



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DICIEMBRE DE 2024



MINISTERIO DEL TRABAJO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Contenido	
INTRODUCCIÓN.....	5
ALCANCE	5
OBJETIVOS	6
CAPÍTULO I – AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENCARGO FIDUCIARIO – FOPEP	8
ACTIVO	11
PASIVO	24
PATRIMONIO	27
ESTADO DE RESULTADOS	28
CUENTAS DE ORDEN	29
CONCLUSIONES DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FOPEP, CON CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.....	30
CONCEPTO Y ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO	31
CAPÍTULO II - AUDITORÍA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS	31
PRESUPUESTO	31
CONTROL DE MESADAS DEVUELTAS CUENTAS DE AHORRO, REINTEGROS A LA NACION Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS	38
AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS, Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES	47
GESTIÓN DE PAGOS A TERCEROS, EMBARGOS Y EPS	79
VERIFICACIÓN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN APORTES EPS Y RECUPERACIÓN MESADAS PAGADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	83
VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADOS FALLECIDOS.....	109
CAPITULO III – AUDITORIA A LA GESTION DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS Y HERRAMIENTAS	121
CAPÍTULO IV - AUDITORÍA DE ASPECTOS Y PROCESOS JURÍDICOS.....	125
CAPITULO V - SEGUIMIENTO A INDICADORES CTO 724 DE 2022	151
INDICADORES CONTABLES Y FINANCIEROS	151

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADORES JURÍDICOS	152
INDICADORES ADMINISTRATIVOS.....	154
INDICADORES DE TECNOLÓGICOS	155
CAPÍTULO VI - SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS CTO 723 DE 2022	155
CONTABLES Y FINANCIEROS	155
RIESGOS ADMINISTRATIVOS	165
RIESGOS DE TECNOLOGIA	168
CAPÍTULO VII - OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA	173
HONORARIOS INTERVENTORIA.....	173
CAPÍTULO VIII - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO	174
EVALUACIÓN Y CONCEPTO DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA NÓMINA DE PENSIONADOS - CERTIFICACIÓN NÓMINA DE PENSIONADOS DICIEMBRE DE 2024.....	181
CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024 CERTIFICADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024.....	185
CERTIFICACIÓN CUENTA DE COBRO CUOTAS PARTES PENSIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024.....	188
CAPITULO IX - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE ADMINISTRATIVO.....	189
VERIFICACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS AL MINISTERIO DEL TRABAJO Y REVISIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN.....	200
CAPITULO X - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE JURÍDICO	204
TUTELAS, FALLOS Y TUTELAS IMPUGNADAS	206
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES (PQRS) - ATENCIÓN AL PENSIONADO	209
EMBARGOS.....	222
SEGUIMIENTO DE OTROS ASPECTOS JURÍDICOS	225
CAPITULO XI- CONCEPTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA.....	236
CAPÍTULO XII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - OPERACIÓN	238

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

GARANTÍA DE OPERACIÓN NORMAL TIC Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINA WEB	
238	
CAPÍTULO XIII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	250
ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	250
CAPÍTULO XIV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SEGURIDAD	
258	
SEGURIDAD DE LOS PROCESOS TIC.....	258
CAPÍTULO XV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - DOCUMENTACIÓN.....	269
CAPÍTULO XVI – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SISTEMA DE INFORMACIÓN.....	273
GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP)	273
CONTROL DE CAMBIOS DEL INFORME	295

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Contrato 724 de 2022, el Ministerio de Trabajo contrató Consorcio Audintegral FOPEP, para *“Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”*. Dentro de las obligaciones adquiridas, existe el compromiso de presentar de forma mensual al Ministerio del Trabajo un Informe de Auditoría Integral Especializada sobre el desarrollo del Contrato 723 de 2022.

El Objetivo principal del Informe de Auditoría es dar cumplimiento a la revisión de cada uno de los Procesos y Procedimientos teniendo en cuenta

- La Caracterización de los Procesos
- La Documentación de cada uno de los Procesos
- Los Riesgos asociados a los Procesos y
- La Actualización de cada Procesos

De igual forma frente al análisis documental de la información entregada por el Consorcio FOPEP 2022 como Administrador Fiduciario en el Marco del Contrato 723 de 2022 que tiene por objeto *“Contratar los servicios para la Administración por Encargo Fiduciario de los del Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional FOPEP, de acuerdo en lo establecido en el artículo 130 de la Ley 100 de 1.993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que los complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”*, se presenta la gestión realizada en el mes de diciembre de 2024, donde la Interventoría realiza el análisis, verificación y consulta con el fin de proceder a generar los conceptos y recomendaciones para que las partes intervinientes en el contrato puedan tomar las medidas necesarias para la correcta ejecución.

ALCANCE

En el presente Informe se relaciona el Proceso y Resultado de Auditoría e Interventoría a los Componentes Administrativos (Estructura organizacional), Técnico (Procesos, Sistemas y Tecnología de la Información y Recurso Humano), Financiero (que incluye la Vigilancia y Control Financiero de los recursos), Contable y Jurídico de la operación del Administrador Fiduciario. Donde se evidencia la oportunidad y cumplimiento de cada una de las Obligaciones contraídas por el Administrador Fiduciario en el marco del Contrato 723 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022, el grado de avance y el cumplimiento de cada una de las

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Obligaciones contractuales, en cuanto a la calidad de los diferentes productos y servicios entregados

Los resultados presentados en este Informe son consecuencia de las Auditorías y revisiones generadas a la documentación e información suministrada por el Consorcio FOPEP 2022, junto con las pruebas realizadas en la ejecución de estas

Así mismo, esta Interventoría preparó el presente Informe, teniendo en cuenta el avance de las Obligaciones Contractuales durante el período comprendido en el mes de diciembre de 2024, verificando el cumplimiento de los compromisos a cargo del Consorcio FOPEP 2022 en el marco del Contrato 723 de 2022, con base en el Informe de Gestión presentado

OBJETIVOS

El presente Informe tiene por objeto evidenciar el cumplimiento de las Obligaciones Específicas de Auditoría Integral especializada del Encargo Fiduciario Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, de conformidad a lo señalado en la Cláusula 7, de Obligaciones Específicas relacionadas con la Interventoría del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

El presente Informe se presenta en cumplimiento de los entregables

- Informe de Auditoría Especializada del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual deberá abordar los siguientes aspectos: 1) Gestión (sobre Procesos, Procedimientos, métodos, criterios y herramientas). 2) Financiero (sobre Presupuesto, Contabilidad, Tesorería). 3) Jurídica y de Sistemas en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, 1010 de 1995 y 1151 de 1997 y demás normas adicionales o complementarias compiladas en el Decreto No. 1833 de 2016, así como el Estatuto Anticorrupción en lo pertinente, el Manual de Contratación y la Guía del Supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo. 4) Informática al Sistema de Información y sitio web del Fondo. 5) Indicadores de Gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión. 6) Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar. Impreso y en medio magnético. Este Informe deberá presentarse mensualmente y debe ser un documento anexo al Informe mensual respectivo
- Informe sobre los Resultados de la Auditoría de Gestión, Jurídica, Financiera y Tecnológica al Sistema de Información y sitio web del Fondo, que incluya las visitas de Auditoría, pruebas realizadas, acompañamientos a procesos, monitoreo a transacciones, hallazgos destacando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo, que

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

incluya indicadores basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad. Este informe deberá presentarse mensualmente

- Informe sobre la Auditoría a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nacional hasta la terminación del Contrato, con la opinión de estos y teniendo en cuenta que el Proceso Contable y los Estados Financieros se preparen de conformidad con lo establecido en las normas contables públicas establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Este informe deberá presentarse mensual y debe ser un documento anexo al Informe mensual respectivo
- Informe sobre Pruebas realizadas, acompañamientos a Procesos, Visitas de Auditoría, monitoreo a transacciones, hallazgos destacando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo, impreso y en medio magnético. Este Informe debe ser mensual
- Matriz de Riesgos con los Riesgos que afecten cada uno de los Procesos de la operación del Fondo (de Gestión, Financieros, Jurídicos, Informáticos y Tecnológicos) y la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario, proponiendo los controles que prevengan y mitiguen los riesgos. Esta matriz deberá presentarse en un término máximo de dos (2) meses a partir del perfeccionamiento del Contrato y seguimiento mensual como Anexo al Informe de Auditoría
- Informe de Interventoría con seguimiento y evaluación de los Procesos y las actividades realizadas por el Administrador Fiduciario; el Informe debe: 1) Reportar el Cumplimiento de las actividades y resultados de la Interventoría. 2) Verificar y señalar el grado de avance y cumplimiento de metas, productos y objetivos pactados en el Contrato de Encargo Fiduciario. 3) Conceptuar sobre el cumplimiento de las Obligaciones del Administrador Fiduciario a efectos de que el Ministerio, pueda ordenar el pago de la respectiva remuneración a través de la Subdirección Administrativa y Financiera. 4) Efectuar el seguimiento y control a las situaciones o actividades subsanables que se presenten por parte del Administrador Fiduciario. Este Informe deberá presentarse mensualmente
- Concepto Técnico, Administrativo y Financiero sobre la evaluación a los Informes presentados por el Administrador Fiduciario. Este documento debe presentarse mensualmente, como anexo al Informe Mensual.
- Y se incluye la verificación del cumplimiento de las Obligaciones del Contrato N°. 723 del 2022 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO I – AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENCARGO FIDUCIARIO – FOPEP

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las Obligaciones 2,3 y 10 suscritas en el Contrato 724 de 2022, entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP que indican:

2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes y rendición de cuentas.

3. Realizar análisis, evaluación, y auditoría para emitir concepto sobre los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, con base en las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes.

10. Realizar el análisis integral y detallado de los recursos del Fondo, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016 así como los resultados de la ejecución presupuestal y de tesorería del Fondo.

ALCANCE.

Movimientos y Transacciones realizadas en el mes de diciembre de 2024

PROCEDIMIENTOS AUDITORÍA

En el desarrollo de la Auditoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimientos

- ✓ Obtención del Balance de Prueba del Consorcio
- ✓ Revisión analítica de las cifras presentadas en los Estados Financieros
- ✓ Indagación con la Administración de las principales variaciones reflejadas en los Estados Financieros
- ✓ Análisis de antigüedad de las Cuentas por Cobrar según lo registrado en los Estados Financieros.
- ✓ Verificación del Pasivo registrado en los Estados Financieros.
- ✓ Otras pruebas de Auditoría sobre las cifras de los Estados Financieros
- ✓ Análisis de variación
- ✓ Análisis de comportamiento

Aplicación de pruebas sustantivas a las cifras del Balance, determinando la razonabilidad de estas. El Consorcio Audintegral FOPEP, efectúa las siguientes actividades de carácter Financiero y Contable

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- ✓ **Rubro de Caja** Verificación del manejo, control y registro de las Conciliaciones Bancarias y el seguimiento de las partidas conciliatorias. Así mismo, el flujo de caja con el respectivo seguimiento de salidas y entregas de recursos, con los controles pertinentes
- ✓ **Rubro de Deudores** Análisis de las cuentas por cobrar, verificando su relación con derechos reales exigibles; así como, su coherente materialidad económica, antigüedad, razonabilidad y revisión de los documentos que soportan las transacciones económicas (embargos judiciales).
- ✓ **Rubro de Cuentas por Pagar:** Comprobación de los saldos pasivos más representativos del Consorcio, entre estos acreedores (Aportes Fondos de Pensiones y Cooperativas), Impuestos Tasas y Contribuciones (Intereses), Pensiones y Prestaciones Económicas por Pagar, verificando el adecuado reconocimiento y la consideración de efectos financieros en los períodos futuros del Consorcio
- ✓ **Cuentas Patrimoniales:** Indagar sobre la razonabilidad del Capital Fiscal, de las reservas y de los saldos acumulados por resultados de ejercicios anteriores
- ✓ **Cuentas del Estado de Resultados** Realizar pruebas detalladas en procura de identificar partidas no documentadas adecuadamente y/o que no pertenezcan a operaciones reales del Consorcio, o que no sean relacionadas con el desarrollo de su objeto social.
- ✓ **Cuentas de Orden** Verificar y comprobar los saldos más representativos, revisando los documentos que soportan las transacciones económicas, así como su coherente materialidad económica, antigüedad y razonabilidad

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FOPEP AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)		SALDO (CIFRAS EN \$)		VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	30-nov-24	Part.%	31-dic-24	Part.%	Absoluta	Relativa
11	TOTAL EFECTIVO	103.880.545.698	82%	112.266.675.854	92%	8.386.130.156	8,07%
1110	TOTAL DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	103.880.545.698		112.266.675.854		8.386.130.156	8,07%
13	CUENTAS POR COBRAR	22.047.415.621	17%	9.221.468.275	8%	- 12.825.947.346	-58,17%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	9.209.607.512		9.209.607.512		-	0,00%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	12.837.808.109		11.860.763		- 12.825.947.346	-99,91%
19	TOTAL OTROS ACTIVOS	1.238.114.585	1%	1.181.194.293	1%	- 56.920.292	-4,60%
1970	TOTAL INTANGIBLES	6.770.244.963		6.783.138.805		12.893.842	0,19%
1975	AMORTIZACION ACUM.INTANGIBLES	- 5.532.130.378		- 5.601.944.512		- 69.814.134	1,26%
	TOTAL ACTIVO	127.166.075.903,66	100%	122.669.338.421,41	100%	- 4.496.737.482	-3,54%
PUC	PASIVO	30-nov-24	Part.%	31-dic-24	Part.%	Absoluta	Relativa
24	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	112.443.138.728	90%	106.696.745.997	88%	- 5.746.392.731	-5,11%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	98.085.453.819		105.869.885.648		7.784.431.829	7,94%
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	-		-		-	0,00%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	14.357.684.909		826.860.349		- 13.530.824.560	-94,24%
29	OTROS PASIVOS	13.033.872.864	10%	14.241.045.898	12%	1.207.173.034	9,26%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	13.033.872.864		14.241.045.898		1.207.173.034	9,26%
	TOTAL PASIVO	125.477.011.592	100%	120.937.791.896	100%	- 4.539.219.697	-3,8%
PUC	PATRIMONIO	30-nov-24	Part.%	31-dic-24	Part.%	Absoluta	Relativa
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	2.618.686.575	100%	2.631.580.417	100%	12.893.842	0,49%
3105	TOTAL CAPITAL FISCAL	6.770.244.963		6.783.138.805		12.893.842	0,19%
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 4.151.558.388		- 4.151.558.388		-	0,00%
3110	TOTAL RESULTADO DEL EJERCICIO	-		-		-	0,00%
	TOTAL PATRIMONIO	2.618.686.575,46	100%	2.631.580.417,22	100%	12.893.842	0,5%
	UTILIDAD NETA	- 929.622.264	-35,5%	- 900.033.891	-34%	29.588.373	-3,18%
	TOTAL PATRIMONIO	2.618.686.575	100%	2.631.580.417	100%	12.893.842	0,49%

Se evaluó el Proceso de Causación Contable de la Nómina de Pensionados, registro del pago de Nómina de Pensionados, elaboración de las Conciliaciones Bancarias, conciliación contable frente a la información de las áreas fuente, el Control de la Ejecución Presupuestal y demás actividades relacionadas con la contabilidad del Consorcio FOPEP, todo mediante el uso del aplicativo Financiero “SIIGO”, Módulo de Contabilidad que permite el control de flujo de recursos y pagos por cada Entidad que sea asumida por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, de conformidad con el Catálogo de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública; aplicativo que garantiza la integridad y la seguridad de la información, ya que recibe interface del aplicativo de liquidación de la nómina de pensiones sobre la información de la Prenómina y Postnómina de cada Fondo sustituido

Se pudo evidenciar el cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública como la Resolución 533 de 2015 que contempla el Manual de Políticas Contables del proceso de Gestión Financiera del Ministerio de Trabajo, numeral 4.16.1 FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS FOPEP en el que se señalan las etapas del registro contable, como son: Reconocimiento, Medición Inicial, Medición Posterior y Revelaciones de los hechos económicos administrados por el Consorcio FOPEP

A continuación, se presentan los resultados de la Interventoría realizada a las principales cuentas que conforman la Situación Financiera del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, así

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ACTIVO

Sobre el Activo se evidencia que presento una disminución en el saldo con corte a 3 de Diciembre del 3,54% frente al mes anterior que corresponde a un valor de \$4.496.737.482 el 92% de la participación se encuentra en el efectivo, como se ve a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)		SALDO (CIFRAS EN \$)		VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	30-nov-24	Part.%	31-dic-24	Part.%	Absoluta	Relativa
11	TOTAL EFECTIVO	103.880.545.698	82%	112.266.675.854	92%	8.386.130.156	8,07%
1110	TOTAL DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	103.880.545.698		112.266.675.854		8.386.130.156	8,07%
13	CUENTAS POR COBRAR	22.047.415.621	17%	9.221.468.275	8%	- 12.825.947.346	-58,17%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	9.209.607.512		9.209.607.512		-	0,00%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	12.837.808.109		11.860.763		- 12.825.947.346	-99,91%
19	TOTAL OTROS ACTIVOS	1.238.114.585	1%	1.181.194.293	1%	- 56.920.292	-4,60%
1970	TOTAL INTANGIBLES	6.770.244.963		6.783.138.805		12.893.842	0,19%
1975	AMORTIZACION ACUM.INTANGIBLES	- 5.532.130.378		- 5.601.944.512		- 69.814.134	1,26%
	TOTAL ACTIVO	127.166.075.903,66	100%	122.669.338.421,41	100%	- 4.496.737.482	-3,54%

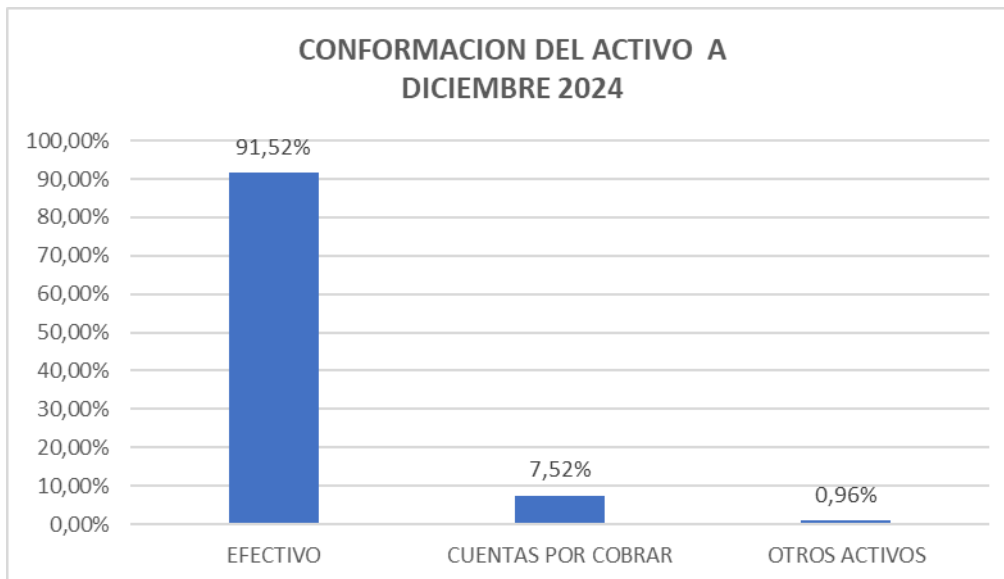
Fuente: Estados Financieros FOPEP

El Activo está conformado en un 92% por la cuenta de efectivo, un 8% en las cuentas por cobrar y 1% en otros activos, en tal sentido a continuación se presentan los resultados de la Interventoría realizada a los saldos registrados en estas cuentas

ACTIVO	31-dic-24	Part%
EFECTIVO	112.266.675.854	91,52%
CUENTAS POR COBRAR	9.221.468.275	7,52%
OTROS ACTIVOS	1.181.194.293	0,96%
TOTAL ACTIVO	122.669.338.421,41	100,00%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Efectivo y Equivalentes al Efectivo

1. El Consorcio Fopep 2022, cuenta con un total de 10 cuentas de ahorro y 9 cuentas corrientes, sobre las cuales se generó verificación de los extractos bancarios y la conciliación evidenciando que

Cuenta efectiva, saldo al 31 de diciembre de 2024, comparado con el saldo del mes anterior (cifras en \$)

Se evidencia que respecto a las Cuentas Bancarias registradas en el efectivo su comportamiento fue el siguiente

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CODIGO	ENTIDAD/CUENTA	VALOR ACTIVO	Part%	VALOR ACTIVO	Part%	Absoluto	Rel%
		30-nov-24		31-dic-24			
	CUENTAS CORRIENTES	857.577.979,11		2.811.753.635,00		1.954.175.656	228%
1110050201	GIRO CHEQUES Y NACION 51-15	-		-	0%	-	0%
1110050202	NOMINA BANCOLOMBIA 51-16	715.073.129,53	83%	1.535.216.927,78	55%	820.143.798	115%
1110050203	MSDAS NO COBRADAS OPORT./ 51-17	142.504.849,58	17%	1.276.536.707,22	45%	1.134.031.858	796%
1110050301	NOMINA AGRARIO 54-10	-	0%	-	0%	-	0%
1110050401	NOMINA POPULAR 57-08	-	0%	-	0%	-	0%
1110050501	NOMINA AVVILLAS 69-54	-	0%	-	0%	-	#DIV/0!
1110050701	NOMINA DAVIVIENDA 26-93	-	0%	-	0%	-	0%
1110050801	NOMINA BBVA 49-97	-	0%	-	0%	-	0%
1110050901	NOMINA CAJA SOCIAL 71-73	-	0%	-	0%	-	0%
	CUENTAS DE AHORRO	103.024.558.722		109.459.212.956		6.434.654.235	6,2%
1110060107	RECURSOS NACION 51-07	23.558.229,87	0,02%	105.968.926,38	0,10%	82.410.697	350%
1110060108	GIRO EXT. Y CASOS ESP. 51-08	529.740.834,49	0,51%	20.255.097,90	0,02%	509.485.737	-96%
1110060109	TERCEROS Y EMBARGOS 51-09	2.690.013.124,28	2,61%	1.954.783.744,26	1,79%	735.229.380	-27%
1110060110	REINTEGROS TERCEROS 51-10	9.760.998,78	0,01%	20.523.359,66	0,02%	10.762.361	110%
1110060111	RECURSOS EPS 51-11	52.116.194.867,48	50,59%	34.573.391.385,67	31,59%	17.542.803.482	-34%
1110060112	REINTEGROS EPS 51-12	17.919.813,48	0,02%	12.697.822,28	0,01%	5.221.991	-29%
1110060113	REINTEGROS MESADAS 51-13	122.846.088,24	0,12%	111.000.917,70	0,10%	11.845.171	-10%
1110060114	CUOTAS PARTES 51-14	5.863,45	0,00%	5,04	0,00%	5.858	-100%
1110060203	AHORROS AGRARIO 71-79	45.180.431.467,00	43,85%	70.551.563.409,90	64,45%	25.371.131.943	56%
1110060501	POPULAR CTA 22-000-91518-46	2.334.087.434,45	2,27%	2.109.028.287,45	1,93%	225.059.147	-10%
TOTAL CUENTA ADMINISTRADAS POR EL CONSORCIO		103.882.136.700,63		112.270.966.591,24		8.388.829.891	8,08%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

De las cuentas corrientes únicamente cuatro presentan saldo con corte a 31 de diciembre de 2024, esto dado que las cuentas corrientes son usadas para la distribución de los recursos en las cuentas de los pensionados

De acuerdo con la información reportada

1. La Cuenta Bancolombia 51-16 presenta saldo dado que en esta se dejan las Pensiones que se cobran por ventanilla, con corte al 31 de diciembre de 2024 se presentaron las siguientes transacciones en dicha cuenta

Concepto	Noviembre		Diciembre		Diferencias	
	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas	Absoluta	Relativa
Saldo Inicial		371.409.484,00		713.518.199,90	342.108.715,90	92%
Reintegros	48.982.891,51		407.134.265,00		358.151.373,49	731%
Reintegros trasladados para pago de Nación		446.952.926,40		484.346.562,54	37.393.636,14	8%
Transferencia 5116 a 5117 inconsistencias nomina	123.324.320,24	86.701.999,11	3.286.090,16	1.228.086.809,68	1.261.423.040,65	-3444%
Pago nomina agosto		10.425.278,11			10.425.278,11	-100%
Pago nomina septiembre		24.701.903,04		312.000,00	24.389.903,04	-99%
Pago nomina octubre		292.246.711,54		10.504.222,41	281.742.489,13	-96%
Pago nomina noviembre		1.158.056.318.849,92		514.679.912,84	1.157.541.638.937,08	-100%
Pago nomina diciembre				524.642.109.244,01	524.642.109.244,01	0%
Transferencia de 5107 a 5116 distribución nomina	1.159.087.149.172,27		527.287.771.459,71		631.799.377.712,56	-55%
Total	1.159.259.456.384,02	1.158.917.347.668,12	527.698.191.814,87	526.880.038.751,48	-2.312.642.715.513,65	-31,54
Saldo Final		713.518.199,90		1.531.671.263,29		

Los Reintegros presentados son los siguientes

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Tercero	Cantidad	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor
11295340	3	sep-24	nov-24	129.674.539,53
14198691	3	sep-24	nov-24	33.502.653,84
20043283	1	nov-24	nov-24	8.676.582,42
20567877	2	oct-24	nov-24	15.361.159,12
22377168	1	nov-24	nov-24	1.555.002,45
2467439	3	sep-24	nov-24	32.528.327,78
24706273	1	nov-24	nov-24	8.619.580,60
25653223	3	sep-24	nov-24	24.101.378,83
27020933	2	oct-24	oct-24	2.888.063,85
41753723	1	dic-24	dic-24	3.600.366,31
5741103	24	nov-22	oct-24	146.626.610,32
Total	44			407.134.265,05

2. La Cuenta Corriente Bancaria Nomina Bancolombia 51-17, presenta un aumento del 796% respecto al mes anterior, esta cuenta presenta las siguientes entradas y salidas

Concepto	Noviembre		Diciembre		Diferencias	
	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas	Absoluta	Relativa
Saldo Inicial		531.006.863,00		142.504.850,18	- 388.502.012,82	-73%
Traslado a la cuenta 5117 para el pago de mesadas no cobradas	570.619.202,80		811.196.671,46		240.577.468,66	42%
Traslado a cuenta banco agrario para mesadas no cobradas		36.771.946,29		68.193.349,52	31.421.403,23	85%
Traslado a cuenta de reintegro		12.125.076,74		17.792.133,08	5.667.056,34	47%
Ingreso recursos por inconsistencias nominales	116.149.598,77		1.237.316.311,60		1.121.166.712,83	965%
pago nomina ventanilla		54.263.793,46		952.032,00	- 53.311.761,46	-98%
pago nomina abono cuenta		972.109.997,90		827.543.610,82	- 144.566.387,08	-15%
Total	686.768.801,57	1.075.270.814,39	2.048.512.983,06	914.481.125,42	1.200.954.492,52	10,27
Saldo Final		142.504.850,18		1.276.536.707,82		

Rendimientos Financieros obtenidos en el mes de diciembre de 2024, comparados con los obtenidos en el mes anterior y acumulado

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Intereses que generaron las cuentas de ahorro de FOPEP, durante el mes de Diciembre de 2024, comparadas con el mes anterior (cifras en \$)					
Cuenta	Banco	nov-24	dic-24	Absoluta	Relativa%
		Valor	Valor		
69000005111	Bancolombia	\$ 143.659.067,48	\$ 139.859.285,67	-\$ 3.799.781,81	-2,64%
69000005114	Bancolombia	\$ 5.863,45	\$ 5,04	-\$ 5.858,41	-99,91%
69000005108	Bancolombia	\$ 4.854.632,60	\$ 2.137.068,06	-\$ 2.717.564,54	-55,98%
69000005109	Bancolombia	\$ 84.804.105,28	\$ 106.951.574,26	\$ 22.147.468,98	26,12%
69000005110	Bancolombia	\$ 41.498,78	\$ 51.459,66	\$ 9.960,88	24,00%
69000005112	Bancolombia	\$ 17.513,48	\$ 46.522,28	\$ 29.008,80	165,64%
69000005113	Bancolombia	\$ 757.407,12	\$ 626.893,00	-\$ 130.514,12	-17,23%
69000005107	Bancolombia	\$ 23.558.229,87	\$ 105.968.926,38	\$ 82.410.696,51	349,82%
402.303.017.179	Banco Agrario	\$ 180.431.467,00	\$ 180.420.646,00	-\$ 10.821,00	-0,01%
220.009.151.846	Banco Popular	\$ 12.819.941,61	\$ 14.289.853,00	\$ 1.469.911,39	11,47%
TOTAL		\$ 450.949.726,67	\$ 550.352.233,35	\$ 99.402.506,68	22,04%

Del 1º al 31 de diciembre de 2024, se generaron unos rendimientos en las cuentas de ahorro por valor de \$550.352.233,35, presentando un aumento del 22,04%, con respecto a los generados en el mes anterior, sobre este se evidencia que la cuenta con mayor variación frente al valor son los rendimientos generados por las cuentas

1. Bancolombia 69000005109, con un incremento de 26,12%.

Conciliaciones Bancarias

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento

- Obtención de las Conciliaciones Bancarias del Consorcio
- Cruce de los Registros Contables con los saldos de los extractos bancarios
- Cruce de las Partidas registradas en libros con los extractos bancarios
- Verificación de las Partidas Conciliatorias y seguimiento de esta
- Verificación del correspondiente registro de los intereses y Gravámenes Financieros
- Verificar que las conciliaciones bancarias cuenten con las firmas correspondientes de las personas que intervienen en el proceso de preparación, revisión y aprobación.

Con corte al 31 de diciembre de 2024, las cuentas corrientes presentan partidas conciliatorias, así

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTAS CORRIENTES DICIEMBRE 2024 (cifras en \$)

BANCO	CUENTA No.	TIPO CUENTA	SALDO SEGUN EXTRACTO	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Bancolombia de cheques y nación	69000005115	Corriente	-	-	-	Reintegros a la Nación
Bancolombia nomina	69000005116	Corriente	1.535.216.928	1.531.671.191	- 3.545.737	Movimiento pago nómina Bancolombia
Bancolombia mesadas pendientes de cobro 51-17	69000005117	Corriente	1.276.536.707	1.276.536.707	-	Movimiento pago mesadas pendientes de cobro Bancolombia
Agrario nomina	302.300.005.410	Corriente	-	-	-	Movimiento cuentas general Agrario
Banco Popular	110.009.135.708	Corriente	-	-	-	Movimiento pago nómina Popular
Avillas	59036954	Corriente	-	-	-	Movimiento pago nómina Avillas
Davivienda	9969992693	Corriente	-	-	-	Movimiento pago nómina Davivienda
BBVA	309054997	Corriente	-	-	-	Movimiento pago nómina BBVA
Caja social	21004167173	Corriente	-	-	-	Movimiento pago nómina Caja Social
TOTAL			2.811.753.635	2.808.207.898	- 3.545.737	

Fuente: Extractos bancarios - conciliaciones bancarias y auxiliares de banco con corte a 31 de Diciembre de 2024

Para el mes de diciembre se evidencian partidas conciliatorias en 1 cuentas corrientes así

- Cuenta corriente Bancolombia 69000005116 con 2 partidas conciliatorias por valor de \$3.545.737.26, que de acuerdo con la conciliación está representada como una consignación y nota crédito no contabilizada, por dos reintegros realizados el 28 y 30 de diciembre

CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTAS DE AHORROS DICIEMBRE DE 2024 (cifras en \$)

Cuentan con 10 cuentas de ahorro de estas una presenta partidas conciliatorias

No.	BANCO	CUENTA	TIPO CUENTA	SALDO SEGUN EXTRACTO	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	Bancolombia	69000005111	Ahorros	34.573.391.385,67	34.573.391.385,67	-
2	Bancolombia	69000005114	Ahorros	5,04	5,04	-
3	Bancolombia	69000005108	Ahorros	20.255.097,90	20.255.097,90	-
4	Bancolombia	69000005109	Ahorros	1.954.783.744,26	1.954.783.744,26	-
5	Bancolombia	69000005110	Ahorros	20.523.359,66	19.778.359,66	- 745.000,00
6	Bancolombia	69000005112	Ahorros	12.697.822,28	12.697.822,28	-
7	Bancolombia	69000005113	Ahorros	111.000.917,70	111.000.917,70	-

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

8	Bancolombia	69000005107	Ahorros	105.968.926,38	105.968.926,38	-
9	Banco Agrario	402.303.017.179	Ahorros	70.551.563.409,90	70.551.563.409,90	-
10	Banco Popular	220.009.151.846	Ahorros	2.109.028.287,45	2.109.028.287,45	-
	TOTAL			109.459.212.956,24	109.458.467.956,24	-745.000,00

- De la revisión realizada a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre se evidencia 1 partida conciliatoria que de acuerdo con la conciliación bancaria corresponde a una consignación en efectivo que no pudo ser identificada dentro del periodo realizada el 7 de diciembre de 2024

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

- Las Conciliaciones Bancarias con corte a diciembre de 2024 del Consorcio FOPEP 2022, presentan razonablemente los saldos de los extractos bancarios, y del estado de situación financiera; al análisis se evidencia firma de preparada, revisada y aprobada por los responsables del proceso.
- Se analizaron 19 Conciliaciones Bancarias, que corresponden a 9 Cuentas Corrientes y 10 Cuentas de ahorro, se evidencio 1 Cuentas Corriente y una de ahorros que presentan partidas conciliatorias menores a 30 días y a las que se les debe realizar seguimiento en el siguiente periodo
- Se evidencia que las cuentas de cobro presentan saldo a conformidad con los acuerdos de pago y pagos realizados por los terceros
- Se evidencio amortización del activo intangible conforme con la política aplicable.
- Se evidenció el reconocimiento de esta cuenta como se observa en el numeral 4.16.1.1 **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO** del Manual de Políticas Contables del Ministerio de Trabajo donde se señalan: “...aportes a la seguridad social, descuentos por embargos, libranzas, etc. También: En este grupo, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, las cuentas corrientes y cuentas de ahorro destinadas para recibir y pagar los recursos de la nómina de los pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP y las demás obligaciones inherentes a las mismas tales como se incluyen las cuentas de ahorro destinadas a la administración de los recursos de aquellas mesadas que no fueron cobradas oportunamente por los pensionados.

Flujo de Caja

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento

- Obtención del Flujo de Efectivo del Consorcio
- Cruce de los registros Contables con los saldos de Flujo de Caja

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Verificación y seguimiento de los recursos recibidos por el Consorcio como son: Pago de la Nómina por parte del Ministerio del Trabajo, utilidad en la negociación y venta de inversiones, rendimientos financieros y reintegros de EPS, Fondos y entidades bancarias por concepto de mesadas no cobradas dentro del tiempo reglamentario, entre otros.
- Verificación y seguimiento de los pagos efectuados al Ministerio del Trabajo por concepto de Reintegros
- Pagos a EPS, Fondo de Pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Cooperativas, Juzgados y Pago de Mesadas de atrasadas y vigentes

Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2024

Saldo inicial			103.880.545.698,18
Bancos	103.880.545.698,18	(1)	
Fuentes			963.070.473.338,23
Nómina	962.083.988.295,24	(2)	
Utilidades	550.352.233,35	(3)	
Reintegros de mesadas no cobradas oportunamente	414.184.834,43	(4)	
Otros reintegros	21.947.975,21	(5)	
Cuotas Partes	-		
Parcial bancos y corporaciones			1.066.951.019.036,41
Usos			954.684.343.182,43
Pensiones	713.996.150.174,26	(6)	
Terceros-embargos E.P.S.-Diversas	234.500.449.564,24	(7)	
Mesadas no cobradas oportunamente	870.038.636,90	(9)	
Reintegros Nación	2.839.442.715,89	(10)	
Reintegro TELECOM-Teleasociadas	2.471.027.930,16	(10)	
Reintegro Capresub	7.234.160,98	(10)	
Pago Cuotas partes pensionales	-		
Saldos en bancos			112.266.675.853,98
Saldo final bancos			112.266.675.853,98

1. Valor inicial de las Cuentas Bancarias.
2. Recursos recibidos para el pago de la Nómina, aportes a Fondo de Pensiones y aportes para el pago de la salud de los pensionados de Foncolpuertos, correspondientes al mes de diciembre de 2024
3. Ingresos por Rendimientos Financieros de las cuentas de Ahorro
4. Reintegro de Mesadas no cobradas oportunamente (Ver reintegros).
5. Reintegros de terceros, E.P.S., juzgados, DIAN y otros (Ver diversas).
6. Valor de la Nómina del mes pagada a través de la red bancaria y las demás modalidades de pago. (Ver pago nómina).
7. Descuentos de Nómina (Cooperativas, Embargos y diversos) pagados durante el mes.
8. El Incremento de las Cuentas por Cobrar
9. Pago de mesadas no cobradas oportunamente

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

10. Valor total de los Reintegros efectuados a la Dirección del Tesoro Nacional, Telecom y capresub por concepto de mesadas en estado grabado, fallecido, prescrito, liquidación cero, O.N.P y otros. (Ver D.T.N.)

Frente al Banco se mostró con anterioridad las variaciones más representativas en las Cuentas Bancarias frente a las fuentes

FUENTES

Nómina

Como se presenta a continuación el saldo de las fuentes por Nómina corresponde a los Recursos solicitados para la Nómina del mes de diciembre de 2024

CUENTAS DE COBRO	VALOR
MINISTERIO DE TRABAJO	\$ 951.868.757.087,37
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	\$ 130.857.965,30
CAPRESUB	\$ 2.123.111.943,51
SUPERSOCIEDADES	\$ 842.116.669,79
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 32.925.329,27
MINISTERIO DE SALUD	\$ 7.085.803.300,00
MINISTERIO DE COMERCIO	\$ 416.000,00
TOTAL	\$ 962.083.988.295,24

Este valor fue verificado en las entradas de la cuenta 5107 de Bancolombia

Utilidades

Como se presentó en los Rendimientos Financieros se generaron en el mes de diciembre por valor de \$550.352.233,35

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Intereses que generaron las cuentas de ahorro de FOPEP, durante el mes de Diciembre de 2024, comparadas con el mes anterior (cifras en \$)					
Cuenta	Banco	nov-24	dic-24	Absoluta	Relativa%
		Valor	Valor		
69000005111	Bancolombia	\$ 143.659.067,48	\$ 139.859.285,67	-\$ 3.799.781,81	-2,64%
69000005114	Bancolombia	\$ 5.863,45	\$ 5,04	-\$ 5.858,41	-99,91%
69000005108	Bancolombia	\$ 4.854.632,60	\$ 2.137.068,06	-\$ 2.717.564,54	-55,98%
69000005109	Bancolombia	\$ 84.804.105,28	\$ 106.951.574,26	\$ 22.147.468,98	26,12%
69000005110	Bancolombia	\$ 41.498,78	\$ 51.459,66	\$ 9.960,88	24,00%
69000005112	Bancolombia	\$ 17.513,48	\$ 46.522,28	\$ 29.008,80	165,64%
69000005113	Bancolombia	\$ 757.407,12	\$ 626.893,00	-\$ 130.514,12	-17,23%
69000005107	Bancolombia	\$ 23.558.229,87	\$ 105.968.926,38	\$ 82.410.696,51	349,82%
402.303.017.179	Banco Agrario	\$ 180.431.467,00	\$ 180.420.646,00	-\$ 10.821,00	-0,01%
220.009.151.846	Banco Popular	\$ 12.819.941,61	\$ 14.289.853,00	\$ 1.469.911,39	11,47%
TOTAL		\$ 450.949.726,67	\$ 550.352.233,35	\$ 99.402.506,68	22,04%

Reintegro de Mesadas

Este Reintegro está conformado por las Mesadas de los siguientes Terceros:

Tercero	Cantidad	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Observación
2437439	3	1/09/2024	1/11/2024	32.528.327,78	Cuenta pre aprobada sin apertura
1034281138	3	1/09/2024	1/11/2024	7.050.569,38	Ventanilla
11295340	3	1/09/2024	1/11/2024	129.674.539,53	Cuenta pre aprobada sin apertura
14198691	3	1/09/2024	1/11/2024	33.502.653,84	Cuenta pre aprobada sin apertura
20043283	1	1/11/2024	1/11/2024	8.676.582,42	Fallecido 24/11/2024
20567877	2	1/10/2024	1/11/2024	15.361.159,12	Cuenta pre aprobada sin apertura
22377168	1	1/11/2024	1/11/2024	1.555.002,45	Fallecido
24706273	1	1/11/2024	1/11/2024	8.619.580,60	Actualización de datos
25653223	3	1/09/2024	1/11/2024	24.101.378,83	Cuenta pre aprobada sin apertura
27020933	2	1/10/2024	1/10/2024	2.888.063,85	Fallecido 19/09/2024
41753723	1	1/12/2024	1/12/2024	3.600.366,31	Actualización datos
5741103	24	1/11/2022	1/10/2024	146.626.610,32	Fallecido 22/10/2024
Total	44			414.184.834,43	

A continuación se relacionan los pantallazos de los terceros donde se evidencia el motivo del reintegro, así

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para el caso del fallecido con 24 mesadas se valido el certificado de defunción donde se pudo validar que el lugar fue en San Gil esta se realiza por autorización judicial, como se ve a continuación

Datos de la defunción											
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía											
COLOMBIA - SANTANDER - SAN GIL * * * * *											
Fecha de la defunción								Hora		Número de certificado de defunción	
Año	2	0	2	2	Mes	0	0	T	Día	2	2
Presunción de muerte											
Juzgado que profiere la sentencia								Fecha de la sentencia			
* * * * *								Año		Mes	
Documento presentado								Nombre y cargo del funcionario			
Autorización judicial ☒				Certificado Médico ☐				JUAN CARLOS ANGEL BARAJAS - JUEZ PRIMERO PROMISCO SAN GIL * * * * *			

Otros Reintegros

Se evidencia que el saldo de \$21.947.975,21 corresponde al reintegro de 3 EPS, y un tercero fallecidos así

DESCRIPCION	CREDITOS
REINTEGRO FALLECIDO CC 20007251	36.000
REINTEGRO EPS FAMISANAR	312.000
REINTEGRO EPS SANITAS 03-DIC	328.121
REINTEGRO EPS COMPENSAR	3.869.800
REINTEGRO FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES	3.321.300
PARTIDA EN PROCESO DE VERIFIC 06122024 REF15210196	10.043.400
REINTEGRO SUPLANTACIÓN CC 33123985	4.026.646
AJUSTE INTERFAZ CNIC06 DAVIVIENDA 202412	10.706
DIFERENCIA EN CAMBIO PAGO GE 202412 CAJA SOCIAL	2
TOTAL	21.947.975,21

Usos

Para el mes de diciembre se realizaron pagos de mesadas del periodo por valor de \$713.996.150.174,26, que fueron distribuidos así

ENTIDAD BANCARIA	VALOR PAGO
PAGO DE NÓMINA	
Banco Agrario	22.912.813.464,88
Bancolombia	525.145.584.348,64
Banco Popular	51.122.553.103,51

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

BBVA	36.237.898.677,42
Banco Caja Social	8.751.453.482,89
Banco AV Villas	9.724.730.195,95
Davivienda	58.159.939.162,00
Giros Exterior	1.278.539.514,17
Casos especiales	662.638.224,80
TOTAL PAGO DE NOMINA	713.996.150.174,26

Los siguientes son los valores por Concepto

CONCEPTO	VALOR
EPS	96.945.384.800,00
EMBARGOS	2.825.347.199,24
TERCEROS	134.727.258.844,00
DIVERSOS	2.458.721,00
TOTAL	234.500.449.564,24

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con la revisión efectuada al Flujo de Caja correspondiente al mes de diciembre de 2024, bajo los Procedimientos de Interventoría establecidos para tal fin, se evidencia que las cifras en dicho flujo son razonables y representan las operaciones de ingresos y egresos del Consorcio FOPEP 2022, para dicho periodo

Cuentas por Cobrar

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento

- Determinar el detalle de los Procesos a favor del Consorcio
- Obtener los documentos soporte de los Procesos
- Verificar los registros contables con los soportes de los Procesos.
- Efectuar el seguimiento del estado de los Procesos a favor del Consorcio

El Rubro de Cuentas por Cobrar, al cierre del mes de diciembre de 2024, presenta un saldo por la suma de \$22.047.415.621 de los que la mayor parte corresponde a otras cuentas por cobrar.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

SALDO REGISTRADO EN LA CUENTA POR COBRAR AL CORTE DE DICIEMBRE DE 2024, COMPARADOS CON LOS SALDOS DEL MES ANTERIOR (cifras en \$)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)				VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	30-nov-24	Part. %	31-dic-24	Part. %	Absoluta	Relativa
13	CUENTAS POR COBRAR	22.047.415.621	100,00%	9.221.468.275	100,00%	-12.825.947.346	-139,09%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	9.209.607.512	0,00%	9.209.607.512	0,00%	0	
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	12.837.808.109	100,00%	11.860.763	100,00%	-12.825.947.346	-108137,62%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

De la revisión realizada a estas cuentas y en especial al valor de la cuenta 1337 por valor de \$9.209.607.512 se evidencio que corresponde a las siguientes cuentas de cuotas partes:

FONDO	VALOR
CAJANAL	\$ 9.209.607.511,65
VALOR TOTAL	\$ 9.209.607.511,65

Fuente: Estados Financieros FOPEP

Durante el mes de diciembre de 2024, no se evidencia pago alguno que disminuya los saldos en la cuenta, igualmente tampoco se generaron acuerdos de pago que incrementaran el saldo de esta cuenta

La disminución por valor de \$12.825.947.346 en la cuenta 13841501 cuentas por cobrar al ministerio de trabajo que correspondía al registro que se realizó desde el mes de marzo, por la sentencia donde se resolvía el embargo de las cuentas por el pago de este valor, fue dada de baja ya que el proceso de embargo no próspero y conforme con lo indicado por el ministerio de hacienda donde manifestó que el recurso únicamente será entregado en el caso de que se embarguen las cuentas, adicional es importante mencionar que el proceso vinculaba al Consorcio FOPEP, contrato 483, junto con su NIT y la cuenta Davivienda, motivo por el que desde el mes de marzo nunca se embargó al Consorcio Fopep 2022 contrato 723

Adicional al saldo indicado anteriormente se tiene un acuerdo de pago registrado así:

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR AL 31 de diciembre de 2024 (cifras en \$)						
130000- CUENTAS POR COBRAR		30-nov-24		31-dic-24		VAR%
ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR	Par%	VALOR	Par%	
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	11.860.763		11.860.763		
ANA GILMA TORRES MORALES	DIVERSAS	11.860.763	100%	11.860.763	100%	0%
FONCOLPUERTOS	DIVERSAS	-	0%	-	0%	0,00%
CONSORCIO FOPEP 2022	DIVERSAS	0	0%	0	0%	100%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		11.860.763	100,00%	11.860.763	100,00%	5%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

SALDO REGISTRADO EN LA CUENTA OTROS ACTIVOS, AL CORTE DE DICIEMBRE DE 2024, COMPARADOS CON LOS SALDOS DEL MES ANTERIOR (cifras en \$)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)				VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	30-nov-24	Part. %	31-dic-24	Part. %	Absoluta	Relativa
19	OTROS ACTIVOS	1.238.114.584,55	100%	1.181.194.292,50	100%	-56.920.292,05	-4,60%
1970	INTANGIBLES	6.770.244.963,01	547%	6.783.138.804,77	574%	12.893.841,76	0,19%
1975	AMORTIZACION ACUM. INTANGIBLES	-5.532.130.378,46	-447%	-5.601.944.512,27	-474%	-69.814.133,81	1,26%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con las Pruebas realizadas a los saldos registrados en la Cuenta del Activo del FOPEP, por la suma de \$122.669.338.421,41, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de diciembre de 2024, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del Activo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública

Conforme con la solicitud del ministerio de Trabajo en entregar el concepto de la Interventoría sobre la reversión de la cuenta de cobro por valor de \$12.825.947.346 en la cuenta 13841501 cuentas por cobrar al ministerio de trabajo que correspondía al registro que se realizó desde el mes de marzo, esta Interventoría conceptúa que este ajuste contable corresponde a la realidad actual del Consorcio ya que como se ha presentado anteriormente el proceso de embargo vincula al Consorcio encargado del contrato 483 y las cuentas que se tenían activas a esa fecha, por lo que actualmente para el Consorcio FOPEP 2022 cuyo contrato es el 723, no presenta ningún proceso de embargo.

PASIVO

El Pasivo presento una disminución del 3,75% frente al mes anterior, por valor de \$4.539.219.697, esto corresponde a la disminución en otras cuentas por pagar por valor de \$13.530.824.560 y aumento en los descuentos de nómina por valor de \$7.784.431.829 y el aumento de los recursos recibidos en administración, como se ve a continuación

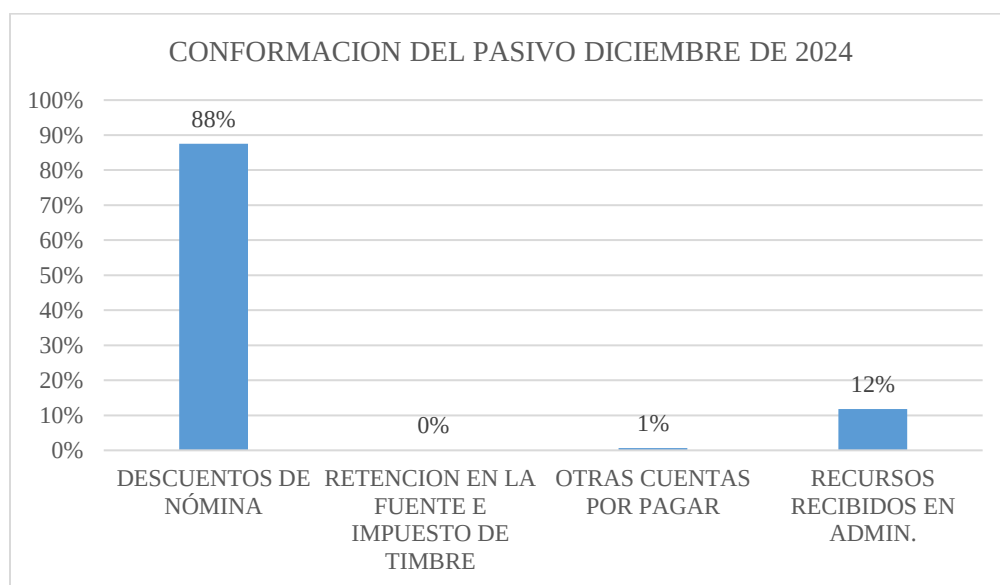
Pasivos al Corte del 31 de diciembre de 2024, comparados con el mes anterior (cifras en \$)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PUC	PASIVO	30-nov-24	Part. %	31-dic-24	Part. %	Absoluta	Relativa
24	CUENTAS POR PAGAR	112.443.138.728		106.696.745.997		-5.746.392.731	-5,39%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	98.085.453.819	78,17%	105.869.885.648	87,54%	7.784.431.829	7,35%
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	0		0		0	0,00%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	14.357.684.909	11%	826.860.349	1%	-13.530.824.560	-1636,41%
29	OTROS PASIVOS	13.033.872.864		14.241.045.898		1.207.173.034	8,48%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMIN.	13.033.872.864	10%	14.241.045.898	12%	1.207.173.034	8,48%
	TOTAL PASIVO	125.477.011.592	100%	120.937.791.896	100%	- 4.539.219.697	-3,75%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

El Pasivo de los de los Estados Financieros del FOPEP, está conformado en un 87,54% por los Descuentos de Nómina, otras cuentas por pagar en un 1% y por los Recursos Recibidos en Administración un 12%



Fuente: Estados Financieros FOPEP

Los Pasivos registrados al corte de diciembre de 2024 presentaron una disminución de 3,75% respecto al saldo registrado al corte del mes anterior

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento

- Verificar si todos los saldos que muestran las cuentas y documentos por pagar corresponden efectivamente a obligaciones reales pendientes de pago.
- Determinar la correcta clasificación según su naturaleza, documentación, cuantía, fecha de vencimiento

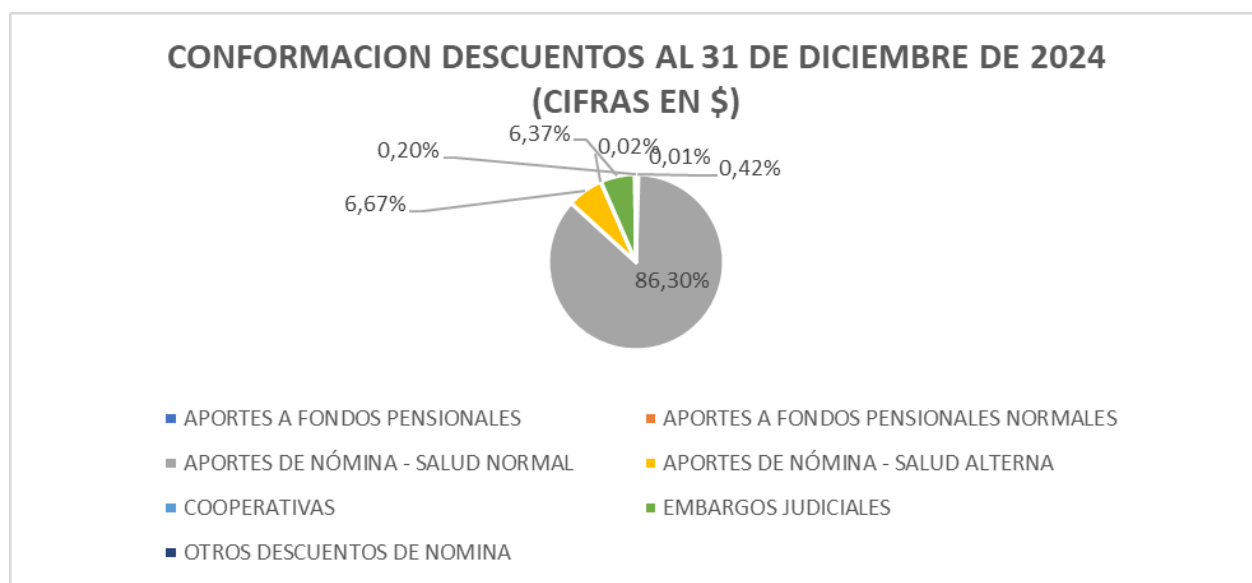
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Verificar si se pueden originar pasivos sin ser registrados.
- Determinar el detalle de los conceptos que componen los rubros del pasivo.

Saldo registrado por concepto de descuentos de Nómina, al corte de diciembre de 2024, comparado con el mes anterior (cifras en \$)

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DEL LAS CUENTAS POR PAGAR POR DESCUENTOS DE NOMINA DE FOPEP, AL CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2024, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	30-nov-24	Par%	31-dic-24	Par%	Abso	Rel%
24240101	APORTES A FONDOS PENSIONALES ALTERNOS	454.547.200	0,46%	445.833.600	0,42%	- 8.713.600	-1,92%
24240102	APORTES A FONDOS PENSIONALES NORMALES	15.663.700	0,02%	15.663.700	0,01%	-	
242401	APORTES A FONDOS PENSIONALES	470.210.900	0,48%	461.497.300	0,44%	-8.713.600	-1,85%
24240201	APORTES DE NÓMINA - SALUD NORMAL	89.863.668.900	91,62%	91.366.269.900	86,30%	#####	5,32%
24240202	APORTES DE NÓMINA - SALUD ALTERNA	7.081.715.900	7,22%	7.066.046.300	6,67%	- 15.669.600	0,55%
242402	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	96.945.384.800	98,84%	98.432.316.200	92,97%	#####	1,53%
242405	COOPERATIVAS	0	0,00%	17.117.568	0,02%	17.117.568	#DIV/0!
242411	EMBARGOS JUDICIALES	459.128.419	0,47%	6.746.049.880	6,37%	#####	#####
242490	OTROS DESCUENTOS DE NOMINA	210.729.700	0,21%	212.904.700	0,20%	2.175.000	1,03%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	98.085.453.819	100,00%	105.869.885.648	100,00%	#####	7,94%

Fuente: Estados Financieros FOPEP



Fuente: Estados Financieros FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DEL LAS OTRAS CUENTAS POR PAGAR DE FOPEP, AL CORTE DE DICIEMBRE 31 DE 2024, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	30-nov-24	Par%	31-dic-24	Par%	Absoluto	Rel%
249038	FONDO DE SOLIDARIDAD	1.465.140.000	10,20%	772.143.900	93,38%	- 692.996.100	-47,30%
249040	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	12.892.544.909	89,80%	54.716.449	6,62%	- 12.837.828.460	-99,58%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	14.357.684.909	100,00%	826.860.349	100,00%	-13.530.824.560	-94,24%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN DE FOPEP, AL CORTE DE DICIEMBRE DE 2024, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	30-nov-24	Par%	31-dic-24	Par%	Absoluto	Rel%
29020101	NOMINA POR PAGAR	1.238.404.328,97	9,50%	1.549.789.220,36	10,88%	311.384.891	25,14%
29020102	MESADAS NO COBRADAS OPORTUNAMENTE	2.585.861.023,54	19,84%	3.481.649.166,37	24,45%	895.788.143	34,64%
29020103	CUOTAS PARTES PENSIONALES	9.209.607.511,65	70,66%	9.209.607.511,65	64,67%	-	0,00%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	13.033.872.864,16	100,00%	14.241.045.898,38	100,00%	1.207.173.034	9,26%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

En la relación de Terceros y en el Balance de Prueba al 31 de diciembre de 2024, el Administrador Fiduciario registra el detalle de los valores por pagar a cada uno de los acreedores, sin que se evidencien observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados en las cuentas por pagar por Concepto de descuentos por Nómina del mes de diciembre de 2024

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con las Pruebas de Auditoría realizadas a los saldos registrados en la cuenta del pasivo del FOPEP, por la suma de \$120.937.791.896, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de diciembre de 2024, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del pasivo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública

PATRIMONIO

Se evidencia que el Patrimonio permanece igual frente al mes anterior de acuerdo con el análisis.

PATRIMONIO	30-nov-24	Part.%	31-dic-24	Part.%	Absoluta	Relativa
CAPITAL FISCAL	6.770.244.963	401%	6.783.138.805	391,74%	12.893.842	0,19%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 4.151.558.388	-245,79%	- 4.151.558.388	-239,76%	-	0,00%
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	-	0%	-	0,00%	-	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	2.618.686.575		2.631.580.417		12.893.842	0,49%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En los Estados Financieros del FOPEP se presenta en cada Componente del Patrimonio, ya sea en el Estado de Cambios en el Patrimonio o en las notas, la siguiente información

- El valor de los Incrementos de capital y los Excedentes Financieros distribuidos.
- El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo
- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del Periodo Contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Visto lo anterior, se concluye que el registro de la Cuenta del Patrimonio cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública

ESTADO DE RESULTADOS

Se evidencia estado de resultados sobre el que se genera una pérdida de \$900.033.891, así:

INGRESOS Y GASTOS DEL 1o AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y ACUMULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	PYG	Mes	Acumulado
		Diciembre 31 de 2024	Diciembre 31 de 2024
4	INGRESOS		
480201	INTERESES SOBRE DEPOS. EN EF	550.352.233	6.204.818.916
5	GASTOS		
53660601	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANG	69.814.134	800.215.832
57050801	TRA.S. RECURSOS DECRETO 058	450.949.727	6.304.636.975
	UTILIDAD O PERDIDA	29.588.373	-900.033.891

Fuente: Estados Financieros FOPEP

El Estado de Resultados está compuesto por los Rendimientos Financieros provenientes de los recursos colocados en cuentas de ahorro. Los Rendimientos por valor de \$550.352.233 y la amortización de software por valor de \$69.814.134, los registros contables son razonables frente al valor verificado en los extractos bancarios de las cuentas de ahorro

1. Ingresos – Intereses sobre depósitos en efectivo: corresponde al valor de los rendimientos generados en las cuentas de ahorro y que el próximo periodo deberán ser reintegrados a la nación, para el mes de diciembre se generaron un total de \$550.352.233

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

2. Gastos – Amortización de Activos Intangibles: se evidencia la Amortización mensual conforme con la política

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

El Estado de Resultados está compuesto por los Rendimientos Financieros provenientes de los recursos colocados en cuentas de ahorro. Los Rendimientos por valor de \$550.352.233 y la amortización de software por valor de \$69.814.134, los registros contables son razonables frente al valor verificado en los extractos bancarios de las cuentas de ahorro

CUENTAS DE ORDEN

CONFORMACIÓN CUENTAS DE ORDEN DE FOPEP, AL CORTE DE DICIEMBRE DE 2024, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	30-nov-24	Par%	31-dic-24	Par%	Absoluta	Relativa
8390	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	1.073.145.081,29	100%	1.095.419.662,75	100%	22.274.581,46	2,08%
8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-	100%	-	100%	-	0%
8915	OTRAS DEUDORAS CONTROL X CONT	- 1.073.145.081,29	100%	- 1.095.419.662,75	100%	- 22.274.581,46	2,08%

Conforme con el Balance de Prueba la cuenta 8390 otras cuentas deudoras de control se encuentran conformada de la siguiente manera

CUENTA	DESCRIPCION	30-nov-24	31-dic-24	DIFERENCIA
83909002	NOMINA VENTANILLA	8.935.622	6.973.319	- 1.962.302
83909003	CUENTAS POR COBRAR EPS	27.530.100	29.926.400	2.396.300
83909004	CUENTAS POR COBRAR EMBARGOS	-	-	-
83909006	MESADAS COBRADAS POSTERIOR FALLECIMIENTO PENSIONAD	1.036.679.360	1.058.519.944	21.840.584
TOTAL		1.073.145.081	1.095.419.663	22.274.581

Las mesadas cobradas posterior al fallecimiento del Pensionado presenta aumento por valor de \$21.840.584 esto se da ya que se evidencia el ingreso de los siguientes terceros

No. Identificación	Nombre	Valor
41598751	SUAVITA MOLINA FLOR BALVINA	21.876.583,84
TOTAL		21.876.583,84

Igualmente se evidencia la salida de los siguientes terceros por valor de \$36.000

No. Identificación	Nombre	Valor
20.007.251	BARRETO DE GUERRERO AMELIA REGINA	36.000
TOTAL		36.000

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCLUSIONES DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FOPEP, CON CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Esta Auditoría **Conceptúa** que de acuerdo con el análisis practicado a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, correspondiente al ejercicio del 1 al 31 de diciembre de 2024 y conforme con las Pruebas y Procedimientos de Auditoría aplicados, se pudo establecer que los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentan razonablemente la Situación Financiera de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, con las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Las cifras reflejadas en la Contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente

En desarrollo de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros del FOPEP para el periodo del 1° al 31 de diciembre de 2024, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, por lo siguiente

- ✓ El comportamiento de las cifras evaluadas para cada una de las cuentas que conforman el Balance General de FOPEP, son razonables y están conforme al objeto del Encargo Fiduciario y de cada una de las cuentas que conforman los Estados Financieros.
- ✓ En los saldos registrados en la Cuenta del Activo del FOPEP, por la suma de **\$122.669.338.412,41** de pesos, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de diciembre de 2024, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del Activo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública.
- ✓ Sobre las Conciliaciones bancarias del periodo se evidenciaron partidas conciliatorias en tres cuentas corrientes y una de ahorros a las cuales se le debe generar seguimiento en el próximo periodo
- ✓ En los saldos registrados en la Cuenta del Pasivo del FOPEP, por la suma de **\$120.937.791.895,56** no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de diciembre de 2024
- ✓ Las cifras contabilizadas en las diferentes cuentas se encuentran conciliadas con las cifras que manejan las áreas fuentes, conforme a lo consignado en el SNP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- ✓ Los Estados Financieros del FOPEP al corte de diciembre de 2024, presentan razonablemente la Situación financiera de sus operaciones.
- ✓ Los registros contables se realizan de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, las cifras reflejadas en la Contabilidad se llevan de acuerdo con las Normas Legales y la Técnica Contable

Se están aplicando las Políticas Contables establecida por el Administrador Fiduciario, conforme al contenido de los Procedimientos establecidos para la Gestión Contable, en concordancia con los riesgos definidos en la Matriz de Riesgos de Apoyo gestión Contable y los Controles Establecidos para mitigarlos

CONCEPTO Y ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO

De acuerdo con el análisis practicado a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, correspondiente al ejercicio del 1 al 31 de diciembre de 2024 y conforme con las Pruebas y Procedimientos aplicados, se pudo establecer que los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentan razonablemente la Situación Financiera de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, con las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Las cifras reflejadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente

CAPÍTULO II - AUDITORÍA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS

PRESUPUESTO

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones de Auditoría Integral Especializada, del contrato 724 de 2022, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio Audintegral Fopep.

- 1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financiera sobre presupuesto, contabilidad, tesorería, jurídica y de sistemas de información al*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes y rendición de cuentas.

10. Realizar el análisis integral y detallado de los recursos del Fondo, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016 así como los resultados de la ejecución presupuestal y de tesorería del Fondo.

25. Realizar auditoría de la información en cada uno de los procesos que realiza el Encargo Fiduciario a fin de detectar inconsistencias en la actualización de las bases de datos, e informar al Ministerio de los faltantes o modificaciones indebidas en los registros de cada proceso.

ALCANCE

Realizar la Auditoría de Gestión a los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas para el manejo del Presupuesto, del período del 1 al 31 de diciembre de 2024, del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con Indicadores de Gestión basados en los Conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión a dichos procesos

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Procedimiento aplicado para el desarrollo de esta Auditoría es el siguiente

- Consecución de copia del Informe “Ejecución Presupuestal - Desagregado por Mes y Acumulados - Egresos”, y copia del Informe “Ejecución Presupuestal por - Egresos”, suministrados por el Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo y generado por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, correspondiente al mes de diciembre 2024
- Verificación de la asignación presupuestal, la apropiación disponible, la ejecución acumulada, el porcentaje ejecutado, el saldo por ejecutar del informe que elabora el Consorcio en el Software de Nómina de Pensionados SNP
- Revisión de la ejecución de las reservas.
- Información suministrada por el Consorcio Fopep 2022, mediante Carpeta Compartida, en la Carpeta No. 6 denominada Contabilidad, vigencia 2024, periodo diciembre, archivo denominado “Ejecución Presupuestal 2024”

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

Como resultado de la verificación de la Auditoría al Módulo de Presupuesto, se procedió a verificar la Ejecución Presupuestal con del período del 1 al 31 de diciembre 2024 reportada tanto por el Consorcio Fopep 2022, como por el Ministerio de Trabajo, detallando los saldos de la apropiación vigente, CDP, apropiación disponible y compromiso, como se detalla en el siguiente cuadro

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA – VIGENCIA

Revisando la Ejecución Presupuestal del 1 al 31 de diciembre de 2024, con la Información reportada por el Consorcio FOPEP 2022, comparado con la información reportada por el SIIF del Ministerio del Trabajo, se puede observar el siguiente comportamiento del Presupuesto asignado

EJECUCIÓN VIGENCIA PRESUPUESTAL 2024				
CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A DICIEMBRE-31-24	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	8.691.859.201.387	8.691.859.201.387	100%	\$ -
C.V.C.	33.965.644.000	33.965.644.000	100%	\$ -
FONCOLPUERTOS	720.210.246.936	720.210.246.936	100%	\$ -
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	88.589.993.000	85.546.074.200	97%	\$ 3.043.918.800,00
SUPER IND. Y COMERCIO	543.206.000	543.206.000	100%	\$ -
SUPERSOCIEDADES	14.528.389.812	14.528.389.812	100%	\$ -
SUPERFINANCIERA	321.253.188	321.253.188	100%	\$ -
CAJA AGRARIA	215.117.588.888	215.117.588.888	100%	\$ -
CARBOCOL	4.328.476.000	4.328.476.000	100%	\$ -
CAMINOS VECINALES	203.904.000	203.904.000	100%	\$ -
MINERCOL EN LIQUIDACION	2.526.383.904	2.526.383.904	100%	\$ -
INCORA EN LIQUIDACION	61.593.834.714	61.593.834.714	100%	\$ -
FOCINE	195.307.055	195.307.055	100%	\$ -
INURBE	148.712.672	148.712.672	100%	\$ -
AUDIOVISUALES	915.711.000	915.711.000	100%	\$ -
INRAVISION	72.451.760.000	72.451.760.000	100%	\$ -
ADPOSTAL	101.385.933.022	101.385.933.022	100%	\$ -

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ISS	432.822.144.590	432.822.144.590	100%	\$ -
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	9.658.231.360	9.658.231.360	100%	\$ -
INEA	115.193.421	115.193.421	100%	\$ -
INAT	946.704.095	946.704.095	100%	\$ -
CAPRESUB	36.430.564.000	36.430.564.000	100%	\$ -
CAPRECOM	21.464.642.461	21.464.642.461	100%	\$ -
INVIAS	2.903.176.818	2.903.176.818	100%	\$ -
TELEARMENIA	272.871.000	272.871.000	100%	\$ -
TELECALARCA	9.216.000	9.216.000	100%	\$ -
TELECARTAGENA	7.321.306.000	7.321.306.000	100%	\$ -
TELEHUILA	33.860.000	33.860.000	100%	\$ -
TELESANTAMARTA	528.611.000	528.611.000	100%	\$ -
TELENARIÑO	4.344.159.000	4.344.159.000	100%	\$ -
TELETOLIMA	2.637.585.000	2.637.585.000	100%	\$ -
TELECOM	1.025.218.140.000	1.025.218.140.000	100%	\$ -
CFT	3.468.889.967	3.468.889.967	100%	\$ -
CNT	2.704.988.512	2.704.988.512	100%	\$ -
ISS ARL	389.425.725.308	389.425.725.308	100%	\$ -
ZONAS FRANCAS	1.742.766.624	1.742.766.624	100%	\$ -
CORELCA	26.484.084	26.484.084	100%	\$ -
PROSOCIAL	115.870.581	115.870.581	100%	\$ -
INTRA	134.940.260	134.940.260	100%	\$ -
MOPT	2.647.732.584	2.647.732.584	100%	\$ -
ALCALIS	34.286.457.592	34.286.457.592	100%	\$ -
INDERENA	14.743.143.172	14.743.143.172	100%	\$ -
IDEMA	24.245.214.884	24.245.214.884	100%	\$ -
TOTAL	12.027.134.163.891	12.024.090.245.091	100%	3.043.918.800.00

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FUENTE REPORTE	APROPiación VIGENCIA	EJECUCIÓN (COMPROMISOS)	%	APROPiación DISPONIBLE	%
Consortio Fopep 2022	\$ 12.027.134.163.891,00	\$ 12.024.090.245.091,00	100,00%	\$ 3.043.918.800,00	0,00%
SIIF- Ministerio de Trabajo	\$ 11.953.636.813.891,00	\$ 11.953.636.813.891,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
DIFERENCIA *	\$ 73.497.350.000,00	\$ 70.453.431.200,00		\$20.741.97.800	

La diferencia de \$73.497.350.000 en la apropiación vigente obedece a que en el reporte del Consorcio FOPEP 2022 registran los aportes de salud Foncolpuertos por valor de \$88.589.993.000, que no están incluidos en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y a su vez el mencionado Ministerio tiene apropiado \$15.092.643.000 de Fonprenor cuyo fondo al 31 de diciembre de 2024, está tramitando el traslado de la función pensional sin embargo a la fecha no se tiene Decreto de traslado, tal como se detalla a continuación

CONCEPTO	VALOR
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	\$ 88.589.993.000,00
FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES FONPRENOR (DE PENSIONES)	\$ 15.092.643.000,00
DIFERENCIA	\$ 73.497.350.000,00

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA – RESERVA

Revisando la Ejecución Presupuestal de la Reserva, del 1 al 31 de diciembre de 2024, con la Información reportada por el Consorcio FOPEP 2022, comparado con la información reportada por el SIIF del Ministerio del Trabajo, se puede observar el siguiente comportamiento del Presupuesto asignado

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2024				
CONCEPTO	APROPiación VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A DICIEMBRE-31-24	% EJECUTADO	APROPiación DISPONIBLE (SALDO POR UTILIZAR)
CAJANAL	1.040.151.686.388,84	1.040.151.686.388,84	100%	\$ -
C.V.C.	6.417.118.691,20	6.417.118.691,20	100%	\$ -
FONCOLPUERTOS	176.962.344.470,33	176.962.344.470,33	100%	\$ -
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	-	-		
SUPER IND. Y COMERCIO	8.911.738,50	8.911.738,50	100%	\$ -
SUPERSOCIEDADES	12.164.255.640,40	12.164.255.640,40	100%	\$ -
SUPERFINANCIERA	63.254.258,83	63.254.258,83	100%	\$ -
CAJA AGRARIA	71.415.896.102,79	71.415.896.102,79	100%	\$ -
CARBOCOL	3.502.620.095,36	3.502.620.095,36	100%	\$ -
CAMINOS VECINALES	91.688.080,14	91.688.080,14	100%	\$ -
MINERCOL EN LIQUIDACION	3.421.826.264,20	3.421.826.264,20	100%	\$ -
INCORA EN LIQUIDACION	12.246.908.768,46	12.246.908.768,46	100%	\$ -
FOCINE	47.217.514,83	47.217.514,83	100%	\$ -
INURBE	313.601.561,40	313.601.561,40	100%	\$ -
AUDIOVISUALES	339.630.556,23	339.630.556,23	100%	\$ -
INRAVISION	21.206.997.251,95	21.206.997.251,95	100%	\$ -
ADPOSTAL	16.965.219.148,38	16.965.219.148,38	100%	\$ -
ISS	131.970.534.830,01	131.970.534.830,01	100%	\$ -
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	5.033.697.412,14	5.033.697.412,14	100%	\$ -
INEA	767.524.958,11	767.524.958,11	100%	\$ -
INAT	808.886.046,57	808.886.046,57	100%	\$ -
CAPRESUB	10.154.538.129,09	10.154.538.129,09	100%	\$ -
CAPRECOM	5.072.239.796,68	5.072.239.796,68	100%	\$ -
INVIAS	1.115.501.300,77	1.115.501.300,77	100%	\$ -
TELEARMENIA	80.240.533,35	80.240.533,35	100%	\$ -
TELECALARCA	6.738.523,88	6.738.523,88	100%	\$ -
TELECARTAGENA	5.346.856.800,03	5.346.856.800,03	100%	\$ -

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

TELEHUILA	26.118.232,27	26.118.232,27	100%	\$	-
TELESANTAMARTA	541.153.212,12	541.153.212,12	100%	\$	-
TELENARIÑO	1.697.398.174,25	1.697.398.174,25	100%	\$	-
TELETOLIMA	252.448.757,74	252.448.757,74	100%	\$	-
TELECOM	111.349.064.656,32	111.349.064.656,32	100%	\$	-
CFT	2.626.870.503,38	2.626.870.503,38	100%	\$	-
CNT	1.599.371.734,85	1.599.371.734,85	100%	\$	-
ISS ARL	29.447.960.538,75	29.447.960.538,75	100%	\$	-
ZONAS FRANCAS	510.316.874,60	510.316.874,60	100%	\$	-
CORELCA	74.069.947,85	74.069.947,85	100%	\$	-
PROSOCIAL	556.506.411,58	556.506.411,58	100%	\$	-
INTRA	489.312.025,39	489.312.025,39	100%	\$	-
MOPT	919.318.767,46	919.318.767,46	100%	\$	-
ALCALIS	15.355.920.296,20	15.355.920.296,20	100%	\$	-
INDERENA	5.349.375.810,15	5.349.375.810,15	100%	\$	-
IDEMA	20.930.914.120,16	20.930.914.120,16	100%	\$	-
TOTAL	1.717.402.054.925,54	1.717.402.054.925,54	100%	\$	-

FUENTE REPORTE	RESERVAS VIGENTES	EJECUCIÓN	%	RESERVAS DISPONIBLES	%
Consorcio Fopec 2022	\$1.717.402.054.925,54	\$1.716.098.595.007,21	99,92%	\$1.303.459.918,33	0,08%
SIIF- Ministerio de Trabajo	\$1.731.606.249.925,54	\$1.716.229.510.050,50	99,11%	\$15.376.739.875,04	0,89%
DIFERENCIA *	-14.204.195.000,00	-130.915.043,29		-14.073.279.956,71	

La diferencia de \$14.204.195.000; corresponde a que en el reporte de SIIF se encuentran registrados \$14.204.195.000, del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES FONPRENOR (DE PENSIONES) cuyo traslado de la función pensional se está tramitado, sin embargo, a la fecha no se tiene Decreto de traslado

Realizando la respectiva ecuación la Auditoría encuentra que la diferencia se determina tal como se detalla en el siguiente cuadro:

APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	REPORTE SIIF MINTRABAJO	DIFERENCIA
\$ 1.717.402.054.926,00	\$ 1.731.606.249.926	-\$ 14.204.195.000

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

La Auditoría conceptúa que la Gestión realizada por el Administrador Fiduciario está de conformidad con las Obligaciones Contractuales, toda vez que el Administrador Fiduciario da estricto cumplimiento al Procedimiento consignado en el Procedimiento 3.2.3.8. Ejecución Presupuestal, en el cual se registran los controles alineados con los consignados en la Matriz de Riesgos Apoyo Gestión Contable y como resultado de los Procesos de Auditoría en el mes de diciembre 2024, existe conformidad, por lo siguiente

- En el período del 1 al 31 de diciembre de 2024, se evidenció que de la Apropiación Presupuestal de la vigencia 2024, \$12.024.248.666.941 de la cual se ejecutó el 100% de la misma, representando un 100%, cifras razonable y acorde con los parámetros presupuestales, aclarando que existe un saldo por ejecutar de \$3.043.918.800, que corresponde a aportes en salud del fondo Foncolpuertos
- En el período del 1 al 31 de diciembre de 2024, se evidenció que de la Reserva Presupuestal de los \$1.717.402.054.926, se ejecutó el 100% de esta, representando una Ejecución de la Reserva Presupuestal del 100%.

Indicadores de Procedimiento 3.2.3.8. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y el seguimiento a los mismos

Ejecución Presupuestal	EFICIENCIA	% Ejecución por Fondo /Apropiación de la vigencia por Fondo.	Bajo	0-59	MENSUAL
			Medio	60-79	
			Alto	80-100	

Se identifica que el Indicador del Procedimiento al mes de diciembre 2024 demuestra cifras razonables en la Ejecución Presupuestal de la vigencia de cada Fondo de acuerdo con la apropiación de la vigencia de cada uno de ellos, ya que la Ejecución en promedio es del 100%. Pero para la Ejecución Presupuestal de la reserva es alta la Ejecución, el promedio es del 100%. Considerando que son cifras razonables presupuestalmente

CONTROL DE MESADAS DEVUELTAS CUENTAS DE AHORRO, REINTEGROS A LA NACION Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

OBJETIVO

Dar cumplimiento a los numerales 2, 6, 12, 13, 14, 15 y 19 de las obligaciones de Interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del Contrato de Auditoría Especializada e Interventoría

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

integral No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP 2022.

2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes, recomendaciones, rendición de cuentas y seguimiento a estos planes de mejora hasta el cierre de los ciclos de auditoría para cada caso específico, conforme a lo establecido en normas Internacionales y las políticas dadas por la Función Pública en esta materia.

6. Presentar Realizar Auditoría sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

12. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de Interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la Interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

13. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los Procesos, Procedimientos, Soporte Tecnológico, y Políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

14. Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del material que se presenta en cada reunión.

15. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

19. Evaluar, realizar las pruebas y, conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.

ALCANCE

En cumplimiento de lo establecido en las citadas funciones de Auditoría, efectuamos una evaluación a las Cuentas de Ahorro indicadas y manejadas por el Fondo de Pensiones Públicas con corte al 31 de diciembre de 2024, tomando como marco de referencia las directrices establecidas en las obligaciones adquiridas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto a la Administración y Gestión de las Cuentas de Ahorro, estipuladas en la Cláusula Séptima del Contrato de Encargo Fiduciario 723 de 2022, celebrado entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la Interventoría se tuvieron en cuenta los siguientes Procedimientos

- Se verificó el movimiento de las Cuentas de Ahorro de los Bancos Bancolombia y Popular contra los saldos del Balance del Consorcio FOPEP en cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Consejo Asesor y Supervisores del Contrato 724
- Se verificaron las entradas y salidas de los recursos, por los conceptos de
 - Mesadas devueltas
 - Las transferencias de los recursos a la Nación por el Administrador Fiduciario en extractos bancarios y libros auxiliares.
 - Los Rendimientos Financieros obtenidos en el mes y su comportamiento con respecto a los meses anteriores
- Se realizó conciliación entre valores y cuentas, verificando las coincidencias de lo reportado en el Informe de Gestión.

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

a. MESADAS DEVUELTAS

De acuerdo con la información suministrada y verificada para el cierre del mes de diciembre de 2024 se registraron 398 mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados por valor de \$ 2,205,112,459.15 más los intereses generados en la cuenta del banco Popular por \$ 14,289,853.00 y Bancolombia \$ 626,893.00 para un total de \$ 2,220,029,205.15. Los recursos se encuentran consignados de acuerdo con la política establecida para la administración de los recursos de las mesadas devueltas, como se describe a continuación:

Concepto	dic-2024	Porcentaje	Tasa promedio de rentabilidad (E.A)
Banco Popular	\$ 2.111.498.844,60	95%	8,5%
Bancolombia	\$ 108.530.360,55	5%	5.50%

Fuente: Informe de Gestión diciembre 2024

Se evidenció que en la Cuenta de Ahorros de Bancolombia presentó una tasa de interés del 5.50% y el Banco Popular una tasa de interés del 8,5% E.A, por lo cual, al cierre del mes de diciembre de 2024, el Consorcio FOPEP 2022 mantuvo el 5% de los recursos en Bancolombia y el 95% en Banco Popular, de los recursos provenientes de mesadas devueltas

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

b. ENTRADAS Y SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS, ÓRDENES DE NO PAGO Y ÓRDENES DE NO PAGO POR FALLACIMIENTO

En los diferentes archivos y consolidados se verifican los rubros reportados en el Informe de Gestión y se valida que el Consorcio lleva el detalle la información de mesadas devueltas y sus rendimientos, reflejadas en las cuentas de ahorro como se describe en los movimientos bancarios y extractos de cada una de las cuentas relacionadas con los reintegros, rendimientos y las mesadas

En la Tabla se observa el resumen cantidad de mesadas que entraron y salieron en el mes de diciembre de 2024 al Módulo de Devoluciones, al igual que el Balance de valores correspondientes a los saldos registrados en el Módulo de Devoluciones al iniciar el mes y el saldo al cierre de este

ENTRADAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS DICIEMBRE 2024		
Concepto	Mesadas	Valor
Reintegro de mesadas devueltas por los bancos	13	\$ 48,671,386.06
Reintegro de mesadas devueltas por Ordenes de no pago por fallecimiento, solicitud del fondo y/o reubicaciones	59	\$ 513,411,641.82
Mesadas ingresadas al módulo de devoluciones del período actual	89	\$ 201,848,985.51
Subtotal mesadas devueltas	161	\$ 763,932,013.39
Rendimientos cuentas de operación noviembre 2024	0	\$ 437,372,377.94
Rendimientos cuenta de ahorros Bancolombia 51-13 diciembre 2024	0	\$ 626,893.00
Rendimientos cuenta de ahorros Banco Popular diciembre 2024	0	\$ 14,289,853.00
Subtotal rendimientos	0	\$ 452,289,123.94
Total	161	\$ 1,216,221,137.33
SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS DICIEMBRE 2024		
Concepto	Mesadas	Valor
Giro Recursos a la Nación	44	\$ 212,264,879.91
Pago de mesadas devueltas	165	\$ 789,910,848.29
Giro de Rendimientos al Tesoro Nacional -noviembre 2024	0	\$ 450,949,726.67
Total	209	\$ 1,453,125,454.87

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

El Administrador Fiduciario mensualmente genera un archivo denominado Entradas y Salidas de mesadas en el cual incluye el resumen de las cantidades y valores de mesadas que ingresan al Módulo de Devoluciones, al igual que la cantidad y valores de las mesadas que salen del Módulo de devoluciones incluidos los valores de ingresos por Rendimientos Financieros y los Reintegros de estos al Tesoro Nacional

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En la consulta que se realiza a las Bases de Datos, libros auxiliares, SNP, extractos bancarios y Certificación Bancaria se evidencia la coincidencia con lo reportado por el Consorcio FOPEP 2022 en su Informe de diciembre de 2024

c. REINTEGROS A LA NACIÓN

De acuerdo con lo revisado en el Flujo de Caja se reintegraron un total de \$ 5.310.470.646,05, así

Concepto	Valor
Reintegros a Nación	2.839.442.715,89
Reintegro Telecom - Teleasociados	2.471.027.930,16
Total	5.310.470.646,05

Sobre estos se validaron los comprobantes sebra de ellos que se evidencian un total de 11 que fueron por los siguientes valores y para los siguientes convenios de entidades de la nación:

Fecha	Entidad Reintegro	Valores Diciembre
20/12/2024	Ministerio del trabajo	4.471.382.594,89
20/12/2024	Ministerio del trabajo	938.079,00
10/12/2024	Ministerio del trabajo	38.137.039,43
20/12/2024	UGPP	312.542.117,06
20/12/2024	Ministerio del comercio	1.724.401,00
20/12/2024	Ministerio de las tecnologías	894.123,00
20/12/2024	Ministerio de Agricultura	2.424.165,00
20/12/2024	Ministerio de salud	19.757.000,00
10/12/2024	Ministerio de salud	11.290.000,00
10/12/2024	Ministerio de Minas y Energías	431.400,00
Total General		4.859.520.919,38

Fecha	Entidad Reintegro	Valor
10/12/2024	Rendimientos Ministerio de Trabajo	449.291.260,25
10/12/2024	Rendimientos Superfinanciera	1.175.850,97
10/12/2024	Rendimientos SuperSociedades	461.256,12

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

10/12/2024	Rendimientos Superindustria y comercio	21.359,33
Total General		450.949.726,67

Total Reintegro	5.310.470.646,05
-----------------	------------------

Los valores reintegrados a la Nación por Entidad Son los siguientes

Entidad Reintegro	Valores Noviembre	Valores Diciembre	Diferencia	%
Ministerio del trabajo	6.949.782.192,57	4.510.457.713,32	-2.439.324.479,25	-35%
UGPP	469.600.043,10	312.542.117,06	-157.057.926,04	-33%
Ministerio del comercio	1.724.401,00	1.724.401,00	0,00	0%
Ministerio de las tecnologías	894.123,00	894.123,00	0,00	0%
Ministerio de Agricultura	2.501.924,00	2.424.165,00	-77.759,00	-3%
Ministerio de salud	10.125.900,00	31.047.000,00	20.921.100,00	207%
Ministerio de Minas y Energías	0,00	431.400,00	431.400,00	0%
Total General	7.434.628.583,67	4.859.520.919,38	-2.575.107.664,29	-35%

• Ministerio del Trabajo

Los Reintegros generados al Ministerio del Trabajo se dan por la devolución de terceros, EPS, juzgados, pensionados, Orden de No pago que pertenecen a la vigencia actual, en el periodo de los siguientes Fondos

FONDO	VALOR NOVIEMBRE	VALOR DICIEMBRE
ADPOSTAL	15.307.200	13.897.378
ALCALIS	13.089.298	16.002.086
C.V.C.	13.133.906	1.300.000
CAJA AGRARIA	48.915.006	70.496.867
CAJANAL	2.532.414.309	1.581.971.806
CAPRECOM	17.845.007	
CAPRESUB	8.421.888	174.269.125
FONCOLPUERTOS	293.357.092	5.561.474
IDEMA	1.545.512	

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INCORA EN LIQUIDACION		11.416.714
INDERENA	14.086.450	8.694.866
INRAVISION	27.194.603	1.422.000
ISS	234.409.139	100.230.735
ISS ARL	149.520.594	48.384.078
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	5.956.783	1.897.550
TELECARTAGENA	838.324	838.324
TELECOM	3.565.453.390	2.470.769.830
TELESANTAMARTA	99.755	99.755
TELETOLIMA	8.193.936	-
INTRA	-	716.073
MINERCOL EN LIQUIDACION	-	2.489.050
TOTAL GENERAL	6.949.782.193	4.510.457.713

- UGPP

Los Reintegros a la UGPP son por la reserva presupuestal, por conceptos de Ordenes de No Pago a terceros, devolución valores netos, devoluciones de terceros, eps, juzgados, pensionado, por los siguientes Fondos

FONDO	VALOR NOVIEMBRE	VALOR DICIEMBRE
ADPOSTAL	3.375.843,00	1.399.246,00
ALCALIS	93.847,00	93.847,00
CAJA AGRARIA	14.835.065,00	18.906.438,30
CAJANAL	280.629.927,55	222.808.454,78
CAPRECOM	804.018,00	804.018,00
FONCOLPUERTOS	46.792.095,00	48.215.925,00
INCORA EN LIQUIDACION		
IDEMA	437023,83	759.192,98
INAT		399.600,00
INCORA EN LIQUIDACION	677501	677.501,00
ISS	25.524.873,89	2.966.897,00
ISS ARL	86.036.761,83	4.547.810,00
TELECARTAGENA	389.375,00	647.475,00
TELECOM	9.691.712,00	9.691.712,00

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ZONAS FRANCAS	312.000,00	312.000,00
MINERCOL EN LIQUIDACIÓN		312.000,00
TOTAL GENERAL	469.600.043,10	312.542.117,06

- Ministerio del Comercio

Se valida la base de los Reintegros donde se reporta que este reintegro se da por el doble cobro de pensión de álcalis.

De acuerdo con las particularidades de los Fondos suministrada por la UGPP a raíz de la auditoria de los Fondos se evidencia que ALCALIS como entidad fue administrado por min comercio, luego fue entregado mediante decreto 1623 del 7 de diciembre de 2020, a la función pensional en la UGPP y al pago por parte del FOPEP

Ministerio del comercio	ALCALIS	DOBLE COBRO PENSION ALCALIS	\$ 1.724.401
-------------------------	---------	-----------------------------	--------------

- Ministerio de las Tecnologías

Corresponde a la devolución a un Patrimonio Autónomo de Cajanal, Adpostal y Telecom.

De acuerdo con las particularidades de los Fondos suministrada por la UGPP a raíz de la Auditoria de los Fondos se evidencia que ADPOSTAL como entidad fue administrado por caprecom, luego fue entregado mediante decreto 2011 de 2012 estableció que la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom) deberá entregar a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), dentro de los 9 meses siguientes a la entrada en vigencia del citado decreto, la información que se requiere para asumir la función de Administración de la nómina de los pensionados y jubilados que actualmente administra dicha Caja

Luego mediante el Decreto 823 del 28 de abril de 2014, se decretó:

“Artículo 2º. Cuotas Partes Pensionales. La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de las nóminas del Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión) y la Administración Postal Nacional (Adpostal) a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con posterioridad a la fecha de traslado a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) del Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión) y la Administración Postal Nacional (Adpostal), serán administradas por esta Unidad.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El pago de las cuotas partes que están a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) se realizará a través del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional (Fopep)."

ENTIDAD	FONDO	CONCEPTO	VALORES
Ministerio de las tecnologías	ADPOSTAL	Patrimonios Autónomos Cajanal-Adpostal-Telecom	\$ 894.123

- Ministerio de Agricultura

Se evidencia que a esta entidad se trasladan los siguientes montos por los Fondos

ENTIDAD	FONDO	CONCEPTO	VALORES
Ministerio de Agricultura	IDEMA	PORTAFOLIO DTN - REINTEGROS IDEMA	\$ 2.224.165
Ministerio de Agricultura	INAT	REINTEGRO POR DOBLE PENSION INAT	\$ 200.000

El saldo de IDEMA corresponde a 16 Ordenes de No Pago al tercero portafolio DTN – reintegros idema.

De acuerdo con la caracterización de los Fondos IDEMA fue administrado inicialmente por Min agricultura y mediante decreto 1859 del 24 de diciembre de 2021, se generaron las reglas para la asunción de la función pensional del liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario - IDEMA, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y el pago a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP

El Fondo INAT fue administrado inicialmente por Minagricultura y mediante Decreto 885 del 13 de mayo de 2014, se decretó

“A partir del 31 de mayo de 2014, las competencias asignadas en relación con la función de reconocimiento y administración de la nómina de pensionados del extinto Instituto Nacional de Adecuación de Tierras (INAT), serán asumidas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

En la fecha establecida en el inciso anterior, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) deberá recibir la información correspondiente y en el mes siguiente se efectuará el respectivo pago a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (Fopep)."

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

En la Consulta realizada a bases de datos, archivos y soportes bancarios se confirmó que los valores que registra en el Informe de Gestión del mes de diciembre de 2024, presentado por el Consorcio FOPEP 2022, coinciden y reflejan en el Balance, las entradas y salidas del Módulo de Devoluciones

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

en cuanto a cantidad y valor de las mesadas devueltas y los Rendimientos Financieros generados durante el mes, realizando la respectiva conciliación con las cifras registradas contablemente por concepto de mesadas no cobradas oportunamente en estado grabado y de mesadas prescritas

En las cifras registradas por concepto mesadas devueltas, órdenes de pago, reintegros a la nación y rendimientos financieros generados durante el mes, son razonables y coinciden con el detalle incluido en los archivos y soportes puestos a disposición de la Auditoría e Interventoría

El Consorcio Audintegral pudo constatar en el proceso de Devolución de Mesadas, respecto al registro de la información, verificación de los soportes y registros contables de las operaciones y el cumplimiento de las normas, que el movimiento de recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación se encuentra conciliado con registros contables y con el Módulo de Devoluciones del Sistema SNP

AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS, Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES

OBJETIVO

Realizar Auditoría a la Información enviada por los Fondos al FOPEP, mediante el presente Informe que tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 5, 7, 18 y 19, de las Obligaciones de Auditoría Especializada del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP, en donde se relaciona la importancia de revisar, evaluar y conceptuar la información enviada por los Fondos Sustituidos Administrados por el Consorcio Fopep 2022.

5. Evaluar la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como, atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias y brindar un informe sobre la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.

7. Realizar pruebas de auditoría de campo con la información enviada por cada uno de los fondos, aplicando revisiones selectivas con los soportes físicos que reposan en las cajas o fondos, verificando que se realicen los controles respectivos y se verifique que las novedades que se envían para la liquidación de la nómina correspondan con estos soportes.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

18. Realizar auditorías a la información enviada por los Fondos, realizando verificaciones a los archivos de las novedades de pensionados y a los soportes físicos y digitales de estas novedades. El interventor deberá proponer un plan de trabajo que incluya visitas de campo a los Fondos y toma de muestras sobre la información auditada, presentando los informes respectivos al Ministerio, en el caso de ser posibles las visitas físicas, de lo contrario podrían ser virtuales.

19. Evaluar, realizar las pruebas y, conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.

ALCANCE

Realizar la Auditoría de Gestión a la Información proveniente de los Fondos en el mes de diciembre de 2024, con el propósito de mejorar el flujo y calidad de la información, efectuando verificaciones a los archivos de las novedades de pensionados y a los soportes físicos y magnéticos de estas Novedades

Adicional, verificar la cantidad de registros y valores enviados por los Fondos mediante los archivos de novedades, mantener registro estadístico de la cantidad, tipos de novedades y resultados de las lecturas en el SNP de las novedades enviadas por los Fondos

En este informe se verificó la totalidad de los archivos de las novedades enviados para el mes de diciembre de 2024 para todos los Fondos

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Las actividades que se realizaron para verificar la información reportada por los Fondos y fue cargada en el SNP

a. Información enviada por los Fondos

- Se verificó registros en las Bases de Datos reportada sobre inclusiones exclusiones en nómina, cotejando los archivos de novedades con las cifras de control, reportados por cada Fondo
- A las cifras de control entregadas por cada Fondo, se les revisó la cantidad, el valor y el concepto de la Novedad, éstas son entregadas al Consorcio a través de la red privada virtual (VNP) establecida para tal fin

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Se verificó la relación de las Novedades sumando las inconsistentes y las aceptadas con las enviadas
- Se validó y unificaron los archivos de nómina entregados por los Fondos y se verificó la duplicidad utilizando como llave la identificación del Pensionado

b. Novedades enviadas por los Fondos

Se genera informe sobre resultados del Proceso de Auditoría a la información enviada por los Fondos y recibida por los Auditores para validar el Informe reportado en el mes de diciembre de 2024 por el Consorcio FOPEP 2022

- Obtención de copia de los archivos de Novedades enviados por los Fondos
- Clasificación e interpretación de los tipos de Novedades
- Acumulación tanto de cantidad de registros como de los valores reportados
- Conteo estadístico de acuerdo con el tipo de novedad
- Comprobación y comparación de los resultados de las acumulaciones y conteos efectuados contra lo reportado por la lectura y cargue de las novedades en el SNP (aceptación, advertencia y/o rechazo)

c. Visitas de Campo a los Fondos

ALCANCE.

Coordinar con la “UGPP” y los Fondos, para acordar la fecha y hora en que autoricen el Ingreso de los Profesionales de la Interventoría, a practicar la visita presencial, conforme al plan de trabajo previsto y a las comunicaciones enviadas a los Fondos por los Supervisores del Contrato

Ejecutar para todos los Fondos se ejecutó entre otros los siguientes procedimientos relacionados con el componente tecnológico y la auditoria de gestión presencial a las novedades enviadas mensualmente por los Fondos para la liquidación de la Nómina de Pensionados, a fin de aplicar revisiones selectivas con los soportes físicos y/o digitales que reposan en las cajas o fondos, verificando que se realicen los controles respectivos y se verifique que las novedades que se envían para la liquidación de la nómina correspondan con estos soportes

Para el mes de diciembre no hubo visita presencial a los Fondos

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA

Relación de actividades a realizar de manera presencial y/o virtual:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

1. Información de quienes están autorizados para generar los archivos que se transmiten al Encargo Fiduciario.
2. Qué mecanismos de seguridad tienen para generar los archivos, como por ejemplo que no se puedan editar o modificar una vez generados
3. Qué programas de computador o herramientas se están utilizando para realizar la transmisión de la información, de manera segura
4. Con qué usuarios y si se hace la autenticación mediante usuario y contraseñas para la transmisión de la información
5. Si se deja un log o registro de quién, cuándo, desde dónde y que se transmitió al Encargo Fiduciario
6. Detallar el procedimiento de autorización para el envío de la información, quien da el visto bueno para que se haga esta actividad
7. En caso de una contingencia tecnológica cómo y quienes la atienden.
8. Si se deja copia de la información transmitida, debidamente etiquetada, en algún repositorio, los mecanismos de seguridad adoptados para que estos no se modifiquen, copien o borren.
9. Desde dónde se realiza la transmisión de la información y si existen controles para proteger los equipos físicamente, así mismo, si existe autenticación o validación por parte del Encargo Fiduciario de quien está transmitiendo la información.
10. Tomar las evidencias del desarrollo y evaluación de los aspectos indicados en los puntos anteriores para soportar el informe de auditoría.
11. Diligenciar y firmar por las partes el acta de la visita presencial

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

1) AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES ENVIADAS POR LOS FONDOS

a. Procedimiento Novedades de Fondos

✓ Prevalidación de Novedades Fondo en Producción

Mediante el uso de una red privada virtual (VPN), implementada entre el Fondo o y el Outsourcing Tecnológico, hace entrega de las novedades de nómina debidamente cifradas con las llaves del Outsourcing Tecnológico y de los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio, antes de la fecha definitiva (cuarto día hábil del periodo), con el propósito de verificar la aplicación de las novedades, y efectuar los ajustes a inconsistencias y/o advertencias antes de la entrega definitiva. Este proceso recibe el nombre de prevalidación de novedades, luego notifica por correo electrónico al Outsourcing Tecnológico, con copia a las cuentas de correo de los integrantes de la Dirección de Sistemas, que ha ubicado las novedades en el buzón FTP asignado al Fondo, para que se lleve a cabo el proceso de prevalidación de novedades

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Outsourcing Tecnológico carga en el SNP los archivos de novedades entregados por el Fondo, genera los archivos que contienen los resultados del proceso de prevalidación que incluyen, las advertencias e inconsistencias de tipo informativo, que no evitan que la novedad sea aplicada en la base de datos durante el proceso de liquidación de la nómina y los errores que son las inconsistencias que generan rechazo, que evita que el registro de la novedad sea aplicado en la base de datos durante la liquidación de la Nómina

La cifra de los archivos con los resultados del proceso de prevalidación, habilitándolos para que puedan ser descifrados por los funcionarios autorizados del Fondo y por los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, notifican por correo electrónico al Fondo, con copia a los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, de la disponibilidad de los resultados de la prevalidación en el buzón FTP, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN

El Outsourcing Tecnológico, descarga los resultados de las prevalidaciones realizadas, descifra los archivos que contienen las advertencias y errores del proceso y realiza un análisis de estos y en caso de considerarlo conveniente, realiza los ajustes pertinentes y repite el proceso de entrega de novedades para prevalidación, descrito en los pasos anteriores

Existen validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implican la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales son informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de Novedades. En la incorporación de las novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los Fondos. Uno con los errores que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso

Si bien el Consorcio aplica los procedimientos y controles enumerados anteriormente sobre las novedades reportadas por los Fondos, regularmente se presentan solicitudes de pensionados pendientes de reincorporación y/o reporte de mesadas liquidadas en cero, por No cobro de tres mesadas consecutivas o No presentación oportuna de la Supervivencia, para pensionados con marcación de Residencia en el Exterior; situación que puede conllevar a la suspensión en la prestación de los servicios de salud a los pensionados y sus beneficiarios, por la falta de pago de los aportes al SGSSS. Estas solicitudes son recibidas por el Consorcio 2022 y trasladadas a los Fondos para su trámite y reporte de novedades en nóminas posteriores

El Proceso Controla que la información de los datos básicos del pensionado, no se incluya más de una vez. Para el caso de las novedades de inclusión de nuevos pensionados, el sistema rechaza los registros que ya existen en la base de datos como pensiones activas; lo anterior, basado en la validación del tipo y número de documento de identidad y el número de la resolución del titular de la prestación. Como parte de las validaciones implementadas en el sistema de información de Nómina de Pensionados, para el control de Novedades dobles, se tienen las pensiones dobles, el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Sistema rechaza las novedades de inclusiones (nuevas pensiones o reincorporaciones), en los siguientes casos: de clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado, de clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo Pensionado, de clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado, de clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado. Para el caso de inclusión de pensiones de sustitución a pensionados que ya gozan de una del mismo tipo, no se genera rechazo para el ingreso de la novedad, únicamente se remite advertencia al Fondo en los productos de Nómina

Como resultado del Proceso de Validación de novedades dobles, se informa al Fondo mediante archivos en Excel que contienen los siguientes mensajes de error y advertencias: a) TIPO DE PENSIÓN VEJEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad). b) TIPO DE PENSIÓN INVALIDEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad). c) ADVERTENCIA: TIPO PENSIÓN SUSTITUCIÓN DUPLICADO EN PENSIONADO (aplicación de novedad con mensaje de advertencia). d) ADVERTENCIA: PENSION VEJEZ DUPLICADA CON PENSION DE VEJEZ (aplicación de novedad con mensaje de advertencia para pensiones solo cuentas (12)

En el mes de diciembre de 2024, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP antes del cierre de postnómina mediante correo electrónico recibido el día 9 de diciembre de 2024, emite tres (3) órdenes de no pago, las cuales fueron radicadas con el código 2024039664; posteriormente, el 18 de diciembre emitió cuarenta y cuatro (44) órdenes de pago las cuales fueron ratificadas con oficio No. 20240142007646501 de la citada entidad, radicado en FOPEP bajo el código 2024040907 el día 24 de diciembre del presente año, dentro de las cuales fueron incluidas las tres órdenes de no pago iniciales

Finalmente, al cierre de postnómina el 19 diciembre de 2024, mediante correo emite tres (3) órdenes de no pago radicadas con el código 723029946 del 24 diciembre del mismo año, las cuales se detallan a continuación:

FONDO	ANTES DE CIERRE DE NOMINA	DESPUES DE CIERRE DE NOMINA
CAJANAL	17	3
CFT	3	0
FONCOLPUERTOS	4	0
ISS	1	0
ISS ARL	1	0
TELECOM	16	0
CAJA AGRARIA	1	0
ALCALIS	1	0
TOTAL	44	3

Teniendo en cuenta que la instrucción se recibió posterior al cierre de postnómina, se procedió a emitir orden de no pago hacia la entidad financiera, la cual efectuó la devolución de los valores

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

netos de tres (3) pensionados; dineros que se reintegraron a la Dirección del Tesoro Nacional el 13 de enero de 2025 como se detalla a continuación

N°	TD	DOCUMENTO PENSIONADO	NOMBRE PENSIONADO	VALOR NETO MESADA	VALOR APOORTE SALUD	FECHA REINTEGRO NACIÓN
1	CC	34537833	MARIA INES IBARRA POTOSI	\$ 7.116.165,00	\$ 0,00	13/01/2025
2	CC	1000182787	GOMEZ VALIENTE KAREN JULIANA	\$ 2.055.337,94	\$ 246.700,00	13/01/2025
3	CC	1101881875	AGAMEZ JULIO EDUAR JAVIER	\$ 1,856,314.63	\$ 185.700,00	13/01/2025

Finalmente, los pensionados mencionados en este oficio fueron marcados en código de control 90-80; por tanto, es indispensable emitir instrucciones al Consorcio para el levantamiento del mismo, en caso de que el Fondo requiera realizar el reporte de alguna novedad para las nóminas posteriores.

Es importante mencionar que los Fondos no reportan descuentos de Ley, estos son calculados automáticamente por el sistema con base en la normatividad vigente. Entre estos descuentos se encuentran: retención en la fuente, fondo de solidaridad pensional, aportes por concepto de salud y aporte a administradoras de fondos de pensiones. Para este último caso, es necesario que el Fondo o caja reporte con exactitud, la fecha de efectividad de la prestación y marque correctamente a los pensionados a quienes se les deba descontar aporte a administradoras de pensiones (AFP). Para el cálculo de Fondo de Solidaridad Pensional y Retención en la Fuente, sobre reliquidaciones y pagos retroactivos, el Fondo debe especificar en dichas novedades el período (AAAAMM) al cual pertenecen, así el sistema liquidará automáticamente el aporte para cada uno de estos conceptos; para el caso de los aportes de salud, el Fondo deberá reportar bajo los códigos correspondientes, las sumas sujetas a dicho descuento

Para deducciones diferentes a los de índole parafiscal, el módulo de descuentos permite capturar, validar, modificar, inactivar y consultar descuentos reportados mediante novedades por las entidades autorizadas, es decir, que tiene un código de descuento asignado, según la normatividad vigente y las políticas internas. El Software de Nómina de Pensionados controla que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley y administra los saldos de las distintas operaciones hasta dar cumplimiento con el valor total autorizado por el pensionado. El proceso de Asignación o Renovación para entidades que cuentan con un código de descuento se realiza con una periodicidad anual, tiene como objetivo la actualización de información de la entidad y conocimiento del cliente, en cumplimiento a la normatividad vigente

Adicionalmente, dentro del proceso se realiza la verificación en listas de control de la entidad y sus representantes. Las entidades que generen resultados en listas restrictivas, no se les asigna el código de descuento. Para las entidades que soliciten renovación del código, y que generen un Bloqueo Restrictivo en la consulta ante las listas de control, se revisan con los Comités de Apoyo con las fiduciarias consorciadas y se escalan al Consejo Asesor con el fin de establecer la pertinencia en la continuidad de los pagos que ya se vienen aplicando. Con corte al mes de diciembre de 2024, una

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

vez efectuados los cruces en listas de control para entidades y representantes legales, no se evidenciaron coincidencias que generen algún tipo de bloqueo o alerta

Para descuentos por concepto de aportes al SGSSS: En el proceso de liquidación se calculan automáticamente los aportes al sistema de salud, cuyos pagos se deben realizar a las EPS generando las correspondientes autoliquidaciones que posibilitan su pago, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes

En los casos de las mesadas que se encuentran marcadas en el SNP como compartidas, se suma el valor de la mesada pagada por el FOPEP, más el valor reportado por la UGPP o COLPENSIONES correspondiente al devengo del pensionado en COLPENSIONES; a partir de dicho valor se establece el porcentaje de salud que se debe liquidar al pensionado.

Una vez realizadas las validaciones mencionadas anteriormente, se procedió a efectuar la liquidación de los aportes en salud de la siguiente manera: 1. Para mesadas menores o iguales a un (1) SMMLV, se aplicó el 4% 2. Para mesadas superiores a uno (1) y hasta dos (2) SMMLV, se aplicó el 10% 3. Para mesadas superiores a dos (2) SMMLV, se aplicó el 12%.

✓ **Aplicación Definitiva de Novedades**

Se cifran los archivos que contienen las novedades de nómina del mes, habilitándolos para que puedan ser descifrados por el operador del Outsourcing Tecnológico y por los funcionarios de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP y, en caso de no aplicar la medida de aislamiento preventivo, los almacena en medio óptico (CD-R o DVD), genera comunicación de entrega de las novedades, asegurándose que sea firmada solamente por el personal que haya sido autorizado por el representante legal del Fondo en el Formato de registro de firmas autorizadas (Formato FR-NOF-003). A más tardar el cuarto día hábil del mes a las 5:30 p.m., entrega en medio óptico las novedades definitivas para su aplicación en Nómina en la sede del Outsourcing Tecnológico, adjuntando la comunicación de aplicación de novedades donde se relaciona la cantidad de registros y su valor (Formato FR-NOF-004). En caso de aplicar la medida de aislamiento preventivo, la entrega de novedades definitivas y del Formato FR-NOF-004, se realiza mediante su ubicación en el buzón SFTP asignado a cada fondo, a través de la VPN implementada entre las partes. Entrega copia de las comunicaciones y del medio óptico en las oficinas del Consorcio FOPEP. En caso de aplicar la medida de aislamiento preventivo, copia de las comunicaciones son enviadas por correo electrónico a las cuentas de la Dirección de Sistemas del Consorcio

El Outsourcing Tecnológico verifica que las comunicaciones recibidas del Fondo, se encuentren firmadas por el personal autorizado por su representante legal; si esto no es así, lo informa al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP mediante correo electrónico y se abstiene de continuar con el proceso de cargue de novedades, descifra los archivos entregados en medio óptico y los carga en el SNP, verifica que las cantidades y valores totales de las novedades cargadas en el SNP coincidan con las consignadas en la comunicación entregada por el Fondo; si esto no es así,

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

lo informa al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP mediante correo electrónico y se abstiene de continuar con el proceso de cargue de novedades, genera los archivos que contienen los resultados del proceso de cargue de novedades y que incluyen: advertencias y errores

Cifra los archivos con los resultados del proceso de cargue de novedades, habilitándolos para que puedan ser descifrados por los funcionarios autorizados del Fondo y por los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, notifica por correo electrónico al Fondo, con copia a los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, de la disponibilidad de los resultados en el buzón FTP, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN. Consorcio – director de Sistemas, Analista de Soporte Técnico.

El cuarto día hábil del mes, mediante correo electrónico, autoriza al Outsourcing Tecnológico realizar el cierre y liquidación de la nómina de pensionados. Outsourcing Tecnológico Operador, se inicia el Proceso de liquidación de nómina de pensionados a la hora autorizada por la Dirección de Sistemas mediante correo electrónico. Se generan las salidas contempladas en las órdenes de proceso de cada Fondo y del Consorcio FOPEP, las cifra y las ubica en los buzones FTP, se informa por correo electrónico al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, sobre la disponibilidad en el buzón FTP, de los resultados de la liquidación de la nómina, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN o mediante canal dedicado para el caso del Consorcio FOPEP. Como producto de la liquidación de nómina realizada a cada pensionado, se obtiene el Cupón de Pago, que permite observar en el SNP el desprendible de pago de cada pensionado con sus valores devengados y deducidos en el mes, junto con el valor neto a pagar y los demás detalles del pago que se relacionan a continuación: Nombre Banco (Nombre de la entidad bancaria donde se realiza en pago), Cupón de Pago Número (Consecutivo asignado al cupón), Modalidad de pago (Ventanilla o número de cuenta), Mes (Corresponde al mes de pago), Año (Corresponde al año de pago), Páguese hasta (Fecha límite para realizar el cobro en banco), Ciudad/Dpto. (ciudad y dpto. donde se realiza el pago), Sucursal (Nombre y dirección de la sucursal donde se realiza el pago), Identificación (tipo y numero de documento del pensionado), Nombre pensionado (nombres y apellidos del pensionado), Cód. (Código asignado de acuerdo al tipo de concepto), Conceptos (Nombre de los conceptos aplicados), Ingresos (Valor de cada devengado), Egresos (Valor de cada descuento realizado), Neto a pagar (Total a pagar al pensionado)

Durante el mes de diciembre de 2024 se realizó la confrontación de la Información contenida en los archivos de novedades enviados por los Fondos, contra los soportes escritos en los que se incluyen cifras de control, cantidades y valores de registros a ser aplicados. Las Novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR). Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas

Cada tres (3) meses se ubica en el servidor de información instalado en el centro de cómputo del Ministerio la siguiente información: Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos, Novedades Pruebas: Contiene las Novedades

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

enviadas por correo electrónico por los Fondos, para procesos de prevalidación, otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.

b. Información Enviada por los Fondos

Para el mes de diciembre de 2024 los siguientes Fondos presentaron Novedades, a los cuales se verificó el valor de las inclusiones en Nómina, se cotejaron los archivos de Novedades con las cifras de control reportadas por cada Fondo

En el mes de diciembre de 2024 se cargaron y prevalidaron las novedades enviadas por los 27 fondos ADPOSTAL, ALCALIS, CAJA AGRARIA, CAJANAL, CAPRECOM, CAPRESUB, CFT, C.V.C., FONCOLPUERTOS, IDEMA, INCORA, INDERENA, INRAVISION, INVIAS, ISS, ISS ARL, MINCOM, MINERCOL, MOPT, SUPERFINANCIERA, SUPERSOCIEDADES, TELEARMENIA, TELECARTAGENA, TELECOM, TELENARIÑO, TELETOLIMA y ZONAS FRANCAS, lo que permitió retroalimentar a cada entidad para que realizaran las respectivas correcciones antes de la liquidación final de nómina (cuarto (4to) día hábil del mes)

A las cifras de control entregadas por cada Fondo se les revisó: cantidad, valor y concepto de la novedad, sin encontrar ninguna diferencia. Así mismo, se verificó la relación de las novedades sumando las inconsistentes que detectó el Software, el análisis realizado por la coordinación de nómina del Administrador Fiduciario, el reporte a los Fondos y finalmente si se aplicaron a la nómina de diciembre de 2024. Para las novedades que no presentaron inconsistencias las novedades leídas y aplicadas en el SNP, las cuales no presentan diferencia con la información reportada por los fondos, se verificó su aplicación

De igual forma, se verificó con los oficios de radicado por los fondos que el número de reporte de novedades coincidiera con el número de novedades de los archivos cargados y registrados en el SNP, para el mes de diciembre de 2024 no se presentaron diferencias. En los archivos se realizó una revisión con la identificación del pensionado y así determinar que no existiera duplicidad en las novedades.

c. Revisión de las Novedades Enviadas por los Fondos

Para los Fondos que presentaron y reportaron novedades en el mes de diciembre de 2024, seleccionamos los siguientes Fondos a los que les revisamos las Novedades enviadas al Consorcio, las cifras correspondientes a la cantidad de registros y los valores reportados por el Fondo comparados con los registros y valores incluidos en la Nómina para cada uno de dichos archivos y las diferencias que eventualmente se presenten, así

Cifras expresadas en Pesos Col.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO: MINISTERIO DE COMUNICACIONES						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	1	0	1	0	0	0
REGFOPEP	1	\$ 2.780.799,31	1	27.868.072	0	0
OTRFOPEP	0	0	0	0	0	0
RETFOPEP	2	0	2	* \$ 4.382.593,60	0	0
ACTFOPEP	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP.

* Retiro por muerte y suspensiones

Cifras expresadas en Pesos Col.

FONDO: MOPT						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	0	0	0	0	0	0
REGFOPEP	0	0	0	0	0	0
OTRFOPEP	0	0	0	0	0	0
RETFOPEP	2	0	2	* 4.479.332,20	0	0
ACTFOPEP	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP.

* Retiro por muerte y suspensiones

Cifras expresadas en Pesos Col.

FONDO: PROSOCIAL						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	0	0	0	0	0	0
REGFOPEP	0	0	0	0	0	0
OTRFOPEP	0	0	0	0	0	0
RETFOPEP	0	0	0	0	0	0
ACTFOPEP	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP.

d. Conclusiones de la Información y las Novedades enviadas por los Fondos en el mes de Diciembre de 2024

Como se puede apreciar en los cuadros anteriores, para los 3 Fondos seleccionados se presentaron y reportaron novedades en el mes de diciembre de 2024, no se evidenciaron diferencias entre las cifras correspondientes a la cantidad de registros y los valores reportados por cada archivo de novedades enviadas por los Fondos, comparados con los registros y valores incluidos en la nómina para cada uno de dichos archivos, sin perjuicio de las inconsistencias y las advertencias arrojadas para cada uno de esos archivos. Por tal motivo, se puede concluir que, de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría aplicados a los procesos **de las Novedades enviadas por los Fondos**,

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

no se detectaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, toda vez que tal y como lo registra el Administrador Fiduciario en el informe de gestión del mes diciembre de 2024.

“Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR). Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas y cuyas cifras se evidencian en la sección “Información Estadística”, numerales 1.1 y 1.2 de este informe. Existen validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implican la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales son informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades. En la incorporación de las Novedades se manejan dos tipos de Archivos de respuesta hacia los Fndos. Uno con los errores que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el Sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso”.

e. Archivos de Novedades enviados por los Fondos

La siguiente Tabla contiene el número de registros reportados en los Archivos de texto enviado por los fondos en el mes de diciembre al Fondo de Pensiones Consorcio FOPEP.

Archivos xls	N Fondos que reportan	N de registros	Valor enviado por los fondos
BASFOPEP	22	1.664	
CNVFOPEP	4	32	
DSCFOPEP	3	6	285.593.610
OTRFOPEP	22	20.472	41.821.509.912
REGFOPEP	21	1.181	2.489.428.424
RETFOPEP	21	1.288	
TOTAL		24.643	44.596.531.946

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

En la validación de la información reportada se retomaron los archivos de cada Fondo como se describe en la tabla y se verificaron que los registros reportados, estuvieran contenidos en las bases de datos que forman el conjunto de valores y datos que definen en el alistamiento de Pre-nómina.

En el Procedimiento se recogió Archivo por Archivo y se corroboró contra correos recibidos por parte de FOPEP en relación con las instrucciones impartidas en él ya sea por la UGPP, las SuperSociedades, Superfinanciera, Superintendencia de Industria y Comercio entre otros

De acuerdo con las novedades de nómina enviadas para el mes de diciembre, las bases que presentan variaciones monetarias en la liquidación de la Nómina son DSCFOPEP, OTRFOPEP Y RETFOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se observó que, para el período de la Pre-nómina de diciembre de 2024, la cantidad de pensiones liquidadas en la nómina coincide con los archivos enviados por los Fondos. Las novedades que indican la inclusión o reactivación de pensiones son reportadas por los Fondos en los archivos de novedades DSCFOPEPP, OTRFOPEPP y REGFOPEP. Para el mes de diciembre de 2024 los Fondos que reportaron novedades, fueron los siguientes

NOMBRE	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	T. DESCUENTOS	Total general
ADPOSTAL	22.676.805	140.528.793		163.205.598
ALCALIS	3.619.689	4.522.178.878		4.525.798.567
C.V.C.	4.303.020	24.293.240		28.596.260
CAJA AGRARIA	80.259.514	1.909.469.351		1.989.728.865
CAJANAL	1.657.569.474	26.764.661.707	187.626.932	28.609.858.112
CAPRECOM	9.660.311	103.907.132		113.567.443
CAPRESUB	5.013.174	10.026.349		15.039.523
CFT	10.680.923	95.543.619		106.224.542
FONCOLPUERTOS	275.975.733	2.033.337.515	91.741.100	2.401.054.347
IDEMA	14.717.630	121.226.656		135.944.286
INCORA EN LIQUIDACION	42.902.685	404.380.965		447.283.651
INDERENA	4.913.539	48.481.484	6.225.578	59.620.601
INRAVISION	48.572.546	182.722.593		231.295.139
INVIAS	3.156.940	18.941.639		22.098.579
ISS	61.065.090	1.255.042.144		1.316.107.234
ISS ARL	58.721.903	685.865.356		744.587.258
MINERCOL EN LIQUIDACION	3.515.728			3.515.728
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	2.780.799			2.780.799
SUPERFINANCIERA		112.140.551		112.140.551
SUPERSOCIEDADES		3.675.871		3.675.871
TELECARTAGENA	2.167.014	23.902.083		26.069.097
TELECOM	174.390.626	3.342.252.438		3.516.643.064
TELENARIÑO	2.765.280	18.619.550		21.384.830
ZONAS FRANCAS		312.000		312.000
Total general	2.489.428.424	41.821.509.912	285.593.610	44.596.531.946

Las novedades por medio de las cuales se indica la suspensión o retiro de pensiones son reportadas por los Fondos en los archivos de novedades RETFOPEP. Se puede concluir que, para los pensionados en los archivos RETFOPEP, presentaron causas válidas para suspender o retirar las pensiones

f. Detalle y Comprobación de las Novedades enviadas por los Fondos

En el mes de diciembre, se cargaron las novedades enviadas por los fondos, con sus respectivas inconsistencias, información dispuesta por el consorcio en la carpeta compartida, correspondiente a la información definitiva al liquidar la nómina del periodo de 2024, archivos según tipo de novedad y archivos CONINC, en la herramienta de la Interventoría

A continuación, se evidencia imagen de los archivos fuente, para el mes de diciembre de 2024:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

✓ 00-Cajanal	✓ 16-Corelca	✓ 31-Telecartagena
✓ 01-CVC	✓ 17-Minercol	✓ 32-Telenariño
✓ 02-Superfinanciera	✓ 18-Caminos_Vecinales	✓ 33-Teletolima
✓ 03-Supsociedades	✓ 19-MinCom	✓ 34-CNT
✓ 04-Superindustria_y_Comercio	✓ 20-ISS	✓ 35-CFT
✓ 05-Foncolpuertos	✓ 21-Inea	36-Zonas_Francas
✓ 06-Caja_Agraria	✓ 22-Inat	✓ 37-Prosocial
✓ 07-Alcalis	✓ 23-Capresub	✓ 38-Intra
✓ 09-Carbocol	✓ 24-Caprecom	✓ 39-Mopt
✓ 10-Focine	✓ 25-Invias	✓ 40-ISS_ARL
✓ 11-Inurbe	✓ 26-Telecalarca	✓ 41-Inderena
✓ 12-Audiovisuales	✓ 27-Telehuila	✓ 42-Idema
✓ 13-Incora	✓ 28-Telesantamarta	✓ Consolidados
✓ 14-Adpostal	✓ 29-Telearmenia	✓ Descapli
✓ 15-Inravisión	✓ 30-Telecom	✓ Otras salidas

Fuente: Carpeta Compartida

A continuación, se detalla el resultado por cada Fondo y por cada tipo de del mes de diciembre de 2024, para cada uno de los Fondos

CAJANAL

NOMBRE	ARCHIVO	CANTI DA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLIC ADC	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCLI	ADVER TENCI AS	PERIODO
CAJANAL	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	1093	-	-	1089	-	-	-	4	829 dic-24
CAJANAL	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	809	1.657.569.474	-	807	1.651.617.462	-	-	2	89 dic-24
CAJANAL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	14139	-	-	13997	-	-	-	142	3237 dic-24
CAJANAL	D. OTRFOPEP - Cambios Nombres (	1	-	-	1	-	-	-	0	0 dic-24
CAJANAL	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Dod	6	-	-	5	-	-	-	0	0 dic-24
CAJANAL	F. OTRFOPEP - Cambios Clase Prest	1	-	-	0	-	-	-	1	0 dic-24
CAJANAL	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pens	25	64.906.006	-	23	-	-	-	2	0 dic-24
CAJANAL	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	23.544.555	-	-	0	0 dic-24
CAJANAL	G2. DECRECIMIENTOS	0	-	-	0	39.170	-	-	0	0 dic-24
CAJANAL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos	13876	26.699.755.701	4.367.408.134	13740	-	4.365.884.730	-	136	0 dic-24
CAJANAL	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2148	5.207.273.454	-	-	0	0 dic-24
CAJANAL	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	143	12.932.579	-	-	0	0 dic-24
CAJANAL	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	5.058.239	895	-	5.058.239	-	0	0 dic-24
CAJANAL	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	3628	6.310.537.220	-	-	0	0 dic-24
CAJANAL	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	6901	18.475.502.130	-	-	0	0 dic-24
CAJANAL	M. OTRFOPEP - 12.50	0	-	-	25	15.922.269	-	-	0	0 dic-24
CAJANAL	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vend	97	-	-	96	-	-	-	1	0 dic-24
CAJANAL	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pensi	29	-	-	29	-	-	-	0	0 dic-24
CAJANAL	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	104	-	-	103	-	-	-	1	0 dic-24
CAJANAL	Q. SUSPENSIONES	856	-	-	819	-	-	-	37	598 dic-24
CAJANAL	R. RETIRO MUERTE	599	-	-	564	1.554.943.257	-	-	35	598 dic-24
CAJANAL	S. OTRAS SUSPENSIONES	257	-	-	255	596.217.129	-	-	2	0 dic-24
CAJANAL	T. DESCUENTOS	3	187.626.932	-	3	-	-	-	0	0 dic-24
CAJANAL	V. CAUSANTES (CAUFOPEP)	4	-	-	4	-	-	-	0	1 dic-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

C.V.C

NOMBRE	ARCHIVO	CANTI DA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLIC ADC	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCI	ADVER TENCI AS	PERIODO
C.V.C.	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	1	-	-	1	-	-	0	1	dic-24
C.V.C.	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	2	4.303.020	-	2	4.303.020	-	0	0	dic-24
C.V.C.	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	3	-	-	3	-	-	0	0	dic-24
C.V.C.	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pago	3	24.293.240	-	3	-	-	0	0	dic-24
C.V.C.	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	3	24.293.240	-	0	0	dic-24
C.V.C.	Q. SUSPENSIONES	6	-	-	6	-	-	0	5	dic-24
C.V.C.	R. RETIRO MUERTE	5	-	-	5	14.612.804	-	0	5	dic-24
C.V.C.	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	4.303.020	-	0	0	dic-24

SUPERFINANIERA

NOMBRE	ARCHIVO	CANTI DA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLIC ADC	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCI	ADVER TENCI AS	PERIODO
SUPERFINANCIERA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	56	-	-	56	-	-	0	0	dic-24
SUPERFINANCIERA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pago	56	112.140.551	-	56	-	-	0	0	dic-24
SUPERFINANCIERA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	15	29.929.979	-	0	0	dic-24
SUPERFINANCIERA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	41	82.210.573	-	0	0	dic-24

SUPERSOCIEDADES

NOMBRE	ARCHIVO	CANTI DA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLIC ADC	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCI	ADVER TENCI AS	PERIODO
SUPERSOCIEDADES	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	1	-	-	1	-	-	0	0	dic-24
SUPERSOCIEDADES	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pago	1	3.675.871	-	1	-	-	0	0	dic-24
SUPERSOCIEDADES	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	3.675.871	-	0	0	dic-24

FONCOLPUERTOS

NOMBRE	ARCHIVO	CANTI DA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLIC ADC	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCI	ADVER TENCI AS	PERIODO
FONCOLPUERTOS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	168	-	-	168	-	-	0	145	dic-24
FONCOLPUERTOS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	86	275.975.733	-	86	275.975.733	-	0	11	dic-24
FONCOLPUERTOS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	799	-	-	722	-	-	77	62	dic-24
FONCOLPUERTOS	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Doc	7	-	-	6	-	-	0	0	dic-24
FONCOLPUERTOS	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pens	12	49.235.279	-	11	-	-	1	0	dic-24
FONCOLPUERTOS	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	22.702.009	-	0	0	dic-24
FONCOLPUERTOS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pago	697	1.984.102.235	7.253.581	624	-	7.253.581	73	0	dic-24
FONCOLPUERTOS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	103	378.732.103	-	0	0	dic-24
FONCOLPUERTOS	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	33	79.982.414	-	0	0	dic-24
FONCOLPUERTOS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	488	1.423.986.595	-	0	0	dic-24
FONCOLPUERTOS	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Venc	35	-	-	34	-	-	1	0	dic-24
FONCOLPUERTOS	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pens	11	-	-	11	-	-	0	0	dic-24
FONCOLPUERTOS	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	37	-	-	36	-	-	1	0	dic-24
FONCOLPUERTOS	Q. SUSPENSIONES	85	-	-	81	-	-	4	41	dic-24
FONCOLPUERTOS	R. RETIRO MUERTE	42	-	-	39	193.098.869	-	3	41	dic-24
FONCOLPUERTOS	S. OTRAS SUSPENSIONES	43	-	-	42	109.621.632	-	1	0	dic-24
FONCOLPUERTOS	T. DESCUENTOS	2	91.741.100	-	2	-	-	0	0	dic-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAJA AGRARIA

NOMBRE	ARCHIVO	CANTI DA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLIC ADC	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCIU	ADVER TENCI AS	PERIODO
CAJA AGRARIA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	61	-	-	61	-	-	0	53	dic-24
CAJA AGRARIA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	48	80.259.514	-	48	80.259.514	-	0	4	dic-24
CAJA AGRARIA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	963	-	-	963	-	-	0	448	dic-24
CAJA AGRARIA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos	956	1.909.469.351	98.524.430	956	-	98.524.430	0	0	dic-24
CAJA AGRARIA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	302	1.131.041.807	-	0	0	dic-24
CAJA AGRARIA	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	2	443.548	-	0	0	dic-24
CAJA AGRARIA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	114	202.039.176	-	0	0	dic-24
CAJA AGRARIA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	494	623.130.840	-	0	0	dic-24
CAJA AGRARIA	M. OTRFOPEP - 12.50	0	-	-	44	51.338.409	-	0	0	dic-24
CAJA AGRARIA	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Venc	3	-	-	3	-	-	0	0	dic-24
CAJA AGRARIA	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pensi	1	-	-	1	-	-	0	0	dic-24
CAJA AGRARIA	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	3	-	-	3	-	-	0	0	dic-24
CAJA AGRARIA	Q. SUSPENSIONES	56	-	-	56	-	-	0	19	dic-24
CAJA AGRARIA	R. RETIRO MUERTE	19	-	-	19	46.767.758	-	0	19	dic-24
CAJA AGRARIA	S. OTRAS SUSPENSIONES	37	-	-	37	109.742.573	-	0	0	dic-24
CAJA AGRARIA	Z. AFP CONYUGES (SOBFOPEP)	16	-	-	16	-	-	0	0	dic-24

ALCALIS

NOMBRE	ARCHIVO	CANTI DA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLIC ADC	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCIU	ADVER TENCI AS	PERIODO
ALCALIS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	9	-	-	9	-	-	0	8	dic-24
ALCALIS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	7	3.619.689	-	7	3.619.689	-	0	5	dic-24
ALCALIS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	1302	-	-	1300	-	-	2	957	dic-24
ALCALIS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos	1300	4.522.178.878	-	1298	-	-	2	0	dic-24
ALCALIS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1280	4.491.228.069	-	0	0	dic-24
ALCALIS	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	17	23.614.341	-	0	0	dic-24
ALCALIS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	1	93.847	-	0	0	dic-24
ALCALIS	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Venc	1	-	-	1	-	-	0	0	dic-24
ALCALIS	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	1	-	-	0	0	dic-24
ALCALIS	Q. SUSPENSIONES	9	-	-	9	-	-	0	8	dic-24
ALCALIS	R. RETIRO MUERTE	8	-	-	8	14.287.934	-	0	8	dic-24
ALCALIS	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	346.557	-	0	0	dic-24
ALCALIS	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	6	-	-	6	-	-	0	0	dic-24
ALCALIS	Z. AFP CONYUGES (SOBFOPEP)	1	-	-	1	-	-	0	0	dic-24

INCORA EN LIQUIDACION

NOMBRE	ARCHIVO	CANTI DA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLIC ADC	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCIU	ADVER TENCI AS	PERIODO
INCORA EN LIQUIDA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	15	-	-	15	-	-	0	10	dic-24
INCORA EN LIQUIDA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	14	42.902.685	-	14	42.902.685	-	0	1	dic-24
INCORA EN LIQUIDA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	92	-	-	92	-	-	0	1	dic-24
INCORA EN LIQUIDA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos	92	404.380.965	-	92	-	-	0	0	dic-24
INCORA EN LIQUIDA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	22	108.762.305	-	0	0	dic-24
INCORA EN LIQUIDA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	39	128.158.596	-	0	0	dic-24
INCORA EN LIQUIDA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	31	167.460.064	-	0	0	dic-24
INCORA EN LIQUIDA	Q. SUSPENSIONES	4	-	-	4	-	-	0	2	dic-24
INCORA EN LIQUIDA	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	2	3.739.554	-	0	2	dic-24
INCORA EN LIQUIDA	S. OTRAS SUSPENSIONES	2	-	-	2	3.053.835	-	0	0	dic-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ADPOSTAL

NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXADO O_LEIDO	APLIC ADC	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCL	ADVER TENCI AS	PERIODO
ADPOSTAL	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	23	-	-	22	-	-	1	20	dic-24
ADPOSTAL	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	11	22.676.805	-	11	22.676.805	-	0	2	dic-24
ADPOSTAL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	72	-	-	72	-	-	0	1	dic-24
ADPOSTAL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos	64	140.528.793	-	64	-	-	0	0	dic-24
ADPOSTAL	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	11	34.994.055	-	0	0	dic-24
ADPOSTAL	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	2	266.799	-	0	0	dic-24
ADPOSTAL	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	1	184.478	-	0	0	dic-24
ADPOSTAL	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	41	79.736.945	-	0	0	dic-24
ADPOSTAL	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	9	25.346.516	-	0	0	dic-24
ADPOSTAL	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Venc	2	-	-	2	-	-	0	0	dic-24
ADPOSTAL	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	2	-	-	2	-	-	0	0	dic-24
ADPOSTAL	P1. OTRFOPEP - (22)	4	-	-	4	-	-	0	0	dic-24
ADPOSTAL	Q. SUSPENSIONES	8	-	-	8	-	-	0	4	dic-24
ADPOSTAL	R. RETIRO MUERTE	4	-	-	4	7.563.902	-	0	4	dic-24
ADPOSTAL	S. OTRAS SUSPENSIONES	4	-	-	4	8.838.014	-	0	0	dic-24

INRAVISIÓN

NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXADO O_LEIDO	APLIC ADC	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCL	ADVER TENCI AS	PERIODO
INRAVISION	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	7	-	-	7	-	-	0	6	dic-24
INRAVISION	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	7	48.572.546	-	7	48.572.546	-	0	1	dic-24
INRAVISION	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	41	-	-	41	-	-	0	6	dic-24
INRAVISION	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pens	1	4.606.784	-	1	-	-	0	0	dic-24
INRAVISION	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	2.303.394	-	0	0	dic-24
INRAVISION	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos	33	178.115.809	-	33	-	-	0	0	dic-24
INRAVISION	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	6	35.017.958	-	0	0	dic-24
INRAVISION	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	5	14.216.446	-	0	0	dic-24
INRAVISION	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	22	128.881.404	-	0	0	dic-24
INRAVISION	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Venc	2	-	-	2	-	-	0	0	dic-24
INRAVISION	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pens	1	-	-	1	-	-	0	0	dic-24
INRAVISION	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	2	-	-	2	-	-	0	0	dic-24
INRAVISION	P1. OTRFOPEP - (22)	2	-	-	2	-	-	0	0	dic-24
INRAVISION	Q. SUSPENSIONES	7	-	-	7	-	-	0	2	dic-24
INRAVISION	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	2	11.767.282	-	0	2	dic-24
INRAVISION	S. OTRAS SUSPENSIONES	5	-	-	5	16.720.423	-	0	0	dic-24

MINERCOL EN LIQUIDACION

NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXADO O_LEIDO	APLIC ADC	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCL	ADVER TENCI AS	PERIODO
MINERCOL EN LIQU	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	1	-	-	1	-	-	0	1	dic-24
MINERCOL EN LIQU	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	3.515.728	-	1	3.515.728	-	0	0	dic-24

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXADO O_LEIDO	APLIC ADC	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCL	ADVER TENCI AS	PERIODO
MINISTERIO DE COM	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	1	-	-	1	-	-	0	1	dic-24
MINISTERIO DE COM	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	2.780.799	-	1	2.780.799	-	0	0	dic-24
MINISTERIO DE COM	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	2	dic-24
MINISTERIO DE COM	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	2	4.382.594	-	0	2	dic-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ISS

NOMBRE	ARCHIVO	CANTI DA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLIC ADC	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCI	ADVER TENCI AS	PERIODO
ISS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	44	-	-	44	-	-	0	36	dic-24
ISS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	32	61.065.090	-	32	61.065.090	-	0	8	dic-24
ISS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	894	-	-	888	-	-	6	546	dic-24
ISS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos	886	1.255.042.144	175.514.485	880	-	175.514.485	6	0	dic-24
ISS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	199	261.033.355	-	0	0	dic-24
ISS	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	117	114.096.855	-	0	0	dic-24
ISS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	564	1.047.592.350	-	0	0	dic-24
ISS	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Ven	4	-	-	4	-	-	0	0	dic-24
ISS	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	4	-	-	4	-	-	0	0	dic-24
ISS	Q. SUSPENSIONES	71	-	-	70	-	-	1	60	dic-24
ISS	R. RETIRO MUERTE	60	-	-	59	148.874.179	-	1	60	dic-24
ISS	S. OTRAS SUSPENSIONES	11	-	-	11	33.228.772	-	0	0	dic-24
ISS	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	7	-	-	7	-	-	0	0	dic-24

CAPRESUB

NOMBRE	ARCHIVO	CANTI DA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLIC ADC	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCI	ADVER TENCI AS	PERIODO
CAPRESUB	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	1	-	-	1	-	-	0	1	dic-24
CAPRESUB	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	5.013.174	-	1	5.013.174	-	0	0	dic-24
CAPRESUB	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	2	-	-	2	-	-	0	0	dic-24
CAPRESUB	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos	2	10.026.349	-	2	-	-	0	0	dic-24
CAPRESUB	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	2	10.026.349	-	0	0	dic-24
CAPRESUB	Q. SUSPENSIONES	3	-	-	3	-	-	0	2	dic-24
CAPRESUB	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	2	6.818.775	-	0	2	dic-24
CAPRESUB	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	5.013.174	-	0	0	dic-24

CAPRECOM

NOMBRE	ARCHIVO	CANTI DA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLIC ADC	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCI	ADVER TENCI AS	PERIODO
CAPRECOM	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	3	-	-	3	-	-	0	2	dic-24
CAPRECOM	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	2	9.660.311	-	2	9.660.311	-	0	0	dic-24
CAPRECOM	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	13	-	-	13	-	-	0	0	dic-24
CAPRECOM	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos	13	103.907.132	-	13	-	-	0	0	dic-24
CAPRECOM	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	3	25.820.623	-	0	0	dic-24
CAPRECOM	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	10	78.086.509	-	0	0	dic-24
CAPRECOM	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	dic-24
CAPRECOM	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	8.922.503	-	0	1	dic-24

INVIAS

NOMBRE	ARCHIVO	CANTI DA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLIC ADC	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCI	ADVER TENCI AS	PERIODO
INVIAS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	3	-	-	3	-	-	0	3	dic-24
INVIAS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	3.156.940	-	1	3.156.940	-	0	0	dic-24
INVIAS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	8	-	-	8	-	-	0	0	dic-24
INVIAS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos	6	18.941.639	-	6	-	-	0	0	dic-24
INVIAS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	3.156.940	-	0	0	dic-24
INVIAS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	5	15.784.699	-	0	0	dic-24
INVIAS	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Ven	1	-	-	1	-	-	0	0	dic-24
INVIAS	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	1	-	-	0	0	dic-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

TELEARMENIA

NOMBRE	ARCHIVO	CANTI DA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLIC ADQ	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCL	ADVER TENCI AS	PERIODO
TELEARMENIA	Q. SUSENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	dic-24
TELEARMENIA	S. OTRAS SUSENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	dic-24

TELECOM

NOMBRE	ARCHIVO	CANTI DA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLIC ADQ	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCL	ADVER TENCI AS	PERIODO
TELECOM	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	78	-	-	76	-	-	2	67	dic-24
TELECOM	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	56	174.390.626	-	56	174.390.626	-	0	24	dic-24
TELECOM	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	1028	-	-	1011	-	-	17	738	dic-24
TELECOM	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Doc	1	-	-	1	-	-	0	0	dic-24
TELECOM	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pens	3	8.033.648	-	2	-	-	1	0	dic-24
TELECOM	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	2.096.359	-	0	0	dic-24
TELECOM	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pago	995	3.334.218.790	-	979	-	-	16	0	dic-24
TELECOM	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	109	409.607.919	-	0	0	dic-24
TELECOM	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	154	385.480.984	-	0	0	dic-24
TELECOM	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	716	2.465.538.941	-	0	0	dic-24
TELECOM	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Ven	9	-	-	9	-	-	0	0	dic-24
TELECOM	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pensi	2	-	-	2	-	-	0	0	dic-24
TELECOM	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	10	-	-	10	-	-	0	0	dic-24
TELECOM	P1. OTRFOPEP - (22)	8	-	-	8	-	-	0	0	dic-24
TELECOM	Q. SUSENSIONES	52	-	-	48	-	-	4	35	dic-24
TELECOM	R. RETIRO MUERTE	35	-	-	31	139.957.087	-	4	35	dic-24
TELECOM	S. OTRAS SUSENSIONES	17	-	-	17	29.509.721	-	0	0	dic-24
TELECOM	Z. AFP CONYUGES (SOBFOPEP)	1	-	-	1	-	-	0	0	dic-24

TELECARTAGENA

NOMBRE	ARCHIVO	CANTI DA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLIC ADQ	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCL	ADVER TENCI AS	PERIODO
TELECARTAGENA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	5	-	-	5	-	-	0	4	dic-24
TELECARTAGENA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	2.167.014	-	1	2.167.014	-	0	0	dic-24
TELECARTAGENA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	24	-	-	24	-	-	0	0	dic-24
TELECARTAGENA	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pens	2	765.749	-	2	-	-	0	0	dic-24
TELECARTAGENA	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	382.875	-	0	0	dic-24
TELECARTAGENA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pago	20	23.136.333	-	20	-	-	0	0	dic-24
TELECARTAGENA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	5	4.900.343	-	0	0	dic-24
TELECARTAGENA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	2	325.979	-	0	0	dic-24
TELECARTAGENA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	13	17.910.011	-	0	0	dic-24
TELECARTAGENA	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pensi	2	-	-	2	-	-	0	0	dic-24
TELECARTAGENA	Q. SUSENSIONES	4	-	-	4	-	-	0	2	dic-24
TELECARTAGENA	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	2	8.108.171	-	0	2	dic-24
TELECARTAGENA	S. OTRAS SUSENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	0	dic-24

TELENARIÑO

NOMBRE	ARCHIVO	CANTI DA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLIC ADQ	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCL	ADVER TENCI AS	PERIODO
TELENARIÑO	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	2	-	-	2	-	-	0	2	dic-24
TELENARIÑO	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	2.765.280	-	1	2.765.280	-	0	0	dic-24
TELENARIÑO	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	8	-	-	8	-	-	0	0	dic-24
TELENARIÑO	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pago	7	18.619.550	-	7	-	-	0	0	dic-24
TELENARIÑO	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	2.765.280	-	0	0	dic-24
TELENARIÑO	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	6	15.854.270	-	0	0	dic-24
TELENARIÑO	P1. OTRFOPEP - (22)	1	-	-	1	-	-	0	0	dic-24
TELENARIÑO	Q. SUSENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	0	dic-24
TELENARIÑO	S. OTRAS SUSENSIONES	2	-	-	2	8.291.250	-	0	0	dic-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

TELETOLIMA

NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXADO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEXADO	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS	PERIODO
TELETOLIMA	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	dic-24
TELETOLIMA	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	4.096.968	-	0	1	dic-24

CFT

NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXADO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEXADO	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS	PERIODO
CFT	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	5	-	-	5	-	-	0	4	dic-24
CFT	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	3	10.680.923	-	3	10.680.923	-	0	0	dic-24
CFT	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	19	-	-	19	-	-	0	0	dic-24
CFT	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos	17	95.543.619	-	17	-	-	0	0	dic-24
CFT	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	5	28.525.505	-	0	0	dic-24
CFT	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	12	67.018.114	-	0	0	dic-24
CFT	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Venc	1	-	-	1	-	-	0	0	dic-24
CFT	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	1	-	-	0	0	dic-24

ZONAS FRANCAS

NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXADO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEXADO	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS	PERIODO
ZONAS FRANCAS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	1	-	-	1	-	-	0	1	dic-24
ZONAS FRANCAS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	1	-	-	1	-	-	0	0	dic-24
ZONAS FRANCAS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos	1	312.000	-	1	-	-	0	0	dic-24
ZONAS FRANCAS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	1	312.000	-	0	0	dic-24

MOPT

NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXADO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEXADO	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS	PERIODO
MOPT	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	1	-	-	1	2	dic-24
MOPT	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	1	4.479.332	-	1	2	dic-24

ISS ARL

NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXADO_LEIDO	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEXADO	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS	PERIODO
ISS ARL	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	122	-	-	122	-	-	0	101	dic-24
ISS ARL	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	78	58.721.903	-	78	58.721.903	-	0	75	dic-24
ISS ARL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	782	-	-	778	-	-	4	151	dic-24
ISS ARL	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Doc	1	-	-	1	-	-	0	0	dic-24
ISS ARL	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pens	12	13.489.804	-	9	-	-	3	0	dic-24
ISS ARL	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	0	5.037.500	-	0	0	dic-24
ISS ARL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos	687	672.375.552	-	687	-	-	0	0	dic-24
ISS ARL	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	208	213.782.793	-	0	0	dic-24
ISS ARL	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	14	9.466.986	-	0	0	dic-24
ISS ARL	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	445	408.363.996	-	0	0	dic-24
ISS ARL	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	3	1.120.468	-	0	0	dic-24
ISS ARL	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	17	39.641.309	-	0	0	dic-24
ISS ARL	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Venc	37	-	-	37	-	-	0	0	dic-24
ISS ARL	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pensi	13	-	-	12	-	-	1	0	dic-24
ISS ARL	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	32	-	-	32	-	-	0	0	dic-24
ISS ARL	Q. SUSPENSIONES	96	-	-	88	-	-	8	41	dic-24
ISS ARL	R. RETIRO MUERTE	41	-	-	38	51.753.956	-	3	41	dic-24
ISS ARL	S. OTRAS SUSPENSIONES	55	-	-	50	8.715.361	-	5	0	dic-24
ISS ARL	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	8	-	-	7	-	-	1	0	dic-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDERENA

NOMBRE	ARCHIVO	CANTI DA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLIC ADC	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCIU	ADVER TENCI AS	PERIODO
INDERENA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	5	-	-	5	-	-	0	4	dic-24
INDERENA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	4	4.913.539	-	4	4.913.539	-	0	2	dic-24
INDERENA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	52	-	-	52	-	-	0	0	dic-24
INDERENA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pago	50	48.481.484	-	50	-	-	0	0	dic-24
INDERENA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	8	8.256.102	-	0	0	dic-24
INDERENA	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	29	-	-	0	0	dic-24
INDERENA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	13	23.115.382	-	0	0	dic-24
INDERENA	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Ven	1	-	-	1	-	-	0	0	dic-24
INDERENA	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	1	-	-	0	0	dic-24
INDERENA	Q. SUSPENSIONES	5	-	-	5	-	-	0	4	dic-24
INDERENA	R. RETIRO MUERTE	4	-	-	4	7.620.459	-	0	4	dic-24
INDERENA	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	650.000	-	0	0	dic-24
INDERENA	T. DESCUENTOS	1	6.225.578	-	1	-	-	0	0	dic-24

IDEMA

NOMBRE	ARCHIVO	CANTI DA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXAD O_LEIDO	APLIC ADC	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLIC ADO	INCON SISTE NCIU	ADVER TENCI AS	PERIODO
IDEMA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PEN	16	-	-	16	-	-	0	12	dic-24
IDEMA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	16	14.717.630	-	16	14.717.630	-	0	1	dic-24
IDEMA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros	173	-	-	167	-	-	6	72	dic-24
IDEMA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pago	173	121.226.656	606.054	167	-	155.632	6	0	dic-24
IDEMA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	82	35.089.414	-	0	0	dic-24
IDEMA	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	23	28.220.000	-	0	0	dic-24
IDEMA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	53	49.031.265	-	0	0	dic-24
IDEMA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	9	6.108.277	-	0	0	dic-24
IDEMA	Q. SUSPENSIONES	17	-	-	17	-	-	0	7	dic-24
IDEMA	R. RETIRO MUERTE	7	-	-	7	14.045.279	-	0	7	dic-24
IDEMA	S. OTRAS SUSPENSIONES	10	-	-	10	27.807.286	-	0	0	dic-24
IDEMA	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	11	-	-	11	-	-	0	0	dic-24
IDEMA	Z. AFP CONYUGES (SOBFOPEP)	1	-	-	1	-	-	0	0	dic-24

Se realizó la verificación del **Proceso de Cargue de las Nnovedades de la UGPP, donde depende de dos tipos de validación, la primera** es la prevalidación realizada por el SNP y los registros realizados por el operador que carga la información y la segunda, la aplicación de las novedades una a una, en el orden del código del fondo, con los formatos especiales por tipo de novedad y los reportes CONINC que validan la aplicación de estas. Como resultado de la revisión se obtuvieron los resultados del cargue para cada uno de los Fondos y verificamos que sólo en el momento de la liquidación de la nómina quedan en firme las Novedades.

En el mes de diciembre de 2024, con la herramienta desarrollada por el Consorcio Interventor, posterior a validar los dos pasos mencionados anteriormente, se verificaron los archivos de tipo de novedad y los reportes CONINC, obteniendo como resultado el reporte del 100% de las novedades que aplicaron y que quedaron en firme.

g. Novedades Aplicadas en el SNP en el mes de Diciembre de 2024, comparadas con el mes anterior

A continuación, se muestra el número de Novedades aplicadas en el mes de diciembre de 2024, y en la gráfica el comparativo con las Novedades aplicadas en el mes anterior.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

NOVEDADES APLICADAS	diciembre	noviembre	Variación absoluta	%
A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1.664	1.329	335	25,2%
B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1.181	765	416	54,4%
C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	20.472	16.133	4.339	26,9%
D. OTRFOPEP - Cambios Nombres (1)	1		1	0,0%
E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	15	8	7	87,5%
F. OTRFOPEP - Cambios Clase Prestación (4)	1		1	0,0%
G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pensión (8)	55	29	26	89,7%
H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	19.935	15.584	4.351	27,9%
H1. OTRFOPEP - CAMBIOS FECHA EFECTIVIDAD (12)			-	0,0%
N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	193	208	- 15	-7,2%
Ñ. OTRFOPEP - Cambios Fecha Nacimiento (16)			-	0,0%
Ñ1. OTRFOPEP - FECHA RESOLUCION (17)			-	0,0%
O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pensión (18)	59	68	- 9	-13,2%
P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	198	228	- 30	-13,2%
P1. OTRFOPEP - (22)	15	8	7	87,5%
Q. SUSPENSIONES	1.288	905	383	42,3%
R. RETIRO MUERTE	838	694	144	20,7%
S. OTRAS SUSPENSIONES	450	211	239	113,3%
T. DESCUENTOS	6	9	- 3	-33,3%
U. Actualización datos pensionados (ACTFOPEP)			-	0,0%
V. CAUSANTES (CAUFOPEP)	4	4	-	0,0%
VM14. MESADA 14		1	- 1	-100,0%
W0. ESCOLARIDAD			-	0,0%
W1. Convención ISS (CNVFOPEP)	32	12	20	166,7%
Y. Aumentos Sustituciones (AUMFOPEP)		916		0,0%
Z. AFP CONYUGES (SOBFOPEP)	19	40		0,0%
X. COMPARTIDAS (COMFOPEP)			-	0,0%
Total general	24.643	19.154	5.489	

h. Inconsistencias y Advertencias detectadas por el Consorcio

Dentro del análisis de la información de la información enviada por los Fondos, se procesan y se generan las ADVERTENCIAS (ADV) que son validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, estos no necesariamente implican la no aplicación de la novedad; una vez identificadas son informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de Novedades

En la incorporación de las Novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los Fondos. Uno con los errores (ERR) que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el sistema y otro con las advertencias (ADV) generadas durante el proceso.

En la Tabla siguiente se resume las advertencias e inconsistencias generadas de manera automática por el Sistema como archivos .xls de manera general

ARCHIVOS	FONDOS	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS
BASFOPEP	22	7	1311
CNVFOPEP	4	1	0
DSCFOPEP	3	0	0
OTRFOPEP	22	254	6219

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ARCHIVOS	FONDOS	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS
REGFOPEP	21	2	223
RETFOPEP	21	55	836
TOTAL		319	8589

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

Para el mes de Diciembre se presentaron un total de 319 registros con inconsistencias y 8589 advertencias.

i. Análisis de la Consistencia de la Nómina del mes de diciembre de 2024 comparada con la Nómina del mes anterior (Cifras en \$)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

COMPARATIVO DE LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LA POS-NÓMINA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)

COMPARATIVO DE LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LA POS NOMINA DE DICIEMBRE DE 2024 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)																
FONDO	NOMBRE DEL FONDO	POS NOMINA DICIEMBRE 2024				POS NOMINA NOVIEMBRE 2024					VARIACIONES					
		CANT. BENEFICIARIOS DE PAGO	VALOR PENSIONES	VALOR OTROS PAGOS	VALOR MESADA ADICIONAL	VALOR TOTAL POS NOMINA	CANT. BENEFICIARIOS DE PAGO	VALOR PENSIONES	VALOR OTROS PAGOS	VALOR MESADA ADICIONAL	VALOR TOTAL POS NOMINA	ABSOLUTA	%	ABSOLUTA	%	
0	CAJANAL	205.497	659.025.356.967	30.729.258.659	-	689.754.615.626	205.534	659.208.730.647	15.068.021.678	659.203.885.102	1.333.480.637.427	-	37	-0,02%	643.726.021.801	-48,27%
1	CVC	534	2.170.014.723	24.293.240	-	2.194.307.963	536	2.187.608.072	8.606.040	2.169.814.832	4.366.028.944	-	2	-0,37%	2.171.720.981	-49,74%
2	SUPERFINANCIERA	5	18.717.414	94.862.315	17.278.236	130.857.965	5	18.717.414	-	28.181.842	46.899.256	-	0	0,00%	83.958.709	179,02%
3	SUPERSOCIEDADES	184	838.440.799	3.675.871	-	842.116.670	184	838.440.799	25.731.098	1.656.033.579	2.520.205.476	-	0	0,00%	1.678.088.806	-66,59%
4	SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	5	32.925.329	-	-	32.925.329	5	32.925.329	-	65.850.659	98.775.988	-	0	0,00%	65.850.659	-66,67%
5	FONCOLPUERTOS	11.285	60.191.311.716	1.869.262.009	-	62.060.573.725	11.282	60.207.726.570	1.925.628.577	60.202.862.237	122.336.217.385	3	0,03%	60.275.643.659	-49,27%	
6	CAJA AGRARIA	8.730	18.275.336.089	1.929.655.623	64.554.534	20.269.546.245	8.743	18.380.745.231	764.985.590	18.459.406.937	37.605.137.758	-	13	-0,15%	17.335.591.513	-46,10%
7	ALCALIS	1.632	2.587.010.888	247.879.814	4.473.378.863	7.308.269.565	1.634	2.590.027.548	256.515.112	2.589.460.914	5.436.003.575	-	2	-0,12%	1.872.265.991	34,44%
9	CARBOCOL	35	282.676.885	2.075.270	-	284.752.155	35	282.676.885	2.075.270	282.676.885	567.429.400	-	0	0,00%	282.676.885	-49,82%
10	FOCINE	4	12.823.671	-	-	12.823.671	5	17.179.103	-	17.179.103	34.358.207	-	1	-20,00%	21.534.536	-62,68%
11	INURBE	12	23.578.602	-	-	23.578.602	12	23.578.602	-	23.578.602	47.157.204	-	0	0,00%	23.578.602	-50,00%
12	AUDIOVISUALES	19	59.453.144	-	-	59.453.144	19	59.453.144	-	59.453.144	118.906.289	-	0	0,00%	59.453.144	-50,00%
13	INCORA	1.745	5.045.565.600	404.380.965	-	5.449.946.565	1.736	5.020.100.890	27.766.032	5.020.100.890	10.067.967.811	9	0,52%	4.618.021.247	-45,87%	
14	ADPOSTAL	2.902	8.155.739.421	140.528.793	-	8.296.268.213	2.899	8.151.291.253	66.821.774	8.151.049.799	16.369.162.826	3	0,10%	8.072.894.613	-49,32%	
15	INRAVISION	854	4.791.507.093	178.115.809	-	4.969.622.902	855	4.765.466.407	97.698.237	4.765.466.407	9.628.631.051	-	1	-0,12%	4.659.008.150	-48,39%
16	CORELCA	3	7.262.534	-	-	7.262.534	3	7.262.534	-	7.262.534	14.525.067	-	0	0,00%	7.262.534	-50,00%
17	MINERCOL	99	414.411.716	-	-	414.411.716	99	413.385.038	12.894.542	413.385.038	839.664.617	-	0	0,00%	425.252.901	-50,65%
18	CAMINOS VECINALES	11	15.201.603	-	-	15.201.603	11	15.201.603	-	15.201.603	30.403.206	-	0	0,00%	15.201.603	-50,00%
19	MINCOM	414	1.036.070.343	-	-	1.036.070.343	414	1.036.186.890	-	1.036.186.890	2.072.373.781	-	0	0,00%	1.036.303.437	-50,01%
20	ISS	16.914	35.545.563.006	2.446.806.067	71.578.402	38.063.947.475	16.946	35.633.289.724	2.001.809.888	35.664.686.950	73.299.786.562	-	32	-0,19%	35.235.839.087	-48,07%
21	INEA	16	62.536.180	-	-	62.536.180	16	62.536.180	-	62.536.180	125.072.360	-	0	0,00%	62.536.180	-50,00%
22	INAT	84	100.836.928	-	-	100.836.928	84	100.836.928	-	100.836.928	201.673.857	-	0	0,00%	100.836.928	-50,00%
23	CAPRESUB	463	2.105.851.434	10.026.349	-	2.115.877.783	465	2.110.278.299	8.791.907	4.150.131.506	6.269.201.712	-	2	-0,43%	4.153.323.929	-66,25%
24	CAPRECOM	511	1.832.122.269	103.907.132	-	1.936.029.400	510	1.824.646.383	804.018	1.824.646.383	3.650.096.783	1	0,20%	1.714.067.383	-46,96%	
25	INVIAS	91	218.712.541	18.941.639	-	237.654.180	90	215.555.601	1.573.975	215.555.601	432.685.178	1	1,11%	195.030.998	-45,07%	
26	TELECALARCA	1	459.657	-	-	459.657	1	459.657	-	459.657	919.315	-	0	0,00%	459.657	-50,00%
27	TELEHUILA	4	2.538.305	-	-	2.538.305	4	2.538.305	-	2.538.305	5.076.609	-	0	0,00%	2.538.305	-50,00%
28	TELESANTAMARTA	23	25.972.518	-	-	25.972.518	23	25.972.518	-	25.972.518	51.945.035	-	0	0,00%	25.972.518	-50,00%
29	TELEAMERICA	25	16.844.960	-	-	16.844.960	25	16.844.960	-	16.844.960	33.689.919	-	0	0,00%	16.844.960	-50,00%
30	TELECOM	13.312	67.651.303.365	927.387.233	-	68.578.690.598	13.315	67.686.628.446	878.308.236	67.685.342.345	136.250.279.027	-	3	-0,02%	67.671.588.430	-49,67%
31	TELECARTAGENA	201	447.349.273	23.136.333	-	470.485.606	201	444.799.384	11.151.961	452.121.326	908.072.671	-	0	0,00%	437.587.065	-48,19%
32	TELENARIÑO	67	288.721.690	18.619.550	-	307.341.240	67	288.721.690	-	288.721.690	577.443.380	-	0	0,00%	270.102.140	-46,78%
33	TELETOLIMA	45	180.281.303	-	-	180.281.303	45	180.281.303	-	180.281.303	360.562.607	-	0	0,00%	180.281.303	-50,00%
34	CNT	54	302.938.869	449.088	-	303.387.957	55	305.565.295	449.088	305.565.295	611.579.679	-	1	-1,82%	308.191.721	-50,39%
35	CFT	88	422.834.028	-	-	422.834.028	86	412.153.104	-	412.153.104	824.306.208	2	2,33%	401.472.181	-48,70%	
36	ZONAS FRANCAS	93	146.242.529	312.000	-	146.554.529	93	146.242.529	312.000	146.242.529	292.797.057	-	0	0,00%	146.242.529	-49,95%
37	PROSOCIAL	60	46.597.521	739.095	-	47.336.616	60	46.597.521	739.095	46.597.521	93.934.137	-	0	0,00%	46.597.521	-49,61%
38	INTRA	47	41.392.682	-	-	41.392.682	48	42.108.755	-	42.108.755	84.217.510	-	1	-2,08%	42.824.829	-50,85%
39	MOPT	194	214.823.685	-	-	214.823.685	194	214.823.685	-	214.823.685	429.647.370	-	0	0,00%	214.823.685	-50,00%
40	ISS ARL	21.126	28.474.350.716	755.818.950	-	29.230.169.660	21.126	28.467.432.424	847.864.368	28.463.494.581	57.778.791.373	-	0	0,00%	28.548.621.713	-49,41%
41	INDERENA	673	1.299.804.326	48.481.484	-	1.348.285.810	674	1.306.330.045	-	1.306.330.045	2.612.660.089	-	1	-0,15%	1.264.374.279	-48,39%
42	IDEMA	2.151	2.667.537.602	482.625.616	4.337.394	3.154.500.613	2.152	2.688.452.307	391.881.102	2.692.220.645	5.772.554.054	-	1	-0,05%	2.618.053.441	-45,35%
TOTAL		290.213	905.079.019.917	40.461.238.904	4.631.127.430	950.171.386.251	290.291	905.479.799.003	22.400.429.588	908.467.248.810	1.836.347.477.401	-	78	-0,03%	886.176.091.150	-48,26%

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En la Tabla anterior, se registran los valores correspondientes a la Pos-nómina del mes de diciembre de 2024, comparadas con el mes anterior por concepto de "VALOR PENSIÓN", "VALOR OTROS PAGOS" y "VALOR MESADAS ADICIONALES", donde se puede observar lo siguiente

CONCPETO	POS NOMINA DICIEMBRE 2024	POS NOMINA NOVIEMBRE 2024	DIFERENCIA	%
Beneficiarios de pago	290.213	290.291	- 78	-0,03%
Valor pensiones	905.079.019.917	905.479.799.003	- 400.779.086	-0,04%
Valor otros pagos	40.461.238.904	22.400.429.588	18.060.809.316	80,63%
Valor mesada adicional	4.631.127.430	908.467.248.810	- 903.836.121.380	-99,49%
Valor total pos-nómina	950.171.386.251	1.836.347.477.401	- 886.176.091.150	-48,26%

La variación del total de la Pos-nómina del mes actual comparada con el mes anterior presenta un aumento de \$ -886.176.091.150,36 que corresponden al -48.26%. Esta variación obedece principalmente al decrecimiento de la mesada adicional que fue \$ -903.836.121.380,38.

- Se revisaron las variaciones en la cantidad de beneficiarios de pago que para el mes de diciembre disminuyeron en 78 y estas obedecen a
 - 886 pensionados por valor de \$ 5.513.403.437 que se encontraban en la Nómina de noviembre y no se encuentran en la nómina del mes diciembre por los siguientes conceptos

CONCEPTO	BENEFICIARIOS	VALOR
Liquidación 0	547	3.252.712.066
Fallecido	178	1.077.863.665
Solocuentas	112	925.792.189
Pensión de escolaridad	30	234.342.395
Sustitución	18	10.407.755
Jubilación Nacional	1	12.286.253
Total general	886	5.513.404.323

Con el fin de verificar estos datos se tomó una muestra de 25 beneficiarios por valor de \$ 564.194.436,26 equivalentes al 10,2%.

- Y 808 pensionados por valor de \$ 33.992.858.329 que no se encontraban en noviembre y devengaron nómina en diciembre de 2024 por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	BENEFICIARIOS	VALOR
Sustitución	353	17.039.916.213
Pensión gracia	41	11.286.681.199
Pensión de escolaridad	173	2.214.710.143
Jubilación nacional	45	1.554.053.731
Solocuentas	162	1.354.933.249

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO	BENEFICIARIOS	VALOR
Sobrevivencia vitalicia riesgo profesional	18	299.703.842
Invalidez	4	178.847.273
Supervivencia	11	37.073.568
Pensión convencional	1	26.939.111
Total general	808	33.992.858.329

Con el fin de verificar estos datos se tomó una muestra de 25 beneficiarios por valor de \$ 3.779.440.627,42 equivalentes al 11,1%

- El valor de la Pensión de la Pos-nómina de todos los fondos del mes actual, con respecto al del mes de anterior, presenta una disminución de \$ -400.779.086 que corresponden al - 0,04%.

Para verificar este aumento se revisaron las 25 diferencias más representativas que se presentan en la nómina de diciembre por diferencia en las mesadas corresponden a:

DOCUMENTO	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
20081416	12.199.736,18	Jubilación nacional
20342672	6.843.318,61	Sustitución nacional
21682297	3.949.392,55	Sustitución pensión de gracia
34975156	3.740.596,34	Sustitución pensión de gracia
22379589	- 3.710.078,31	Sustitución nacional
26665128	4.768.869,57	Sustitución nacional
1142914389	4.571.536,37	Pensión escolaridad
139115	4.410.286,63	Sustitución nacional
5251170	- 2.787.539,86	Jubilación nacional
6686942	- 4.766.677,95	Jubilación nacional
10525900	- 2.807.022,24	Jubilación nacional
12099585	- 3.199.384,02	Jubilación nacional
22108007	- 2.890.097,99	Jubilación nacional
33127145	- 3.749.372,94	Jubilación nacional
168079	- 3.280.834,26	Jubilación nacional
5817682	- 3.319.956,38	Jubilación nacional
3264439	4.262.174,70	Sustitución educación
5339056	4.614.488,44	Sustitución pensión de gracia
28943914	3.854.226,32	Sustitución pensión de gracia
10075674	- 3.405.857,02	Jubilación nacional
20647622	3.817.746,03	Sustitución pensión de gracia
4911719	- 3.918.968,42	Jubilación nacional
40920717	- 3.577.699,10	Sustitución nacional
32402767	3.886.671,59	Sustitución pensión de gracia
2927722	18.272.616,70	Sustitución nacional

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- El valor total otros pagos, de la Pos-nómina de todos los Fondos del mes actual, con respecto a la del mes anterior, una variación positiva de \$ 18.060.809.316 equivalente al 80.63%.

Para el mes de diciembre hubo 99 resoluciones con valores superiores a \$60.000.000 por valor de \$ 24.967.532.395 de las cuales se revisaron las 20 más altas, por un valor total de \$ 13.318.181.562 que equivale al 59,46%.

FONDO	DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR OTROS PAGOS	OBSERVACION
CAJA AGRARIA	20282957	INFANTE DE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	1.516.985.327	Validada la Resolución No.016026 del 01 de octubre de 2024, donde resuelve La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 4, emitió un fallo el 17 de marzo de 2020. Liquidación de la Pensión: La pensión se calcula a partir del 30 de noviembre de 1992 y se ajusta en varias resoluciones posteriores.
CAJANAL	26171337	DORIA DELGADO DELYS DARCIRA	1.259.379.317	Validada la Resolución No.014055 de 26 de agosto de 2024, donde resuelve El Tribunal Administrativo de Bolívar declaró la nulidad de una resolución de 2012 que había dejado en suspenso el derecho a la pensión de sobrevivientes y ordenó el reconocimiento y pago de la pensión a las beneficiarias. Liquidación de la Pensión: La pensión se distribuye en un 25.15% para Emérita Ayola Ortega (cónyuge supérstite) y un 74.85% para Delys Darcira Doria Delgado (compañera permanente), efectiva a partir del 29 de julio de 2013.
CAJANAL	20081416	NIETO DE BONITTO LIGIA MARIA	1.173.063.855	Validada la Resolución No.015441 del 16 de septiembre de 2024, donde resuelve El Tribunal Administrativo de Cundinamarca ordenó la reliquidación de la pensión, actualizando la primera mesada pensional y ajustando las mesadas anualmente según la Ley 100 de 1993. Liquidación de la Pensión: La pensión se calcula en \$615,375 mensuales, efectiva desde el 16 de mayo de 1990, con efectos fiscales a partir del 3 de febrero de 2018.
CAJANAL	37886871	PICO BERDUGO MARIA DELIA	718.745.397	Validada la Resolución Resolución 2024, donde resuelve: El Consejo de Estado revocó las Resoluciones anteriores y declaró la nulidad de los actos administrativos demandados. Liquidación de la Pensión: La pensión se calcula en un 75% del promedio de todos los factores salariales devengados en el año inmediatamente anterior a la consolidación de su estatus pensional, efectiva a partir del 25 de agosto de 2010.
CAJANAL	10072953	OCAMPO MARIN MIGUEL ANGEL	667.243.016	Validada la Resolución No.016868 del 05 de noviembre de 2024, donde resuelve reconocer y pagar la pensión gracia a favor de Miguel Ángel Ocampo Marín, efectiva a partir del 9 de abril de 2011, con efectos fiscales desde el 5 de junio de 2016. Liquidación de la Pensión: La pensión se calcula en

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR OTROS PAGOS	OBSERVACION
				\$3,211,486 mensuales, basada en un promedio de factores salariales.
CAJANAL	41549784	FUYO MACIAS MARIA INES	665.935.718	Validada la resolución No.016634 de 28 de octubre de 2024, donde resuelve El Consejo de Estado revocó las Resoluciones anteriores y declaró la nulidad de los Actos Administrativos demandados. Liquidación de la Pensión: La pensión se calcula en \$1,255,324, efectiva a partir del 21 de julio de 2001, con efectos fiscales a partir del 8 de febrero de 2013.
CAJANAL	26290036	LLOREDA SERNA MARIA ESTEFANA	594.928.620	Validada la Resolución. 016621 de 28 de octubre de 2025, donde resuelve El Consejo de Estado revocó las rLa Resolución Rsoluciones anteriores y declaró la nulidad de los Actos Administrativos demandados. Liquidación de la Pensión: La Pensión se calcula en un 75% de la asignación básica y la doceava parte de las primas de vacaciones y navidad, especial y alimento, efectiva a partir del 29 de mayo de 2002.
CAJANAL	36161957	ANDRADE BETTY	581.358.135	Validada la Resolución No.016751 de 30 de octubre de 2024, donde resuelve El Consejo de Estado revocó las resoluciones anteriores y declaró la nulidad de los Actos Administrativos demandados. Liquidación de la Pensión: La pensión se calcula en un 75% del promedio de los factores devengados en el año anterior a la consolidación de su estatus pensional, efectiva a partir del 10 de mayo de 2013.
CAJANAL	5299180	FERRIN GOYES JORGE ELBERTO	570.969.873	Validada la Resolución No.017161 del 12 de noviembre de 2024, donde resuelve reconocer y pagar gLa racia, equivalente al 75% del promedio de los Factores salariales devengados en el año anterior a la consolidación del estatus pensional. Liquidación de la Pensión: La pensión se calcula en \$1,183,752 mensuales, efectiva desde el 16 de febrero de 2003, con efectos fiscales a partir del 1 de julio de 2012.
CAJANAL	27423498	MORAN AMPARO MARLENE	568.165.882	Validada la Resolución No.015495 de 17 de septiembre de 2024, donde resuelve El Consejo de Estado revocó las Resoluciones anteriores y declaró la nulidad de los actos administrativos demandados. Liquidación de la Pensión: La pensión se calcula en un 75% del salario promedio devengado durante el año previo a la adquisición del derecho, efectiva a partir del 23 de abril de 2007, con efectos fiscales desde el 21 de abril de 2013.
CAJANAL	25169520	QUICENO RAMIREZ MARTHA LUCIA	562.508.211	Validada la resolución No.016561 donde resuelve El Consejo de Estado ordenó a la UGPP reconocer y pagar la pensión gracia, equivalente al 75% del promedio de los factores salariales devengados en el año anterior a la consolidación del estatus pensional. Liquidación de la Pensión: La pensión se calcula en \$1,914,573 mensuales, efectiva desde el 15 de febrero de 2010, con efectos fiscales a partir del 6 de mayo de 2013.
CAJANAL	20100103	PINILLA DE GONZALEZ	560.104.580	Validada la resolución No.015517 del 18 de septiembre de 2024, donde resuelve El Tribunal

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR OTROS PAGOS	OBSERVACION
		MELVA ELVIRA		Administrativo de Cundinamarca ordenó la nulidad de las resoluciones que negaban la pensión de sobrevivientes y condenó a la UGPP a reconocer y pagar la pensión a Melva Elvira Pinilla de González. Liquidación de la Pensión: La pensión se reconoce en la misma cuantía devengada por el causante, efectiva a partir del 1 de agosto de 2021, día siguiente al fallecimiento de Álvaro Antonio González Fletcher.
CAJANAL	28782550	REYES DE BOBADILLA MARTHA CECILIA	546.656.048	Validada la Resolución No.017282 de 15 de noviembre de 2024, donde resuelve El Consejo de Estado revocó las resoluciones anteriores y declaró la nulidad de los Actos administrativos demandados. Liquidación de la Pensión: La pensión se calcula en un 75% del salario promedio devengado durante el año previo a la adquisición del derecho, efectiva a partir del 12 de abril de 2012, con efectos fiscales desde el 11 de octubre de 2013.
CAJANAL	26514780	LOSADA ZUÑIGA ROSALBA	518.717.686	Validada la Resolución No. 016347 del 17 de octubre de 2024, donde resuelve El Consejo de Estado revocó las Resoluciones anteriores y declaró la nulidad de los actos administrativos demandados. Liquidación de la Pensión: La pensión se calcula en un 75% del salario con los factores salariales devengados en el año inmediatamente anterior a la consolidación de su estatus pensional, efectiva a partir del 8 de abril de 2012.
CAJANAL	26941939	BONETT DE HOYOS ADIELA	501.495.150	Validada la resolución No.015505 de 17 de septiembre de 2024, donde resuelve El Consejo de Estado, en sentencia del 29 de febrero de 2024, ordenó el reconocimiento de la pensión gracia a partir del 4 de febrero de 2012, con efectos fiscales desde el 7 de abril de 2012. Exclusión de Prima de Antigüedad: La prima de antigüedad, creada por el Concejo Municipal de Valledupar y declarada nula en 2013, no se incluye en la liquidación de la pensión. Liquidación de la Pensión: La pensión se calcula en \$1,693,918, efectiva a partir del 4 de febrero de 2012, pero con efectos fiscales desde el 7 de abril de 2012.
CAJANAL	7928883	RODRIGUEZ YEPES LUIS ALFONSO	478.161.577	Validada la resolución No.017004 del 07 de noviembre de 2024, donde resuelve reconocer y pagar la pensión gracia, equivalente al 75% del promedio de los factores salariales devengados en el año anterior a la consolidación del estatus pensional. Liquidación de la Pensión: La pensión se calcula en \$1,527,648 mensuales, efectiva desde el 21 de agosto de 2009, con efectos fiscales a partir del 10 de noviembre de 2012.
CAJANAL	87245198	BOTINA MACIAS OCTAVIANO	468.870.863	Validada la resolución No.016476 de 23 de octubre de 2024, donde resuelve El Consejo de Estado revocó las resoluciones anteriores y declaró la nulidad de los actos administrativos demandados. Liquidación de la Pensión: La pensión se calcula en \$1,543,785, efectiva a partir del 4 de julio de 2008,

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR OTROS PAGOS	OBSERVACION
				pero con efectos fiscales a partir del 19 de diciembre de 2013.
CAJANAL	25559082	ROA CARDENAS ROSA DELIA	460.524.582	Validada la resolución No.016411 de 18 de octubre de 2024, donde resuelve El Consejo de Estado revocó la sentencia del Tribunal Administrativo de Boyacá de 2018 y declaró la nulidad de las resoluciones de 2008 y 2012. Liquidación de la Pensión: La pensión se calcula en un 75% del salario con inclusión de todos los factores salariales devengados en el año anterior a la consolidación del estatus pensional (25 de octubre de 2007), efectiva a partir del 2 de marzo de 2015.
CAJANAL	34971396	LLORENTE NEGRETTE MARIA ELENA	454.636.759	Validada la resolución No. 016503 de 24 de octubre de 2024, donde resuelve El Consejo de Estado revocó las resoluciones anteriores y declaró la nulidad de los actos administrativos demandados. Liquidación de la Pensión: La pensión se calcula en \$1,388,941, efectiva a partir del 12 de abril de 2009, con efectos fiscales desde el 16 de febrero de 2013.
CAJANAL	22552599	VILLANUEVA JIMENEZ JULIETH	449.730.967	Validada la Resolución No. 016866 de 05 de noviembre de 2024, donde resuelve El Consejo de Estado ordenó a la UGPP reconocer y pagar la pensión gracia a favor de Julieth Villanueva Jiménez, efectiva a partir del 22 de abril de 2015. Liquidación de la Pensión: Se ajustaron las fechas de status y efectividad, aclarando que el status es del 21 de abril de 2015 y la efectividad es el 22 de abril de 2015.

- Las mesadas adicionales presentaron una disminución de \$ -903.836.121.380 equivalente al -99,49%

Sin embargo, se hizo un análisis a todos las Mesadas adicionales del mes de diciembre de 2024 que fueron por valor de \$4.631.127.430

FONDO	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR
Superfinanciera	1	Ajuste cuenta de cobro noviembre	17.278.236
Caja Agraria	4	Pago adicional reliquidación	64.554.534
Alcalis	1243	Pago adicional especial	4.473.378.863
ISS	4	Pensionados que no se encontraban en noviembre	71.578.402
Idema	1	Ajuste reliquidación	4.337.394
Total general	1253		4.631.127.430

Para el mes de diciembre se tomaron 20 mesadas en el SNP que se revisaron en el por valor de \$ 286.459.138 que equivalen al 6,19%.

j. Análisis a Pensión de Gracia

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Al efectuar la verificación para el periodo de la Nómina del periodo de diciembre de 2024, de acuerdo a los Procedimientos de Prenómina y verificación de novedades, se pudo comprobar que las cantidades y valores por cada uno de los Fondos coincide con los reportes estadísticos generados a través del SNP, de igual manera la inclusión o exclusión de pensiones en la nómina mensual, en relación con la debida aplicación de las novedades de ingreso y/o retiro de pensiones enviadas por los Fondos para el mes de diciembre de 2024

Para el mes de diciembre de 2024, se analizaron 298.936 tipos de pensión por valor de \$906.757.808.872 observando que, son 10 los principales tipos de pensión según archivo COFPAI80 del mes de diciembre de 2024 representan el 97,6%, es decir un total de pensiones 288.193 por un total de \$ 884.733.181.859

CLASE DE PRESTACIÓN	NOMBRE_PENSION	No. PENSIONES	VALOR PENSION	%
63	PENSION GRACIA	106.751	327.932.575.247	36,2%
10	JUBILACION NAL	88.890	306.020.527.617	33,7%
99	SUST NACIONAL	40.270	129.305.345.843	14,3%
64	SUST PENSION GRA	14.139	35.482.374.679	3,9%
95	SUST POSTMORTEM	15.381	28.596.855.097	3,2%
38	PENSION CONVENCI	3.404	15.046.817.545	1,7%
61	JUBILACION EDUCA	5.442	13.737.713.087	1,5%
90	SUST CONYUGE	3.677	12.025.437.782	1,3%
36	INVALIDEZ RIESGO	7.461	9.994.160.763	1,1%
20	INVALIDEZ NAL	2.710	6.502.388.473	0,7%
SUBTOTALES		288.125	884.644.196.133	97,6%
OTROS TIPOS DE PENSION		10.811	22.113.612.739	2,4%
TOTAL PENSIONES DICIEMBRE 2024		298.936	906.757.808.872	100,0%

Fuente: Prenómina COFPAI80 – Elaborado por la Interventoría

Durante el mes de diciembre de 2024, se presentaron 106.751 Pensiones Gracia por un valor de \$ 327.932.575.247 correspondiente al 36,2% del total de pensiones de la prenómina del mes objeto de revisión. Así mismo, se identificaron 14.139 Sustituciones Pensión Gracia por valor de \$ 35.482.374.679 que corresponde al 3,9%.

Es importante precisar que la **Pensión Gracia**, al igual que los demás tipos de pensiones surten los mismos procedimientos definidos por el Administrador Fiduciario para la Liquidación Nómina, lo cual corresponde a la aplicación definitiva de los movimientos y novedades de Nómina a partir de las entradas de datos (parámetros, movimientos, novedades) y de la autorización del Consorcio para realizar la actividad

Adicionalmente se realizan procesos especiales tales como: Generación automática de Mesadas Adicionales (diciembre y diciembre) y Aumentos de Mesadas (enero). Produce como resultado, la Nómina liquidada (con los procesos especiales para los períodos de nómina específicos) y las salidas de nómina referentes a listados y magnéticos. Como resultado del Procesamiento de la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nómina, se generan los estadísticos de nómina, que informan el detalle de la liquidación por cada uno de los Conceptos y para cada uno de los Fondos

k. Evaluación a Controles aplicados al Proceso y/o Procedimiento

A continuación, se presenta la evaluación a los controles aplicados Novedades reportadas por los Fondos, tanto de manera automática según parámetros, como el Procedimiento realizado por el Outsourcing y FOPEP

Control según contrato 723 de 2022	Observaciones	Concepto
a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades Sustitución	Para el mes de diciembre el Administrador fiduciario posee los controles para la inclusión de las novedades en la Nómina, a excepción de las presentadas por los pensionados pendientes de reincorporación y/o mesadas liquidadas en cero. Estas son reenviadas a los fondos para que sean procesadas, para este mes fueron 206.	CUMPLE
b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión	En el mes de diciembre de 2024, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP antes del cierre de pos-nómina mediante correo electrónico recibido el día 9 de diciembre de 2024, emite tres (3) órdenes de no pago, las cuales fueron radicadas con el código 2024039664; posteriormente, el 18 de diciembre emitió cuarenta y cuatro (44) órdenes de pago las cuales fueron ratificadas con oficio No. 20240142007646501 de la citada entidad, radicado en FOPEP bajo el código 2024040907 el día 24 de diciembre de 2024, dentro de las cuales fueron incluidas las tres órdenes de no pago iniciales.	CUMPLE
c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de Sustitución cuyo causante sea el mismo	La Malla de Validación del Software de Nómina de Pensionados contempla los controles requeridos en este numeral, consecuentemente durante este mes no se permitió el ingreso a nómina de novedades más de una vez, ni de pensiones incompatibles, ni más de una resolución correspondiente a una misma prestación para un beneficiario. 2. Otros pagos dobles: El SIS TEMA no permitió durante este mes el ingreso de otros pagos con más de una coincidencia para el tipo y número de documento, NPP y el mismo código de otro pago.	CUMPLE
d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades Sustitución	En el mes de diciembre de 224 se cargaron y pre validaron las novedades enviadas por los fondos ADPOSTAL, ALCALIS, CAJA AGRARIA, CAJANAL, CAPRECOM, CAPRESUB, CFT, C.V.C., FONCOLPUERTOS, IDEMA, INCORA, INDERENA, INRAVISION, INVIAS, ISS, ISS ARL, MINCOM, MINERCOL, MOPT, SUPERFINANCIERA, SUPERSOCIEDADES, TELEARMENIA, TELECARTEGANA, TELECOM, TELENARIÑO, TELETOLIMA y ZONAS FRANCAS, lo que permitió retroalimentar a cada entidad para que realizaran las respectivas correcciones antes de la liquidación final de nómina (cuarto (4to) día hábil del mes).	CUMPLE
h) Controles de pos-nómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos	Para el mes de diciembre de 2024 el Administrador Fiduciario suministro a la Interventoría la información de la pos-nómina con el fin de validar cuales pensionados no continuaban en el proceso de pago de la Nómina; así mismo, se hizo entrega de la solicitud de comisión fiduciaria con el fin de validar cuantos	CUMPLE

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Control según contrato 723 de 2022	Observaciones	Concepto
	pensionados que pasaron el proceso para pago cobraron su mesada y cuantos se quedaron en el proceso.	
m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales, desde la correspondiente al mes de enero de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el porcentaje de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo Sustitución en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente	En el mes de diciembre de 2024, las Advertencias sobre incrementos de valor pensión fueron reportadas a los diferentes Fondos y de manera consolidada al Ministerio del Trabajo mediante Oficio No. S2024019049 del 11 de diciembre de 2024, esto con el fin de recibir respuesta antes del cierre de Pos-Nómina, en la que se certifique que dichas advertencias han sido validadas y documentadas satisfactoriamente. La respuesta emitida al respecto por parte de la UGPP, fue recibida en oficio enviado con código 20240142007626691 el 18 de diciembre de 2024, el cual fue radicado en el Consorcio bajo el consecutivo 2024040260 en la misma fecha.	CUMPLE
n) Controlar que cuando haya Sustitución pensionales, la sumatoria de éstas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o fondo Sustitución en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar	El Fondo cuenta con más de 600 controles lo que permite validar va lores inusuales de la pensión y si estos incrementos vienen por parte del fondo y generan algún tipo de alerta son notificados a los Fondos para su revisión.	CUMPLE

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Durante el mes de diciembre la Auditoría verificó que las Novedades presentadas por los Fondos fueran aplicadas en la Nómina del mes evaluado; así mismo, realizó análisis de la variación frente al mes anterior donde se evidenciaron diferencias que llaman la atención y fueron requeridas para respuesta del consorcio. Adicional, fueron enviadas las Resoluciones solicitadas las cuales fueron evaluadas y verificadas la razonabilidad de las cifras con la información de la Resolución.

Se revisaron los Fondos con mayor participación para las Novedades más representativas, en las que se encontró fallecidos, inclusiones y otros pagos

El comportamiento de la Nómina del mes de diciembre de 2024 respecto al mes anterior no presenta variaciones significativas. El único rubro con variaciones significativas es “mesada adicional” debido a la mesada 14 que no se efectúa este mes

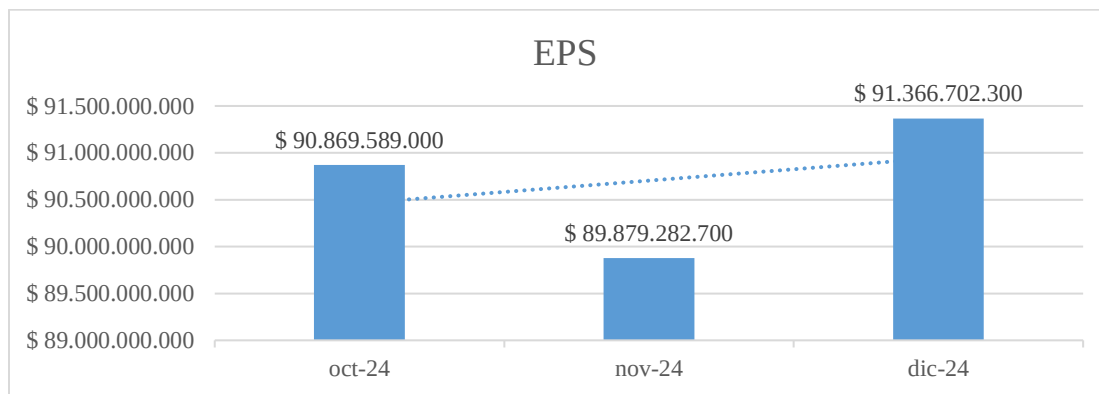
GESTIÓN DE PAGOS A TERCEROS, EMBARGOS Y EPS

Como resultado del seguimiento a la gestión de pagos a terceros, embargos y EPS producto de los descuentos a los pensionados o beneficiarios de la nómina del mes de diciembre de 2024, se presenta la siguiente información dividida en tres partes

- Gestión de pagos a las EPS
- Gestión de pagos de Terceros
- Gestión de pagos de embargos

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- a. Gestión de pagos a EPS:** A continuación, se detallan los pagos realizados a EPS Contrato 723 de 2022 con corte al mes de diciembre del 2024



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

Con corte al mes de diciembre de 2024 se tiene un acumulado en el Contrato 723 de 2022 por pagos realizados a las EPS por \$2.253.565.914.000 ejecutado en las nóminas mensuales

Se observa un aumento del valor pagado del 1,65% con respecto al mes de noviembre de 2024.

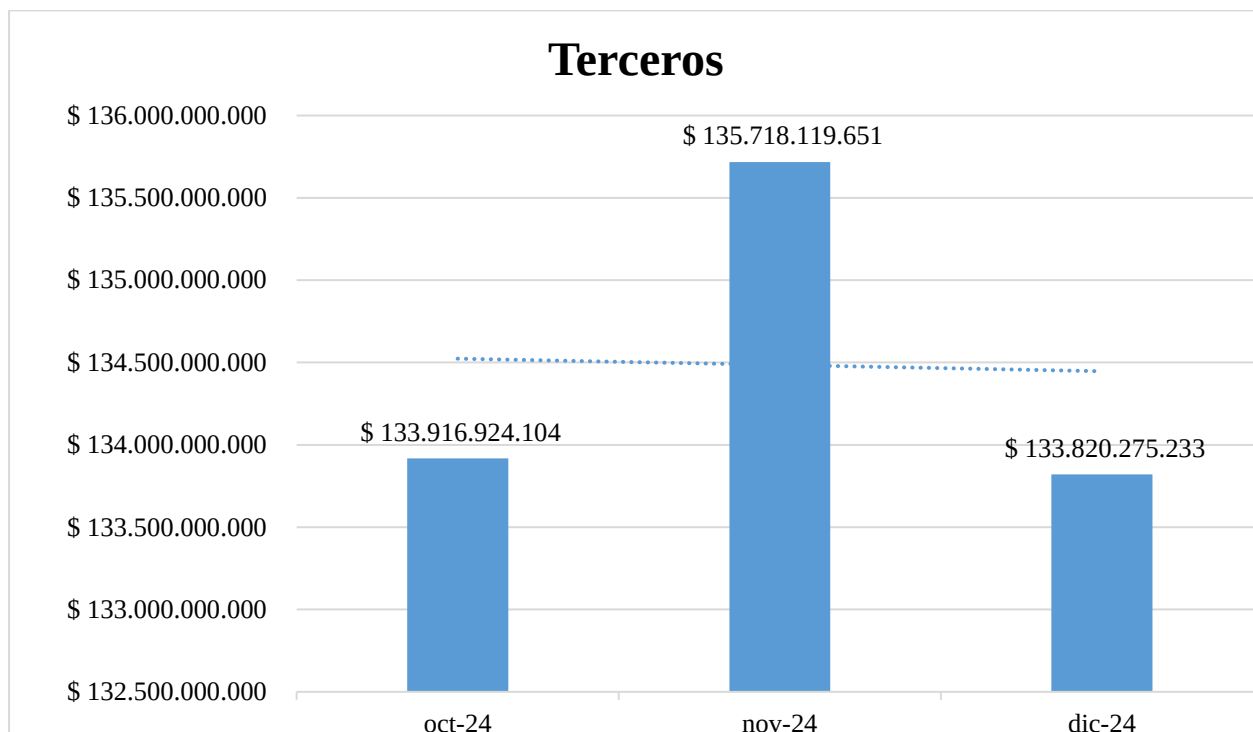
Como resultado de comparar el saldo contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación:

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
\$ 91.366.702.300	\$ 92.979.449.000	\$ 1.612.746.700	Reclasificaciones EPS 202412, Reclasificación EPS postnómina

Fuente. Conciliación causación nómina mes de diciembre de 2024

- b. Gestión de pagos de terceros:** A continuación, se presentan los pagos realizados a terceros con corte al mes de diciembre de 2024 en el marco del Contrato 723 de 2022:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

Para el mes de diciembre de 2024 se tiene un acumulado en el Contrato 723 por Concepto de Pagos a terceros de \$3.214.456.289.921 ejecutado en las Nóminas mensuales

Se observa una disminución del 1,40 % con respecto al mes de noviembre de 2024

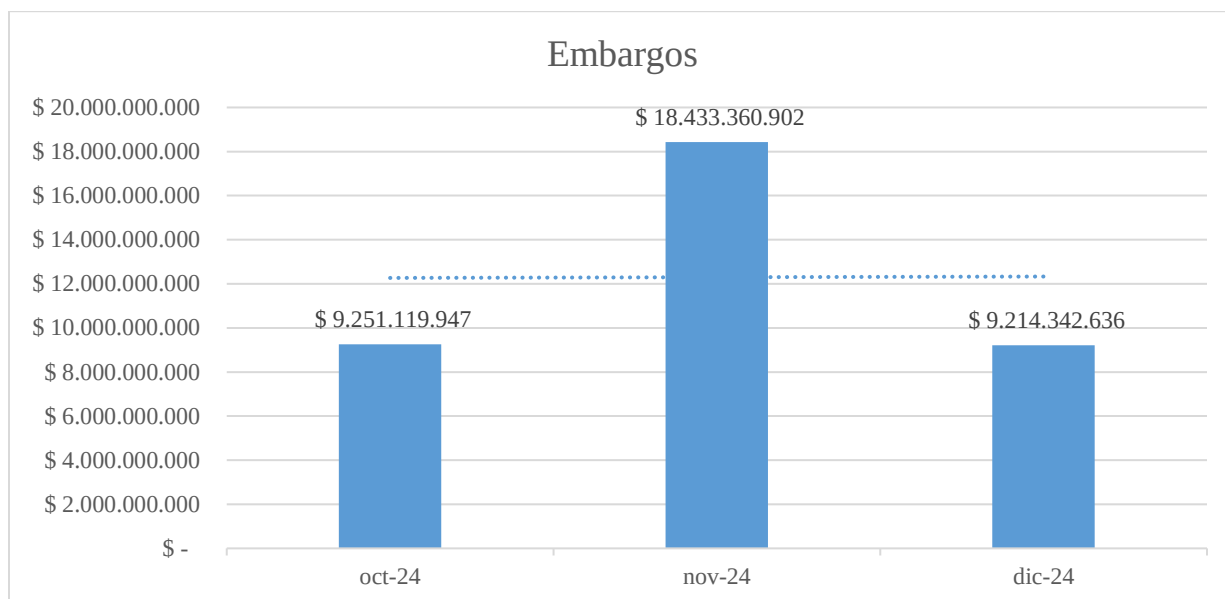
Como resultado de comparar el saldo contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
\$ 133.820.275.233	\$ 137.678.466.197	\$ 3.858.190.964	Reclasificación terceros, y Fenalpenpor

Fuente. Conciliación causación nómina mes de diciembre 2024

- c. Gestión de pagos de Embargos:** Los pagos realizados por Embargos con corte al mes de diciembre de 2024 en el marco del Contrato 723 de 2022 son:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

Para el mes de diciembre de 2024 se tiene un acumulado en el Contrato 723 por valor de \$258.633.222.045,42 ejecutado en las Nóminas mensuales

Se observa una disminución del valor pagado del 50,01% con respecto al mes de noviembre de 2024

El Consorcio Interventor verifica que el Módulo de Embargos del Sistema de Información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los Embargos que se aplican sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la Ley

Como resultado de comparar el Saldo Contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
\$ 9.214.342.636	\$ 9.321.189.636	\$ 106.847.000	Reclasificación recursos embargos y rechazos de pago.

Fuente. Conciliación causación nómina mes de diciembre de 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

VERIFICACIÓN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN APORTES EPS Y RECUPERACIÓN MESADAS PAGADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO

OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 1, 2, 11 y 32 de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP 2022:

1. *Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
2. *Presentar estrategias de mejoramiento de lo auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes, recomendaciones, rendición de cuentas y seguimiento a estos planes de mejora hasta el cierre de los ciclos de auditoría para cada caso específico, conforme a lo establecido en normas Internacionales y las políticas dadas por la Función Pública en esta materia.*
11. *Evaluar y conceputar sobre casos especiales relacionados con el monto, administración y pago de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional provenientes de la Nación y de los distintos Fondos sustituidos cuando se requieran.*
32. *Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.*

ALCANCE

Realizar seguimiento a las Obligaciones de Auditoría al Contrato 723, efectuando una evaluación y seguimiento con corte al mes de diciembre de 2024, a la gestión realizada por el Consorcio frente a

- Reintegro Aportes a Salud de Pensionados Fallecidos
- Recuperación Pagos a Fallecidos

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

- Consulta y evaluación a la Información suministrada por el Consorcio FOPEP en su Informe de Gestión y las carpetas compartidas con la firma Interventora.
- Selección de las fuentes de información (Información documentada, Procedimientos, bases de datos, informes)
- Seguimiento a la documentación suministrada por el Consorcio FOPEP 2022 Administrador Fiduciario

FUENTES DE VERIFICACIÓN

- Repositorio Interventoría 723 dispuesto por el Consorcio Fopep con la documentación para realizar las respectivas revisiones
- Sistema SNP (Software Nomina de Pensionados)

> Red > 192.168.1.8 > Interventoria_723 >				
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	
1. Manuales de Procedimientos	4/09/2023 4:29 p. m.	Carpeta de archivos		
1.1 Indicadores de Gestión Matriz de Ries...	21/12/2023 11:36 a. m.	Carpeta de archivos		
2. Mesada_Adicional	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos		
3. Liquidacion_Contrato	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos		
4. Planes_de_Mejoramiento	27/12/2023 4:12 p. m.	Carpeta de archivos		
5. Pendientes_Planes_Mejoramiento	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos		
6. Contabilidad	15/02/2023 3:05 p. m.	Carpeta de archivos		
7. Direccion_Administrativa_Financiera	11/01/2024 11:33 a. m.	Carpeta de archivos		
8. Informacion_Nomina	11/01/2024 11:58 a. m.	Carpeta de archivos		
9. Informacion_Cierre_Postnomina	22/01/2024 10:47 a. m.	Carpeta de archivos		
10. Informacion_Cierre_Contable	1/02/2023 12:49 p. m.	Carpeta de archivos		
11. Informe_de_Gestion	2/01/2024 2:01 p. m.	Carpeta de archivos		
12. EPS	1/02/2023 12:25 p. m.	Carpeta de archivos		
13. Informacion_Fallecidos	17/01/2024 1:03 p. m.	Carpeta de archivos		
14. Informacion_DAP	1/02/2023 11:49 a. m.	Carpeta de archivos		
15. Informacion_Direccion_Juridica	3/01/2023 11:58 a. m.	Carpeta de archivos		
17. Proceso_Certificacion	14/12/2022 3:48 p. m.	Carpeta de archivos		
18. Direccion_De_Sistemas	13/01/2023 1:34 p. m.	Carpeta de archivos		
19. Informacion_Complementaria	31/07/2023 3:47 p. m.	Carpeta de archivos		
20. Revisión Aumentos	14/12/2022 3:48 p. m.	Carpeta de archivos		
21. Contrato encargo fiduciario	14/12/2022 3:49 p. m.	Carpeta de archivos		
22. Sistema de Control Interno	14/12/2022 3:49 p. m.	Carpeta de archivos		
23. Informacion_Direccionamiento_Estrat...	14/09/2023 11:45 a. m.	Carpeta de archivos		
ARCHIVOS FNDEP	18/05/2023 10:03 a. m.	Carpeta de archivos		
Documentos de Anexo	14/12/2022 3:50 p. m.	Carpeta de archivos		

DOCUMENTACIÓN REVISADA

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- FR-NOP-007 Consolidado de aportes por pensionado fallecido.
- FR-NOP-001 Consolidado Reintegro Mesadas Giradas Posterior al Fallecimiento 202412
- CONSOLIDADO_FALLECIDOS_202412.
- DETALLE PENSIONADO DICIEMBRE 2024.
- SUSTITUTOSFALLECIDOS 202412.
- CONSOLIDADO LIQUIDACIÓN 0 – INFORMACIÓN POSTNOMINA.
- BALANCE DICIEMBRE DE 2024.
- CONCILIACIÓN NOMINA 202412.
- REVISIÓN SNP – CAMBIO A CODIGO DE FALLECIMIENTO- HISTORICO DE VALORES – CUPONES DE PAGO -CONSULTA DE COMUNICACIONES.
- BASES DE DATOS PRENOMINA-POSTNOMINA-CIERRE CONTABLE.

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

Reintegro Aportes a Salud de Pensionados Fallecidos

Como resultado del seguimiento a los Reintegros de los aportes de las EPS de los Pensionados o beneficiarios de la Nómina fallecidos, se presenta la siguiente información

a. Casos Pendientes por recuperar

En la siguiente Tabla se presentan los pagos realizados por el Consorcio FOPEP 2022 posterior al fallecimiento a las EPS los cuales se encuentran en gestión de cobro

EPS	Saldo noviembre 2024	DEBITO	CREDITO	Saldo diciembre 2024
EPS Y MEDIC.PREPA.SURAMERICAN	1.556.000,00	0,00	0,00	1.556.000,00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FER	6.286.800,00	0,00	0,00	6.286.800,00
SALUD TOTAL E.P.S.	377600	0,00	0	377.600,00
COOSALUD EPS	304.900,00	0	0	304.900,00
EPS SANITAS	4.072.900,00	4.644.000,00	0,00	8.716.900,00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	872.400,00	0	0,00	872.400,00
FAMISANAR LTDA	1.480.300,00	0,00	523.500,00	956.800,00
COMPENSAR E.P.S.	3.869.800,00	0,00	0,00	3.869.800,00
NUEVA EPS	3.167.700,00	261.800,00	1.939.600,00	1.489.900,00
ADRES	5.541.700,00	0,00	46.400,00	5.495.300,00
Valores x recuperar - pagos a EPS	27.530.100,00	4.905.800,00	2.509.500,00	29.926.400,00

Fuente: Balance de prueba terceros de 1-31 de diciembre de 2024 Cta 83909003

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La anterior Tabla contiene Información del estado actual del Proceso de Cobro ante las EPS por Concepto de Pensionados Fallecidos para el Contrato 723 evidenciándose consolidado a partir de casos detectados con antigüedad de un año

De esta manera la Tabla muestra los valores pagados a las EPS por aportes de Pensionados Fallecidos y valores cobrados a EPS, de acuerdo a la cuenta 8390 cuentas por cobrar a EPS, que al mes de diciembre de 2024 registra un valor de \$29.926.400,00 correspondientes a 28 pensionados y 80 periodos

Se evidencia en el Informe de Gestión del Consorcio Fopep 2022 que por Resolución 2961 del 30 de diciembre de 2020, emitida por el Ministerio de Trabajo, mediante la cual se determinó continuar con la gestión de cobro de los procesos inferiores a un año, de los aportes de cotización pagadas a las EPS por pensionados fallecidos presentaron dos registros a retirar en el mes de diciembre de 2024 por valor de \$ 257.900, el cual se detalla en la siguiente tabla

NOMBRE PENSIONADO	VALOR SOLICITADO A LA EPS	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR	PERIODO COTIZACIÓN EPS	NOMBRE EPS
MARIA HELENA SANCHEZ SANDOVAL	\$ 211.500	\$ 211.500	202312	FAMISANAR LTDA
OTILDA DIAZ CORTEZ	\$ 46.400	\$ 46.400,00	202312	ADRES
Total		\$ 257.900,00		

Fuente: Informe de gestión cuentas de orden – Solicitud de aportes EPS Pensionados Fallecidos

Así mismo se observa casos retirados en el mes de diciembre de 2024, por valor \$2.251.600; así:

NOMBRE EPS	NEGADO Prescripción de pagos por corrección (Art. 19 Dec.	Reintegrado	Valor Solicitud
FAMISANAR EPS		312.000	312.000
NUEVA EPS	1.939.600		1.939.600
Total general	1.939.600	312.000	2.251.600

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202412

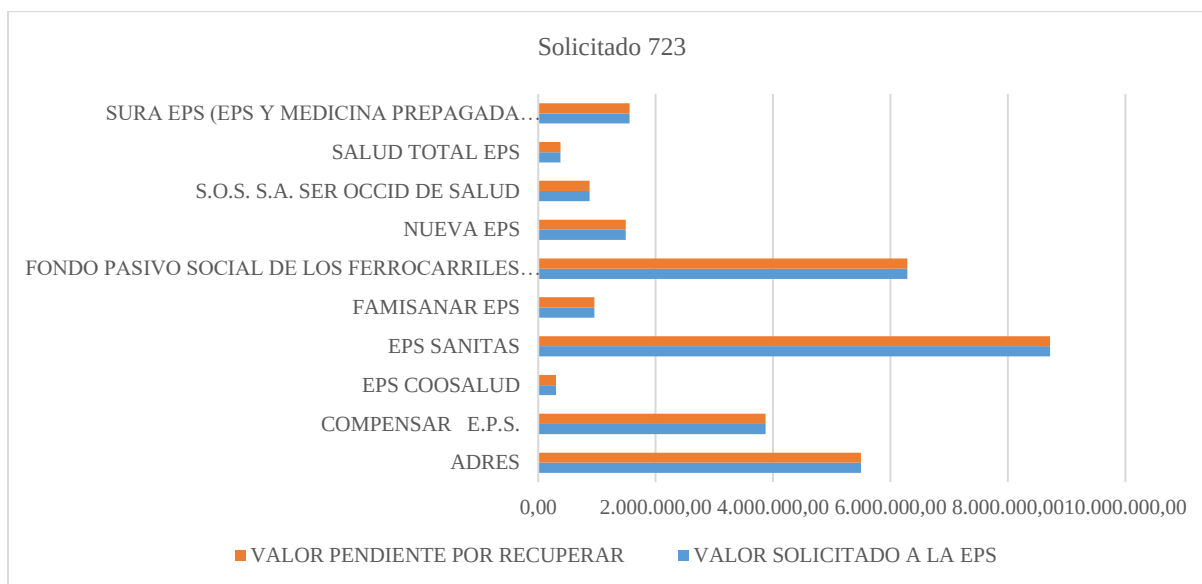
A continuación, se presenta el consolidado para el Contrato 723 de la gestión de cobro ante las EPS por aportes realizados posterior al fallecimiento

CONTRATO – ESTADO – EPS	VALOR SOLICITADO A LA EPS	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
723		
Solicitado		
ADRES	5.495.300,00	5.495.300,00
COMPENSAR E.P.S.	3.869.800,00	3.869.800,00

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONTRATO – ESTADO – EPS	VALOR SOLICITADO A LA EPS	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
EPS COOSALUD	304.900,00	304.900,00
EPS SANITAS	8.716.900,00	8.716.900,00
FAMISANAR EPS	956.800,00	956.800,00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	6.286.800,00	6.286.800,00
NUEVA EPS	1.489.900,00	1.489.900,00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	872.400,00	872.400,00
SALUD TOTAL EPS	377.600,00	377.600,00
SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.	1.556.000,00	1.556.000,00
Valores x recuperar - pagos a EPS	29.926.400,00	29.926.400,00

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202412



Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202412

La Tabla y gráfico anterior contiene información de los aportes realizados a las EPS posteriores al Fallecimiento de los Pensionados, los cuales se consignaron porque el Encargo Fiduciario y los Fondos no tenían conocimiento del fallecimiento

Para evidenciar la gestión que ha realizado el Consorcio Fiduciario en esta tabla se observa para el Contrato 723 el valor solicitado a la EPS, el valor pendiente por recuperar y el estado, el cual es solicitado para todos los registros, quiere decir que el consorcio FOPEP 2022 hizo la gestión de envió de la solicitud de devolución de estos aportes a las EPS, pero a la fecha estas no han dado respuesta a estas comunicaciones

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

De acuerdo con el Procedimiento el Consorcio FOPEP genera las comunicaciones hacia las EPS con la relación de los pensionados fallecidos, detallando el tipo y número de documento, nombre, fecha de fallecimiento, valor y periodo de cotización girado posterior al fallecimiento

Como se observa en la siguiente tabla el Consorcio FOPEP 2022 en el mes de diciembre de 2024 envió a 2 EPS comunicación con el fin de solicitar la devolución de los aportes girados posteriores al fallecimiento de los Pensionados

CONTRATO EPS PENSIONADO	VALOR SOLICITADO A LA EPS	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
EPS SANITAS	\$ 4.644.000,00	\$ 4.644.000,00
JORGE ALBERTO RIOS VELASQUEZ	\$ 4.644.000,00	\$ 4.644.000,00
NUEVA EPS	\$ 261.800,00	\$ 261.800,00
BLASINA BEATRIZ CASTILLA DE SANCHEZ	\$ 261.800,00	\$ 261.800,00
Total general	\$ 4.905.800,00	\$ 4.905.800,00

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202412

Se presentaron 8 registros nuevos en el mes de diciembre por valor de \$4.644.000 que corresponden a 2 pensionados y 8 periodos de cotización

A continuación, se presentan las comunicaciones soporte de las solicitudes de reintegro de aportes ante las EPS enviadas por el Administrador Fiduciario

1. EPS SANITAS

Se verifica la comunicación enviada a la EPS SANITAS el día 30/12/2024 mediante radicado No. 723029964

A continuación, se muestra la comunicación de solicitud de reintegro de aportes ante la EPS SANITAS por valor de \$4,072,900 correspondiente a un pensionado – 6 periodos de cotización

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Bogotá,
RAD. 723029964



Radicado No. S2024020104

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 30/12/2024 15:30:30
Radicado Saldo

Señor (a)
JOSE DANIEL ALZATE
GERENTE OPERATIVO
EPS SANITAS
CL 100 11B 87/95 TEL: 0
BOGOTA D.C. (BOGOTA)

Asunto: Solicitud devolución aportes pensionados fallecidos

Respetado señor Alzate:

Nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 como administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, cuenta adscrita al Ministerio del Trabajo, ha tenido conocimiento del fallecimiento del pensionado Jorge Alberto Ríos Velásquez identificado con cédula de ciudadanía No. 5.741.103, razón por la cual no existe causa jurídica para continuar devengando las mesadas pensionales, por ende tampoco es procedente realizar descuentos y aportes al SGSSS sobre valores respecto de los cuales no es jurídicamente viable su pago, lo que se denominaría pago sin justa causa.

Dado lo anterior, solicitamos la devolución del aporte girado con posterioridad a la fecha de fallecimiento relacionado a continuación, debido a que se procedió a validar a través de la consulta afiliado compensados y se evidencia que los aportes han sido objeto de compensación, sin embargo, a la fecha no han superado los seis (6) meses para solicitar la corrección de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2265 de 2017, artículo 2, que adiciona el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.6.4.3.1.1.6 proceso de corrección de registros aprobados, que establece:

"Las EPS y EOC tendrán un plazo máximo de seis (6) meses para solicitar corrección de registros compensados, salvo en los casos en que la corrección se cause por efecto de ajustes en los pagos de aportes a través de PILA o por orden judicial."

T.D.	Documento	Nombre del Pensionado	Periodo Cobertura	Valor Normal	Fecha Fallecimiento	Número Planilla	Fecha Pago de Planilla
CC	5741103	JORGE ALBERTO RIOS VELASQUEZ	202407	\$ 774.000	22/10/2022	78803951	11/07/2024
CC	5741103	JORGE ALBERTO RIOS VELASQUEZ	202408	\$ 774.000	22/10/2022	79413224	13/08/2024
CC	5741103	JORGE ALBERTO RIOS VELASQUEZ	202409	\$ 774.000	22/10/2022	80128408	11/09/2024
CC	5741103	JORGE ALBERTO RIOS VELASQUEZ	202410	\$ 774.000	22/10/2022	80944387	10/10/2024
CC	5741103	JORGE ALBERTO RIOS VELASQUEZ	202411	\$ 774.000	22/10/2022	81715909	14/11/2024
CC	5741103	JORGE ALBERTO RIOS VELASQUEZ	202412	\$ 774.000	22/10/2022	82592084	11/12/2024
TOTAL		6		\$ 4.644.000			

Es pertinente indicar que el parágrafo 2° del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016 establece que la desafiliación del sistema de salud se producirá por el fallecimiento del afiliado, siendo esta

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



una razón adicional para que igualmente resulte impropio apropiarse cotizaciones por un pensionado ya fallecido.

Finalmente, agradecemos que los recursos sean consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 890-000-051-12 a nombre del Consorcio FOPEP 2022 actual administrador del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, una vez efectuada la devolución, se solicita que sea remitido el comprobante de la consignación a la oficina del FOPEP ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama en Bogotá, a través de nuestra página web www.fopep.gov.co/servicios en línea/Contáctenos, o por medio de los correos electrónicos analista_ceps2@fopep.gov.co y analista_ceps4@fopep.gov.co junto con la relación de los periodos y pensionados por los cuales están realizando el reintegro.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo: FORMULARIO SANITAS E.P.S.PDF
Anexo: FALLECIDO EPS SANITAS.pdf

Proyectó: xrlpe
Revisó: esanchez

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

2. NUEVA EPS

Así mismo se verifica la comunicación enviada a la NUEVA EPS el día 30/12/2024 mediante radicado No. 723029963

A continuación, se muestra la comunicación de solicitud de reintegro de aportes ante la NUEVA EPS por valor de \$261.800 correspondiente a un pensionado – 2 periodos de cotización

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Bogotá,
RAD. 723029963



Radicado No. S2024020103

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 30/12/2024 15:30:30
Radicado Saldo

Señor (a)
LUIS GUILLERMO GOMEZ VARGAS
DIRECTOR DE RECAUDO Y COMPENSACIÓN
NUEVA EPS
CARRERA 85K 46A- 66 PISO 2 TEL: 4193000
BOGOTA D.C. (BOGOTA)

Asunto: Solicitud devolución aportes pensionados fallecidos

Respetado señor Gómez:

Nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 como administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, cuenta adscrita al Ministerio del Trabajo, ha tenido conocimiento del fallecimiento de la pensionada Blasina Beatriz Castilla de Sanchez identificada con cédula de ciudadanía No. 27.020.933, razón por la cual no existe causa jurídica para continuar devengando las mesadas pensionales, por ende tampoco es procedente realizar descuentos y aportes al SGSSS sobre valores respecto de los cuales no es jurídicamente viable su pago, lo que se denominaría pago sin justa causa.

Dado lo anterior, solicitamos la devolución del aporte girado con posterioridad a la fecha de fallecimiento relacionado a continuación, debido a que se procedió a validar a través de la consulta afiliado compensados y se evidencia que los aportes han sido objeto de compensación, sin embargo, a la fecha no han superado los seis (6) meses para solicitar la corrección de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2265 de 2017, artículo 2, que adiciona el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.6.4.3.1.1.6 proceso de corrección de registros aprobados, que establece:

"Las EPS y EOC tendrán un plazo máximo de seis (6) meses para solicitar corrección de registros compensados, salvo en los casos en que la corrección se cause por efecto de ajustes en los pagos de aportes a través de PILA o por orden judicial."

T.D.	Documento	Nombre del Pensionado	Período Cotización	Valor Normal	Fecha Fallecimiento	Número Planilla	Fecha Pago de Planilla
CC	27020933	BLASINA BEATRIZ CASTILLA DE SANCHEZ	202411	\$ 130.900	19/09/2024	81715909	14/11/2024
CC	27020933	BLASINA BEATRIZ CASTILLA DE SANCHEZ	202412	\$ 130.900	19/09/2024	82562084	11/12/2024
TOTAL	2			\$ 261.800			

Es pertinente indicar que el parágrafo 2º del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016 establece que la desafiliación del sistema de salud se producirá por el fallecimiento del afiliado, siendo esta una razón adicional para que igualmente resulte improcedente apropiar cotizaciones por un pensionado ya fallecido.

Finalmente, agradecemos que los recursos sean consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 690-000-051-12 a nombre del Consorcio FOPEP 2022 actual administrador del

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, una vez efectuada la devolución, se solicita que sea remitido el comprobante de la consignación a la oficina del FOPEP ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama en Bogotá, a través de nuestra página web www.fopep.gov.co/servicios en línea/Contáctenos, o por medio de los correos electrónicos analista_ceps2@fopep.gov.co y analista_ceps4@fopep.gov.co junto con la relación de los periodos y pensionados por los cuales están realizando el reintegro.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Proyectó: veripe
Revisó: esanchez

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Gestión de recuperación pagos a Fallecidos

a. Identificación de Fallecidos

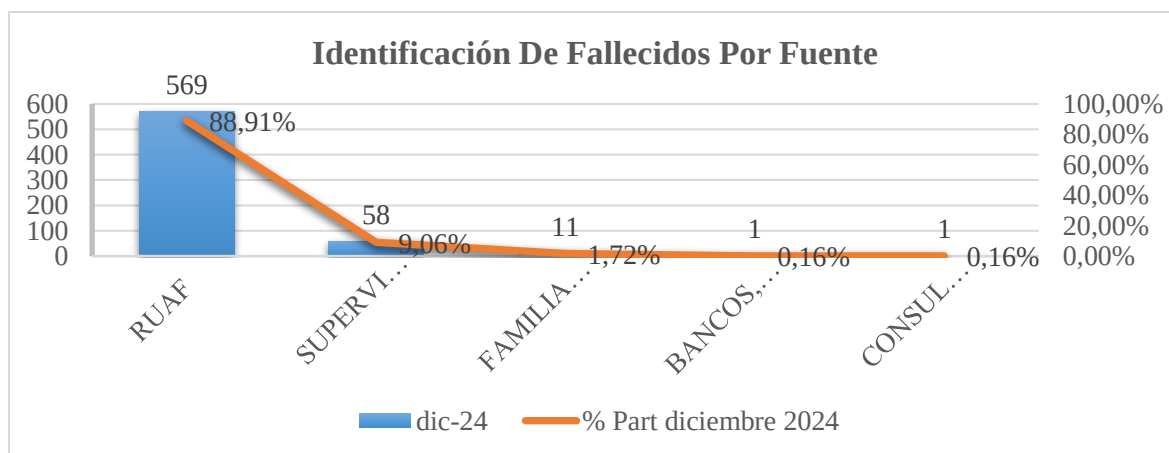
En la Tabla se describe el resultado de las Consultas realizadas por el Consorcio FOPEP 2022 a bases de datos externas y en la que se detallan las fuentes donde se identificaron los Pensionados fallecidos, y los marcados por el Consorcio con códigos de fallecimiento en el Sistema SNP durante el mes de diciembre de 2024

FUENTE FALLECIDOS	dic-24	% Part diciembre 2024
RUAF	569	88,91%
SUPERVIVENCIA	58	9,06%
FAMILIARES	11	1,72%
BANCOS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES	1	0,16%
CONSULTA UGPP - RNEC	1	0,16%
Total general	640	100,00%

Fuente: Informe de gestión diciembre de 2024 – Detalle Pensionado 202412 -Consortio FOPEP 2022

En la Tabla se muestra el número y porcentaje de Pensionados Fallecidos identificados durante el mes de diciembre de 2024, con el propósito de señalar la gestión realizada por el Consorcio FOPEP 2022, para identificar a tiempo las personas fallecidas y en consecuencia detener los pagos de mesadas pensionales

La gráfica muestra que la mayor fuente de información para identificar los fallecidos es el RUAF con el 88,91% de participación en el mes de diciembre de 2024, las demás fuentes representaron el 11,09%

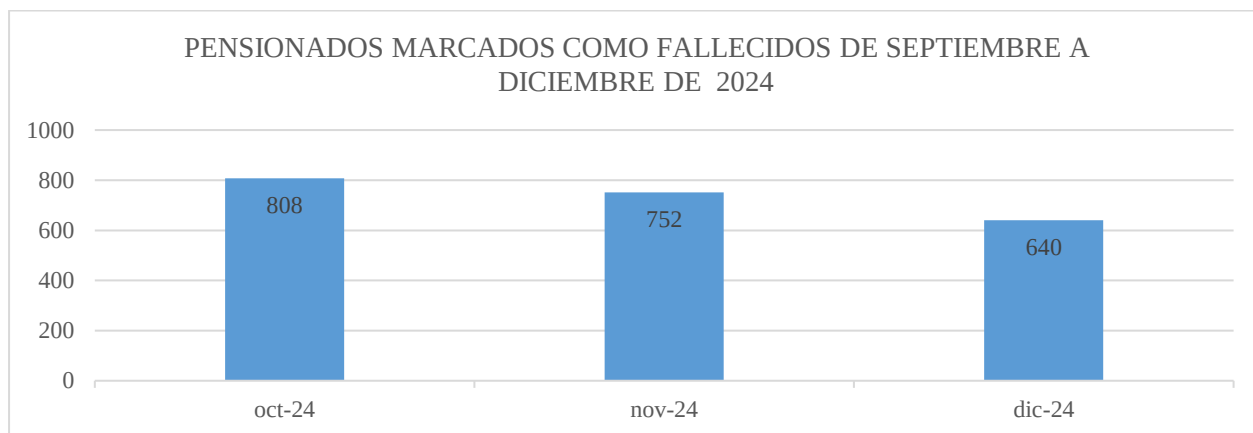


Fuente: Informe de gestión diciembre de 2024 – Detalle Pensionado 202412 - Consorcio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

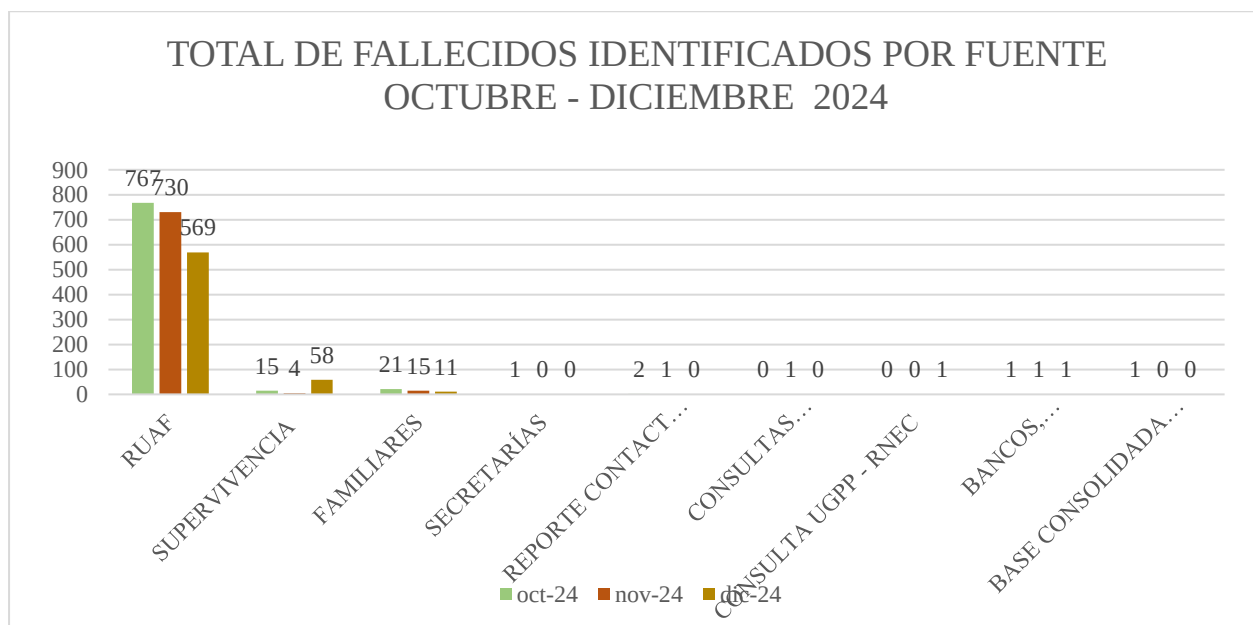
b. A continuación, se relaciona la cantidad de Pensionados Fallecidos marcados en el último trimestre es decir de octubre a diciembre de 2024

En el mes de diciembre de 2024 se marcaron un total de 640 Pensionados fallecidos teniendo en cuenta todas las fuentes de información disponibles



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La Gráfica contiene información del número de Pensionados marcados como fallecidos en el último trimestre y se evidencia un promedio de 733



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En términos globales, la anterior Gráfica muestra que la fuente por la que se conocen el mayor número de los fallecidos es el RUAF

Es importante mencionar que el RUAF cuando identifica a un Pensionado fallecido, informa la fecha de defunción y el soporte del fallecimiento es el Certificado RUAF ND o el Certificado de Defunción con el cual se inicia cualquier Proceso de Cobro por parte del Encargo Fiduciario oportunamente

c. Los Fallecidos detectados en Prenómina y Posnómina

Los Pensionados Fallecidos durante el mes de diciembre de 2024 fueron identificados en las siguientes etapas: fallecidos antes del cierre 4 que representan el 0,63 %, fallecidos post nómina 490 que representan el 76,56%, fallecidos después de la post Nómina 146 que representan un 22,81%

A continuación, se muestra el detalle de Pensionados marcados como Fallecidos por Fondo y por Etapa de la Nómina

FONDO	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST	DESPUES DE POST	REGISTRADURIA UGPP	Total
CAJANAL	3	353	107	0	463
ISS	0	31	8	0	39
FONCOLPUERTOS	0	27	7	0	34
ISS ARL	0	24	8	0	32
CAJA AGRARIA	0	19	6	0	25
TELECOM	1	18	5	0	24
INDERENA	0	4	3	0	7
IDEMA	0	3	0	0	3
ADPOSTAL	0	2	1	0	3
ALCALIS	0	3	0	0	3
CAPRESUB	0	2	0	0	2
INCORA EN LIQUIDACION	0	1	1	0	2
INTRA	0	1	0	0	1
MINERCOL EN LIQUIDACION	0	1	0	0	1
C.V.C.	0	1	0	0	1
TOTAL	4	490	146	0	640

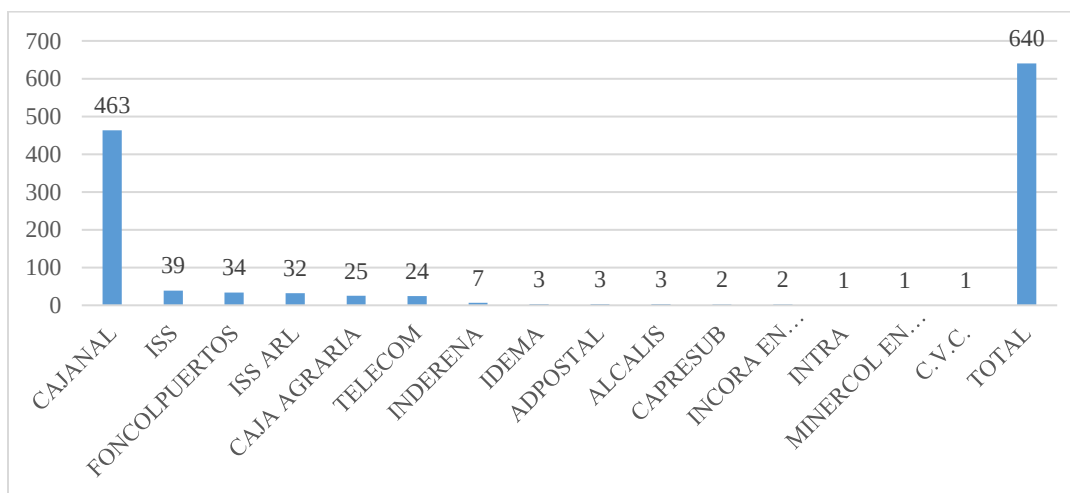
Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario – Informe gestión diciembre 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En la Tabla se observa que, para el mes de diciembre de 2024, se detectaron después de la postnómina 146 pensionados Fallecidos en el ejercicio del cruce de información con bases externas los cuales se liquidaran en cero para el siguiente periodo si aplica

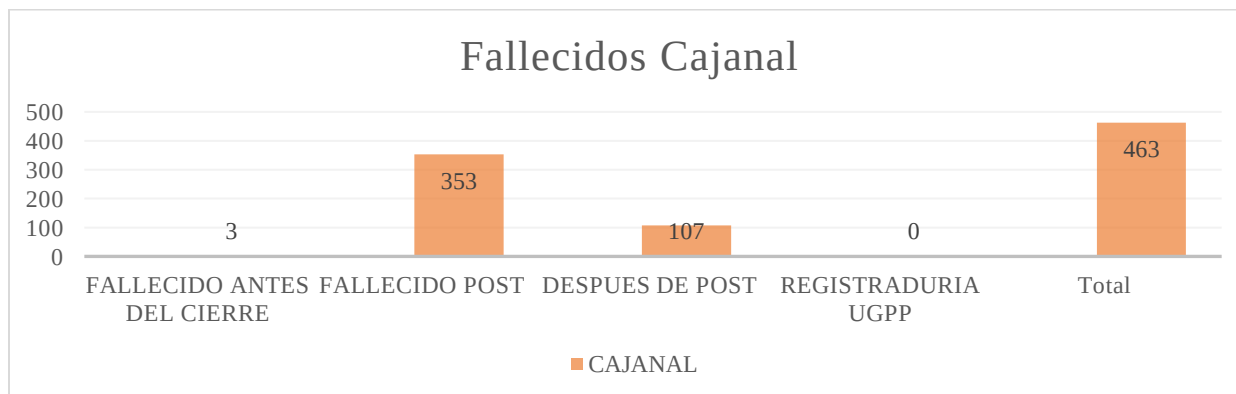
Se detalla que el Proceso de Cierre de la Nómina fue realizado el 05/12/2024 y el proceso post nómina el día 18/12/2024

FALLECIDOS IDENTIFICADOS POR FONDO



F Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario- informe de gestión diciembre 2024

La gráfica contiene información de los Pensionados identificados por el Encargo Fiduciario en el mes de diciembre de 2024 en 15 Fondos, siendo Cajanal el Fondo donde más fallecidos se identificaron (463), los cuales representan el 72,34% del total) como se muestra en la siguiente gráfica



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario- informe de gestión diciembre 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

REVISIÓN CONSOLIDADO DE LIQUIDACIÓN 0

CONSOLIDADO LIQUIDACIÓN 0 POR CONCEPTOS DE FALLECIMIENTO

CONCEPTO Y CODIGO DE FALLECIMIENTO	VALOR LIQUIDADO EN CERO
MUERTE DEL TITULAR	
90-21	\$ 150.533.016,33
PENSIONADO FALLECIDO	
90-100	\$ 1.673.305.963,61
Total general	\$ 1.823.838.979,94

Fuente: Archivo información cierre posnómina – CONSLIQ0

El cuadro anterior muestra los dineros que fueron detenidos como resultado de la identificación de fallecidos mediante los cruces y controles que realiza el Administrador Fiduciario

Los cuales fueron marcados en el Sistema con los siguientes códigos de fallecimiento

90-21 Coincidencias del cruce con el archivo de Supervivencia a través del Ministerio de Salud y Protección Social, información reportada por Registraduría Nacional enviada por la UGPP y/o a través del Convenio interadministrativo del Ministerio del Trabajo

90-100 Información reportada por Fondos, Familiares, Terceros, Contact Center, Certificados de defunción; así como las coincidencias del cruce con los archivos del RUAF

Otro control realizado y parametrizado en el Sistema SNP es el control por supervivencia para los pensionados residentes en el exterior, los cuales al no presentar la supervivencia cada 6 meses el Sistema realiza la liquidación en 0 hasta tanto el Pensionado no presente el Certificado conforme a la Normatividad

En el mes de diciembre de 2024 de acuerdo con el Archivo denominado CONSLIQ0 se presentaron un total de 97 pagos en control por supervivencia por valor de \$280.178.927,86 como se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO Y CÓDIGO DE FALLECIMIENTO	VALOR LIQUIDADO EN CERO	PAGOS
PAGO EN CONTROL POR SUPERVIVENCIA		
90- 103	\$ 280.178.927,86	97
Total general	\$ 280.178.927,86	97

Fuente: Archivo información cierre posnómina – CONSLIQ0

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CASOS DE RECUPERACIÓN DE VALORES POR MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO POR CONTRATO

De acuerdo con la Información suministrada por el Consorcio Fopec 2022 desde el mes de noviembre de 2024, se realizó un cambio en la presentación del Informe, para el caso del Formato FR-NOP-001 solo se incluye la información de los últimos dos Contratos específicamente 483 y 723, esto con el fin de reportar los valores de las Cuentas de Orden de acuerdo a lo definido en el Manual de Políticas Contables del Ministerio de Trabajo, mediante Resolución 5508 del 29 de diciembre del 2023

d. Casos pendientes de recuperación de valores del Contrato 350 con corte al mes de diciembre de 2024

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CASOS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	77	453	\$ 641.692.282,05	\$ 22.283.124,13	\$ 619.409.157,92
Denuncia interpuesta por el Consorcio	75	427	\$ 613.981.676,57	\$ 21.739.420,79	\$ 592.242.255,78
Gestión sin respuesta	2	26	\$ 27.710.605,48	\$ 543.703,34	\$ 27.166.902,14
Total general	77	453	\$ 641.692.282,05	\$ 22.283.124,13	\$ 619.409.157,92

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La cantidad de casos pendientes de recuperación de valores para el Contrato 483 no presentaron variación con respecto al mes de noviembre de 2024, y mostrando un valor de \$619.409.157,92 en el mes de diciembre de 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

e. Casos pendientes de recuperación de valores Contrato 723 de 2022

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CASOS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL, VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	33	175	\$ 463.787.547,39	\$ 24.676.761,72	\$ 439.110.785,67
Denuncia interpuesta por el Consorcio	24	134	\$ 308.012.526,75	\$ 24.515.578,46	\$ 283.496.948,29
Gestión sin respuesta	9	41	\$ 155.775.020,64	\$ 161.183,26	\$ 155.613.837,38
Total general	33	175	\$ 463.787.547,39	\$ 24.676.761,72	\$ 439.110.785,67

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

Los casos pendientes de recuperación de valores para el contrato 723 aumentaron de \$417.270.201,83 a \$439.110.785,67 en el mes de diciembre de 2024

La variación por valor de \$21.840.583,84, se explica dada la recuperación de un (1) caso por valor de \$36.000, el cual se detalla a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL VALOR NETO RECUPERADO ONP	TOTAL VALOR NETO RECUPERADO FAMILIARES	OBSERVACIONES
20007251	VARON DE HERNANDEZ MARIA EDELMIRA	1	\$ 1.423.755,61	\$ 1.387.755,61	\$ 36.000,00	Recuperación total de los recursos
TOTAL			\$ 1.423.755,61	\$ 1.387.755,61	\$ 36.000,00	

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario Formato NOP-001

Y el ingreso de un (1) caso nuevo por valor de \$21.876.583,84, el cual se detalla a continuación

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN	OBSERVACIONES
41598751	SUAVITA MOLINA FLOR BALVINA	22/10/2024	1	\$ 21.876.583,84	Fallecida en Canadá
TOTAL			1	\$ 21.876.583,84	

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario Formato NOP-001

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CASO 1. SUAVITA MOLINA FLOR BALVINA

Se verifica en el Sistema SNP el caso de la Pensionada Flor Balvina Suavita Molina el cual fue marcado con código de fallecimiento 90-100, se marca fallecido mediante Actualización Registro Civil de Defunción Radicado 2024038634 Y P202444525.

RADICADOS DE PAGO				
*Banco	CONSORCIO FOPEP	*Sucursal	100	PENSIONADO FALLECIDO
*Cuenta 1	20210159397	Tipo Cuenta	Cuenta Ahorros	
*Permite descuentos de terceros?	Si	*Permite ingreso embargos	Si	Proceso de Insolvencia No
Observaciones	ACTUALIZACION REG CIVIL DE DEFUNCION RDO 2024038634 Y P202444525			
Soporte de Fallecimiento	Certificado de Defunción	Fecha de Fallecimiento	22/10/2024	
Período Nómina Fallecimiento	202412	Tipo Documental	Certificación Defunción	
¿Fallecido en el Exterior?	Si	País	CANADA	Ciudad

Se evidencia que la Pensionada falleció en el exterior y estaba marcado como residente.

Se verifica en el certificado de defunción que la pensionada falleció en Terrebonne – Canadá el 22/10/2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Copie d'acte de décès

N° de document
W241852292-01

Identification de la personne décédée	Nom de famille	Suavita Molina	Prénom usuel	Flor Balvina	Mention du sexe	F
	Autres prénoms					
	Adresse du domicile 499, rue de Compostelle Terrebonne Québec Canada J6Y1Y8					
	Date de naissance	A	M	J	Lieu de naissance	
		1953	10	10	Colombie	
	Lieu d'enregistrement de la naissance					
Lieu, date et heure du décès	État matrimonial Célibataire					
	Lieu du dernier mariage					
	Date du mariage					
	A					
	M					
	J					
Disposition du corps	Nom de famille et prénom de l'époux ou de l'épouse					
	Mention du sexe					
	Nom de famille et prénom usuel du père Suavita, Ezequiel					
	Nom de famille et prénom usuel de la mère Molina, Sagrario					
	Lieu du décès Terrebonne					
	Date et heure du décès					
Identification et signature du déclarant	A					
	M					
	J					
	H					
	M					
	Date et heure du décès					
Identification et attestations du témoin	Mode de disposition du corps Crémation					
	Date de disposition du corps					
	A					
	M					
	J					
	Date de disposition du corps					
Directeur de l'état civil	Lieu de disposition du corps Crém. Magnus Poirier					
	Laval Québec					
	Nom de famille et prénom usuel Romero, Lilliana					
	Qualité Proche parent					
	Adresse du domicile 499, rue de Compostelle Terrebonne Québec Canada J6Y1Y8					
	Signature du déclarant Lilliana Romero (S)					
Directeur de l'état civil	Date de la signature					
	A					
	M					
	J					
	Date de la signature					
	2024 10 30					
Directeur de l'état civil	Nom de famille et prénom usuel Non applicable					
	Signature du témoin					
	Date de la signature					
	A					
	M					
	J					
Directeur de l'état civil	Numéro d'inscription 3202404460840					
	Original signé par l'officier de l'état civil					
	A					
	M					
	J					
	Date de la signature					
2024 11 07						
Directeur de l'état civil						
Certifiée conforme						
Signature						
Yves Papin						
Date de délivrance						
2024 11 07						



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Así mismo se verificó la comunicación enviada el día 13/12/2024 mediante radicado 723029122 a los Familiares solicitando la devolución total de los recursos cobrados por valor de \$21.876.583,84. la cual se muestra a continuación



Bogotá,
RAD. 723029122



Radicado No. S2024019281

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 13/12/2024 11:11:14
Radicado Salida

CONFIDENCIAL

Allegados
FLOR BALVINA SUAVITA MOLINA
CL 69 BIS 99 24 TEL: 3814000
BOGOTA D.C. (BOGOTA)

Asunto: Solicitud reintegro de mesadas

Respetados señores:

El Consorcio FOPEP 2022, como administrador por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, ha tenido conocimiento del fallecimiento de la señora **FLOR BALVINA SUAVITA MOLINA** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N°. 41598751 acaecida el día 22 de octubre de 2024 en Terrebonne, Canadá.

Sin embargo, con preocupación observamos que con posterioridad al deceso de la señora Flor Balvina fue cobrada sin causa jurídica para ello, la mesada correspondiente al periodo de noviembre 2024, por valor total de \$21.876.583,84.

Es importante resaltar que inicialmente no se está cuestionando el derecho o no a la mesada pensional, sino el cobro irregular de las mismas; por consiguiente, los dineros correspondientes, deben ser reintegrados inmediatamente al Consorcio FOPEP, por valor exacto, a continuación, detallamos los datos requeridos, para que efectué la consignación de forma correcta:

- ✓ Cuenta de ahorros de Bancolombia No. 69000005110
- ✓ Código de convenio: 13554
- ✓ Nombre del Convenio: Reintegro de Terceros-FOPEP
- ✓ Pagador y Referencia: 41598751 (corresponde al número de documento de la señora Flor Balvina Suavita Molina)
- ✓ Valor exacto a consignar: \$21.876.583,84.

En caso de presentar alguna dificultad al momento de realizar la consignación, agradecemos comunicarse al celular del Consorcio Fopep número 3045826044, en el cual estaremos atentos a sus inquietudes.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Una vez efectuada la devolución, le solicitamos remitir el comprobante de consignación a las oficinas del Consorcio FOPEP 2022, o a través de nuestra página web fopep.gov.co opción **"Contáctenos – PQRS"**.

En caso de no recibir respuesta dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, procederemos a reportar a las entidades competentes, con el fin de iniciar las acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos cobrados, incluidos los intereses que se pudieran haber causado; no obstante, en caso que se encuentren llevando el proceso de sustitución pensional deberá remitir de inmediato a este Consorcio copia de la radicación de los documentos ante el Fondo reconocedor de la prestación para la suspensión temporal del cobro.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Proyectó: xrcs
Revisó: msnchsz

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se observa en el histórico de valores la marcación del Pensionado en código 90-100 en el periodo de diciembre de 2024. El saldo pendiente por recuperar corresponde al periodo de noviembre de 2024

Tipo Documento	CC	Documento	41598751
Primer Apellido	SUAVITA	Segundo Apellido	MOLINA
Primer Nombre	FLOR	Segundo Nombre	BALVINA
Fondo Actual	30 (TELECOM)		
Observaciones			
Tipo Documento		Documento	Código - Nombre EPS
CC		41598751	6 - EPS SANITAS
Tipo Documento	Documento	Banco : Sucursal	
CC	41598751	3 - BANCOLOMBIA : 602 - UGI	
CC	41598751	90 - CONSORCIO FOPEP : 100 - PENSIONADO FALLECIDO	

Período	E P S	Banco	Sucursal	Cuenta	Devengos	Descuentos	Neto	Valor en devoluciones	Estado Actual	Estado Anterior
202412	6	90	100	20210159397	0.00	0.00	0.00	0.00		
202411	6	3	602	20210159397	25,258,309.84	3,381,726.00	21,876,583.84	21,876,583.84	Anulado	Orden No Pago
202410	6	3	602	20210159397	12,629,154.92	3,381,726.00	9,247,428.92	0.00		
202409	6	3	602	20210159397	12,629,154.92	3,378,726.00	9,250,428.92	0.00		
202408	6	3	602	20210159397	12,629,154.92	3,378,726.00	9,250,428.92	0.00		
202407	6	3	602	20210159397	12,629,154.92	3,378,726.00	9,250,428.92	0.00		
202406	6	3	602	20210159397	25,258,309.84	3,378,726.00	21,879,583.84	0.00		
202405	6	3	602	20210159397	12,629,154.92	3,378,726.00	9,250,428.92	0.00		
202404	6	3	602	20210159397	12,629,154.92	3,378,726.00	9,250,428.92	0.00		
202403	6	3	602	20210159397	12,629,154.92	3,378,726.00	9,250,428.92	0.00		
202402	6	3	602	20210159397	12,629,154.92	3,378,726.00	9,250,428.92	0.00		

f. Casos Pendientes de Recuperación de Valores del Contrato 483 y 723 con corte al mes de diciembre de 2024

CONSOLIDADO CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

A continuación, se detallan los casos, las mesadas y los valores recuperados y pendientes por recuperar por parte del Administrador Fiduciario desde el año 2013 al 2024, correspondiente a los Contratos 483 y 723

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

AÑO	No. Casos	No. Mesadas	VALOR NETO COBRADO	VALOR TOTAL RECUPERADO	VALOR EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
2.013	1	48	59.271.677,09	4.103,00	59.267.574,09
2.016	2	122	129.036.570,45	7.665,24	129.028.905,21
2.017	4	60	57.598.530,39	20.521,39	57.578.009,00
2.018	2	11	15.890.989,03	12.627,00	15.878.362,03
2.019	8	17	26.829.373,51	1.512.095,46	25.317.278,05
2.020	46	200	317.191.557,08	19.733.679,32	297.457.877,76
2.021	11	64	96.846.214,19	1.579.560,72	95.266.653,47
2.022	9	43	123.202.567,19	20.832.034,87	102.370.532,32
2.023	14	36	139.245.547,71	2.642.484,54	136.603.063,17
2.024	13	27	140.366.802,80	615.114,31	139.751.688,49
Total general	110	628	1.105.479.829,44	46.959.885,85	1.058.519.943,59

Fuente: FR-NOP-001 Consolidado Reintegro mesadas giradas posterior al fallecimiento

Nota: El número de casos representa los Pensionados Fallecidos en cada año

Como se observa en la Tabla anterior con corte al mes de diciembre de 2024 se realiza la gestión de cobro por valor de \$1.058.519.943,59 corresponde a 110 casos con 628 mesadas, cuantía coincidente con la cuenta de orden 83909006.

A continuación, se muestra el estado actual de la gestión de cobro de los 110 casos pendientes por recuperación de valores

ESTADOS	ESTADO ACTUAL	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
Denuncia interpuesta por el Consorcio	99	561	\$ 875.739.204,07
Gestión sin respuesta	11	67	\$ 182.780.739,52
Total, general	110	628	\$ 1.058.519.943,59

Fuente: FR-NOP-001 Consolidado Reintegro mesadas giradas posterior al fallecimiento

Como se observa en la Tabla anterior con corte al mes de diciembre de 2024 se realiza la gestión de Cobro por valor de \$1.058.519.943,59 que corresponde a 110 casos con 628 mesadas

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORIA

- Se verificó la gestión realizada por el Consorcio para el reintegro de los aportes de salud de pensionados fallecidos, por lo que se concluye que, con corte a diciembre de 2024 para el Contrato 723 de 2022 existe un valor por recuperar de \$29.926.400 y se cumple con todas las gestiones pertinentes para el cobro de estos valores acordes con el Procedimiento definido para ello
- Se verificó la gestión de Recuperación de mesadas pagadas posterior al fallecimiento y el procedimiento mensual que el Consorcio FOPEP 2022 realiza con el fin de recuperar estos recursos, las cuales se detallan a continuación
 - Para el Contrato 483 los “Casos pendientes de recuperación de valores” no presento variación en el mes diciembre de 2024 quedando un valor pendiente por recuperar de \$619.409.158.
 - Para el Contrato 723 se presentó aumento de los valores pendientes por recuperar por valor de \$21.840.583,84, se explica dada se explica dada la recuperación de un (1) caso por valor de \$36.000, y el ingreso de un (1) caso nuevo por valor de \$21.876.583,84, quedando un saldo pendiente de recuperación por valor de \$439.110.785,67 en el mes de diciembre de 2024
 - Se evidencio que se encuentra en gestión de recuperación de las mesadas giradas posterior al fallecimiento un acumulado desde el año 2013 al 2024 de 110 casos que corresponden a 628 mesadas y un valor pendiente por recuperar de \$1.058.519.943,59.
- Se verifico la marcación como fallecidos de 640 pensionados para el mes de diciembre de 2024, en las diferentes etapas de la Nómina lo que permite actualizar el sistema, las bases de datos, en los casos que apliquen realizar la liquidación en 0 y detener los pagos respectivos. Adicionalmente se constata que el RUAF continúa siendo la fuente mediante la cual se identifican más pensionados fallecidos
- Se verificó en el consolidado de Liquidación 0 que el valor de las mesadas a las cuales se detuvo el pago en el mes de diciembre de 2024, dado los cruces realizados y el proceso de marcación de fallecidos en código 90-21 y 90-100 fue de \$1.823.838.979,94.
- Se verificó que la gestión de los pagos a terceros, embargos y EPS cumple con los controles y fue oportuno el giro de estos pagos, de igual forma se verificaron las conciliaciones con corte a diciembre de 2024

El Administrador Fiduciario realiza las gestiones con el fin de recuperar los aportes a EPS y las mesadas cobradas posterior al fallecimiento, así como la gestión de pagos a EPS, terceros y

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Embargos de conformidad con los Procedimientos establecidos para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales consagradas en el Contrato de Encargo Fiduciario No 723 de 2022. Los Procedimientos aplicados son los siguientes, los cuales contienen los controles que se encuentran alineados con los registrados en la Matriz de Riesgos Misionales

No.	Procedimiento	Matrices de Riesgos
3.1.1.2. 1	Gestión de Identificación de Fallecidos	Riesgos Misionales Novedades Pensionados
3.2.2.2.	Denuncias por Cobros por fallecimiento	Riesgos Apoyo Gestión Jurídica
3.1.2.1.	Gestión de Pagos Masivos	Riesgos Misionales Pagos
3.1.3.1.	Gestión de Reintegros a la Nación	Riesgos Misionales Reintegros
3.1.1.2.6	Gestión de EPS	Riesgos Misionales Reintegros
3.1.1.2.3	Gestión de descuentos	Riesgos Misionales Pagos

El Administrador Fiduciario entregó los Procedimientos actualizados y acato las sugerencias realizadas por la Interventoría para dicha actualización, así mismo aplica los Procedimientos relacionados en la tabla anterior los cuales incluyen los Controles a los Riesgos definidos en la Matriz Institucional, motivo por el cual no se evidenciaron observaciones relevantes en la gestión realizada por el Administrador Fiduciario, toda vez que se encuentran de conformidad con lo establecido en los Procedimientos, dando cumplimiento con las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022

VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADOS FALLECIDOS

OBJETIVO

Dar cumplimiento a los numerales 1, 5, 17 y 32 de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP 2022:

- Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
- 5. Evaluar la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.

17. Evaluar, realizar las pruebas y conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.

32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.

AICANCE

Efectuar la labor de acompañamiento y evaluación de actividades, procedimientos y resultados obtenidos, para el Procedimiento Gestión de Identificación de Fallecidos (cruces), como parte del Control realizado por el Consorcio FOPEP 2022 para detener el pago de las mesadas pensionales. Comprende los siguientes Aspectos

- a. Conocimiento previo del Procedimiento establecido y aplicado por parte del Consorcio FOPEP 2022 para la identificación de fallecidos (cruces).
- b. Acompañamiento según Cronograma acordado con el Consorcio FOPEP 2022, para seguimiento en los cruces de la información de pensionados de la base de datos externas que realiza el FOPEP por medio del aplicativo PISIS suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social
- c. Ejecución de consultas de cruces por medio del aplicativo PISIS suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en las mismas fechas de ejecución de cruces por parte del Consorcio FOPEP 2022
- d. Acompañamiento ocasional al Consorcio FOPEP 2022 en los cruces de la información de pensionados de la base de datos del FOPEP con las diversas fuentes informativas de fallecimientos, tales como: Obituarios, RUAF (Registro Único de Afiliados), Registraduría Nacional del Estado Civil, así como Gobernaciones y Secretarías de Salud de los diferentes departamentos
- e. Verificación de los soportes que evidencian la realización de cada uno de los cruces.
- f. Validación de los pensionados fallecidos informados por los Fondos con el consolidado de los pensionados fallecidos marcados por el Encargo Fiduciario.
- g. Validación y cruce de las bases detalle de fallecidos, Consolidado fallecidos y consolidado de liquidación 0

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para el desarrollo de la Auditoría, se adelantan los siguientes Procedimientos

- a. Revisión de la documentación del Procedimiento Gestión de Identificación de fallecidos, Procedimiento de Identificación y Registro Fallecidos

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- b. Verificación de Cronograma – compartido mensualmente vía e-mail por el Consorcio FOPEP.
- c. Acompañamiento ocasional al Consorcio FOPEP en los diferentes cruces con el fin de corroborar en la práctica lo descrito en la documentación del Procedimiento
- d. Validación de los soportes de realización de cada cruce
- e. Validación y consolidación de los resultados obtenidos.
- f. Verificar que los Pensionados fallecidos informados por los Fondos no estén incluidos en la nómina del mes sujeto a revisión
- g. Verificar que los Pensionados fallecidos informados por los Fondos se encuentren marcados como fallecidos por el Encargo Fiduciario.
- h. Identificación de aspectos a mejorar y/o acciones que no son tenidas en cuenta en la documentación Procedimiento
- i. Dar a conocer al Ministerio del Trabajo en Informe de Auditoría los resultados Obtenidos

RESULTADOS DEL TRABAJO

El Consorcio FOPEP sigue un Cronograma, para realizar las consultas en Bases de Datos externas, y para el mes de diciembre de 2024 fue el siguiente:

DICIEMBRE DE 2024	
FUENTE	FECHA
SUPERVIVENCIA Y RUAF	04 de diciembre de 2024
	12 de diciembre de 2024
	17 de diciembre de 2024
	26 de diciembre de 2024
REGISTRADURÍA UGPP	17 de diciembre de 2024
PAGINAS WEB	La consulta se realiza en forma diaria

Fuente: Suministrado por el Encargo Fiduciario

Se realizó la verificación de los cruces efectuados por el Consorcio FOPEP 2022 en el mes de diciembre de 2024 con diversas fuentes para la Identificación de Fallecidos y registros utilizados para llevar dicho control en el Sistema SNP con los siguientes resultados:

Cruces Consulta Masiva Supervivencia

Se realizó el cargue de la información al aplicativo PISIS los días 04, 12, 17, y 26 de diciembre de 2024, se revisaron los resultados en el servidor FTPS del Ministerio de Salud y el resultado fue 58 pensionados para marcar en código de control 90-21

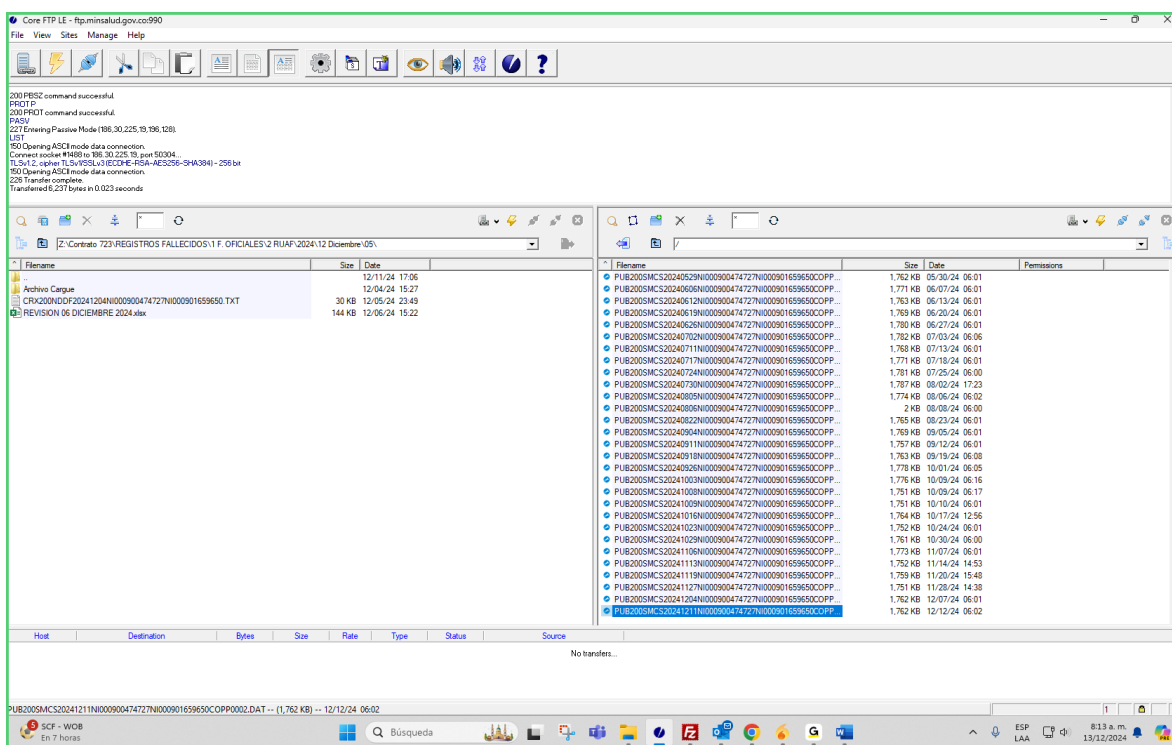
Cruces registro único de afiliados RUAF – ND

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se realizó el cargue de la información al aplicativo PISIS los días 04, 12, 17, y 26 de diciembre de 2024 y se revisaron los resultados en el servidor FTP y el resultado fue 569 pensionados para marcar en código de control 90-100.

Acompañamiento a cruces de Supervivencia

El día 13 de diciembre de 2024 a las 8:00 am se realiza el acompañamiento a los cruces de supervivencia, se inicia la reunión en compañía de Judy Martínez, Coordinadora Operativa del Consorcio FOPEP 2022 y Natalia Roa Auxiliar operativa



En la respuesta entregan 3 archivos y se abre el denominado SMCPP000220241211 en block de notas

Se descarga el resultado del archivo se supervivencia, se cambia la extensión a .zip y se abre las carpetas para iniciar el cruce con el archivo terminado en RNEC

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

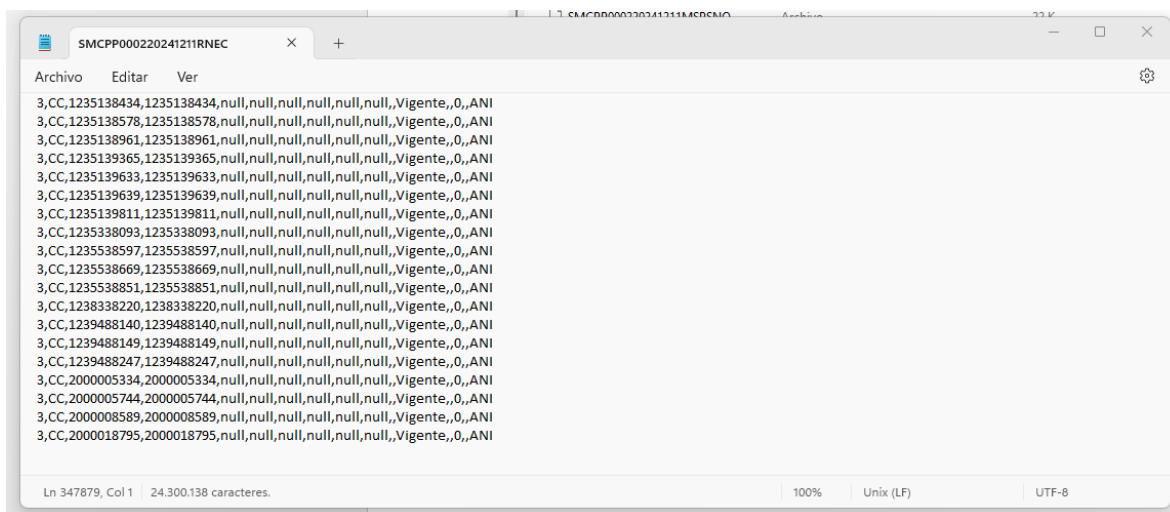
Nombre	Tipo	Tamaño comprimido
SMCPP000220241211.info.p7z	Archivo P7Z	3 K
SMCPP000220241211MSPSNO	Archivo	22 K
SMCPP000220241211RNEC	Archivo	1.739 K

Como se puede observar la respuesta contiene 3 archivos, el primero es información en archivo plano, el segundo son los registros que no se encontraron en el cruce de la registraduría y con ese dato no se realiza ningún cruce

El archivo con el que se trabaja es el tercero en la imagen

El Consorcio FOPEP 2022 semanalmente carga todos los pensionados activos y aquellos que se encuentran fallecidos sin fecha de fallecimiento.

La información del archivo SMCPP000220241211 se lleva a un Excel, se separa los datos con el asistente para convertir texto en columnas y se valida cuantos registros hay, en este caso fueron 347.879 registros



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Este archivo trae información de los estados como los maneja la registraduría, se encuentran los que están retirados por muerte, los vigentes, doble cedulación, pero para efectos del cruce los que se identifican son los del estado Cancelado por muerte y por Facultad ley 1365.

Se identificaron 446 pensionados fallecidos de acuerdo a los siguientes estados

Cancelada por Muerte Facultad Ley 1365 2009: 75 pensionados

Cancelada por Muerte: 371 pensionados

Con estos datos se realiza un archivo plano con la estructura para el cruce de los fallecidos definida, cuya llave es el tipo y número de documento este se guarda en prn que es una extensión de archivo plano y se carga en el sistema SNP.

El sistema SNP procesa el archivo, este sistema tiene capacidad para procesar 10.000 registros y da el resultado del estado de estos pensionados en tiempo actual.

Como resultado del cruce en el SNP se muestra que el sistema identificó todos los registros.

El archivo de resultados se descarga en un archivo de Excel y hace parte de la revisión ya que trae todos los datos de cada pensionado como nombres, apellidos, banco, sucursal, etc.

Se cruza por tipo y número de documento contra la información del archivo de la RNCE. Se trae mediante un buscarv la información del archivo resultado del SNP.

Luego se mira cuales están vigentes para marcar, todos los que están como fallecidos están con un código de control que es el código 90, los que son sujetos a marcar son aquellos que tiene código diferente al 90.

Se organiza el archivo por banco sucursal y se ordena de menor a mayor.

El resultado del cruce fue:

237 marcados presentan **Fecha de fallecimiento** en el SNP por cruces con otras fuentes de información como certificado de defunción y RUAF.

1 marcado Presenta Fecha de fallecimiento en el SNP reporte por RUAF

205 ya marcados como fallecidos **Sin fecha de Fallecimiento**

3 pensionados vivos para marcar como fallecidos

Para un total de 446

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
1	PP0002	1/12/2024	6/12/2024	352243	12/12/2024	347878	SMACPP000220241211										
2	3CC	24	24	ARIAS		MEJIA	GERARDO					Cancelada por Muerte	2791	11/10/1985	ANI		
3	3CC	206	206									Vigente	0		ANI		
4	3CC	249	249	URIBE		HOLGUIN	URIBE	HERNANDO				Cancelada por Muerte Fac	9236	3/08/2010	ANI		
5	3CC	441	441									Vigente	0		ANI		
6	3CC	675	675									Vigente	0		ANI		
7	3CC	719	719									Vigente	0		ANI		
8	3CC	908	908									Vigente	0		ANI		
9	3CC	1205	1205									Vigente	0		ANI		
10	3CC	1313	1313									Vigente	0		ANI		
11	3CC	1735	1735									Vigente	0		ANI		
12	3CC	1853	1853									Vigente	0		ANI		
13	3CC	1870	1870									Vigente	0		ANI		
14	3CC	2299	2299									Vigente	0		ANI		
15	3CC	2397	2397									Vigente	0		ANI		
16	3CC	2705	2705									Vigente	0		ANI		
17	3CC	2742	2742									Vigente	0		ANI		
18	3CC	3134	3134									Vigente	0		ANI		
19	3CC	3241	3241									Vigente	0		ANI		
20	3CC	3254	3254									Vigente	0		ANI		
21	3CC	3323	3323									Vigente	0		ANI		
22	3CC	3377	3377									Vigente	0		ANI		
23	3CC	3440	3440									Vigente	0		ANI		
24	3CC	3543	3543									Vigente	0		ANI		
25	3CC	3656	3656									Vigente	0		ANI		
26	3CC	3944	3944									Vigente	0		ANI		
27	3CC	4250	4250									Vigente	0		ANI		
28	3CC	4409	4409									Vigente	0		ANI		
29	3CC	4661	4661									Vigente	0		ANI		

Se filtra por estado de cancelado por muerte y Cancelada por Muerte Facultad Ley 1365 2009 para este cruce se identificaron 400

Se genera archivo plano para cruce en el SNP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

AutoGuardadoGuardado en Este PCBúsqueda

ArchivosInicioInsertarDisposición de páginaFórmulasDatosRevisarVistaAyudaAcrobat

Pegar

Portapapeles

Inicio

Normal

10

A

A

N

K

S

U

Y

U

U

Fuente

Alinear

Número

Estilos

Estilos de celdas

Formato condicional

Formato como tabla

Estilos de celdas

Eliminar

Formato

Insertar

Formulas

Buscar y seleccionar

Complementos

Crear un PDF y compartir vínculo

Adobe Acrobat

Comentarios

Compartir

Estilo de celdas

Complementos

Adobe Acrobat

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V
1	CC	00000000000024	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
2	CC	00000000000616	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
3	CC	0000000006238	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
4	CC	0000000009752	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
5	CC	0000000009623	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
6	CC	0000000015943	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
7	CC	0000000015389	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
8	CC	0000000022639	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
9	CC	0000000022251	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
10	CC	0000000024528	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
11	CC	0000000025914	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
12	CC	0000000027854	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
13	CC	0000000032961	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
14	CC	0000000044198	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
15	CC	0000000044599	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
16	CC	0000000050472	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
17	CC	0000000061968	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
18	CC	0000001122922	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
19	CC	0000001023354	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
20	CC	0000001039394	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
21	CC	0000001107795	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
22	CC	0000001411496	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
23	CC	0000001137278	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
24	CC	000000142509	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
25	CC	0000001471533	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
26	CC	0000001699911	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
27	CC	000000205211	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
28	CC	0000002067991	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
29	CC	0000002398191	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
30	CC	000000277532	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
31	CC	000000308006	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
32	CC	0000003017035	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
33	CC	000000317584	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
34	CC	000000435726	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
35	CC	000000469904	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
36	CC	000000484587	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
37	CC	000000504775	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
38	CC	000000507441	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
39	CC	000000518162	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
40	CC	000000522205	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
41	CC	000000586545	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											
42	CC	000000614925	00000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	0000000000000000	202501	999											

Estilano CRUCE FALLECIDOS

1

Lito

Accesibilidad: todo correcto

1°C

Mayorm.soleado

Búsqueda

8:30 a.m.

13/02/2024

Mediante la pantalla cruce de fallecidos se genera el cargue del archivo

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

The screenshot displays the 'CRUCE DE INFORMACION DE FALLECIDOS' (Crossing of Deceased Information) interface within the FOPEP web application. The interface is designed for searching and processing deceased records.

Header: The top of the page features the 'COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA' logo on the left and the 'FOPEP Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional' logo on the right. A navigation menu is located below the logos, containing links such as 'Principal', 'Parámetros', 'Inexistentes', 'Movimientos', 'Consultas', 'Financiero', 'Interfaces', 'Auditoría', 'Devoluciones', 'Tesorería', 'Post-Nómina', 'Fallecidos', 'Procesos Especiales', 'Correspondencia', 'Portal Terceros', and 'Seguridad'.

Main Content Area:

- CRUCE DE INFORMACION DE FALLECIDOS:** This section contains search filters. The 'Período' (Period) is set to '202501'. The 'Entidad Reportante' (Reporting Entity) is '999'. The 'OBTUARIOS' (Deceased) dropdown is set to 'OBTUARIOS'.
- Archivo:** A section for file management. It shows 'Máximos Registros a Procesar' (Maximum Records to Process) as '10000'. Below this, it indicates 'Archivo: ESTPLANO CRUCE FALLECIDOS pm' and a 'Procesar' (Process) button.
- Registros Leídos:** A table showing the number of records read. It displays '400' for 'Registros Leídos' (Records Read) and '400' for 'Registros Procesados' (Records Processed).
- INFORME DE SALIDA DEL PROCESO:** A section for the output report. It shows 'Entidad: 999 - OBTUARIOS' and 'Archivo: ESTPLANO CRUCE FALLECIDOS pm'. Below this, it provides instructions: 'Para Visualizar el archivo: Se debe primero hacer click sobre la imagen de Excel'. It also displays a table with 'Registros Leídos: 400', 'Registros Procesados: 400', and 'Registros No Procesados: 0'.

Footer: The bottom of the page includes a status bar with the text 'Información CONFIDENCIAL propiedad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional'. The Windows taskbar at the very bottom shows the date '13/12/2024' and the time '8:21 a.m.'.

Con el resultado del cruce se genera la consulta para identificar banco y sucursal actual

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA
Fecha de la defunción	Número de la resolución	Fecha de expedición de la resolución	Nombre SNP	BANCO	SUCURSAL	CODIGO DE SUSPENSIÓN	OBSERVACIONES	SOPORTE DE FALLECIMIENTO	ACTUALIZACIÓN FECHA FALLECIMIENTO	Observaciones			
30/11/2024	2124010094	2/12/2024	ANI	VILLAMIZAR MESA BRIGIDA	90	100	CERTIFICADO RUAF NO	REPORTE FALLECIMIENTO INICIAL CRUCE RUAF 06 DE DICIEMBRE DE	30/11/2024				
8/12/2024	2124010120	10/12/2024	ANI	BETANCUR VELEZ MARIA LILIA	3	270	CERTIFICADO RUAF NO	REPORTE FALLECIMIENTO INICIAL CRUCE RUAF 06 DE DICIEMBRE DE	30/11/2024				
3/12/2024	2124010111	6/12/2024	ANI	SATIZABAL DE CALVACHE ALICIA	90	100	CERTIFICADO RUAF NO	REPORTE FALLECIMIENTO INICIAL CRUCE RUAF 06 DE DICIEMBRE DE	03/12/2024				
4/12/2024	2124010111	6/12/2024	ANI	HERNANDEZ DE MANRIQUE NELLY	90	100	CERTIFICADO RUAF NO	REPORTE FALLECIMIENTO INICIAL CRUCE RUAF 06 DE DICIEMBRE DE	04/12/2024				
29/11/2024	2124010101	4/12/2024	ANI	MONCAYO MOYA KAROLINA	90	100	CERTIFICADO RUAF NO	REPORTE FALLECIMIENTO INICIAL CRUCE RUAF 06 DE DICIEMBRE DE	29/11/2024				
27/11/2024	2124010111	6/12/2024	ANI	VALENZA DE MARIN ROSALBINA	90	100	CERTIFICADO RUAF NO	REPORTE FALLECIMIENTO INICIAL CRUCE RUAF 06 DE DICIEMBRE DE	27/11/2024				
5/12/2024	2124010118	9/12/2024	ANI	GUERRERO DE AARON DELFINA MARIA	3	516	CERTIFICADO RUAF NO	REPORTE FALLECIMIENTO INICIAL CRUCE RUAF 06 DE DICIEMBRE DE	01/12/2024				
1/12/2024	2124010099	3/12/2024	ANI	VILLALOBOS CASTRO OFELIA	90	100	CERTIFICADO RUAF NO	REPORTE FALLECIMIENTO INICIAL CRUCE RUAF 06 DE DICIEMBRE DE	01/12/2024				
30/11/2024	2124010106	5/12/2024	ANI	CARVAJAL OSORIO TULIA	90	21	RETIRADO POR MUERTE	CERTIFICADO REGISTRADURIA ACTUALIZACION MASIVA CRUCE SUPERVIVENCIA - COD FALLECIMIENTO	30/11/2024				
7/12/2024	2124010123	10/12/2024	ANI	VELANDEZ DE MOREIRA ELISA DE LOS AN	90	100	CERTIFICADO DE DEFUNCION	ACTUALIZACION REG CIVIL DE DEFUNCION RDO 2024039043					
1/01/1977	915	1/01/1977	ANI	ARRIETA FUENTES REBECA RAQUEL	3	692	RADIACION NO. 113306						
1/12/2024	2124010111	6/12/2024	ANI	VIERA MENA LUZ ENEIDA	90	21	RETIRADO POR MUERTE	REPORTE FONDO					
30/11/2024	2124010125	10/12/2024	ANI	LONDOÑO BENVENISTE SARA	90	100	CERTIFICADO RUAF NO	REPORTE FALLECIMIENTO INICIAL CRUCE RUAF 06 DE DICIEMBRE DE	01/12/2024				
28/11/2024	2124010102	4/12/2024	ANI	OTAVIO TIQUE FAUSTINA	90	100	CERTIFICADO RUAF NO	REPORTE FALLECIMIENTO INICIAL CRUCE RUAF 06 DE DICIEMBRE DE	30/11/2024				
1/12/2024	2124010118	9/12/2024	ANI	CHUEKA DE CHALEM ANDRE	90	100	CERTIFICADO RUAF NO	REPORTE FALLECIMIENTO INICIAL CRUCE RUAF 06 DE DICIEMBRE DE	28/11/2024				
2/12/2024	2124010106	5/12/2024	ANI	VARGAS DE BUENDIA FLOR ANGELA	90	100	CERTIFICADO RUAF NO	REPORTE FALLECIMIENTO INICIAL CRUCE RUAF 06 DE DICIEMBRE DE	01/12/2024				
2/12/2024	2124010111	5/12/2024	ANI	GONZALEZ MARTINEZ LILIA MARIA	90	100	CERTIFICADO RUAF NO	REPORTE FALLECIMIENTO INICIAL CRUCE RUAF 06 DE DICIEMBRE DE	02/12/2024				
6/12/2024	2124010123	10/12/2024	ANI	VALENZA LANDAZURI ANA LIDIA	3	52	CERTIFICADO RUAF NO	REPORTE FALLECIMIENTO INICIAL CRUCE RUAF 06 DE DICIEMBRE DE	02/12/2024				
29/11/2024	2124010106	5/12/2024	ANI	GUANGUA ANGULO KATIEE	90	100	CERTIFICADO RUAF NO	REPORTE FALLECIMIENTO INICIAL CRUCE RUAF 06 DE DICIEMBRE DE	29/11/2024				
28/11/2024	2124010112	6/12/2024	ANI	SIMANCA BALLESTEROS ARNOLD ENRIK	90	100	CERTIFICADO RUAF NO	REPORTE FALLECIMIENTO INICIAL CRUCE RUAF 06 DE DICIEMBRE DE	28/11/2024				
30/11/2024	2124010129	11/12/2024	ANI	IBARRA HERNANDEZ CARLOS MIGUEL	90	100	CERTIFICADO RUAF NO	REPORTE FALLECIMIENTO INICIAL CRUCE RUAF 06 DE DICIEMBRE DE	30/11/2024				
29/11/2024	2124010099	3/12/2024	ANI	FIGUEROA VELASQUEZ YUDY PATRICIA	90	100	CERTIFICADO RUAF NO	REPORTE FALLECIMIENTO INICIAL CRUCE RUAF 06 DE DICIEMBRE DE	29/11/2024				

Este archivo trae información de los estados como los maneja la registraduría, se encuentran los que están retirados por muerte, los vigentes, doble cedulaación, pero para efectos del cruce los que se identifican son los del estado Cancelado por muerte y por Facultad ley 1365

Se identificaron 446 pensionados fallecidos de acuerdo a los siguientes estados

Cancelada por Muerte Facultad Ley 1365 2009: 75 pensionados

Cancelada por Muerte: 371 pensionados

Con estos datos se realiza un archivo plano con la estructura para el cruce de los fallecidos definida, cuya llave es el tipo y número de documento este se guarda en prn que es una extensión de archivo plano y se carga en el sistema SNP

El sistema SNP procesa el archivo, este sistema tiene capacidad para procesar 10.000 registros y da el resultado del estado de estos pensionados en tiempo actual.

Como resultado del cruce en el SNP se muestra que el sistema identificó todos los registros.

El archivo de resultados se descarga en un archivo de Excel y hace parte de la revisión ya que trae todos los datos de cada pensionado como nombres, apellidos, banco, sucursal, etc.

Se cruza por tipo y número de documento contra la información del archivo de la RNCE. Se trae mediante un buscarv la información del archivo resultado del SNP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Luego se mira cuales están vigentes para marcar, todos los que están como fallecidos están con un código de control que es el código 90, los que son sujetos a marcar son aquellos que tiene código diferente al 90.

Se organiza el archivo por banco sucursal y se ordena de menor a mayor.

El resultado del cruce fue:

147 marcados presentan **Fecha de fallecimiento** en el SNP por cruces con otras fuentes de información como certificado de defunción y RUAF.

205 ya marcados como fallecidos **Sin fecha de Fallecimiento**

48 pensionados vivos para marcar como fallecidos

Para un total de 400.

A continuación, se muestran los tres casos que salieron para marcar como fallecidos y se revisa las fechas de fallecimiento

LLAVE	Tipo	Indicador de la presencia o ausencia	Número de identificación en ANI	Primer apellido en ANI	Segundo apellido en ANI	Primer nombre en ANI	Segundo nombre en ANI	Nombre del lugar de expedición	Fecha expedición	Estado ANI	Fecha de la entrevista	Número de la resolución	Fecha de expedición de la resolución	NOMBRE SNP	BANCO	SUCURSAL
12	CC		8388349	GIL	RAMIREZ	URIEL	DE JESUS	null		Cancelada por Muerte	6/12/2024	212401127	11/12/2024	GIL RAMIREZ URIEL DE JESUS	3	613
13	CC		9055800	GONZALEZ R	POSADA	ALFREDO	null			Cancelada por Muerte	5/12/2024	212401121	10/12/2024	GONZALEZ RUBIO POSADA ALFREDO	53	270
14	CC		10590220	PALOMINO	CHAVEZ	JOSE	MARIA	null		Cancelada por Muerte	8/12/2024	212401127	11/12/2024	PALOMINO CHAVEZ JOSE MARIA	3	261
15	CC		14984675	PANTOJA	OLAVE	HECTOR	GERMAN	null		Cancelada por Muerte	8/12/2024	212401127	11/12/2024	PANTOJA OLAVE HECTOR GERMAN	3	60
16	CC		20188431	PUERTO	MEJIA	LAURA	VICTORIA	null		Cancelada por Muerte	6/12/2024	212401122	10/12/2024	PUERTO DE MEJIA LAURA VICTORIA	3	54
17	CC		20286210	BOHORQUEZ	MARIA	BARBARA	null			Cancelada por Muerte	5/12/2024	212401128	11/12/2024	BOHORQUEZ MARIA BARBARA	3	35
18	CC		20398285	AMAYA	SANCHEZ	BLANCA	CECILIA	null		Cancelada por Muerte	9/12/2024	212401128	11/12/2024	AMAYA SANCHEZ BLANCA CECILIA	2	58
19	CC		21161470	ALFONSO	CORREDO	BLANCA	MARIA	null		Cancelada por Muerte	9/12/2024	212401128	11/12/2024	ALFONSO DE CORREDO BLANCA MARIA	3	198
20	CC		21454471	GUTIERREZ	ARBOLEDA	MARGARITA	DE JESUS	null		Cancelada por Muerte	6/12/2024	212401128	11/12/2024	GUTIERREZ ARBOLEDA MARGARITA DE JESUS	53	360
21	CC		21851307	URIBE	ARRELAZ	MARGARITA	MARIA	null		Cancelada por Muerte	7/12/2024	212401128	11/12/2024	URIBE ARRELAZ MARGARITA MARIA	3	9
22	CC		21962312	SANCHEZ	FRANCO	NOHRA	null			Cancelada por Muerte	9/12/2024	212401122	10/12/2024	SANCHEZ FRANCO NOHRA	2	185
23	CC		22292049	CASTRO	LLERENA	EDITH	null			Cancelada por Muerte	5/12/2024	212401122	10/12/2024	CASTRO DE LLERENA EDITH	3	81
24	CC		22401359	SENIOR	SOLANO	VERA	JUDITH	CONCEPCION		Cancelada por Muerte	7/12/2024	212401128	11/12/2024	SENIOR SOLANO VERA JUDITH	3	770
25	CC		23543073	DIAZ	PALACIOS	MARIA	CONCEPCION	null		Cancelada por Muerte	6/12/2024	212401122	10/12/2024	DIAZ DE PALACIOS MARIA CONCEPCION	3	262
26	CC		24143099	MICHE	GARCIA	ALBA	ILDA	null		Cancelada por Muerte	5/12/2024	212401117	9/12/2024	MICHE GARCIA ALBA ILDA	2	252
27	CC		26171803	PATERNINA	COMBAT	ENETH	MARIA	null		Cancelada por Muerte	5/12/2024	212401122	10/12/2024	PATERNINA DE COMBAT ENETH MARIA	40	2772
28	CC		26257474	CARDONA	CARO	MARIA	DOLORES	null		Cancelada por Muerte	5/12/2024	212401122	10/12/2024	CARDONA CARO MARIA DOLORES	3	311
29	CC		26408608	CORREA	CALDERON	MARIA	LIVIA	null		Cancelada por Muerte	6/12/2024	212401117	9/12/2024	CORREA CALDERON MARIA LIVIA	3	466
30	CC		26653329	AFRICANO	PADILLA	PAULINA	MERCEDES	null		Cancelada por Muerte	7/12/2024	212401122	10/12/2024	AFRICANO DE PADILLA PAULINA MERCI	53	272
31	CC		26660460	MORALES	ACOSTA	TOMASA	ISABEL	null		Cancelada por Muerte	7/12/2024	212401122	10/12/2024	MORALES ACOSTA TOMASA ISABEL	3	516
32	CC		26666058	LOZANO	PEREZ	ARGENCIA	MARIA	null		Cancelada por Muerte	8/12/2024	212401122	10/12/2024	LOZANO PEREZ ARGENCIA MARIA	3	516
33	CC		26664303	MELD	MORENO	LEONICNA	ESTHER	null		Cancelada por Muerte	6/12/2024	212401122	10/12/2024	MELD MORENO LEONICNA ESTHER	2	400
34	CC		26703144	VARELA	CUELLO	DAVIDA	SOFIA	null		Cancelada por Muerte	6/12/2024	212401122	10/12/2024	VARELA DE CUELLO DAVIDA SOFIA	3	482
35	CC		26816755	GARCIA	PAYARES	EMILIA	ESTHER	null		Cancelada por Muerte	9/12/2024	212401128	11/12/2024	GARCIA DE PALLARES EMILIA ESTHER	40	4240
36	CC		27020953	CASTILLA	SANCHEZ	BLASINA	BEATRIZ	null		Cancelada por Muerte	13/09/2024	212401111	8/12/2024	CASTILLA DE SANCHEZ BLASINA BEATRIZ	3	96
37	CC		27402961	CUERO	AGUIRIN	AGUIRIN	null			Cancelada por Muerte	1/02/2006	212401081	28/11/2004	CUERO AGUIRIN	3	90
38	CC		27644120	DUQUE	EUGENIO	TRINIDAD	null			Cancelada por Muerte	5/12/2024	212401117	9/12/2024	DUQUE DE EUGENIO TRINIDAD	3	816
39	CC		28475102	DIAZ	SANCHEZ	ROSALBA	null			Cancelada por Muerte	8/12/2024	212401122	10/12/2024	DIAZ DE SANCHEZ ROSALBA	3	329
40	CC		28500116	BONILLA	GARCIA	ANA	null			Cancelada por Muerte	8/12/2024	212401122	10/12/2024	BONILLA DE GARCIA ANA	3	45
41	CC		29054442	GARCIA	REYES	INES	MARINA DE J	null		Cancelada por Muerte	8/12/2024	212401122	10/12/2024	GARCIA DE REYES INES MARINA DE J	3	180
42	CC		29382859	RINCON	BEDOYA	MARGARITA	null			Cancelada por Muerte	8/12/2024	212401122	10/12/2024	RINCON BEDOYA MARGARITA	3	188
43	CC		29988955	MENA	ARIAS	LUZMILA	null			Cancelada por Muerte	8/12/2024	212401123	10/12/2024	MENA ARIAS LUZMILA	53	133
44	CC		32412310	QUICENO	RINCON	ESTELA	DE JESUS	null		Cancelada por Muerte	8/12/2024	212401128	11/12/2024	QUICENO RINCON ESTELA DE JESUS	3	556
45	CC		32459920	ARANGO	PEREZ	MARIA	VICTORIA DE F	null		Cancelada por Muerte	8/12/2024	212401128	11/12/2024	ARANGO PEREZ MARIA VICTORIA DE F	3	613
46	CC		34040529	BETANCUR	VELEZ	MARIA	LILIA	null		Cancelada por Muerte	8/12/2024	212401123	10/12/2024	BETANCUR VELEZ MARIA LILIA	3	270
47	CC		38970128	GUERRERO	AARON	DELFINA	MARIA	null		Cancelada por Muerte	5/12/2024	212401118	9/12/2024	GUERRERO DE AARON DELFINA MARIA	3	516
48	CC		41360970	ARRIETA	FUENTES	REBECA	RAQUEL	null		Cancelada por Muerte	6/12/2024	212401123	10/12/2024	ARRIETA FUENTES REBECA RAQUEL	3	692
49	CC		5961863	VALENCIA	LANDAZURI	ANA	LIDIA	null		Cancelada por Muerte	6/12/2024	212401123	10/12/2024	VALENCIA LANDAZURI ANA LIDIA	3	52

Se genera Planilla para marcar los 48 casos

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Autoguardado12 FR-NOP-004 Cambio Código de Fallecimiento... Guardado en Este PC

ArchivoInicioInsertarDisposición de páginaFórmulasDatosRevisarVistaAyudaAcrobat

Portapapeles

Formato condicional

Dar formato como tabla

Estilos de celda

Eliminar

Formato

Celdas

Estilos

Edición

Complementos

Adobe Acrobat

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

Comentarios

Compartir

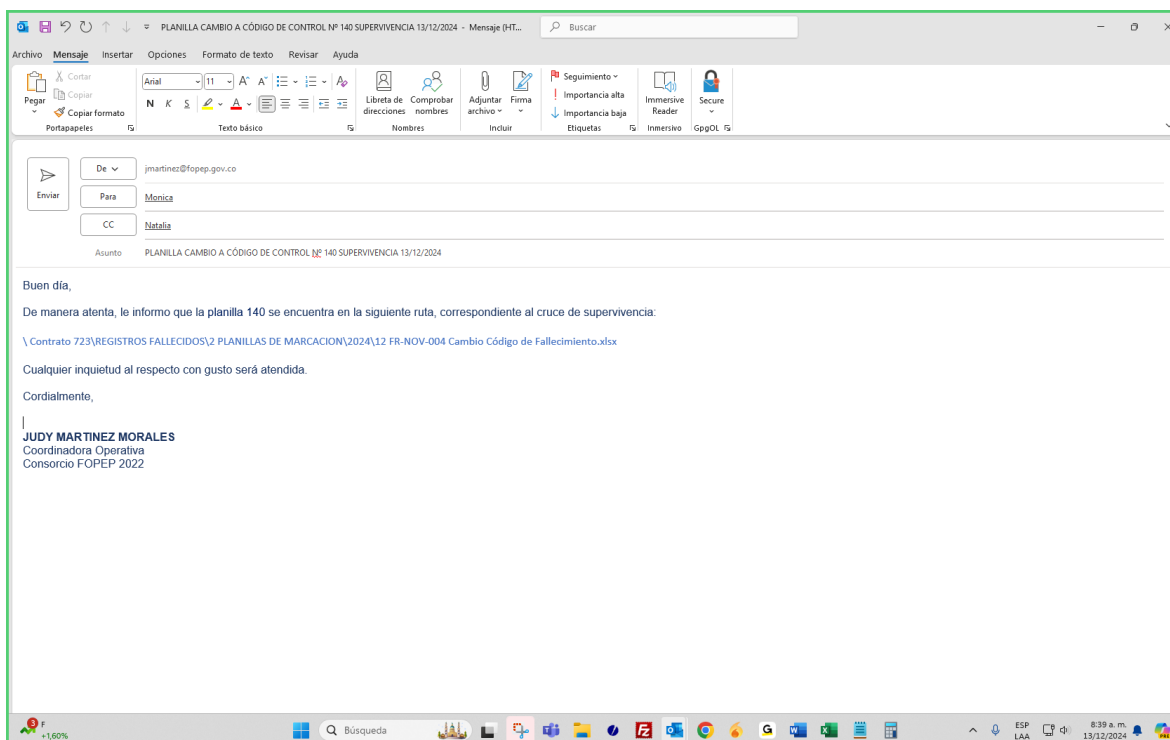
Comentarios

Compartir

Se identifican dos casos con fecha de septiembre 2024 y 2006 se inicia la gestión para conseguir el RCD

Se envía correo para la marcación

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Se realizó acompañamiento de los cruces de RUAF el día 13/12/2024 y se corrobora que estos se realizaron conforme al cronograma y al procedimiento definido para estos.

CAPITULO III – AUDITORIA A LA GESTION DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS Y HERRAMIENTAS

OBJETIVO

Atender lo señalado en los ordinales 9 de las Obligaciones de Auditoría Integral Especializada consagradas en la cláusula séptima del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

4. Atender las solicitudes de apoyo de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y de la Secretaría General del Ministerio, en las actividades inherentes a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, para su seguimiento, control y evaluación.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

9. *Evaluar y conceptuar sobre la estructura de control interno integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y sugerir las estrategias de comunicación y capacitación que coadyuven al mejoramiento de la cultura de control.*
12. *Evaluar y conceptuar sobre el manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y presentar propuestas sustentadas sobre modificaciones, adiciones o cambios de los procesos y procedimientos establecidos.*
20. *Evaluar y conceptuar sobre la documentación técnica entregada por el Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas, presentar propuesta de mejora y cambios en los estándares utilizados y recomendaciones al Ministerio para su aprobación. Estas revisiones se deberán realizar sobre cada versión que sea entregada por el Administrador Fiduciario.*
26. *Monitorear las transacciones, detectando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo.*
30. *Elaborar, actualizar y evaluar semestralmente la matriz de riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo (de gestión, financieros, jurídicos, informáticos y tecnológicos, incluidos los componentes del sistema de información) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentando el informe correspondiente.*
32. *Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.*
33. *Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Auditoría Integral y las que surjan de la ejecución del contrato*

ALCANCE

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las Pruebas de Auditoría necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar la gestión de los procesos, procedimientos, métodos y herramientas, usadas por el Consorcio FOPEP 2022, en la ejecución del Contrato N°723 de 2022.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

4. *Atender las solicitudes de apoyo de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y de la Secretaría General del Ministerio, en las actividades inherentes a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, para su seguimiento, control y evaluación.*

El Consorcio Interventor Audintegral, ha estado dispuesto a atender las solicitudes de apoyo de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y de la Secretaría General del Ministerio, en las actividades inherentes a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, para su seguimiento, control y evaluación. Las que se han solicitado a través de correos electrónicos han sido contestadas oportunamente, y las que se solicitan en las reuniones de seguimiento de ejecución del contrato, se realiza el debido compromiso, se estipula una fecha de cumplimiento y se da la respectiva respuesta.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Por lo anterior, se concluye que el Consorcio Interventor ha cumplido con esta obligación.

9. Evaluar y conceptuar sobre la estructura de control interno integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y sugerir las estrategias de comunicación y capacitación que coadyuven al mejoramiento de la cultura de control.

El Consorcio FOPEP 2019 Administrador, cuenta con un conjunto de políticas y procedimientos que corresponde a la estructura del Control Interno del mismo, los cuales son evaluados, actualizados y supervisados, por los directores y coordinadores de cada área que integra el Consorcio FOPEP Administrador Fiduciario, éstas áreas reportan el resultado de los controles a la Subgerencia y al Gerente General, y éstos a su vez junto con el área de auditoría interna le reportan al Comité de Auditoría, que corrobora que los controles aplicados actualmente que mitiguen los riesgos detectados por cada uno de los integrantes de las áreas, de Auditoría Interna, de Interventoría y del mismo Comité de Auditoría.

La Interventoría concluye que la gestión realizada por el Administrador Fiduciario en el mes de diciembre de 2024 en relación con la estructura de Control Interno, se encuentra de conformidad con lo contemplado en las "CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA-, consagradas en el contrato de Encargo Fiduciario; toda vez que en desarrollo de la Auditoría de gestión a la estructura de Control Interno al corte de diciembre de 2024, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas..

12. Evaluar y conceptuar sobre el manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y presentar propuestas sustentadas sobre modificaciones, adiciones o cambios de los procesos y procedimientos establecidos.

Para el período de 1 al 31 de diciembre no se presentaron modificaciones, actualizaciones o ajustes al Manual de Procedimientos.

Informe de Auditoría referida a la evaluación de la documentación relativa al Sistema de Información de acuerdo con la última versión que está vigente.

La Auditoría conceptúa en revisión, por efecto que se tienen los Manuales de procedimiento definidos y adoptados, los formatos que ya se han validado por efectos de la operación de pagos a los pensionados, se ha constatado que existen y que su revisión se realiza en el hacer del transcurso del mes de acuerdo con la comparación que se ejecuta en cada Auditoría que se realiza.

20. Evaluar y conceptuar sobre la documentación técnica entregada por el Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas, presentar propuesta de mejora y cambios en los estándares utilizados y recomendaciones al Ministerio para su aprobación. Estas

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

revisiones se deberán realizar sobre cada versión que sea entregada por el Administrador Fiduciario.

Informe de Auditoría referida a la evaluación de la documentación relativa al Sistema de Información de acuerdo con la última versión que está vigente

La Auditoría conceptúa en revisión, por efecto que se tienen los Manuales de Procedimiento definidos y adoptados, los Procesos que ya se han validado por efectos de la operación de pagos a los pensionados, se ha constatado que existen y que su revisión se realiza en el hacer del transcurso del mes de acuerdo con la comparación que se ejecuta en cada Auditoría que se realiza

La revisión de la documentación del Sistema de Información del Encargo Fiduciario, en la que se ha evidenciado que se han definido de manera completa y suficiente los documentos tanto de usuario final como técnicos. Se tienen documentados los aspectos requeridos dentro de los estándares de documentación de este tipo de información.

26. Monitorear las transacciones, detectando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo.

Se realiza monitoreo a las transacciones efectuadas durante el diciembre de 2024 tanto en la Carpeta compartida denominada "Interventoría 723" y como en el Software de Nómina de Pensionados - SNP, VER CAPIÍTULO VII – AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y HERRAMIENTAS.

Durante el mes de diciembre de 2024 se presentaron los informes de las operaciones realizadas el mes anterior y no se recibieron requerimientos de información detallada de transacciones por parte del Ministerio del Trabajo, ni de organismos de control.

30. Elaborar, actualizar y evaluar semestralmente la matriz de riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo (de gestión, financieros, jurídicos, informáticos y tecnológicos, incluidos los componentes del sistema de información) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentando el informe correspondiente.

Para el período del 1 al 31 de diciembre de 2024, no se presentaron modificaciones, actualizaciones o ajustes a la Matriz de Riesgos.

32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la Auditoría integral

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

De acuerdo con la obligación Contractual, la Auditoría ha presentado los informes correspondientes en los términos establecidos y bajo la estructura acordados con el equipo de supervisores del contrato.

Se asiste a reunión Virtual de fecha 14 de enero de 2025, citada por los Supervisores del Contrato 724 de 2022, designados por el Ministerio de Trabajo, con el fin de presentar un Informe detallado y gerencial sobre el desarrollo o ejecución del Contrato 723 y el seguimiento realizado al contrato 723 correspondiente al mes de noviembre de 2024

Adicionalmente, se está remitiendo el informe actual correspondiente al período del 1 al 31 de diciembre de 2024

Por lo anteriormente expuesto, el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento con esa obligación contractual para el mes de diciembre de 2024.

33. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la auditoría integral y las que surjan de la ejecución del contrato.

En el ejercicio de Auditoría Integral, durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2024, no se requirió la ejecución de alguna obligación adicional que deba ser reportada

CAPÍTULO IV - AUDITORÍA DE ASPECTOS Y PROCESOS JURÍDICOS

OBJETIVO

Atender lo señalado en los ordinales 1, 5, 14, 15 y 32 de las Obligaciones de Auditoría Integral Especializada consagradas en la cláusula séptima del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

1. Ejercer la Auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

5. Evaluar la gestión del Administrador Fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.

8. Realizar el análisis y conceptuar sobre los informes de rendición de cuentas a la Contraloría General de la República, requerimientos y solicitudes de información de los órganos de vigilancia y control que requieran información.

14. Evaluar el estado de cumplimiento de los fallos y demás acciones legales canceladas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, precisando si incluye acciones de repetición.

15. Realizar el análisis sobre la defensa de los intereses del Fondo realizada por el Administrador Fiduciario, en los procesos que ocasionan los fallos y demás acciones legales canceladas por el Fondo, para determinar su pertinencia jurídica y proponer estrategias para la defensa de sus intereses, si se requiere. (...).

17. Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.

24. Evaluar y conceptuar sobre la calidad de los servicios prestados por el Administrador Fiduciario a los usuarios (pensionados y entidades sustituidas) en los aspectos de pago de nómina, atención al pensionado, reintegros de valores no cobrados y demás relacionados con el cumplimiento del objeto del Fondo.

ALCANCE

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las pruebas de Auditoría necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar el Informe de Especializada

En cumplimiento de las Obligaciones de Auditoría Integral, se efectuaron las verificaciones de Auditoría Integral a las Tutelas, Derechos de Petición, Embargos recibidos y aplicados en el mes de diciembre de 2024

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

CASOS DE TUTELA REVISADOS POR MUESTREO

Se realiza visita con el ánimo de solicitar información sobre Tutelas presentadas en el mes de diciembre de 2024 por muestreo, por las que se solicitan.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

1. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por CLEIBERTH LEOMAR GRANADOS MENDOZA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.127.340.039 por concepto de: Reincorporación en nómina – Suspensión escolaridad.
2. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por VIVIANA JOHANA ESPEJO FLÓREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.446.819 por concepto de: Suspensión pensión de escolaridad.

ACTA DE REUNIÓN / APERTURA Y/O SOCIALIZACIÓN DE AUDITORIA

A. DATOS GENERALES

Fecha de la Reunión:	Enero 09 de 2025	Hora de inicio:	11h00
Lugar:	Consortio FOPEP 2022	Hora de finalización:	14h00
Tipo o tema de Reunión:	Solicitud de información de tutelas, denuncias por cobros post-mortem y solicitud de entes de control – Información de Auditoría del mes inmediatamente anterior.		
Objetivo:	Comprobar mediante la realización de actividades de Auditoría e Interventoría el cumplimiento de las obligaciones contractuales del referente jurídico en el Consortio FOPEP 2022.		

B. ASISTENTES

Nombre	Entidad	Correo Electrónico	Teléfono	Asistencia / Firma
Jorge Armando Rodríguez Díaz	Consortio FOPEP 2022	jrodriguez@fopep.gov.co	312-4563781	<i>[Firma]</i>
Andrés Arturo Díaz Rodríguez	Consortio Audintegral FOPEP	juridico@cinterventoria.com.co	310-8168332	<i>[Firma]</i>

C. ORDÉN DEL DÍA

EN INTERVENTORÍA.

1. Solicitud de información sobre tutelas presentadas en el mes de diciembre de 2024 por muestreo.
2. Solicitud de información de denuncias penales interpuestas por cobro de pensiones de pensionados fallecidos - diciembre 2024.
3. Solicitud de requerimientos realizados por Entes de control en el mes de diciembre de 2024.

D. DESARROLLO DE LA REUNION

1. TUTELAS

- 1.1. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por CLEIBERTH LEOMAR GRANADOS MENDOZA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.127.340.039. Por concepto de Reincorporación en nómina – suspensión escolaridad.

- 1.2. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por VIVIAN JOHANA ESPEJO FLÓREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.446.819. Por concepto de Reincorporación en nómina - suspensión escolaridad.

2. DENUNCIAS PENALES POR COBROS POST-MORTEM

- 2.1. RICARDO RIORRECIO ROMERO.
- 2.2. AURA BERTINA SÁNCHEZ DE VÉLEZ.
- 2.3. SILVIA ROSA D'ELA HOZ DE LA ROSA.
- 2.4. DANIEL BAZA OSPINO.
- 2.5. SILVIO VICTORIANO CABRERA CÓRDOBA.
- 2.6. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ DE GÓMEZ.

3. SOLICITUDES / REQUERIMIENTOS ENTES DE CONTROL DICIEMBRE DE 2024.

- 3.1. LUIS ANTONIO SILVA BORRÉ.
- 3.2. ROCÍO LEONOR RODRÍGUEZ.

E. CONCLUSIONES / COMPROMISOS / SOCIALIZACIÓN / HALLAZGOS

INTERVENTORÍA

Se evaluó el estado de procesos judiciales en donde se pudo observar que se presentaron tres (3) casos que fueron debidamente notificados al Ministerio del Trabajo para lo de su competencia:

Nº	FECHA RECIBIDO EN CONCURSO	FECHA ENTREGADO AL MINISTERIO DE TRABAJO	RAZONAMIENTO	FECHA DE ENTREGA	ASUNTO
27	11/12/2024	11/12/2024	202409996	11/12/2024	NOTIFICACION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO A CONTENCIÓN DE FOLGADO Y REINTEGRACIÓN DEL ORDEN DE TRABAJO. DEMANDANTE: MARIA TREMENDO DEB. RODRIGUEZ VINCULADO LEFP-FOPEP
28	11/12/2024	11/12/2024	202409997	11/12/2024	NOTIFICACION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO A CONTENCIÓN DE FOLGADO Y REINTEGRACIÓN DEL ORDEN DE TRABAJO. DEMANDANTE: ALFREDO DE ARANZABE VINCULADO NACIÓN - MENSAJERÍA - FOPEP
29	11/12/2024	11/12/2024	202409998	11/12/2024	NOTIFICACION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO A CONTENCIÓN DE FOLGADO Y REINTEGRACIÓN DEL ORDEN DE TRABAJO. DEMANDANTE: MARIA DE LAS MERCEDES VASQUEZ VINCULADO LEFP-FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En lo que tiene que ver con el componente de TUTELAS, se pudo observar que éstas fueron contestadas en debida forma en cuanto a términos de respuesta, congruencia y basados en las pretensiones de cada uno de los accionantes.

Se reciben los expedientes de las tutelas a profundizar su estudio, es decir, las correspondientes a CLEIBERTH LEOMAR GRANADOS MENDOZA y VIVIAN JOHANA ESPEJO FLÓREZ encontrándose acorde con los lineamientos del Decreto 2591 de 1991 y en los casos que fue requerido siempre se le instruyó al Despacho Judicial que quien debía ser llamado a esos juicios era el Ministerio del Trabajo, por la calidad de mero pagador que tiene el encargo fiduciario.

Dentro de la presente visita también se recibe la información jurídica respecto de los DERECHOS DE PETICIÓN encontrado de igual manera que éstos fueron contestados en su totalidad, con la calidad y oportunidad requerida con base en la Ley 1755 de 2015 y dentro de los términos establecidos para tal fin se toma la respectiva muestra.

En este mes se presentaron seis (6) DENUNCIAS PENALES por parte del Consortio FOPEP 2022 ante la Fiscalía General de la Nación, por concepto de cobro de mesadas pensionales de pensionados fallecidos: RICARDO RIORRECIO ROMERO, AURA BERTINA SÁNCHEZ DE VÉLEZ, SILVIA ROSA D'ELA HOZ DE LA ROSA, DANIEL BAZA OSPINO, SILVIO VICTORIANO CARRERA CORDOBA y ROSA MARIA GUTIERREZ DE GÓMEZ.

Por último, se presentaron dos (2) solicitudes o requerimientos de ORGANISMOS DE CONTROL para el mes sujeto a interventoría, correspondientes a la Procuraduría en los casos de Luis Silva y Rocio Rodríguez, siendo atendidos oportuna y adecuadamente, suministrando la información y sustento requeridos.

F. OTROS

EVENTUAL EMBARGO JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA. PROCESO EJECUTIVO 2019-00348-00

Últimas actuaciones.

El pasado 11 de abril del año en curso se encontró que el Juzgado mediante Auto, no repuso el mandamiento de pago según el recurso interpuesto por el Ministerio. Y sus razones se fundamentan en que no puede dar curso a las argumentaciones presentadas por el recurrente - 1. Incompetencia del Juez 1° Administrativo de descongestión; 2. Falta de legitimación en la causa por parte del Ministerio, pues las obligaciones eran de Cajanal; 3. Falta de legitimación en la causa del FOPEP; 1. Que la obligación del título no es expresa. - En atención a que éstas no son propias del debate ejecutivo sino que debieron ser propuestas en el proceso ordinario, toda vez que aquí lo que se debate es el cumplimiento de un título ejecutivo que a su vez está representado en una sentencia judicial proferida por autoridad contencioso – administrativa.

2. El pasado 21 de mayo de 2024 se encontró que el Juzgado mediante Auto no revocó la orden de embargo propuesta tras el recurso de reposición presentado por el Ministerio, más si concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo, el cual **no revocó el curso del proceso ni el cumplimiento de la providencia anexada**. Lo cual hace más inminente la posibilidad de que entre el embargo decretado en cualquier momento, sea embargo, se observa que la medida tal y como se decretó está dirigida a las cuentas que tuvo el anterior administrador del FOPEP, lo que puede incidir en la inmediatez con que se materialice la orden, presentándose eventuales retardos. Así mismo, el pasado 21 de mayo del año en curso, se encontró que el Juzgado mediante Auto no revocó la orden de embargo propuesta tras el recurso de reposición presentado por el Demandante en lo referente a la limitación de la medida cautelar toda vez que manifestó que no se tuvo en cuenta por parte del Despacho los intereses ordenados en el mandamiento de pago y que sin razón justificable determinó que se iniciara la medida cautelar por el Banco Davivienda cuando es bien sabido que ese banco no se utiliza para dispensar el valor de las pensiones. A lo que el Juzgado manifestó que el Despacho al momento de liquidar sí tuvo en cuenta todos los quantums y que en el caso del banco Davivienda bien está establecido que éste será el primero luego siguiendo con Bancolombia y BBVA, esto para evitar la duplicidad de embargos. De la misma manera no se revocó el Auto y se concedió apelación en el efecto devolutivo.

De igual manera en esta misma fecha 21 de mayo de 2024, se corrió traslado de las excepciones de mérito a la ejecutante, sobre la excepción denominada "Pago total de la obligación" presentada por el Ministerio, para que la ejecutante se pronuncie dentro de los 10 días siguientes.

Posterior a esta fecha la UGPP solicitó ser parte dentro del proceso por ser ésta quien determina los valores a pagar. Manifestando que de los casos (Aprox. 20 – ya en 18 se habían realizado los pagos, por lo que en solo 2 de ellos habría lugar a un posible pago adicional). A la fecha de esta visita, el proceso sigue igual y sigue latente la entrada del posible embargo.

Por otra parte, se tuvo conocimiento que el Ministerio de Trabajo, interpuso acción de tutela ante el Consejo de Estado contra el Tribunal Administrativo del Quindío y el Juzgado Quinto Administrativo de Armenia, por vulneración al debido proceso, con miras a que sea vinculada al proceso la UGPP, cuyo fallo no concedió las pretensiones del accionante.

En visita realizada el pasado 19 de diciembre de 2024 al Consortio FOPEP 2022, fuimos informados por parte de su Gerente, Doctor Alfonso Robayo que se ha decidido por parte del Ministerio del Trabajo la eliminación y consecuente devolución por parte de dicha cartera de la cuenta por cobrar por el valor de los \$12.000'000.000 correspondiente al presunto embargo a erigirse dentro de éste proceso, por no haberse materializado hasta la fecha.

Las razones se sustentaron en:

1. Que el Ministerio de Hacienda manifestó la imposibilidad de hacer el giro de esos recursos de manera preventiva sin tener aún una decisión judicial en firme que así lo dispusiera.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

2. Que se encuentra demostrado al interior del proceso que el NIT con el cual se identifica al FOPEP y se emitieron las ordenes de embargo no es el actual, sino que corresponde a un NIT antiguo, al parece el utilizado en el año 2015.

Así las cosas, la Doctora Liliann Negret representante del Ministerio del Trabajo, manifestó realizar la devolución de la cuenta para que se reversara ese registro y que la cuenta quede en cero (\$0) para el cierre contable de este año. Con el compromiso de solicitar una nueva cuenta cuando se tenga la certeza del embargo, su cuantía y que esté debidamente dirigido al actual Consorcio FOPEP 2022. Dicha situación fue bien vista igualmente por la contadora del FOPEP 2022 pues no es lo más adecuado mantener una cuenta por pagar en esa suma tan elevada, sin certeza sobre la fecha en que se requieran de los recursos.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Tutela Caso accionante CLEIBERTH LEOMAR GRANADOS MENDOZA.

HECHOS

Indicó el accionante que, es beneficiario de la pensión de jubilación del docente Rafael Isidro Granados Rojas, de la cual recibió pago oportuno hasta el mes de junio del presente año, es decir, que a la fecha no se ha efectuado el pago correspondiente a los meses julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024.

Manifestó que, el 3 de septiembre de 2024 solicitó el pago de las mesadas dejadas de percibir, y adjuntó el certificado de estudio expedido por la Universidad Libre Seccional Cúcuta.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Señaló que, la UGPP dio respuesta a su petición indicando que fue incluido en nómina de pensionados, por lo que el pago se encuentra programado para el mes de noviembre del presente año.

Expresó que, el 8 de noviembre 2024 el Consorcio FOPEP informó que el mes de noviembre fue reincorporado a la nómina general de pensionados del sector público, y que el pago se realizaría a la cuenta de Bancolombia a partir del lunes 25 de noviembre de 2024

Así mismo, afirmó que, el 22 de noviembre de 2024 el Consorcio FOPEP le comunicó que recibió instrucciones por parte de la UGPP referente al no pago para el mes de noviembre

Añadió que, el no pago de las mesadas dejadas de percibir ha ocasionado traumatismo en su diario vivir, pues con ello, solventa el pago del arriendo, alimentos y estudio, pues es la única fue de ingreso para su sostenimiento y financiamiento educativo

PRETENSIONES.

En virtud de lo expuesto, la parte accionante solicita:

PRETENSIONES:

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

PRIMERO:

Tutelar los derechos fundamentales que han sido vulnerados.

SEGUNDO:

Como medida cautelar ordene a UGPP y Consorcio FOPEP el pago inmediato de las mesadas de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.

TERCERO:

Ordenar ordene a UGPP y Consorcio FOPEP sea programe al suscrito accionante para la mesada del mes de diciembre y las siguientes.

COMPETENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución, lo estipulado en el Decreto 2591 de 1991, Decreto 1069 de 2015, Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021, este Despacho es competente para decidir el asunto por haber correspondido por reparto.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ACTUACIÓN PREVIA.

Este Juzgado mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2024, con la finalidad de establecer si existe vulneración al derecho fundamental invocado, ordenó la admisión de la presente acción constitucional, haciéndose las respectivas vinculaciones del caso.

RESPUESTAS DE LAS ACCIONADAS.

Hans Roger Gutiérrez Rodríguez Subdirector de Defensa Judicial Pensional (E) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social **UGPP**, informó que, una vez el accionante allegó el certificado de escolaridad para el segundo semestre 2024, en virtud de su obligación de acreditar su imposibilidad laboral por estar estudiando, la UGPP procedió a crear la solicitud de novedad de nómina No. SNN202401011684 para el estudio de la documentación por él aportada acorde con las funciones determinadas en el Decreto 575 de 2013 como en lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1754 de 2012. El anterior trámite finalizó con la liquidación de los valores a serle pagados a quien acciona para proceder a su reporte al FOPEP para el mes de noviembre de 2024, como se desprende del siguiente pantallazo: (Se anexa).

De dicha liquidación la UGPP procedió a su reporte, al pagador esto es al FOPEP, para que procediera a la materialización dentro de los calendarios que ese fondo nos ha impuesto, estas son dentro de los primeros días hábiles del mes como se evidencia del siguiente calendario, que se observa en el siguiente enlace <https://www.fopep.gov.co/noticias/cronograma-para-reporte-denovedadesano-2024/> a saber: (Se anexa calendario).

Bajo este contexto las funciones de la UGPP que radicaban en estudiar la legalidad de la documentación aportada por quien acciona, en virtud de los requisitos de ley para temas de escolaridad y realizar la liquidación de la prestación que la UGPP para proceder a su reporte al pagador, como así lo reconoce quien acciona en los hechos de la demanda.

No obstante, lo anterior, esto es una vez liquidado la prestación y haberla reportado al pagador se generó un error en la materialización del pago que generó, como también lo reconoce quien acciona que se diera una orden de no pago, así: (Se anexa).

Lo anterior se derivó de una verificación OFICIOSA que les impuso la Corte Constitucional en Sentencia C-835 de 2003, para proteger la objetividad, transparencia, moralidad y eficacia de la función administrativa en protección del principio de sostenibilidad financiera del Sistema General de pensiones, por lo que en virtud de ello la UGPP debió surtir a través del sistema nuevo trámite para el reporte de la liquidación de los valores a serle pagados al accionante por el FOPEP creando la SNN No. SNN202400013349T, la cual le va a ser reportada al Consorcio para que él pueda proceda a incluir en la nómina a quien acciona y le pague las mesadas pensionales causadas y las

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

subsiguientes en su integridad y con lo cual se demuestra que con ello no se ocasiona un perjuicio irremediable pues el pago que hará el FOPEP es derivado de lo dejado de pagar a quien acciona.

En ese orden de ideas, como quiera que la UGPP está realizando las gestiones pertinentes para el reporte de la liquidación al CONSORCIO FOPEP encargado de materializar el pago, solicita tener presente que respecto a cualquier tema de inclusión y pago es función exclusiva del FOPEP, el cual está supeditado a los controles y cronogramas que ha establecido el consorcio para el desarrollo de su actividad.

Por lo anterior, presenta las siguientes:

SOLICITUDES

PRIMERA: De manera respetuosa se solicita al Honorable Despacho, se declare la **IMPROCEDENCIA** de la tutela de la referencia, por cuanto:

- En el presente caso la parte accionante no demuestra la existencia de un perjuicio irremediable que haga procedente la intervención del juez de tutela pues como se ha probado la UGPP se encuentra realizando todas las gestiones para levantar la orden de no pago y reportar la liquidación de quien acciona al FOPEP para que el proceda a materializar dicho pago.
- Con el presente mecanismo constitucional se persigue un interés económico sin demostrarse la existencia de un perjuicio irremediable, ya que a hoy no está agotada la vía administrativa, pues como se ha advertido las funciones de la UGPP y del FOPEP son diferentes por ser entidades diferentes lo que hace que no sea viable usar la tutela para obtener un reporte inmediato y menos un pago inmediato a cargo de la UGPP pues como ello se probó ambos dependen del FOPEP.
- La UGPP debe velar por el cuidado de los recursos públicos, lo que generó que en virtud del DEBER DE VERIFICACIÓN OFICIOSA se diera una orden de no pago la cual ya se está tramitando para proceder al reporte de la liquidación al Fopep para que el materialice el pago.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, se **NIEGUE** el amparo a los derechos fundamentales incoados por la accionante por no configurarse vulneración alguna y como consecuencia de ello se **ORDENE** el archivo del presente expediente constitucional.

TERCERA: En caso de que su señoría no acceda a lo anterior solicitamos:

- a. Se conceda a la UGPP un plazo superior al de las 48 horas para efectos de liquidación y reporte al FOPEP de los valores a favor de quien acciona pues no depende de la UGPP recibir de manera inmediata la novedad pues es el Consorcio el que nos impone unos plazos para realizar tal novedad, al cual la UGPP debe cumplir.
- b. Se **CONMINE** al FOPEP a recibimos por fuera de los plazos por él fijados la novedad de nómina de quien acciona.
- c. Se le imponga al FOPEP cualquier orden de pago pues ello es una función

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Alfonso Robayo Molina Gerente Consorcio **FOPEP** indicó que, una vez analizados los hechos relatados por la accionante, se procedió a validar la base de datos que contiene la nómina general del FOPEP, encontrando que Cleiberth Leomar Granados fue reportada por la Unidad de Pensiones y Parafiscales UGPP (como entidad que asumió el pasivo pensional de CAJANAL) para ingreso en la nómina del FOPEP, en virtud de las siguientes resoluciones: (Se anexa).

Como se puede observar, en agosto de la presente anualidad se suspendió la RDP No.23650, para posteriormente darle el ingreso a la RDP No.23812, sin embargo, el último pago reportado correspondió al mes de junio.

Ahora bien, en el entendido de que se reportó ingreso nuevamente en nómina en noviembre del año en curso, es de suma relevancia indicar que efectivamente la UGPP reportó la inclusión de la No. 23812 de septiembre de 2023 para noviembre, no obstante, el ciclo de nómina del FOPEP posee un periodo de tiempo en el cual, los fondos pueden emitir instrucciones respecto a las novedades reportadas, situación que se presentó en el caso de la accionante, puesto que, el 19 de noviembre la UGPP emitió la siguiente instrucción: (Se anexa).

Así las cosas, se conformidad a la orden impartida por el fondo, no fue posible efectuar ningún pago a favor del accionante; de lo precedente, es de resaltar que el Consorcio FOPEP 2022 es un mero pagador, razón por la cual, no tiene injerencia en los trámites administrativos realizados por la Unidad de Pensiones y Parafiscales UGPP y, en consecuencia, desconoce en absoluto las razones que motivaron la citada instrucción.

Bancolombia S.A., y la Universidad Libre Seccional Cúcuta emitieron respuesta al requerimiento efectuado por el despacho, sin embargo, no se hace referencia de los mismos como quiera que no resultan relevantes para la resolución del caso concreto.

CONSIDERACIONES.

EL PROBLEMA JURÍDICO.

En el presente caso, corresponde a este Juzgado determinar si es procedente acceder a lo solicitado por el accionante una vez analizados los elementos de juicio que obran dentro del expediente de tutela.

Para efectos de resolver el anterior problema jurídico planteado, el despacho se referirá, de cara con la jurisprudencia constitucional, sobre los siguientes temas:

(i) El derecho al mínimo vital y su relación con la mesada pensional. Sentencia T 255-22.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

47. La jurisprudencia constitucional ha venido robusteciendo el contenido del derecho al mínimo vital, y ha considerado su protección, no solo en abstracto, sino también en el caso concreto de los pensionados, y, en particular, en casos en los que el titular del derecho pensional no puede acceder a las mesadas que le corresponden. Así, en la Sentencia T-011 de 1998, reiterada en la Sentencia T-384 de 1998, la Corte Constitucional se refirió al mínimo vital como aquellos requerimientos básicos que resultan indispensables para asegurar la subsistencia de la persona y de su familia en condiciones dignas; es decir, tales requerimientos resultan ser factores insustituibles en punto a la preservación de la calidad de vida del ser humano. Desde esa época de avance de la jurisprudencia, la Corte ya había establecido que

“(...) en tratándose de personas que no cuentan con un ingreso distinto al que puedan obtener por concepto de la correspondiente prestación, hecho que hace indispensable desplegar un mecanismo que permita la satisfacción de, por lo menos, sus necesidades básicas, su mínimo vital.” [46]

48. Posteriormente, en la Sentencia T-027 de 2003, la Corte consideró, en línea con sus decisiones anteriores, que el mínimo vital podría definirse como una porción del ingreso cuya destinación es cubrir necesidades básicas, incluyendo, entre otras, la alimentación, la salud, la educación, la recreación y los servicios públicos domiciliarios. La falta de dicho ingreso básico, entonces, *“(...) sitúa al ciudadano en una circunstancia excepcional, que configura la inminencia de un perjuicio irremediable entendido como la imposibilidad manifiesta de cubrir sus necesidades mínimas y las de su núcleo familiar dependiente (...)” [47]* comprometiendo igualmente el ejercicio de sus otros derechos fundamentales.

49. En la sentencia recién citada, el análisis que se lleva a cabo con respecto a la vulneración del mínimo vital se circunscribió, en el caso concreto, a considerar el caso del cese de pagos salariales o pensionales, prolongado o indefinido en el tiempo, y cómo esta circunstancia hace presumir la vulneración del mínimo vital del titular del derecho. Por este motivo, la Corte estableció, en dicha decisión, y a partir de lo considerado con respecto del alcance de la protección del derecho al mínimo vital, en la Sentencia SU995 de 1999, que para acreditar la vulneración del mínimo vital, es necesario comprobar que *“(i) el salario o mesada sea el ingreso exclusivo del trabajador o pensionado o existiendo ingresos adicionales sean insuficientes para la cobertura de sus necesidad (sic) básicas y que (ii) la falta de pago de la prestación genere para el afectado una situación crítica tanto a nivel económico como psicológico, derivada de un hecho injustificado, inminente y grave.” [48]*

50. No obstante, la hipótesis que aquí se contempla supone la falta de pago de la mesada pensional por parte de la entidad, el fondo o la empresa a la que corresponda hacerlo una vez que el derecho a la pensión se ha causado. En este punto, la Sala recuerda lo dicho por la Corte en la Sentencia T-384 de 1998 ya citada, en la que se dispuso que la falta de acceso a la porción del ingreso que corresponde al mínimo vital requería, de llegar a acreditarse que la persona interesada no contaba con otros ingresos para procurarse su subsistencia, del despliegue de un mecanismo que

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

permita la satisfacción de su mínimo vital, sea cual sea la razón que le esté impidiendo gozar de este derecho.

51. Así, en línea con lo dispuesto en las Sentencias T-827 de 2004 y T-764 de 2008, la Corte consideró, en la Sentencia T-157 de 2014, que, a efectos de otorgar o negar el amparo solicitado, era necesario que el juez constitucional “realice una valoración concreta de las necesidades básicas de la persona y su entorno familiar y de los recursos necesarios para sufragarlas, y, en segundo lugar, determine si el mínimo vital se encuentra amenazado o efectivamente lesionado.”

52. En el ámbito pensional, la Corte Constitucional no sólo ha definido el concepto del mínimo vital, sino que se ha encargado de desarrollar su contenido en hipótesis de falta de pago y de demora en su cancelación. Con respecto a este último caso, la Corte consideró, en la Sentencia T-169 de 2006, que “Cuando una persona adquiere la calidad de pensionado, obtiene el derecho a que le sean canceladas, en forma puntual y completa, sus mesadas pensionales, como elemento necesario para continuar supliendo sus necesidades básicas de subsistencia y las de su familia.”

53. La Corte advierte que la cancelación de las mesadas pensionales sin que el beneficiario del derecho pueda acceder en efecto al dinero podría implicar también una vulneración al derecho al mínimo vital en los siguientes términos:

“(…) cuando las mesadas pensionales no le son pagadas efectivamente al jubilado, su derecho al mínimo vital y el de su familia se amenaza gravemente y asimismo se vulnera su derecho a llevar una vida en condiciones dignas, más aún cuando no existen fuentes de ingresos adicionales o alternativas que le permitan suplir, siquiera parcial y transitoriamente, sus gastos básicos de manutención. // Por tanto, el juez constitucional debe adoptar todas las medidas que sean necesarias para lograr la protección efectiva del derecho fundamental respectivo”

54. Impedir el acceso de la persona pensionada a las mesadas que le corresponden, es decir, cuando ya se ha configurado un derecho adquirido en su favor, implica, en el caso concreto, no solo, posiblemente, la vulneración de su derecho al mínimo vital, sino también a la seguridad social, en el marco del cual se ha establecido que el derecho a la pensión es irrenunciable e imprescriptible, y goza de una protección reforzada. En este sentido, la Corte Constitucional consideró lo siguiente en la Sentencia T-472 de 2012:

“Garantizar la efectividad del derecho pensional es de igual o mayor importancia, que la protección a la propiedad privada, en tanto que esta puede con arreglo a la ley ser expropiada a su titular por motivos de utilidad pública previa indemnización, mientras que (sic) una vez reunidos los requisitos para acceder a la pensión, es irrenunciable e imprescriptible, y no le es dado al legislador ni a ninguna de sus autoridades arrebatar ese derecho.”

55. En la Sentencia T-463 de 2002, al reiterar la Sentencia T-140 de 2000, la Corte ahondó sobre cómo el no pago de las mesadas pensionales afecta la subsistencia digna y el mínimo vital de su

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

titular. En dicha providencia, y refiriéndose a lo dicho en varias decisiones expedidas entre 1995 y 1998,[52] consideró que el derecho a la seguridad social se hacía efectivo a través del pago oportuno de las mesadas pensionales.

56. En la misma Sentencia de 2002, la Corte consideró que la cesación prolongada e indefinida de pagos de las mesadas pensionales hacía presumir la vulneración del derecho al mínimo vital de la persona pensionada y sus dependientes, y que el mínimo vital de las personas pensionadas resultaba vulnerado no solo por la falta de pago de las mesadas pensionales, sino también por causa del ‘retraso injustificado’ en su cancelación.[53] Por último, la Corte afirmó que “(...) la jurisprudencia ha determinado que tratándose de la pensión se presume que la manifestación del tutelante de que se le afecta el mínimo vital es prueba suficiente.”

57. La Sala considera que el desarrollo jurisprudencial que se ha producido en torno a la protección de las personas pensionadas en casos de no pago de su mesada pensional o de demora en su cancelación una vez el derecho se ha causado permite dotar de contenido, a su vez, a la protección del derecho al mínimo vital de las personas pensionadas cuando, a pesar del pago de la mesada, el titular del derecho no logra acceder a dicho dinero.”

EL CASO CONCRETO.

En el caso bajo estudio, Cleiberth Leomar Granados Mendoza interpuso la presente acción de tutela con el fin de que se ordene a la UGPP y el Consorcio FOPEP el pago inmediato de la mesada pensional por los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024 y que programe el pago del mes de diciembre del presente año.

En su respuesta, la UGPP informó que, **hubo un error** en la materialización del pago que se generó, por ello emitió orden de NO pago.

Así mismo, indicó que, está realizando las gestiones pertinentes para el reporte de la liquidación al CONSORCIO FOPEP encargado de materializar el pago.

Ahora bien, analizados los elementos de prueba que obran dentro del expediente se conoció que, en efecto el accionante mediante Resolución No. 0844 del 17 de octubre de 2007 fue reconocido como beneficiario de la sustitución pensional de su señor padre, en un porcentaje del 50 % por ser mayor de 18 años, menor de 25 años y encontrarse estudiando.

Así mismo, se demostró que el accionante se encuentra vinculado a la Universidad Libre Seccional Cúcuta en el programa de Derecho, cursando 4 semestre 2024-2.

Que la accionada UGPP emitió orden de no pago de la pensión de sobrevivientes por **un error** que se generó

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

De otro lado, vemos que, el actor expuso que su único sustento es la mesada pensional, que de ahí cubre todos sus gastos educativos y de manutención, afirmación que no fue controvertida por la UGPP, por el contrario, indicó que la suspensión se dio por un error y que actualmente se encuentra adelantando las gestiones pertinentes para el reporte de la liquidación al CONSORCIO FOPEP quien es el encargado de materializar el pago.

Así las cosas, considera el despacho que, en este caso, el derecho fundamental al mínimo vital, en el marco del goce efectivo de la mesada pensional fue vulnerado por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal UGPP, al suspender el pago al usuario. En el mismo sentido, la vulneración al derecho al mínimo vital implica que la persona afectada no pueda acceder a los recursos mínimos que le permitan procurarse su subsistencia en condiciones dignas, pues Cleiberth Leomar explicó en el escrito de tutela que la mesada pensional es el único ingreso con el que ha contado desde que la pensión de sobrevivientes le fue reconocida con ocasión a la muerte de su señor padre.

Vale también recalcar que el derecho pensional del accionante no está en disputa, y que la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal UGPP y el Consorcio Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional de Colombia FOPEP han consignado cumplidamente el valor de la mesada en la cuenta bancaria indicada por el actor, pero en este caso, la orden de no pago impide que el pensionado pueda solventar sus necesidades básicas, lo cual genera o presume la amenaza a su mínimo vital.

Por lo anterior, el despacho decide tutelar el derecho fundamental al mínimo vital de Cleiberth Leomar Granados Mendoza identificado con la C.C. No.1127340039, en consecuencia, se ordenará al Representante Legal de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal UGPP y al Representante Legal del Consorcio Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional de Colombia FOPEP que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído proceda a adelantar todos los trámites administrativos necesarios y pertinentes tendientes a que, efectué el pago de mesada pensional de los meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024.

Así mismo, se ordenará al Representante Legal de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal UGPP y al Representante Legal del Consorcio Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional de Colombia FOPEP que acredite el cumplimiento de la orden impartida por este Despacho, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales que por desacato prevé el artículo 53 del Decreto 2591 de 1991.

DECISIÓN.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento del Distrito Judicial de Cúcuta, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución y la Ley,

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RESUELVE:

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental al mínimo vital de Cleiberth Leomar Granados Mendoza identificado con la C.C. No. 1127340039, en consecuencia,

SEGUNDO: ORDENAR al Representante Legal de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal UGPP y al Representante Legal del Consorcio Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional de Colombia FOPEP que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído proceda a adelantar todos los trámites administrativos necesarios y pertinentes tendientes a que, efectué el pago de mesada pensional de los meses julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, Por lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

TERCERO: ORDENAR al Representante Legal de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal UGPP y al Representante Legal del Consorcio Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional de Colombia FOPEP que acredite el cumplimiento de la orden impartida por este Despacho, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales que por desacato prevé el artículo 53 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión a los interesados conforme a lo señalado en el Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: Si este fallo no fuere motivo de impugnación, en firme, envíese a la Honorable Corte Constitucional para la eventual revisión, de conformidad con lo ordenado por los arts. 86 de la Constitución Política y 31 de Decreto 2591 de 1991.

Tutela Caso accionante VIVIAN JOHANA ESPEJO FLÓREZ.

HECHOS

De conformidad con los supuestos fácticos y que, además, motivan la presentación de la acción constitucional se narra lo siguiente:

Manifiesta la accionante que es beneficiaria de la pensión de escolaridad por parte su padre fallecido el señor Sibel Hernán Espejo Baos. El 26 de agosto de 2024 se acercó a la UGPP con el certificado de escolaridad del periodo 2024 y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional de Colombia en el programa de Ciencia Política en la sede de Bogotá, con el fin de validar la inclusión en nómina de los meses de julio, agosto y septiembre de esta anualidad.

Sostiene que le aseguraron que obtendría respuesta en 45 días hábiles, por lo que supuso que en el mes de octubre ya estaría activo el pago de su pensión retroactiva, no obstante el 25 de ese mes, llamó a la entidad para preguntar las razones por las cuales aún no se encontraba incluida en nómina, momento en el que le informaron que la entidad tenía muchos trámites, y que detuvieron varios procesos, entre ellos

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

el de la actora, debido a que realizaron una validación con la Universidad quedando pendiente generar la orden de pago, la cual estaría activa en el mes de noviembre de 2024.

Informa que el 30 de octubre de 2024 recibió un correo electrónico por parte de la UGPP en el que le indicaban que ya estaba incluida en nómina de noviembre de este año, y posteriormente, el 15 de noviembre de 2024 el Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional (FOPEP) en un nuevo correo electrónico confirmó su inclusión en nómina con fecha de pago del 25 de noviembre de 2024. Sin embargo, el 22 de noviembre de 2024 recibe una llamada por parte del FOPEP en la que le informan que no recibiría el pago antes informado, debido a que la Universidad apenas les había dado respuesta, por lo que posiblemente le pagarían en enero de 2025.

Por lo anterior, se dirigió a la oficina ubicada en la ciudad de Medellín, allí le indicaron que habían hecho una solicitud de nómina desde el 21 de octubre de 2024 y que hasta la fecha no tenían avance de ese proceso.

Concluye, que lleva cinco meses sin recibir la pensión de escolaridad, viéndose gravemente afectada, emocional, física y vitalmente, debido a que este ingreso es el único sustento que tiene, y por no haberlo recibido durante este tiempo, ha tenido que prestar dinero, ha aguantado hambre, le han suspendido la EPS por falta de pago de sus aportes, ha tenido que conseguir dos trabajos para cubrir parte de los gastos académicos, a veces no le alcanza para el transporte, encontrándose en una situación difícil porque no se encuentra en su ciudad natal. Por lo anterior, considera que la entidad ha omitido sus responsabilidades y el no pago de la pensión ha afectado sus derechos fundamentales a la educación, la salud y al mínimo vital.

Pretensiones.

La accionante dentro del escrito de tutela solicita:

1. Se reconozcan mis derechos fundamentales vulnerados.
2. El pago inmediato de la pensión retroactiva de los meses de julio, agosto y septiembre.

1.3 Derechos fundamentales vulnerados.

Invoca como derechos fundamentales vulnerados la educación, la salud y el mínimo vital.

1.4 Intervención de la entidad accionada.

El auto admisorio³ del día 5 de diciembre de 2024 se notificó a la **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES- UGPP** y a la vinculada **CONSORCIO FOPEP 2022** en la misma fecha, diligencia que se realizó a través del aplicativo **SAMAI**⁴. La UGPP allegó memorial de contestación el día 9 de diciembre de 2024⁵, en el que hace un recuento de los antecedentes administrativos así:

- Mediante la Resolución No. 28087 del 15 de septiembre de 2005 expedida por la **CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL**, se reconoció una pensión a favor del señor **ESPEJO BAOS SIBEL HERNÁN**, quien en vida se identificó con CC No. 15,886,547 de **LETICIA - AMAZONAS** en cuantía de \$4,022,708.01, efectiva a partir del 1 de mayo de 2002.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- En Resolución No. RDP 39789 de 21 de octubre de 2016, la entidad reconoció una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento del señor ESPEJO BAOS SIBEL HERNÁN, (...) a favor de la señora BECERRA ESPEJO BERTHA ICZA, identificada con CC No. 40.010.467 de Tunja, en un 50%, siendo esta de carácter vitalicio, igualmente le reconoció el 25% a la menor ESPEJO FLOREZ VIVIAN JOHANA, la cual está representada legalmente por la señora FLOREZ KELLY, (...).
- A través de Resolución No. RDP 1800 de 23 de enero de 2017, esta entidad ordenó levantar la suspensión del 25% ordenado en el artículo quinto de la Resolución No. RDP 39789 del 21 de octubre de 2016.
- En la Resolución RDP 002473 del 26 de enero de 2017, se resolvió un recurso de reposición 39789 del 21 de octubre de 2016, confirmando el acto administrativo en su integridad.
- En la Resolución RDP 006987 del 23 de febrero de 2017 se resolvió un recurso de apelación y se confirmó en todas y cada una de sus partes la Resolución No. 39789 del 21 de octubre de 2016.

Sostiene que, una vez analizados los hechos contenidos en el escrito de tutela, se evidencia que VIVIAN JOHANA ESPEJO FLÓREZ, alega la presunta vulneración de sus derechos fundamentales, por la falta de inclusión en nómina de pensionados por concepto de la escolaridad correspondiente al segundo semestre de 2024.

Por ello, indica que la accionante allegó el certificado de escolaridad para el segundo semestre de 2024, en virtud de su obligación de acreditar su imposibilidad laboral por estar estudiando, procedió a crear la solicitud de novedad de nómina No. SNN202401011701 para el estudio de la documentación aportada acorde con las funciones determinadas en el Decreto 575 de 2013 y el artículo 2 de la Ley 1754 de 2012, trámite que finalizó con la liquidación de los valores a serle pagados a la accionante para proceder a su reporte al FOPEP para el mes de noviembre de 2024.

Puntualiza que realizó el reporte de la liquidación al pagador, es decir al FOPEP, para que este procediera a la materialización dentro de los calendarios que el fondo ha impuesto, no obstante, una vez liquidada la prestación y reportada al pagador, se generó un error en el pago debido a una verificación oficiosa que les impuso la Corte Constitucional en Sentencia C-835 de 2003, para proteger la objetividad, transparencia, moralidad y eficacia de la función administrativa en protección del principio de sostenibilidad financiera del Sistema General de Pensiones, debiéndose surtir a través del sistema un nuevo trámite para el reporte de la liquidación de los valores a serle pagados a la accionante por el FOPEP.

Añade que se creó el trámite SNN202401011701 la cual le va a ser reportada al Consorcio para que él pueda proceda a incluir en la nómina a quien acciona y le pague las mesadas pensionales causadas y las subsiguientes en su integridad y con ello demuestra que no se ocasiona un perjuicio irremediable pues el pago que hará el FOPEP es derivado de lo dejado de pagar a quien acciona.

Argumenta que, la UGPP Está realizando las gestiones pertinentes para el reporte de la liquidación al CONSORCIO FOPEP encargado de materializar el pago, y dicha función está supeditada a controles y cronogramas establecidos por el consorcio.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Afirma que la presente acción constitucional es improcedente por cuanto no puede ser utilizado para obviar el procedimiento administrativo previo y obligatorio que debe cumplirse en sede administrativa, máxime cuando se refiere a trámites de pagos pensionales.

Adicionalmente, sostienen que la accionante no demuestra un perjuicio irremediable que permita establecer que este mecanismo sea procedente, debido a que no ha agotado la vía administrativa, teniendo en cuenta que las funciones de la UGPP y del FOPEP son diferentes, lo que hace que no sea viable usar la tutela para obtener un reporte inmediato y menos un pago inmediato a cargo de la UGPP, toda vez que ambos dependen del FOPEP.

1.5 Intervención de la entidad vinculada.

El **CONSORCIO FOPEP 2022** allegó memorial de respuesta el día 9 de diciembre de 20246, en el que resalta que, el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, fue creado en la Ley 100 de 19937, y que, de igual forma los Decretos 1132 de 1994 y 1833 de 2016 ratifican su naturaleza jurídica.

Sostiene que el Ministerio de Trabajo mediante contrato de encargo fiduciario N° 723 de 2022, facultó a la administración de los recursos del FOPEP al CONSORCIO FOPEP 2022, NIT 901.659-650-59, por lo que a partir del 1 de diciembre de 2022 cumple con la función exclusiva de pagador de las pensiones debidamente reconocidas por las entidades que tienen dicha competencia.

Por lo anterior, considera que carece de falta de legitimación en la causa por pasiva en la presente acción, por cuanto el Consorcio FOPEP como administrador del FOPEP, no interviene en las actividades de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – UGPP y lo pretendido nada tiene que ver con sus competencias.

En cuanto a los hechos y pretensiones afirma que no es el responsable de la falta de pago de la mesada pensional, y que está es una función exclusiva de la UGPP, entidad encargada del reconocimiento y manejo de las novedades pensionales, exponiendo sus razones así:

“1) La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP) reincorporó a la accionante en la nómina de noviembre, pero previo a la fecha de pago emitió ORDEN DE NO PAGO;

2) El Consorcio FOPEP no puede gestionar los recursos para el pago sin autorización de la entidad reconocedora;

3) La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – UGPP y el Fondo de Pensiones Públicas del Nacional – FOPEP, son entidades que desempeñan funciones y competencias diferentes.

4) La UGPP se encuentra a cargo del reconocimiento pensional y el FOPEP del pago conforme a lo reportado por la entidad reconocedora de la pensión;

5) El Consorcio FOPEP cumple funciones exclusivas de pagador, lo que implica que no posee dentro de sus responsabilidades el reporte de inclusión en nómina. Por lo tanto, cualquier inquietud acerca de este procedimiento debe ser atendida por la entidad reconocedora”.

Añade que el FOPEP está supeditado a las decisiones de las entidades reconocedoras de derechos pensionales, por lo que si después de reportada una novedad de pago y antes de su desembolso, la UGPP emite orden de no pago, el consorcio está obligado a acatar dicha instrucción, que fue lo que precisamente ocurrió en el presente caso.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Indica que el Consorcio FOPEP cumplió con su función de notificar a la accionante, mediante mensaje de texto que había sido reincorporada en la nómina para el mes de noviembre. No obstante, el 19 de noviembre de 2024, la UGPP envió un correo electrónico al consorcio impartiendo la instrucción de no pago para 89 registros, entre los cuales se encontraba la joven Vivian Johana Espejo Flórez. Razón por la que informó la novedad a la accionante, con el fin de evitar que la beneficiaria esperara en vano los recursos en la fecha que había sido programada.

Respecto a la solicitud de la accionante para que se ordene a la UGPP autorizar el pago inmediato de la pensión, señala que este procedimiento no puede ejecutarse de manera inmediata ni en términos perentorios, debido a que el FOPEP 2022 no dispone directamente de los recursos del FOPEP, y para el desembolso de los dineros con los cuales se cancelan las pensiones, se requiere el cumplimiento de un proceso administrativo riguroso y la aprobación presupuestal por parte del Ministerio de Trabajo como ordenador del gasto, quien debe tramitar y transferir los recursos al Consorcio tras consolidar la nómina general.

Argumenta que como la UGPP no emitió orden de pago para la accionante en el mes de diciembre de 2024, el proceso se difiere al mes de enero de 2025, debido a que los reportes en nómina deben seguir un ciclo y plazos previamente establecidos. Por ello, la UGPP tiene hasta el 8 de enero de 2025 para reincorporar a la accionante en nómina, si así lo reporta, el Consorcio incluirá el pago en la nómina programada para el 27 de enero de 2025, siempre y cuando no se vuelva a emitir orden de no pago.

Destaca que el cronograma establecido por el consorcio no es una decisión caprichosa de la entidad, sino que es necesario pues en el proceso de pago intervienen varios entes, que también realizan sus propios procesos.

Finalmente, solicita que se nieguen las pretensiones de la presente acción respecto del Consorcio FOPEP 2022, en atención a que no se evidencia vulneración por parte de la entidad a los derechos fundamentales mencionados por la accionante.

II. CONSIDERACIONES

a. Estudio de procedibilidad:

El Despacho revisará de forma previa si la acción de tutela procede para el amparo de los derechos fundamentales cuya protección se invoca:

i. Subsidiariedad.

En cuanto a la procedencia de la acción de tutela para el pago de las mesadas pensionales la Corte constitucional ha puntualizado que:

“(…) la acción de tutela procede para procurar el pago de la mesada pensional cuando se presenta una omisión continua y extendida en el tiempo de esta prestación, pues hace presumir la vulneración del mínimo vital del pensionado o de su familia; ante tal evento, se invierte la carga de la prueba, correspondiendo al demandado desvirtuar la vulneración del derecho fundamental (...)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Así las cosas, en los casos en que se presenta acción de tutela para buscar el pago de mesadas pensionales cuando se presenta una omisión continua y extendida en el tiempo la acción de tutela procede.

ii. **Inmediatez.**

En la Sentencia T-246 de 2015, la Corte Constitucional sostuvo que la satisfacción de este requisito “(...) debe analizarse bajo el concepto de plazo razonable y en atención a las circunstancias de cada caso concreto. Esa razonabilidad se relaciona con la finalidad de la acción, que supone a su vez la protección urgente e inmediata de un derecho constitucional fundamental.”

En el caso bajo estudio, se observa que accionante no ha podido acceder al pago de sus mesadas desde el mes de julio de la presente anualidad por una aparente barrera administrativa, no obstante, la misma ha sido insistente en obtener respuesta, no sólo ha llamado a la entidad accionada sino que también se ha desplazado a las oficinas de la entidad buscando solución para ser incluida en nómina durante los meses de octubre y noviembre de 2024, y adicionalmente, la última respuesta obtenida sobre la no inclusión en nómina fue efectuada por la vinculada en el mes de noviembre de 2024. Razones suficientes para concluir que el requisito de inmediatez se encuentra cumplido.

iii. **Legitimación en la causa.**

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el artículo 10 del Decreto 2591 de 1991 la acción de tutela puede ser interpuesta por la persona que considere que sus derechos fundamentales se vean afectados o amenazados, o por un tercero que actúen en su nombre en calidad de agente oficioso, cuando por algún motivo el afectado directo no pueda interponerla en su propia causa.

Respecto de la accionante: Se tiene que Vivian Johana Espejo Flórez es una joven de 19 años, estudiante, la cual sostiene que la falta de pago de sus mesadas pensionales le ha afectado su mínimo vital, argumentos suficientes para encontrar satisfecho el requisito de legitimación en la causa por activa para interponer la acción de tutela.

La Regulación constitucional y legal, conforme a los artículos 86 de la Constitución Política y 5 del Decreto 2591 de 1991, la acción de tutela procede en contra de las autoridades o particulares que amenacen o vulneren derechos fundamentales.

La Corte Constitucional ha señalado que este requisito “hace referencia a la aptitud legal de la entidad contra quien se dirige la acción, de ser la llamada a responder por la vulneración o amenaza del derecho fundamental, en caso de que la transgresión del derecho alegado resulte demostrada”. Por tanto, la autoridad accionada no estará legitimada en la causa por pasiva cuando no le sea atribuible la amenaza o la vulneración de derechos fundamentales alegada por el accionante.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Respecto del accionado y la vinculada: En relación con el tema que ahora se analiza, observa el Despacho que la entidad accionada y la vinculada debido a sus competencias tienen relación con lo petitionado por la accionante. Por cuanto la UGPP es la entidad reconocedora de la prestación y el FOPEP es el administrador fiduciario que materializa el pago de la mesada pensional, en consecuencia, se acredita la legitimación en la causa por pasiva de ambas entidades.

b. Problema jurídico

Corresponde determinar si la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES- UGPP y/o la vinculada CONSORCIO FOPEP 2022 vulneraron los derechos fundamentales al mínimo vital y goce efectivo de las mesadas pensionales de la joven VIVIAN JOHANA ESPEJO FLÓREZ, por la falta de inclusión en nómina de pensionados por concepto de la escolaridad correspondiente al segundo semestre de 2024.

c. La acción de tutela. Finalidad.

El artículo 86 de la Constitución Política de Colombia definió a la acción de tutela como el mecanismo judicial para la protección de los derechos fundamentales de cualquier persona, de manera inmediata y oportuna, en todo momento y lugar.

En el Decreto 2591 de 1991, artículo 1°, se establece que toda persona podrá acudir a la acción de tutela para reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos fundamentales:

“Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares.”

d. Del derecho al mínimo vital:

La jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el derecho al mínimo vital ha reiterado que este: *“(…) constituye un presupuesto básico para el goce y ejercicio efectivo de la totalidad de los derechos fundamentales, en tanto salvaguarda las condiciones básicas de subsistencia del individuo, para el desarrollo de su proyecto de vida. Por su parte, la protección que se deriva de la garantía del mínimo vital no se establece únicamente con base a un determinado ingreso monetario en cabeza del individuo, sino que debe tener la capacidad de producir efectos reales en las condiciones de la persona, de tal forma que no solo le garantice vivir dignamente, sino que también pueda desarrollarse como individuo en una sociedad”.*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Asimismo, se ha entendido que el mínimo vital se fundamenta en la dignidad humana, puesto que “si la persona no cuenta con las condiciones mínimas y necesarias para garantizar su subsistencia, se estaría afectando su dignidad, la cual es inherente a toda persona”¹³, por ello, este derecho se encuentra estrechamente ligado con otros derechos de carácter fundamental, como el derecho a la vida, la salud, el trabajo, la educación, la seguridad social entre otros.

e. Presunción de afectación al mínimo vital:

En lo que respecta al incumplimiento prolongado en el pago de mesadas pensionales, la Corte Constitucional¹⁴ ha fijado una presunción de vulneración del derecho al mínimo vital cuando:

“(…) la falta de pago de la mesada pensional se extiende en el tiempo, con base en el argumento según el cual, al ser usualmente la pensión el único ingreso del jubilado, la ausencia prolongada de la prestación lleva indefectiblemente a la precariedad de los recursos destinados a la cobertura de sus necesidades básicas. Así, cuando el afectado se ha visto privado del ingreso durante un período considerable, debe acompañar su afirmación de alguna prueba siquiera sumaria[1] , para que el juez de tutela de aplicación a la presunción que, a su vez, sólo podrá ser desvirtuada por la persona natural o jurídica titular del suministro de la prestación, invirtiéndose por lo tanto la carga de la prueba.

De lo anterior puede observarse que cuando el no pago de la mesada pensional se extiende durante un tiempo prolongado por alguna circunstancia ajena al beneficiario, este puede alegar la vulneración del derecho fundamental al mínimo vital, siempre y cuando, tal aseveración se acredite con una prueba si quiera sumaria, lo que le permitirá al Juez Constitucional aplicar la presunción, la cual podrá ser controvertida por las accionadas y/o vinculadas.

f. Del derecho al mínimo vital y su relación con la mesada pensional:

La jurisprudencia ha venido desarrollando ampliamente el alcance y protección del derecho al mínimo vital de manera genérica y en el caso de las personas pensionadas, como sucede en el caso concreto, en la Sentencia T-384 de 1998, la Corte Constitucional señaló:

“(…) en tratándose de personas que no cuentan con un ingreso distinto al que puedan obtener por concepto de la correspondiente prestación, hecho que hace indispensable desplegar un mecanismo que permita la satisfacción de, por lo menos, sus necesidades básicas, su mínimo vital.”

En la Sentencia T-027 de 2003, la Corte Constitucional puntualizó “que el mínimo vital podría definirse como una porción del ingreso cuya destinación es cubrir necesidades básicas, incluyendo, entre otras, la alimentación, la salud, la educación, la recreación y los servicios públicos domiciliarios (...).

Igualmente, en sentencias T-827 de 2004, T-764 de 2008 y T-157 de 2014 el máximo órgano constitucional sostuvo que a efectos de conceder o negar el amparo solicitado, era obligatorio que el Juez

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Constitucional realizará una ponderación particular de las necesidades básicas de la persona, su entorno familiar, así como los recursos necesarios para sufragarlas, para que consecuentemente se determine si este derecho está efectivamente en peligro.

En esa misma línea, la Corte Constitucional en la Sentencia T-169 de 2006 no sólo definió el concepto de mínimo vital, sino que también estudió la hipótesis de falta de pago o demora en la cancelación de las prestaciones, refiriendo el pago de las mesadas pensionales como un elemento indispensable para que el beneficiario pueda continuar sufriendo sus necesidades básicas.

Así pues, la falta de cancelación de las mesadas pensionales implica una vulneración al mínimo vital, así lo reiteró la Corte Constitucional:

“(...)cuando las mesadas pensionales no le son pagadas efectivamente al jubilado, su derecho al mínimo vital y el de su familia se amenaza gravemente y asimismo se vulnera su derecho a llevar una vida en condiciones dignas, más aún cuando no existen fuentes de ingresos adicionales o alternativas que le permitan suplir, siquiera parcial y transitoriamente, sus gastos básicos de manutención.// por tanto, el juez constitucional debe adoptar todas las medidas que sean necesarias para lograr la protección efectiva del derecho fundamental respectivo (...)”

54. Impedir el acceso de la persona pensionada a las mesadas que le corresponden, es decir, cuando ya se ha configurado un derecho adquirido en su favor, implica, en el caso concreto, no solo, posiblemente, la vulneración de su derecho al mínimo vital, sino también a la seguridad social, en el marco del cual se ha establecido que el derecho a la pensión es irrenunciable e imprescriptible, y goza de una protección reforzada. En este sentido, la Corte Constitucional consideró lo siguiente en la Sentencia T-472 de 2012:

Garantizar la efectividad del derecho pensional es de igual o mayor importancia, que la protección a la propiedad privada, en tanto que esta puede con arreglo a la ley ser expropiada a su titular por motivos de utilidad pública previa indemnización, mientras que (sic) una vez reunidos los requisitos para acceder a la pensión, es irrenunciable e imprescriptible, y no le es dado al legislador ni a ninguna de sus autoridades arrebatar ese derecho.”

Posteriormente, en sentencias T-140 de 2000 y T-463 de 2002, la Corte enfatizó sobre el no pago de las mesadas pensionales y como tal situación afecta directamente el mínimo vital del titular del derecho adquirido, considerando a su vez que el derecho a la seguridad social se hacía efectivo con el pago oportuno de tal prestación.

- g. **De las barreras administrativas.** En lo que respecta al alcance del derecho al goce efectivo de las mesadas pensionales, las barreras administrativas y el mínimo vital la Corte Constitucional ha resaltado que:

“(...) (i) el mínimo vital encapsula una serie de requerimientos o factores que son indispensables para garantizar la subsistencia, en condiciones dignas, de la persona y de su familia; por lo que su

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

acreditación requiere comprobar que la falta de pago de la prestación genere para el afectado una situación crítica, derivada de un hecho injustificado; (ii) por regla general, cuando una persona adquiere la calidad de pensionado tiene el derecho a que le sean canceladas, en forma puntual y completa, sus mesadas pensionales. De ahí que, cuando estas no son pagadas, su derecho al mínimo vital y el de su familia puede verse gravemente amenazado; (iii) no es admisible exigir a los pensionados el cumplimiento trámites administrativos cuya realización se ve limitada por razones no imputables a ellos. En especial, si se trata de una persona con limitaciones graves para manifestar su voluntad o se encuentra en un estado de inconsciencia irreversible.

3. CASO CONCRETO.

Expuesto brevemente el marco normativo y jurisprudencial que orientará la decisión del Juzgado, se analizará la situación fáctica y concreta que motivó la interposición de la acción de amparo.

La joven Vivian Johana Espejo Flórez sostuvo que es beneficiaria de la pensión de escolaridad por el fallecimiento de su padre, razón por la que el 26 de agosto de esta anualidad se acercó a la UGPP con el fin de entregar la documentación pertinente, para ser incluida en nómina durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2024, obteniendo como respuesta la incorporación y pago de tal prestación en noviembre de 2024. Sin embargo, al realizar la verificación en el mencionado mes, advirtió que el proceso se detuvo, y por ende, el pago de las sumas pendientes sería canceladas posiblemente en enero de 2025. Situaciones que considera violatorias de sus derechos fundamentales al mínimo vital, salud y educación.

Por su parte la UGPP manifestó que la accionante en efecto goza de la pensión de escolaridad, y que aportó la documentación necesaria para acreditar la imposibilidad laboral por estar estudiando, por lo que creó la solicitud de novedad de nómina para posteriormente, evaluarla y proceder con su reporte al FOPEP para el mes de noviembre de 2024, pero que al revisar de oficio el trámite, se generó un error en el pago debido a una verificación oficiosa que les impuso la Corte Constitucional, lo que conllevó a la apertura de un nuevo trámite con radicado No. SNN202401011701, el cual se encuentra en proceso para el reporte de la liquidación al CONSORCIO FOPEP encargado de materializar el pago.

A su vez, la vinculada CONSORCIO FOPEP 2022 resalta que es la UGPP la encargada del reconocimiento y manejo de novedades pensionales, siendo la que reincorporó a la accionante en la nómina de noviembre de 2024, no obstante, previo a la fecha les notificó una “orden de no pago”, razones por las que no pudo gestionar los recursos, por cuanto no existía autorización y en ese orden, procedió a notificar tal decisión a la accionante, para no generar una expectativa de pago.

Afirma que, la UGPP se encuentra a cargo del reconocimiento pensional y el FOPEP del pago conforme a lo reportado por la entidad reconocedora de la pensión; es decir, que su competencia es exclusivamente como ente pagador, encontrándose supeditado a las decisiones de la UGPP encargada de emitir la orden del pago.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Resalta que el procedimiento para el autorizar el pago, goza de unos términos estrictos, que necesitan de una aprobación presupuestal por parte del Ministerio de Trabajo, encargado de transferir los recursos al FOPEP y que en el entendido de que no se emitió en el mes de diciembre orden de pago, el proceso se aplaza hasta el mes de enero de 2025 debido a los ciclos y plazos establecidos.

Concluye que, la UGPP tiene hasta el 8 de enero de 2025 para reincorporar a la accionante en nómina, si así lo reporta, y sin novedades, el pago se efectuaría el 27 de enero de 2025.

Ahora bien, descendiendo al caso bajo estudio, se advierte que la accionante Vivian Johana Espejo Flórez tiene 19 años, es beneficiaria de la pensión de escolaridad, la cual le posibilita su desarrollo autónomo y social, no obstante, alega que la UGPP y FOPEP le están impidiendo el goce y disfrute de la única fuente de sus ingresos afectando de esta manera el derecho al mínimo vital, afirmación que fue acreditada con prueba sumaria, la cual corresponde al oficio del 30 de octubre de 202416, Asunto; Respuesta derecho de petición rad. UGPP No 20240142006098531, del cual se resalta lo siguiente:



Asunto: Respuesta derecho de petición rad. UGPP No 20240800101787382

Causante: SIBEL HERNAN ESPEJO BAOS – CC No 15886547

Al responder, cite el número que aparece encima del código de barras

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente escrito, me permito dar respuesta al radicado citado en la referencia (en lo que al área de nómina corresponde).

Sobre el particular y revisados los aplicativos de consulta de LA UNIDAD, se pudo establecer que, la inclusión correspondiente a la novedad de escolaridad 2024-02 se le dio tramite mediante **SNN202400013348T**, la cual será incorporada en la nómina de **NOVIEMBRE DE 2024**. Lo anterior siempre y cuando no se presente algún tipo de inconsistencia en las validaciones.

Que según calendario de la entidad pagadora CNSORCIO FOPEP, el pago de la nómina de octubre se encuentra previsto para el 25 de noviembre del presente año.

El anterior oficio sustenta los fundamentos de la accionante en lo que respecta a su no inclusión en nómina y falta de pago de su mesada pensional, argumento del cual la accionada y vinculada no lograron controvertir, por el contrario, de ambas contestaciones se observa que la imposibilidad de pago de la prestación obedece exclusivamente a barreras administrativas continuas impuestas tanto por la UGPP como ente reconocedor y por el FOPEP como ente pagador.

Las omisiones extendidas en el tiempo por parte de las entidades UGPP y FOPEP, han impedido que la joven Vivian Johana Espejo Flórez pueda solventar sus necesidades básicas, situaciones que han puesto en riesgo no sólo del derecho fundamental al mínimo vital sino también el goce efectivo de su derecho pensional.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Debe resaltarse además, que los argumentos expuestos tanto por la accionada como por la vinculada no son de recibo para este Despacho, ambas entidades desempeñan funciones y competencias diferentes, sus accionares en conjunto son indispensables para que la actora pueda gozar efectivamente de su derecho pensional, y en el entendido que la actora no ha podido disfrutar de su derecho fundamental por barreras y trámites administrativos, se encuentra la necesidad a través de este mecanismo constitucional proteger el derecho invocado el cual fue probado sumariamente conforme lo ha expuesto la Corte Constitucional en su jurisprudencia.

Es claro que el reconocimiento pensional se encuentra a cargo de la UGPP, no obstante, la materialización del derecho al mínimo vital invocado sólo se garantiza cuando el FOPEP efectúa el pago, razones suficientes para no desvincular a ninguna de las dos entidades antes mencionadas, por cuanto sus competencias son necesarias para garantizar el derecho al mínimo vital y el goce efectivo de la mesada pensional.

Finalmente, en cuanto, a los argumentos expuestos de la parte accionante respecto de su vulneración a sus derechos fundamentales a la salud y educación, se advierte que, conforme a las consideraciones expuestas, no se advierte prueba sumaria de tales afirmaciones, por ende, no se encuentra probado que las entidades hayan vulnerado mencionados derechos, no obstante, las ordenes impuestas en el presente fallo son suficientes para garantizar el mínimo vital.

En consecuencia, SE CONCEDERÁ el amparo del derecho fundamental al mínimo vital y al goce efectivo de la mesada pensional vulnerado por la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES- UGPP y el CONSORCIO FOPEP 2022 a la joven VIVIAN JOHANA ESPEJO FLÓREZ.

En ese sentido, SE ORDENARÁ:

A la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES- UGPP y al CONSORCIO FOPEP 2022 para que, en un TÉRMINO PERENTORIO DE 48 HORAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta providencia, procedan a realizar los trámites y las gestiones administrativas necesarias para indicarle a la joven VIVIAN JOHANA ESPEJO FLÓREZ una fecha probable de pago de la mesada pensional de escolaridad correspondiente al segundo semestre de 2024, se advierte que el pago de la prestación no podrá exceder de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TREINTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia, en nombre de la República, y por mandato de la Constitución y la Ley,

FALLA

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PRIMERO. TUTELAR el derecho fundamental al mínimo vital y al goce efectivo de la mesada pensional invocado por la joven VIVIAN JOHANA ESPEJO FLÓREZ, vulnerado por la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES- UGPP, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. ORDENAR a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALESUGPP y al CONSORCIO FOPEP 2022 para que, en un TÉRMINO PERENTORIO DE 48 HORAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta providencia, procedan a realizar los trámites y las gestiones administrativas necesarias para indicarle a la joven VIVIAN JOHANA ESPEJO FLÓREZ una fecha probable de pago de la mesada pensional de escolaridad correspondiente al segundo semestre de 2024, se advierte que el pago de la prestación no podrá exceder de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia.

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la presente providencia por un medio expedito. Por Secretaría del cumplimiento a esta orden en los términos indicados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: INFORMAR al accionante que, si la entidad no da cumplimiento a la orden del Juzgado en los términos ordenados, podrá ponerlo en conocimiento a la dirección electrónica del despacho indicada en el auto admisorio. Lo anterior, para efectos del trámite de incidente de desacato de que trata el inciso 2º del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO. Si la presente providencia no fuere impugnada, por Secretaría, REMÍTASE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN según lo normado en el artículo 31 del precitado decreto.

SEXTO. Finalizado el trámite de eventual revisión ante la Corte Constitucional, ARCHIVAR el expediente.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Esta Auditoria identificó la totalidad de acciones constitucionales del mes de diciembre de 2024, realizó la selección de la muestra de los procesos del mes en análisis, verificó y ejecutó el seguimiento de cada una de ellas, detallando el cumplimiento de plazos y el cumplimiento de los fallos judiciales para la totalidad de la muestra de las tutelas, verificando electrónicamente las mismas y evidenciando el cumplimiento del procedimiento sobre las acciones anteriormente enunciadas para el mes de diciembre de 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PROCESOS JUDICIALES

Respecto a las demandas en donde el demandado o vinculado es el FOPEP, para el mes de diciembre de 2024 se recibieron 3 notificaciones de procesos judiciales, donde la entidad fiduciaria procedió a informar al Despacho Judicial que quien debía ser debidamente notificado era el Ministerio del Trabajo. A su vez, se procedió a informar a través de los respectivos correos a ese Ministerio la recepción de las demandas. Los Despachos Judiciales donde cursaron dichas acciones judiciales fueron: 1. Juzgado 32 laboral del circuito de Bogotá; 2. Juzgado 9 Administrativo de Cúcuta y 3. Juzgado 19 Administrativo Oral de Medellín.

Es importante mencionar que, con la implementación del Decreto 806 de 2021 y la Ley 2213 del 2022, el Consorcio FOPEP remitió en el mes de diciembre las respuestas a las acciones de tutela, a los correos electrónicos de los diferentes Despachos Judiciales de conformidad a lo indicado en el oficio de notificación, donde esta Entidad procedió a informar a los Despachos judiciales que quien debía ser debidamente notificado era el Ministerio del Trabajo. A su vez, se procedió a informar a través de los respectivos correos a ese Ministerio la recepción de las demandas.

CAPITULO V - SEGUIMIENTO A INDICADORES CTO 724 DE 2022

INDICADORES CONTABLES Y FINANCIEROS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	OBSERVACIONES
Oportunidad en la Entrega en la Prenómina	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha establecida	06/12/2024/06/12/2024 El Consorcio FOPEP 2022 envió la prenomina dentro de los 5 días hábiles del mes de Diciembre
Comisión Fiduciaria dentro del valor Contratado	EFICIENCIA	Valor de la Comisión pagada / Valor de Comisión según Contrato	1.208.974.959,90/1.288.277.851, De acuerdo con la Certificación emitida para la Comisión Fiduciaria de noviembre de 2024, de lo presupuestado según contrato se debe liberar saldo del periodo por valor de \$79.302.891,1 ya que no se requirió ejecución de un 6%
Identificación Gestión de Casos mesadas cobradas posterior al fallecimiento	EFICIENCIA	# Casos de mesadas cobradas posterior al fallecimiento revisados en el mes / Casos reportados e ingresados en el Formato FR-NOP-001	"1/1 durante el mes de diciembre de 2024 se presentó 1 caso nuevo de mesadas cobradas posteriores al fallecimiento para el Contrato 723. Este caso fue revisados por la firma Interventora evidenciando la gestión realizada por el Consorcio FOPEP desde la identificación del pensionado en los cruces con las diferentes fuentes de información hasta el estado del trámite actual con el fin de recuperar estos recursos. Se pudo evidenciar que este fallecimiento fue en el exterior. Así mismo se verifican todas las variaciones en los estados de cada caso con el fin de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

			identificar el avance que se presenta mes a mes. "
Identificación Gestión de casos aportes realizados a EPS posterior al fallecimiento	EFICIENCIA	# Casos de aportes realizados posterior al fallecimiento revisados en el mes / Casos reportados e ingresados en el formato FR-NOP-007	2/2 Para el mes de diciembre 2024 se presentaron 2 casos nuevos de aportes realizados posterior al fallecimiento, se verificaron las Comunicaciones enviadas a las SANITAS EPS Y NUEVA EPS donde se solicita la devolución de estos aportes detallando los periodos de cotización y el pensionado al que corresponde.
Pagos masivos	EFFECTIVIDAD	Pagos realizados/ pensionados activos	220.068/220.068, Se realizó cruce entre los pensionados activos y los pagos realizados donde se evidencia el pago a la totalidad de los pensionados activos
Mesadas Reintegradas Nación	EFICIENCIA	Valor Mesadas devueltas a cuentas Fopep/ valor Mesadas pagadas a nación	5.310.470.646,05/ 5.310.470.646,05, Se evidencia que, de las mesadas devueltas por los bancos, por ONP y por otros conceptos en el periodo de noviembre fueron Reintegrados en un 100% a la nación en el mes de diciembre de 2024.
Ejecución Presupuestal	EFICIENCIA	% Ejecución por Fondo /Apropiación de la vigencia por Fondo	Se identifica que el Indicador del Procedimiento al mes de diciembre 2024 demuestra una razonabilidad en ejecución en la Ejecución Presupuestal de la vigencia de cada Fondo de acuerdo con la apropiación de la vigencia de cada uno de ellos, ya que la ejecución en promedio es del 100%. Y para la ejecución presupuestal de la reserva es alta la ejecución, el promedio también es del 100%. Considerando que son cifras razonables presupuestalmente, siendo que, dentro de los principios presupuestales, es recomendable ejecutar en primera instancia lo que se considera como Reservas Presupuestales.

INDICADORES JURÍDICOS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	DICIEMBRE 2024
TUTELAS	EFICIENCIA	# de Tutelas presentadas en el mes /# de Tutelas atendidas en el mes	Para este mes no se presentó ningún incumplimiento de fallos de tutela, que llevara como consecuencia la sanción pecuniaria o el arresto del representante legal de la Accionada FOPEP 2022
TUTELAS	EFICACIA	# de tutelas presentadas en el mes /# de tutelas falladas a favor en el mes	Se observa cumplimiento ya que solo cinco (5) tutelas fueron concedidas sobre las setenta y cuatro (74) interpuestas y éstas no generaron perjuicio o detrimento económico al Administrador Fuciarior.
TUTELAS	EFFECTIVIDAD	# de tutelas presentadas en el mes / # de tutelas atendidas en término judicial el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de las acciones de tutela en cuanto a la respuesta

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADOR	TIPO	FORMULA	DICIEMBRE 2024
			oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.
PROCESOS JUDICIALES	EFICIENCIA	# de procesos presentados en el mes / # de procesos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de procesos judiciales en cuanto a Respuesta oportuna, de Fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia.
PROCESOS JUDICIALES	EFICACIA	# de procesos presentados en el mes / # de procesos fallados en contra en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría encontrándose que no hay fallos en contra del FOPEP 2022, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia.
PROCESOS JUDICIALES	EFFECTIVIDAD	# de procesos presentados en el mes / # de procesos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de Procesos Judicialicen cuanto a la respuesta oportuna, de Fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.
DERECHOS DE PETICIÓN	EFICIENCIA	# de Derechos de Petición presentados en el mes / # de Derechos de Petición atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia.
DERECHOS DE PETICIÓN	EFICACIA	# de Derechos de Petición presentadas en el mes / # de Derechos de Petición respondidas de fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia.
DERECHOS DE PETICIÓN	EFFECTIVIDAD	# de Derechos de Petición presentadas en el mes / # de Derechos de Petición atendidas en término legal en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto al término de respuesta conforme a los términos establecidos en el CPACA, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.
EMBARGOS	EFICIENCIA	# de Embargos presentados en el mes / # de Embargos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la atención de los embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales encontrándose que todos fueron aplicados de conformidad con la orden Judicial, sin exceder los montos mínimos que atenten contra el mínimo vital de los pensionados observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia.
EMBARGOS	EFICACIA	# de Embargos presentadas en el mes / # de Embargos atendidos de fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la atención de los embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales encontrándose que todos fueron atendidos por el Administrador Fiduciario, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia.
EMBARGOS	EFFECTIVIDAD	# de Embargos presentadas en el mes / # de Embargos resueltos de Fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la Atención de los Embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales en ellos se encuentra que por algunas razones de forma ellos no pueden ser aplicados pero esta auditoría encuentra que están debidamente justificados, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADORES ADMINISTRATIVOS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	DICIEMBRE 2024
Cumplimiento Plan Anual de Auditoria	EFICIENCIA	# Auditorías Realizadas / # Auditorías Programadas	Para el periodo de diciembre 2024, para el Indicador de Cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, es Alto, demostrando la eficiencia del Indicador. Ya que se cumple a cabalidad con las Auditoría realizadas frente a las Programadas, cumpliendo con el cronograma de Auditorías estipulado por las partes, siendo que el cumplimiento del Plan Anual de Auditorías supera el 98%
Oportunidad en la entrega del Informe Mensual	EFICIENCIA	Fecha de Entrega/Fecha establecida	Para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, para el Indicador de Oportunidad en la entrega del Informe mensual, es Alto, demostrando la eficiencia del indicador. Ya que se cumple con la entrega de los informes en las fechas establecidas y con la obligación contractual, siendo que el cumplimiento de la entrega del informe en los términos establecidos supera el 90%
Gestión de los Canales de Atención	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Para el período del 1 al 31 de diciembre de 2024, la Auditoría determina que el indicador de nivel de atención quedó en el 91%, con atención en llamadas para el registro o desbloqueo en la página web, descarga de certificados, casos en los que se direcciona al pensionado a radicar su solicitud a través del formulario Contáctenos PQRS, con el fin de recibir el respectivo acompañamiento; adicionalmente, se reciben consultas competencia de la UGPP por intermitencia en la disponibilidad los canales de atención, solicitando copias de resoluciones, información sobre sustitución pensional, radicación de certificados de estudio y consultas de inclusión en nómina
Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas	EFICIENCIA	No de comunicaciones de entrada / No de comunicaciones de salida	Para el periodo del 1 al 30 de Diciembre de 2024, para el Indicador de Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas, es Alto, demostrando la eficiencia del Indicador. Ya que cumple con más del 93.65% del Número de Comunicaciones de Salida con respecto a las de entrada, respondiendo en términos 2.747 comunicaciones de 2.933 recibidas

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Organización de Archivo de Gestión Central	EFICACIA	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	Para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, para el Indicador de Organización de Archivo de Gestión Central, es Alto, demostrando la eficacia del Indicador. Ya que cumple con el 100% de las actividades realizadas respecto a las planteadas.
--	----------	--	---

INDICADORES DE TECNOLÓGICOS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	DICIEMBRE 2024
Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	Eficacia	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Para el mes de diciembre del 2024, la oportunidad en la Entrega de Informes de TI fue acorde a los tiempos establecidos dentro de los cronogramas de actividades del Plan Anual de Sistemas, permitiendo evidenciar una eficacia Alta del indicador
Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	Eficiencia	% Disponibilidad / % Disponibilidad Contractual	Para el mes de diciembre del 2024, el Consorcio FOPEP2022 cumplió con los porcentajes de disponibilidad requeridos contractualmente de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, permitiendo evidenciar una eficiencia Alta en el indicador.
Cumplimiento de Planes de Trabajo	Eficacia	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	La Auditoría/Interventoría realizó la verificación de las 60 actividades programadas dentro de los cronogramas que conforman el Plan Anual de Sistemas 2024 - 2025 que para el mes de diciembre del 2024 se tenían establecidas, evidenciando que el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con los soportes por cada una de las actividades propuestas, permitiendo así evidenciar un alto cumplimiento en la eficacia del Indicador
Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al SI	Eficacia	# Mantenimientos Generados / # Mantenimientos Programados	Durante el mes de diciembre del 2024 se lleva a producción un desarrollo dentro del Módulo de Nomina, evidenciando el paso por los diferentes ambientes y la generación de los soportes documentales acorde al Plan de Pruebas, por lo cual se observa una Alta eficacia del Indicador

CAPÍTULO VI - SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS CTO 723 DE 2022

CONTABLES Y FINANCIEROS

NOVEDADES DE FONDOS.

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	DICIEMBRE 2024
---------------	---------	--------	--------	-----------	-----------	----------------

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Novedades Fondas	Recepción y Procesamiento de Novedades	ARO-NOF-001	Aplicación Incorrecta de novedades Informadas por los Fondos	ARO-NOF-001-C001 Póliza de Cumplimiento. ARO-NOF-001-C002 Aseguramiento de la consistencia de las estructuras de los archivos de novedades. ARO-NOF-001-C003 Verificación de cifras contenidas en la Carta de remisión Novedades. ARO-NOF-001-C004 Malla de validación contenida en SNP. ARO-NOF-001-C005 Archivos de Novedades Cifrados. ARO-NOF-001-C006 Revisión Inconsistencia Novedades. ARO-NOF-001-C007 Revisión Resultados Procesamiento.	Garantizar que los valores reportados por los Fondos sean los cargados en el SNP. (Cantidad carta de valores fondos reportados correctamente * 100) / Cantidad total de cartas de valores fondos reportados)	27/27= 100%= 100% La Información de las Novedades informadas por los Fondos tuvo una adecuada aplicación. Esta información corroborada con la información que se encuentra en el repositorio a disposición de la Interventoría. Y el SNP.
		ARO-NOF-002	Incorrecta actualización del Cálculo Actuarial	ARO-NOF-002-C001 Verificación información Aprobada. ARO-NOF-002-C002 Verificación automática SNP.	* Calidad en la Aplicación de cálculos actuariales. * Oportunidad en la aplicación Mensual Cálculo Actuarial.	0/0= 0% No hubo actualización del cálculo actuarial

NOVEDADES DE PENSIONADOS.

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	DICIEMBRE 2024
Novedades pensionadas	Recepción y Procesamiento de Novedades	ARO-NOV-001	Registro inoportuno y/o incorrecto de la novedad de fallecimiento.	ARO-NOV-001-C001 Verificar información ingresada al Sistema. ARO-NOV-001-C002 Verificar telefónicamente las coincidencias con páginas de Internet. ARO-NOV-001-C003 Revisar cruces recibidos de las secretarías. ARO-NOV-001-C004 Realizar y efectuar seguimiento a Cronograma de Cruces con fuentes oficiales.	1. Pensionados marcados como fallecidos erradamente Descripción: Registrar oportuna y correctamente en el SINP los pensionados fallecidos, con el fin de no efectuar pagos con posterioridad a la fecha del fallecimiento. 1 - (Valor mesadas pagadas a Pensionados fallecidos por registro inoportuno o incorrecto en el periodo/valor total mesadas pagadas en el periodo) 2. Validar el adecuado registro de los códigos de control de fallecidos en el SNP	1. Durante el mes de Diciembre de 2024 no se identificaron casos en los que se hayan pagado mesadas posteriores al fallecimiento por registro inoportuno o incorrecto es decir el valor del indicador es 0/\$954.642.098.613,74 Se evalúa que el indicador cumplió la meta de registrar correctamente a los pensionados fallecidos dado que no hay registros inoportunos o incorrectos.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Mac ro proc eso	Proc eso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	DICIEMBRE 2024
				ARO-NOV-001-C005 Verificar las consultas efectuadas a través de las páginas electrónicas.	1- (registros inconsistentes /total de registros grabados)	2. Se valida el adecuado registro de los códigos de control de fallecidos del SNP ya que de 787 registros grabados no se presentaron registros inconsistentes , dado lo anterior se cumple la meta del control y el indicador registra un 100,00% de cumplimiento
		ARO - NOV -002	Asignación o renovación de códigos a entidades vinculadas en delitos fuentes de lavado de activos, financiación de terrorismo y corrupción.	ARO-NOV-002-C001 Revisar y validar la información contenida en el Formulario de Conocimiento del Cliente. ARO-NOV-002-C002 Consultar a las Entidades y sus Representantes Legales en listas fuentes. ARO-NOV-002-C003 Confirmar información en la Entrevista con el Representante legal de la entidad. ARO-NOV-002-C004 Realización y firma del informe individual por entidad. ARO-NOV-002-C005 Validar la consistencia de la información registrada en el SNP.	Prevención LA/FT/PADM/C Identificar las coincidencias exactas en listas vinculantes para Colombia y OFAC, con el fin de prevenir riesgo de contagio e incumplimiento contractual. 1 - (Total de coincidencias confirmadas*(Total coincidencias resultantes Listas Vinculantes/Total de registros consultados, pensionados y entidades) *100)	Se evalúa que para el mes de diciembre de 2024 no se presentaron coincidencias en las listas restrictivas (ONU-OFAC). Se consulta en las listas 290.417 registros de los cuales 288.962 son Pensionados y 1.455 terceros dando como resultado 15 coincidencias presentadas en las listas restrictivas pero ninguna coincidencia confirmada. El resultado final del cruce es que no hay coincidencias confirmadas en las listas vinculantes.
		ARO - NOV -003	Aplicación errada o no aplicación de las novedades de descuentos	ARO-NOV-003-C001 Validar la información registrada en la novedad.	Validar la adecuada grabación de la novedad de descuentos, se valida el 10% del total grabado en la semana 1- (novedades inconsistentes /total muestra)	"El Indicador valida una muestra de 136 descuentos los cuales no presentan inconsistencias, con lo cual se valida la grabación correcta de los descuentos. Conclusión: Se emplea el control para validar la información registrada en las novedades de descuentos y se cumple con la revisión prevista en el Indicador y el Control. "

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	DICIEMBRE 2024
		ARO - NOV -004	Aplicación errada o no aplicación de la Novedad de cambio de sitio de pago y/o grabación de supervivencia.	ARO-NOV-004-C001 Validar la información Registrada en la novedad.	Validar el adecuado registro de la Novedad de cambio de sitio de pago y supervivencia 1- (Novedades inconsistentes /total grabado)	Se verifica que se presentaron 5 inconsistencias en el cambio de sitio de pago y supervivencias frente al total de 1.081 registros grabados que fueron . Dado el resultado del Indicador se concluye que se cumple con el objetivo del control que es validar el adecuado registro de las novedades de cambio de sitio de pago y supervivencia con un 99,54% de cumplimiento del indicador
		ARO - NOV -005	Registro Incorrecto y/o no registro de las Novedades de Embargos	ARO-NOV-005-C001 Validación de la grabación. ARO-NOV-005-C002 Revisión aleatoria de Grabación. ARO-NOV-005-C003 Control de los Radicados no grabados ARO-NOV-005-C004 Verificación Oficinas- Circularización. ARO-NOV-005-C005 Seguimiento a la Planilla Especial de Embargos.	Validar el adecuado registro de la Novedad de Embargos. Inconsistencias en la grabación / Total grabado Embargos * 95.	"Se evalúa la Grabación de los Embargos con respecto al total de registros grabados que fue de 496, se cumple en un 100,00% con el indicador frente a una meta del 100%. Se garantiza el adecuado registro de las Novedades de Embargos cumpliendo la meta establecida en el Indicador."
		ARO - NOV -006	Respuesta incompleta, errónea y/o no respuesta a Juzgados, Pensionados o Terceros	ARO-NOV-006-C001 Control de la calidad de las comunicaciones. ARO-NOV-006-C002 Control de la calidad de las Comunicaciones.	1- Oportunidad en la respuesta de las Comunicaciones de embargos Tramitar todas las Comunicaciones dentro de los 15 días hábiles. Total Comunicaciones Contestadas / Comunicaciones contestadas dentro de los 15 días * 90. 2- Garantizar que las respuestas a las Solicitudes de los Pensionados y Terceros relacionadas con las novedades de Embargos estén dentro de los parámetros establecidos por el consorcio. Inconsistencias en la respuesta / Total cartas revisadas*80.	"El Indicador de la Oportunidad de la respuesta a las comunicaciones de embargos registró 912 comunicaciones y todas se tramitaron dentro de los términos o en menos de 15 días por lo tanto se cumplió la meta del Indicador en un 100%. El Indicador que mide la calidad a la respuesta las Solicitudes relacionadas con Novedades de Embargos presentó 26 inconsistencias de un total de 283 respuestas elaboradas. La eficacia del indicador se encuentra en un 90,8% frente a una meta del 90,%."

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	DICIEMBRE 2024
		ARO - NOV -007	Comunicaciones fuera de término	ARO-NOV-07-C001 Revisión Términos	1- Oportunidad en la Grabación de las Novedades de Embargos Las Comunicaciones que requieran grabación recibidas hasta el último día del mes debe quedar grabado a más tardar hasta el 3 día del mes siguiente. Total, recibido para grabar/ Total grabados embargos *100.	El Indicador de oportunidad en la grabación registró un total de 475 novedades, las cuales fueron grabadas antes del cierre de la nómina, con 17 inconsistencias por lo cual se cumple al 97,5% con el propósito del indicador que es garantizar que todas las novedades de embargos recibidas al cierre del mes anterior queden grabadas a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente.
		ARO - NOV -008	Registro Incorrecto y/o no registro de las actualizaciones de los cambios de EPS	ARO-NOV-008-C001 Revisar y validar las actualizaciones realizadas en el cruce masivo de EPS	Validar la adecuada actualización del cargue masivo de EPS 1- (Registros inconsistentes /total registros actualizados)	Se verifica la adecuada actualización del Cargue Masivo de EPS, para el mes de diciembre de 2024 se actualizaron 238 registros de los cuales no se presentó ninguna inconsistencia. Conclusión: se cumplió con el control y el Indicador y la oportunidad de las revisiones y las actualizaciones en el cruce masivo de nómina, el Procedimiento de cumplimiento del Indicador se encuentra en el 100%.

PAGOS

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	DICIEMBRE 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Pagos	Gestión de Pagos Masivos	ARO-PAG-001	Pérdida de recursos por retiros no autorizados de las cuentas Bancarias	ARO-PAG-001-C001 Perfiles parametrizables para el Proceso de pagos en los aplicativos bancarios.	Ubicar a través de la red bancaria los recursos y la Información para el pago de la Nómina. Pago de nómina a pensionados: (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	Se evidencia que la fecha máxima de envío de acuerdo a los 5 días hábiles, corresponde al 8 de diciembre y fue entregado el día 8, cumpliendo las fechas.
		ARO-PAG-002	Pago Inoportuno de la Nómina	ARO-PAG-002-C001 Plan de Continuidad del Negocio. ARO-PAG-002-C002 Seguimiento Cronograma. ARO-PAG-002-C003 Verificación del ingreso de los recursos solicitados.	1- Remitir cuenta de cobro de la Nómina. (Fecha entrega/Fecha programada) *100 2- Pagar oportunamente las mesadas a los pensionados, los descuentos a los terceros, los embargos y los aportes a la Seguridad Social. (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	1.La Nómina fue remitida oportunamente. 2.La dispersión de recursos entre las cuentas fue realizado oportunamente por las entidades bancarias.
		ARO-PAG-003	Realización de pagos no autorizados a beneficiarios de pagos	ARO-PAG-003-C001 Perfiles parametrizables para el proceso de pagos en el SNP. ARO-PAG-003-C002 Archivos Encriptados en portales bancarios. ARO-PAG-003-C003 Verificar la Información cargada en el aplicativo bancario. ARO-PAG-003-C004 Pólizas globales contra riesgos.	Ubicar a través de la red Bancaria los recursos y la información para el pago de la Nómina. Pago de Nómina a Pensionados: (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	Se genero oportunamente la dispersión de la nómina a los Pensionados
		ARO-PAG-004	Pago errado y/o inoportuno de las órdenes de giro	ARO-PAG-004-C001 Conciliación pagos Eps, terceros, Embargos y otros. ARO-PAG-004-C002 Conciliación del Reporte EPS contra las órdenes de giro generadas por el SNP.	Pagar oportunamente las mesadas a los pensionados, los descuentos a los terceros, los embargos y los aportes a la Seguridad Social.	Se evidencio que para este periodo no existió ningún pago errado o de manera inoportuna

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

				ARO-PAG-004-C003 Conciliación de valores cargados en la plataforma del Operador de Información versus reporte generado por el SNP.		
		ARO-PAG-005	Error en el pago de Inconsistencias de terceros y Embargos	ARO-PAG-005-C001 Verificar los datos de los beneficiarios, del archivo plano vs los datos confirmados.	Gestión pago de inconsistencias de Terceros y embargos (No. Registros Inconsistentes/ No. Registros procesados) *100	El Consorcio registro para el periodo un total de 23 inconsistencias que fueron resultados por el Fondo dentro de los tiempos para proceder a pago
	Gestión de Órdenes de No Pago	ARO-PAG-006	Falta de Oportunidad en el trámite de ONP	ARO-PAG-006-C001 Seguimiento Oportuno en la recepción de las ONP a aplicar. ARO-PAG-006-C002 Monitoreo estado de ONP en SNP. ARO-PAG-006-C003 Verificación información archivo Excel (FR-ONP-014) con respuesta banco y movimiento cuenta.	1- Tramitar las solicitudes de no pago de mesadas impartidas por Fondos, antes de control, pensionados o Consorcio, realizar el seguimiento y generar la respectiva Certificación o respuesta. (ONP certificadas / ONP recibidas)*100 2- Tramitar las ONP a más tardar el siguiente día hábil de su recepción.	1. Para el periodo se presentaron 47 ONP recibidas y Certificadas
	Gestión de Órdenes de No Pago	ARO-PAG-007	Incorrecto trámite de ONP	ARO-PAG-007-C001 Validación dual del trámite de ONP.	(ONP tramitadas Máximo al siguiente día hábil al recibo de la orden / Total ONP recibidas)*100 3- Solucionar el total de las solicitudes de mesadas a las que se imparte orden de no pago a nivel mensual ante las entidades financieras. órdenes de no pago tramitadas ante las entidades financieras/órdenes de no pago recibidas)*100	1. Se evidencia que se tramitaron la totalidad de las ONP en el tiempo indicado, resueltas quedaron 51

INFORME DE AUDITORÍA E

INTERVENTORÍA INTEGRAL

ESPECIALIZADA

	Gestión de pago de Mesadas No Cobradas Oportunamente	ARO-PAG-008	Pago indebido de mesadas no cobradas oportunamente por incumplimiento o en los requisitos presentados por parte del pensionado u omisión en la verificación de los mismos.	ARO-PAG-008-C001 Perfiles para Autorización de órdenes de giro en el SNP. ARO-PAG-008-C002 Revisión cumplimiento de requisitos. ARO-PAG-008-C003 Revisión y aprobación en el SNP.	Atender las solicitudes de pago de mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados, remitidas por ellos mismos, por los fondos o entes de control. (órdenes de giro Grabadas en el SNP por pensionado/solicitudes de pago recibidas un día antes del último pago del mes) *100 Fuente de datos: SNP	1. Se presentaron 4 ONP grabadas en el SNP
		ARO-PAG-009	Error en el registro de devoluciones	ARO-PAG-009-C001 Verificación del registro del reintegro de mesadas en el SNP.		En el mes de diciembre de 2024 no se presentaron errores en el registro de devoluciones
		ARO-PAG-010	Pago errado de mesadas no cobrados oportunamente	ARO-PAG-010-C001 Verificación del pago de mesadas en el SNP. ARO-PAG-010-C002 Información encriptada.	Efectuar oportunamente el pago de mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados que hayan cumplido el proceso de aprobación en el SNP. (Cronograma programado/Cronograma ejecutado) *100	Para el mes de diciembre de 2024 no se evidencia pagos errados de mesadas no cobrados oportunamente
		ARO-PAG-011	Riesgos de Incumplimiento o en el manejo de las políticas para el manejo de los recursos de mesadas devueltas.	ARO-PAG-011-C001 Aplicación Políticas.	Verificación del cumplimiento de las políticas registradas en el Informe de Gestión.	Se evidencia cumplimiento del Procedimiento de mesadas no cobradas oportunamente y se hace seguimiento de carácter mensual

REINTEGROS

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	DICIEMBRE 2024
---------------	---------	--------	--------	-----------	-----------	----------------

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Reintegros	Gestión de Reintegros a la Nación	ARO-REI-001	Reintegro errado a la Nación	ARO-REI-001-C001 Verificar Reintegros ingresados. ARO-REI-001-C002 Establecimiento de perfiles. ARO-REI-001-C003 Verificar mesadas pendientes de reintegrar o certificar. ARO-REI-001-C004 Seguimiento a los reintegros a la Nación. ARO-REI-001-C005 Generación automático del pago a la nación por el SNP. ARO-REI-001-C006 Conciliación de los recursos a girar a la nación.	Pagos a la Nación: (Cronograma ejecutado/cronograma programado) *100	Se realizaron las transacciones dentro del mes se validaron los comprobantes sebra y su destino verificando las transferencias a ministerio de trabajo, ministerio de las tecnologías, ministerio de agricultura y superintendencias
-------------------	-----------------------------------	-------------	------------------------------	---	---	--

GESTIÓN CONTABLE

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	DICIEMBRE 2024
Gestión Contable	Registros Contables	ARO-GCN-001	Errores en la presentación de los Estados Financieros e informes Contables.	ARO-CON-001-C001 Conciliación y verificación de las cifras contables vs. información de las áreas fuente y conciliaciones bancarias. ARO-CON-001-C002 Validación de interfaces contables.	Registrar Correctamente la totalidad de las operaciones contables que se generen en la liquidación y pago de la nómina de pensionados (No. Total, de Registros correctos / No. total, de Registros Contabilizados) X 100	Se validaron un total de 3.708 registros contabilizados para el mes de diciembre, donde se evidencio que no se presentaron errores en el Registro.
	Elaboración de Estados Financieros e Informes Contables	ARO-GCN-002	Entrega extemporánea de los Estados Financieros e Informes contables.	ARO-CON-002-C001 Seguimiento al Cronograma.	Entregar Informes solicitados por las Fiduciarias, Ministerio de la Protección Social y entes de control correcta y oportunamente. (Total informes presentados oportunamente / Total informes presentados) X 100	Para el periodo de diciembre los Estados Financieros fueron entregados oportunamente

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RIESGOS JURÍDICOS

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	DICIEMBRE 2024
Gestión Jurídica	Respuesta Acciones Judiciales	ARO-GJR-001	Atención inoportuna de Acciones Judiciales	ARO-GJR-001-C001 Seguimiento a Base de datos "Entrada de correspondencia". ARO-GJR-001-C002 Seguimiento a base de datos "Control acciones de tutela". ARO-GJR-001-C003 Revisión Fallos acciones Judiciales.	Atender oportunamente las acciones Judiciales, requerimientos y comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica. Acciones Judiciales y comunicaciones atendidas en términos/comunicaciones o acciones recibidas que debían responderse en la semana) *100	En visita de Auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la Atención de Procesos judiciales en un 100%, lo cual se demuestra en el Informe de Auditoría. La importancia radica en que la desatención en la respuesta a acciones judiciales puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
		ARO-GJR-002	Respuesta Incorrecta o inadecuada de las Acciones Judiciales	ARO-GJR-002-C001 Revisión previa respuesta.	Atender en debida forma las Acciones Judiciales y Comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica Respuesta acciones judiciales con Inconsistencias/ Total cartas revisadas (muestra)*100.	En visita de Auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la congruencia y pertinencia con la que se responden las diferentes actuaciones en procesos o requerimientos judiciales, lo cual se demuestra en el informe de Auditoría. La importancia radica en que una inadecuada respuesta en las acciones judiciales puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
		ARO-GJR-003	Incumplimiento de fallos de Tutela	ARO-GJR-003-C001 Revisión cumplimiento fallos.	Realizar la gestión de cumplimiento a los Fallos judiciales de competencia del Consorcio Fallos gestionados para cumplimiento/fallos Judiciales notificados que requieren cumplimiento *100	Para este mes no se presentó ningún incumplimiento de fallos de tutela que llevara como consecuencia la sanción pecuniaria o el arresto del representante legal de la Accionada FOPEP 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	DICIEMBRE 2024
	Denuncias por cobros por Fallecimiento	ARO-GJR-004	Imposibilidad de atender requerimientos del fideicomitente u órgano judicial o de control	ARO-GJR-004-C001 Seguimiento a base de datos "Control Denuncias Cobros Post - Mortem".	Cantidad de denuncias presentadas/cantidad de denuncias sobre las que no se tiene trazabilidad*100	En el presente mes se presentaron 6 denuncias penales por cobros presentados post-mortem ante la Fiscalía General de la Nación tal y como se observa en el respectivo informe de Auditoría.

RIESGOS ADMINISTRATIVOS

ORIENTACIÓN AL CIUDADANO

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	DICIEMBRE 2024
Orientación al Ciudadano	Gestión de los Canales de Atención	ARO-ATC-001	Entregar Información incorrecta o incompleta a la solicitud del ciudadano, pensionado y tercero.	ARO-ATC-001-C001 Seguimiento calidad respuestas ciudadanos, pensionados y terceros. ARO-ATC-001-C002 Evaluación satisfacción de respuesta.	1-. Revisar las Solicitudes radicadas mensuales a través del módulo PQRSD y SNP de la Dirección de Atención al Pensionado, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos de respuesta. 1-(Peticiones extemporáneas/total muestra)	Para el período del 1 al 31 de diciembre, la Interventoría verifica que para el control del Riesgo, el consorcio con el Fondo de asegurar una adecuada gestión documental en las etapas de creación, mantenimiento, difusión y administración de la información, el Consorcio FOPEP 2022 desarrolla su gestión a partir de la elaboración y aplicación de los siguientes instrumentos archivísticos: Cuadro de Clasificación Documental (CCD), Tabla de Retención Documental (TRD), Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR) y el Inventario Documental; lo que conlleva a determinar que dichos controles son apropiados y su efectividad supera el 85% de ponderación sobre un máximo de 100%
		ARO-ATC-002	Inoportunidad en las respuestas de las Solicitudes del Ciudadano, pensionado y Tercero.	ARO-ATC-002-C001 Seguimiento diario a las fechas de respuestas y el estado de las solicitudes. ARO-ATC-002-C002 Seguimiento correspondencia adjudicada. ARO-ATC-002-C003 Identificación causas devolución.	2-Revisar el 5 % del total de los PQRSD y comunicaciones del SNP terminados en el mes, por la Dirección de Atención al Pensionado. 1- (inconsistencias/total muestra)	Para el período del 1 al 30 de diciembre, la Interventoría verifica que el Riesgo: "Inoportunidad en las respuestas de las solicitudes del Ciudadano, Pensionado y Tercero.", asociado al Procedimiento 3.2.1.1. RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS, se encuentra Controlado. Adicionalmente los Controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del Control es alta superando el 90% de la ponderación sobre un máximo de 100%, ya este control está sobre el 93.65% controlado

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	DICIEMBRE 2024
		ARO-ATC-003	Inoportunidad en la atención a las solicitudes del Ciudadano, pensionado y tercero.	ARO-ATC-003-C001 Seguimiento y cumplimiento del Indicador de atención de las llamadas recibidas en el Contact Center. ARO-ATC-003-C002 Seguimiento en la calidad de las llamadas atendidas en el Contact Center.	NA	Para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Inoportunidad en las respuestas de las solicitudes del Ciudadano, Pensionado y Tercero.”, asociado al Procedimiento Atención al Pensionado y tercero, se encuentra controlado. Adicionalmente lo Controles para evitar la materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de la ponderación sobre un máximo de 100% El control está sobre el 98.24%
	Gestión de Solicitudes y Requerimientos Jurídicos	ARO-ATC-004	Atención inoportuna a solicitudes y Requerimientos Jurídicos	ARO-ATC-004-C001 Seguimiento a base de datos "Entrada de correspondencia"	Atender Oportunamente las Acciones Judiciales, requerimientos y comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica.	En visita de Auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la eficiencia u oportunidad en las respuestas a Requerimientos Jurídicos, lo cual se demuestra en el Informe de Auditoría. La importancia radica en que la desatención en la respuesta, puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
		ARO-ATC-005	Atención inadecuada de solicitudes y requerimientos jurídicos	ARO-ATC-004-C001 Revisión Previa de la Respuesta		En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa que las respuestas otorgadas a los requerimientos jurídicos fueron entregadas en término y con respuestas de fondo y consistentes frente a las pretensiones de los solicitantes.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	DICIEMBRE 2024
Gestión Documental	Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas	ARO-AC-001	Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP	ARO-AC-001-C001 Anulación radicados. ARO-AC-001-C002 Verificación de documentos anexos a un radicado cargados en el repositorio ARO-AC-001-C003 Registro correspondencia.	Medir que queden cero (0) documentos pendientes de radicar.	Para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente los controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%. Para este periodo no se presentaron reportes de pérdida de documentos en la ventanilla de radicación del Fopep

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

		ARO-AC-002	Pérdida de documentos entregados a los operadores de correo y/o funcionarios del Consorcio FOPEP	ARO-GDO-002-C001 Verificación de documentos impresos y cargados en el FTP. ARO-GDO-002-C002 Verificación de la información enviada al proveedor de correo certificado. ARO-GDO-002-C003 Verificación de documentos entregados para distribución.	Mide que toda la correspondencia que sale del Consorcio Fopep, ya sea vía Mensajero, Correo Certificado o Correo Masivo, sea entregado a sus destinatarios. (Total documentos entregados correo masivo + Total de documentos entregados correo certificado + total de documentos entregados mensajero Fopep) / (Total documentos recibidos correo masivo + Total de documentos recibidos correo certificado + total de documentos recibidos mensajero Fopep) = 100%	Para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente los controles para evitar la materialización del riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%. Para este periodo no se presentaron reportes de perdida de documentos por parte de operadores de correo, o funcionarios del Fopep
	Organización Archivo de Gestión y Central	ARO-AC-003	Pérdida de documentos en el Archivo de Gestión	ARO-GDO-003-C001 Verificación, recepción, Organización y almacenamiento de documentos. ARO-GDO-003-C002 Registro de los préstamos y retiros de documentos.	Mide la gestión realizada a las solicitudes de consulta al Archivo de Gestión. (Total solicitudes de consulta gestionadas/Total solicitudes de consulta al Archivo de Gestión realizadas por las diferentes áreas del consorcio) *100%	Para el período del 1 al 31 de diciembre de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos entregados a los operadores de correo y/o funcionarios del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado Adicionalmente lo Controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%, siendo que el porcentaje planteado para controlar el riesgo es del 91%. Para este periodo no se reportaron pérdidas de documentos del archivo de gestión

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

		ARO-AC-004	Pérdida de documentos en el Archivo Central	ARO-GDO-004-C001 Elaboración del Inventario Documental de la transferencia al Archivo Central. ARO-GDO-004-C002 Control tiempo de devolución de préstamos.	Mide la gestión realizada a las solicitudes de consulta al Archivo Central. (Total solicitudes de consulta gestionadas/Total solicitudes de consulta al Archivo Central realizadas por las diferentes áreas del consorcio) *100%	Para el período del 1 al 31 de diciembre de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de Documentos en el Archivo de Gestión”, asociado al Procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente lo Controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90%de ponderación, sobre un máximo del 100%, teniendo en cuenta que el porcentaje establecido para el control del riesgo es del 91% Pare este periodo no hubo reportes de perdida de documentación por parte del archivo central
--	--	------------	---	--	--	--

RIESGOS DE TECNOLOGIA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	DICIEMBRE 2024
Gestión Tecnológica	Administración de la infraestructura tecnológica	ARO-GTC-001	Divulgación no autorizada de Información ubicada en la red o en el SNP	ARO-GTC-001-C001 Restricción Unidades de almacenamiento. ARO-GTC-001-C002 Restricción acceso a las carpetas. ARO-GTC-001-C003 Manejo de cuentas de usuario. ARO-GTC-001-C004 Restricción de horario para uso de la red interna. ARO-GTC-001-C005 Administración cuenta de usuarios. ARO-GTC-001-C006 Configuración del protector de pantalla. ARO-GTC-001-	1- Resultado de Pruebas Hacking Ético.	El Consorcio FOPEP 2022 a través de la ejecución de las 10 actividades correspondientes al SGSI que para el mes de diciembre se tenían programadas, logro el aseguramiento de la Infraestructura tecnológica para el control de la divulgación no autorizada de Información, mediante la revisión aleatoria de bloqueo de USB, DVD, a las estaciones de trabajo, la revisión de usuarios y permisos en los Sistemas Operativos de los servidores de producción, junto con las campañas de socialización de seguridad de la información para el personal de la compañía, se cierran las posibles brechas o vulnerabilidades y así mitigar la Materialización del Riesgo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	DICIEMBRE 2024
				C007 Políticas automatizadas de Administración de contraseñas.		
	Seguridad de los Procesos de TIC	ARO - GTC -002	Perdida o Daño de la información	ARO-GTC-002-C001 Acceso remoto por VPN. ARO-GTC-002-C002 Escritorio Remoto de solo lectura. ARO-GTC-002-C003 Conexiones seguras al SNP. ARO-GTC-002-C004 Restricción salida a Internet. ARO-GTC-002-C005 Concientización usuarios. ARO-GTC-002-C006 Software de antivirus. ARO-GTC-002-C007 Administración de Firewalls. ARO-GTC-002-C008 Copias de Seguridad. ARO-GTC-002-C009 Pruebas de Hacking Ético.	1 - Resultado de las pruebas a los planes de contingencias 2 - Resultado de la revisión de los logs de las herramientas antimalware.	Para el mes de diciembre del 2024 el Consorcio Fopep 2022 realizó una gestión eficiente de las operaciones del Fondo basado en la administración de la Infraestructura y de comunicaciones ya que en concepto de la Interventoría, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica a través de los servicios de terceros quienes por medio de herramientas y personal especializado, realizan la Administración, monitoreo y control de la información. Con base en lo anterior la Interventoría evidencia una aplicación efectiva de los controles asociados al presente riesgo para no permitir la materialización del mismo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	DICIEMBRE 2024
		ARO - GTC -003	Cambios no autorizados a la información	ARO-GTC-003-C001 Gestión controlada de cuentas de usuario. ARO-GTC-003-C002 Verificación de creación y actualizaciones de cuentas de usuario. ARO-GTC-003-C003 Verificación de perfiles de cuentas de usuario SNP. ARO-GTC-003-C004 Limitación permisos administrador de bases de datos. ARO-GTC-003-C005 Registro de cambios en el SNP. ARO-GTC-003-C006 Verificación de cifras totales de liquidación de nómina de pensionados.	1 - Resultado de las revisiones a los perfiles de acceso a los sistemas. 2 - Resultado de la Revisión de las actividades realizadas por los perfiles con privilegios de Administración.	El Consorcio FOPEP 2022 a través de la Ejecución de las 10 actividades correspondientes al SGSI que para el mes de diciembre se tenían programadas, logro el aseguramiento de la Infraestructura Tecnológica para el control de la divulgación no autorizada de Información, mediante la revisión aleatoria de bloqueo de USB, DVD, a las estaciones de trabajo, la revisión de usuarios y permisos en los Sistemas Operativos de los servidores de producción, junto con las campañas de socialización de seguridad de la información para el personal de la compañía, se cierran las posibles brechas o vulnerabilidades y así mitigar la materialización del riesgo.
	Garantía de Operación Normal TICS	ARO - GTC -004	Retraso en la ejecución de operaciones por Interrupción en la conexión a los Sistemas.	ARO-GTC-004-C001 Suplencia de energía. ARO-GTC-004-C002 Plan de contingencia. ARO-GTC-004-C003 Plan de recuperación	1- Asegurarse el respaldo de la información mediante adecuado proceso de backup y custodia de la misma. (Copias ejecutadas * 100) / (Número de copias a ejecutar)/100) * Puntaje total) 2- Verificar el cumplimiento de las pruebas programadas al Plan de Recuperaciones de Desastres y al Plan de Contingencia. (Número de pruebas ejecutadas/Número de pruebas programadas)*100	Durante el mes de diciembre del 2024, el Consorcio Fopep 2022 presento a nivel general un normal funcionamiento y disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones que permite conexión al SNP, y el correcto desempeño del proyecto. Por lo anterior, la Auditoría/Interventoría pudo evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 se encuentra en constante planeación y control de las actividades diseñadas por parte del outsourcing tecnológico para no permitir un retraso en la ejecución de las operaciones a causa de una falla tecnológica.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	DICIEMBRE 2024
					3- Asegurar que las inconsistencias detectadas en las pruebas del DRP y Contingencia sean subsanadas. Inconsistencias detectadas en las pruebas (Cantidad de inconsistencias corregidas = 95% de las detectadas)	
	Coordinación de Liquidación de Nómina	ARO - GTC -005	Liquidación errada de la nómina	ARO-GTC-005-C001 Malla de validación contenida en SNP.	Diferencia entre los valores liquidados erradamente y los valores que se debieron liquidar. Relación de dineros recuperados o de dineros reintegrados a los pensionados, desde el momento en que se inicia el trámite.	Para el mes motivo de análisis en la liquidación de la nómina no se presentaron diferencia significativas entre los valores liquidados, que evidencien fallas en el procesamiento automático de operaciones o transacciones y que materialicen el riesgo y lleven a la generación de multas o sanciones.
	Gestión del Software de Nómina de Pensionados (SNP)	ARO - GTC -006	Determinación errónea del alcance e impacto del nuevo desarrollo	ARO-GTC-006-C001 Comités de Desarrollo para Evaluación de las nuevas funcionalidades. ARO-GTC-006-C002 Revisión y análisis detallado de la funcionalidad entregada por el Outsourcing técnico.	Alcance en la definición de nuevas Funcionalidades	Para el mes de diciembre del 2024 acorde a los Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos puestos en producción dentro del SNP, la Auditoría/Interventoría mediante el seguimiento al plan de pruebas, validó los soportes sobre el análisis, diseño, desarrollo, y pruebas que permitieron la salida a producción. Por lo anterior en concepto de la Interventoría, el Consorcio cuenta con un Plan de Pruebas y los soportes que permiten evidenciar desde la generación del requerimiento hasta la salida a producción y posterior funcionalidad impidiendo de esa forma la Materialización de los Resgos asociados.
		ARO - GTC -007	Impactos negativos o Inconsistencias en catalogaciones de funcionalidades en ambientes productivos	ARO-GTC-007-C001 Establecimiento de un set de pruebas detallado de cada uno de los puntos funcionales afectados por el requerimiento. ARO-GTC-007-C002 Disponer de un ambiente de pruebas con casos de Pruebas reales. ARO-GTC-007-C003 Revisión de componentes Catalogados en ambientes Productivos.	Calidad en la catalogación mensual de requerimientos funcionales en Producción	

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	DICIEMBRE 2024
		ARO - GTC -008	Catalogaciones en ambientes productivos no autorizadas por el Consorcio	ARO-GTC-008-C001 Requerimientos de desarrollo de Software realizadas por los dueños de los requerimientos. ARO-GTC-008-C002 Segregación de Funciones definidas en el ciclo de desarrollo de software.	Calidad en la catalogación mensual de requerimientos funcionales en Producción	
	Administración Página Web	ARO - GTC -009	No Disponibilidad en la Página web de la Información de Consultas en línea correspondientes a certificados y cupones de pago.	ARO-GTC-009-C001 Revisar al cierre de posnómina el cargue de archivos en la Página web. ARO-GTC-009-C002 Validar que los servicios en línea estén disponibles con información correcta y el contenido actualizado en la página web. ARO-GTC-009-C003 Verificar la actualización de datos básicos de la página web, en el sistema nómina de pensionados - SNP	N/A	Durante el mes de diciembre del 2024, la Auditoría/Interventoría por medio del informe emitido por el proveedor Dacartec, evidencio que la disponibilidad y accesibilidad de la página Web fue del 99.83% por lo tanto se evidenció que para el mes motivo de análisis, no se presentó ningún incidente que afectara el correcto desarrollo del proceso y la ejecución satisfactoria de los controles existentes para no permitir la Materialización del presente Riesgo.
		ARO - GTC -010	Falta de oportunidad en la gestión de administración de usuarios y contenido de la página web.	ARO-GTC-010-C001 Administración de contenido de la página web. ARO-GTC-010-C002 Administración de usuarios de la página web. ARO-GTC-010-C003 Inactivación de pensionados fallecidos que se encuentren registrados en la página web.	N/A	El Consorcio FOPEP 2022 desde la Dirección de Atención al Pensionado, realiza las actividades asociadas por cada uno de los controles existentes dentro del proceso, contando con los soportes respectivos que permiten evidenciar la ejecución y seguimiento para garantizar el proceso de administración de usuarios y así realizar la depuración de fallecidos que se encuentran registrados en la página web. Con base en lo anterior para el mes motivo de análisis, de manera general no se presentaron incidentes que afectaran en gran medida el correcto desarrollo del proceso y la ejecución satisfactoria de los controles existentes para no permitir la materialización del presente riesgo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO VII - OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA

En aras de dar cumplimiento al numeral 4 de las Obligaciones de Interventoría Integral definida en la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

4. Elaborar la Matriz de Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, y presentarla dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de Interventoría.

Se relaciona como adjunto al presente la Matriz de Obligaciones de Interventoría Contrato N°724 de 2022.

HONORARIOS INTERVENTORIA

Dando cumplimiento al contrato de Interventoría No.724 de 2022 numeral 11 “Forma de pago” se reporta en este Informe los Pagos recibidos por parte de la Entidad.

En diciembre 2022 se generó una factura por un valor de \$ 84.344.103.00.

De enero a Diciembre de 2023 se generaron doce (12) facturas por un valor de \$ 1.113.342.156.00.

De enero a junio de 2024 se generaron Seis (06) facturas por un valor de \$ \$595.638.054,00.

La Factura de Julio de 2024 fue radicada y se encuentra con orden de pago.

Las facturas correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, octubre y noviembre 2024 se radicarón y se encuentran en trámite.

PERIODO	VALOR MESNSUAL	ACUMULADO AÑO
Diciembre 2022	\$ 84.344.103.00	\$ 84.344.103.00
Enero – Diciembre 2023	\$ 92.778.513.00	\$ 1.113.342.156.00
Enero – Junio 2024	\$ 99.273.009.00	\$ 595.638.054.00
TOTAL A 30-06-2024	\$ 276.395.625.00	\$1.793.324.317.00

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO VIII - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO

OBJETO

Se revisaron por la Interventoría los ítems, obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Contables y Financieros, en aras del cumplimiento de las siguientes Obligaciones de Interventoría Integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

2. Realizar la Interventoría integral técnica, administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.

5. Adelantar la Interventoría Integral sobre las operaciones realizadas por el Administrador Fiduciario en el manejo, procesamiento y reporte de la Información Financiera y Estadística presentada al Ministerio del Trabajo, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en especial la Guía del Supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo y las normas que las adicionen o modifiquen.

9. Certificar mensualmente, la procedencia técnica, financiera y presupuestal del pago de la remuneración fiduciaria, presentada por el Administrador Fiduciario, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario y lo establecido en la guía del supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo y las normas que las adicionen, modifiquen y regulen la materia.

10. Expedir la Certificación Técnica, Financiera y Presupuestal Mensual, que avale el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciario para los pagos de nómina mensual de pensionados, auxilios funerarios, aportes a salud, aportes a compatibilidad de pensiones, cuotas partes y todas las demás cuentas de cobro que produzca el administrador fiduciario con destino al Ministerio, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario.

14. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los Procesos, Procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

16. Verificar que el Administrador Fiduciario haya atendido con oportunidad, la defensa del Fondo y el pago oportuno ordenado por fallos de tutelas y demás sentencias.

17. Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al reporte de cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022.

OBLIGACIONES GENERALES

5. Administrar con criterios de seguridad, oportunidad, rentabilidad y liquidez, los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

6. Realizar ante la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, la gestión oportuna la obtención mensual de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 058 de 2018, y realizar control, seguimiento y análisis de éstos.

8. Responder al Ministerio por la restitución de los recursos más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria, dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en la que se determine la responsabilidad. El Ministerio puede aplicar el procedimiento de compensación, se deberá determinar entre las partes el valor errado y descontar dicho valor de la comisión fiduciaria cobrada en la factura, una vez se determine el pago de lo no debido se realizará un cruce de cuentas con el valor de la comisión fiduciaria a cobrar.

9. Implementar todos los mecanismos necesarios de control requeridos que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, pago de las pensiones, cuotas partes pensionales, auxilios funerarios y demás pagos con cargo al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, como mínimo teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas;*
- b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión;*
- c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo;*
- d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas;*
- e) Controles de pagos por embargos;*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- f) Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a pensionados fallecidos y gestionar en forma activa y permanente el reintegro de los cobros efectuados por los terceros e implementar los indicadores de gestión de cobro respectivos;*
 - g) Controles para el adecuado pago a terceros, previo cumplimiento de las normas establecidas para la regulación de la libranza o descuento directo y en general las relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y riesgo de corrupción*
 - h) Controles de posnómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos;*
 - i) Controles para verificación de supervivencia;*
 - j) Controles para verificación de las relaciones de pagos que sirvan de base al Ministerio para el pago de la comisión fiduciaria;*
 - k) Controles para la oportuna devolución de recursos no ejecutados por parte de los Bancos al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP;*
 - l) Controles en el sistema de información que eviten y detecten dobles pagos de comisión fiduciaria;*
 - m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales, desde la correspondiente al mes de mayo de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el porcentaje de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente;*
 - n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de éstas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar;*
 - o) Alertar, con mínimo dos meses de anticipación a los Fondos o entidades sustituidas para que se excluyan a los beneficiarios de pensión por escolaridad que en determinado momento dejan de cumplir los requisitos. En todo caso si los fondos incluyen estas novedades o no modifican la fecha de vencimiento, el Administrador Fiduciario rechazará la novedad. Este mismo control debe aplicar para todos los casos de pensiones con vencimiento;*
 - p) Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de éste y que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo o del Consejo Asesor del Fondo.*
- 10. El Administrador Fiduciario se obliga a implementar los procesos y controles necesarios para identificar coincidencias de pensionados y beneficiarios incluidos en la nómina del FOPEP, con las listas de control de riesgo de Lavado de Activos y Financiación*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

del Terrorismo LAFT; cuando las identifique, cumplir con lo establecido en las normas y procedimientos vigentes para la realización de desembolso a favor de las personas identificadas. Mensualmente deberá realizar la consulta respectiva y de los resultados de esta labor, el Administrador Fiduciario deberá informar periódicamente al Consejo Asesor del FOPEP y realizar consultas cuando tenga fundadas dudas en los casos que considere pertinentes.

11. Verificar que las Entidades Financieras cuenten con las seguridades respectivas que garanticen el pago de pensiones a los pensionados y beneficiarios reales y en caso contrario tomar conjuntamente con el banco respectivo las medidas necesarias para ello o en su defecto, dar por terminados los convenios de pago respectivos.

12. Implementar los mecanismos de control necesarios que permitan confrontar el cálculo actuarial que sirvió de base para la sustitución en el pago de pensiones de la Caja o Fondo frente a la nómina de pensionados, como mínimo en aspectos tales como:

1. Para entidades asumidas en el pago que no se encuentren liquidadas:

a) Que los pensionados que se encuentran en la nómina hagan parte del cálculo actuarial. En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial, se rechazará la novedad y será necesario informar al Fondo sustituido para que realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación de este. Sin dichos ajustes no se podrá realizar el respectivo pago de las mesadas pensionales;

b) Que los valores de las mesadas pensionales no superen el valor sustituido, para que la Caja o Fondo realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación del cálculo actuarial y de ser necesario, autorice el pago únicamente hasta el valor aprobado en el cálculo actuarial;

2. Para entidades asumidas en el pago que se encuentren liquidadas:

c) Cruzar cada seis (6) meses la nómina general de pensionados con el cálculo actuarial respectivo, alertar a los fondos sustituidos y al Ministerio y aplicar los mecanismos de control que establezca el Consejo Asesor del Fondo, con el propósito de evitar posibles fraudes. Esta obligación deberá cumplirse respecto de los cálculos actuariales aprobados por autoridad competente que le hayan sido entregados al Administrador Fiduciario por el Ministerio del Trabajo;

d) Para los fondos liquidados, cambiará el estado de “RECHAZO” por el de “ADVERTENCIA”, dichas ADVERTENCIAS las realizará el administrador fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP mensualmente y enviará una comunicación al Administrador de la nómina de cada fondo, en la que se le indique los valores que superan el cálculo actuarial; posterior a esta comunicación la orden de pago debe ser confirmada por el administrador de la Nómina del Fondo asumido en el pago. Se enviará mensualmente informe al jefe inmediato del responsable de Nómina, al director de la Entidad, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al final de cada año en consideración al artículo 139 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, el Administrador de los recursos del FOPEP hará un consolidado por entidad y enviará la información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anualmente cuando se cuente con los cálculos actuariales aprobados, el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Administrador de los Recursos del FOPEP deberá generar el resultado de los cruces que se obtengan y en caso de que los valores pagados sean superiores a los aprobados se generarán comunicaciones a los fondos para que reintegren los valores que se hayan pagado de más.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

- 1. Administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP que se le confían, con los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez que requiera para el pago oportuno de las pensiones y otros pagos a terceros dentro del marco del artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios que adicionen, modifiquen o sustituyan.*
- 2. Responder por cada una de las operaciones que vaya a realizar con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.*
- 3. Realizar el análisis del flujo de los ingresos y gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de los mismos.*
- 4. Informar al MINISTERIO DEL TRABAJO sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, en cuentas de ahorro.*
- 5. Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, cuando le sean requeridos por el Ministerio.*
- 6. Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, de convergencia y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del flujo de ingresos, recursos y pagos de las entidades que sean sustituidas por éste, y presentar los estados financieros mensuales y anuales. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal.*
- 7. Presentar y sustentar al MINISTERIO DEL TRABAJO o quien haga sus veces y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, así como los informes requeridos por estas entidades.*
- 8. El Administrador Fiduciario debe remitir al MINISTERIO DEL TRABAJO la información de los reintegros con o sin situación de Fondos efectuados con ocasión de los remantes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días siguientes a la dispersión de los recursos*
- 9. El Administrador Fiduciario deberá administrar los recursos provenientes de mesadas devueltas no cobradas por los pensionados y cumplir con las directrices establecidas por el Consejo Asesor de FOPEP en sesión de fecha 5 de abril de 2018 y las Políticas de Administración de las Mesadas Devueltas así:*
 - a) Depósitos a la vista en cuentas de ahorro.*
 - b) Para administrar las mesadas pensionales devueltas y los recursos provenientes de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro y en las cuentas de ahorro de*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

la operación de pago de nómina a los pensionados del FOPEP y a los pagos a terceros, deben tenerse como mínimo dos (2) entidades bancarias diferentes.

c) Las entidades bancarias seleccionadas deberán mantener vigente una calificación de largo plazo AAA. En el evento en que una de las entidades presente una disminución en la calificación se procederá a trasladar los recursos a la otra entidad bancaria y se deberá seleccionar una nueva entidad que cumpla con las condiciones establecidas para colocar los recursos en una nueva cuenta.

d) Semestralmente el administrador fiduciario deberá realizar una evaluación de las entidades bancarias que ofrecen las Cuentas de Ahorro y que cuenten con calificación AAA, para seleccionar las dos (2) que ofrecen la mejor rentabilidad para depositar los recursos en el período respectivo.

e) Como mínimo se mantendrá un 5% de los recursos en una de las cuentas abiertas para el manejo de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro, con el propósito de no concentrar los recursos en una sola entidad y mantener el disponible que se requiere para el pago de las mesadas devueltas

10. En el caso de los rendimientos correspondientes a la operación de liquidación y pago de la nómina de pensionados y los generados por los depósitos de las mesadas devueltas cada mes, se realizan las siguientes actividades para su registro independiente en el Software de Nómina Pensionados - SNP-.

a) Mensualmente se determina el valor de los Intereses que generaron las cuentas de ahorro de las mesadas devueltas, así como las cuentas de ahorro de la operación de la nómina de pensionados para cada concepto, como son: descuentos de aportes a la seguridad social, descuentos de libranzas y embargos. "

b) Se realiza el registro en el módulo correspondiente del aplicativo SNP bajo el concepto de "rendimientos", generando la distribución automática por fondo de acuerdo con su participación en el total liquidado en cada nómina.

c) El giro mensual de los rendimientos se debe realizar a la Dirección del Tesoro Nacional.

OBLIGACIONES DE GESTIÓN

1. Efectuar los pagos de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, Financiera y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, Caja Agraria y demás Fondos o Entidades sustituidos en el pago de pensiones, así como por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

pagos, sin costo alguno para el pensionado, con oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

2. Efectuar los pagos de las mesadas pensionales y demás prestaciones reconocidas, en el municipio de residencia del pensionado, siempre y cuando existan en el respectivo municipio instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la Superintendencia de Economía Solidaria de acuerdo con la reglamentación que se expida a través de abono en cuenta, pago por ventanilla u otra modalidad; en la modalidad de pagos a domicilio a expresidentes o a pensionados inválidos debidamente certificados por la entidad de salud a la que se encuentren afiliados; y en la modalidad de pagos en el exterior, a pensionados cuyo reconocimiento se haya efectuado en moneda extranjera y así haya sido reportado por la entidad sustituida en el pago de las pensiones, como en moneda nacional.

5. Establecer convenios y/o alianzas comerciales que le permita contar con establecimientos bancarios y entidades financieras, vigiladas por la Superintendencia Financiera o la Superintendencia de Economía Solidaria, que garantice la cobertura nacional para el pago de las pensiones.

7. Elaborar, revisar y pagar la nómina de pensionados, previos los descuentos a que haya lugar de acuerdo con un cronograma mensual establecido. En todo caso, la totalidad de las mesadas pensionales, deberán quedar pagadas el último día hábil del mes respectivo.

8. Realizar los otros pagos que se deban efectuar con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP tales como: Pago a terceros por los descuentos efectuados a la nómina, el pago mensual de aportes a la seguridad social en salud y aportes para pensión de las pensiones con expectativas de compatibilidad que sean pertinentes conforme al marco legal vigente, utilizando los formatos y herramientas que determine el Gobierno Nacional, tales como la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), pago de cuotas partes pensionales por pagar, pago a juntas regionales de calificación de invalidez y auxilios funerarios, entre otros, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, los cuales deben estar debidamente reconocidos y autorizados por las entidades pertinentes para tal fin y deben ser reportados en forma discriminada con la justificación respectiva. Así mismo efectuar el pago de aportes a la seguridad social en salud de las entidades sustituidas cuyo pago se encuentre a cargo de los empleadores como es el caso de Foncolpuertos

15. Asumir con cargo a la comisión fiduciaria, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.

SEGUIMIENTO A INFORMES

1. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, en forma impresa y en medio magnético y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros

2. La Información Financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.

ALCANCE

Se realiza el Proceso de Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario y en particular, lo relativo a las verificaciones realizadas

- Certificación de la Nómina de Pensionados correspondiente al mes de diciembre de 2024.
- Certificación de la Comisión Fiduciaria correspondiente al mes de noviembre de 2024 certificada en el mes de diciembre de 2024
- Certificación Cuenta de Cobro Cuotas Partes Pensionales correspondiente al mes de diciembre de 2024

Con base en la Información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopec 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda

EVALUACIÓN Y CONCEPTO DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA NÓMINA DE PENSIONADOS - CERTIFICACIÓN NÓMINA DE PENSIONADOS DICIEMBRE DE 2024

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

El Consorcio FOPEP 2022 mediante correo electrónico del día 06 de diciembre del 2024, suministró la siguiente información de forma magnética, para efectos de solicitar el Concepto Técnico, Financiero y Presupuestal de la Nómina general de pensionados del sector Público correspondiente al mes de diciembre de 2024

Se realizó la revisión de las Cuentas de Cobro emitidas por el Consorcio FOPEP 2022- Administrador Fiduciario, identificado con el NIT 901.659.650-5, correspondiente al valor de la nómina de pensionados diciembre de 2024 distribuidas así

CUENTAS DE COBRO	VALOR
MINISTERIO DE TRABAJO	\$ 951.868.757.087,37
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	\$ 130.857.965,30
CAPRESUB	\$ 2.123.111.943,51
SUPERSOCIEDADES	\$ 842.116.669,79
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 32.925.329,27
MINISTERIO DE SALUD	\$ 7.085.803.300,00
MINISTERIO DE COMERCIO	\$ 416.000,00

Fuente: construcción propia a partir de cuentas de cobro Fopec 2022- diciembre 06/2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

A continuación, se describen los documentos y archivos recibidos para realizar las pruebas técnicas de Auditoría y verificación documental, se realiza el proceso de verificación y viabilidad de la Nómina de Pensionados diciembre de 2024 presentada por el Consorcio FOPEP 2022, para efectos de emitir la respectiva Certificación

Soportes Magnéticos

Para el trámite de la Nómina Pensiones de diciembre de 2024, FOPEP 2022 suministró la siguiente Información.

- a) Cuentas de Cobro: El Consorcio Fopep 2022 remitió (7) Cuentas de Cobro y la solicitud para la expedición de la Certificación de la Nómina de pensionados del FOPEP para el mes de diciembre de 2024 por medio de correo electrónico el día 06 de diciembre de 2024, las cuentas de cobro se indican a continuación:

 1. Ministerio de Trabajo.docx	✓	8/12/2024 6:03 p. m.	Documento de Mi...	87 KB
 2. Superintendencia Financiera.docx	✓	8/12/2024 6:03 p. m.	Documento de Mi...	64 KB
 3. Capresub.docx	✓	8/12/2024 6:03 p. m.	Documento de Mi...	64 KB
 4. Superintendencia de Sociedades.docx	✓	8/12/2024 6:03 p. m.	Documento de Mi...	64 KB
 5. Superintendencia de Industria y Co...	✓	8/12/2024 6:03 p. m.	Documento de Mi...	64 KB
 6. Ministerio de Salud.docx	✓	8/12/2024 6:03 p. m.	Documento de Mi...	65 KB
 7. Ministerio de Comercio.docx	✓	8/12/2024 6:03 p. m.	Documento de Mi...	65 KB

Fuente: Información suministrada por el consorcio Fopep2022- 06 diciembre de 2024

- b) Carpeta: Información Nómina: La cual contiene la Información original remitida por las Entidades, con el fin de realizar el análisis y comparación de saldos para el pago de la Nómina de pensionados diciembre de 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

✓ 00-Cajanal	✓ 13-Incora	✓ 25-Invias	✓ 37-Prosocial
✓ 01-CVC	✓ 14-Adpostal	✓ 26-Telecalarca	✓ 38-Intra
✓ 02-Superfinanciera	✓ 15-Inravisión	✓ 27-Telehuila	✓ 39-Mopt
✓ 03-Supersociedades	✓ 16-Corelca	✓ 28-Telesantamarta	✓ 40-ISS_ARL
✓ 04-Superindustria_y_Comercio	✓ 17-Minercol	✓ 29-Telearmenia	✓ 41-Inderena
✓ 05-Foncolpuertos	✓ 18-Caminos_Vecinales	✓ 30-Telecom	✓ 42-Idema
✓ 06-Caja_Agraria	✓ 19-MinCom	✓ 31-Telecartagena	🔄 Consolidados
✓ 07-Alcalis	✓ 20-ISS	✓ 32-Telenariño	✓ Descapli
✓ 09-Carbocol	✓ 21-Inea	✓ 33-Teletolima	✓ Otras salidas
✓ 10-Focine	✓ 22-Inat	✓ 34-CNT	
✓ 11-Inurbe	✓ 23-Capresub	✓ 35-CFT	
✓ 12-Audiovisuales	✓ 24-Caprecom	🔗 36-Zonas_Francas	

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopep 2022

Archivo AFPALT

📁 AFPALT.XLS	✓	8/12/2024 6:39 p. m.	Hoja de cálculo d...	167 KB
--------------	---	----------------------	----------------------	--------

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopep 2022

Cuenta de cobro

📁 CUENTA_COBRO_202412.xlsx	🔄	8/12/2024 7:12 p. m.	Hoja de cálculo d...	15 KB
----------------------------	---	----------------------	----------------------	-------

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopep 2022

Soportes físicos

No se allegaron soportes físicos.

2. VALIDACIONES INTERVENTORÍA

a) Se tomaron los archivos FNDEP.TXT de los 42 fondos, en los cuales se revisaron los ítems Documento, pensiones, otros pagos, mesada adicional, descuentos - libranzas - cuotas sostenimiento - mayor valor – compartidas, embargos, EPS, notas débito, notas crédito

b) En la Carpeta de Estadístico se tomó el archivo FNOP.TXT de los 42 fondos, se revisaron las Novedades presentadas por los Fondos

c) En el Archivo AFPALT.XLS, se revisaron los ítems de cotización, aporte Fondo de Solidaridad y Aporte Fondo de Subsistencia.

Así mismo, se realizó la validación de la información presupuestal suministrada por el Ministerio de trabajo a través de los archivos denominados “Agregada vigencia diciembre 2024” y “agregada

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Reservas diciembre 2024”, documento en el que se revisaron los saldos de apropiación, determinando la existencia de disponibilidad en los saldos para cada fondo.

FONDOS	TOTAL NOMINA	RESERVA PRESUPUESTAL	VIGENCIA
ADPOSTAL	8.310.165.591,50	8.517.934,69	8.301.647.656,81
ALCALIS	7.334.672.951,86		7.334.672.951,86
AUDIOVISUALES	59.453.144,39		59.453.144,39
C.V.C.	2.195.607.963,43		2.195.607.963,43
CAJA AGRARIA	20.676.634.912,32	7.101.739,42	20.669.533.172,90
CAJANAL	691.219.679.381,43	914.819.167,56	690.304.860.213,87
CAMINOS VECINALES	15.201.602,96		15.201.602,96
CAPRECOM	1.940.076.900,49	19.162.522,81	1.920.914.377,68
CARBOCOL	284.752.154,62		284.752.154,62
CFT	422.834.027,56		422.834.027,56
CNT	304.505.557,17		304.505.557,17
CORELCA	7.262.533,53		7.262.533,53
FOCINE	12.823.670,99		12.823.670,99
FONCOLPUERTOS	62.232.288.202,64	828.700,00	62.231.459.502,64
IDEMA	3.194.651.487,38	1.545.511,74	3.193.105.975,64
INAT	105.643.828,45		105.643.828,45
INCORA EN LIQUIDACION	5.461.363.278,28		5.461.363.278,28
INDERENA	1.356.980.676,55		1.356.980.676,55
INEA	62.536.179,90		62.536.179,90
INRAVISION	4.970.558.701,93		4.970.558.701,93
INTRA	42.316.755,12		42.316.755,12
INURBE	23.578.602,20		23.578.602,20
INVIAS	237.862.180,31		237.862.180,31
ISS	38.187.341.641,23	95.045.615,73	38.092.296.025,50
ISS ARL	29.278.228.738,01		29.278.228.738,01
MINERCOL EN LIQUIDACION	416.900.766,00		416.900.766,00
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	1.037.967.893,41		1.037.967.893,41
MOPT	229.192.884,94		229.192.884,94
PROSOCIAL	47.336.616,08		47.336.616,08
TELEARMENIA	16.844.959,59		16.844.959,59
TELECALARCA	459.657,30		459.657,30
TELECARTAGENA	474.995.706,27		474.995.706,27
TELECOM	71.045.350.045,54		71.045.350.045,54
TELEHUILA	2.538.304,53		2.538.304,53
TELENARIÑO	307.341.239,78		307.341.239,78
TELESANTAMARTA	25.972.517,73	25.972.517,73	-
TELETOLIMA	180.281.303,43		180.281.303,43
ZONAS FRANCAS	146.554.528,52		146.554.528,52
TOTAL A GIRAR MINISTERIO DEL TRABAJO	951.868.757.087,37	1.072.993.709,68	950.795.763.377,69
SIN SITUACION DE FONDOS			
CAPRESUB	2.123.111.943,51		2.123.111.943,51
SUPER IND. Y COMERCIO	32.925.329,27		32.925.329,27
SUPERFINANCIERA	130.857.965,30		130.857.965,30
SUPERSOCIEDADES	842.116.669,79		842.116.669,79
TOTAL A CARGO DE SUPERINTENDENCIAS	3.129.011.907,87	-	3.129.011.907,87

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDOS	TOTAL NOMINA	RESERVA PRESUPUESTAL	VIGENCIA
TOTAL, NOMINA DICIEMBRE 2024	954.997.768.995,24	1.072.993.709,68	953.924.775.285,56
FONCOLPUERTOS APORTES SSSI	7.085.803.300,00		7.085.803.300,00
ZONAS FRANCAS APORTES SSSI	416.000,00		416.000,00

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE INTERVENTORÍA

Nota: De acuerdo con la orden de no pago sobre retroactivos se ajustó manualmente la cuenta de cobro del fondo CFT de los pensionados Carlos Iván Pulido Alfonso CC. 1058350131, Ana Elvia González De Ortiz CC. 24754911 y María Teresa Pineda Rodríguez CC 41734050, restando el valor retirado del cupón de pago (\$95.543.618.50) en la mesada del mes de diciembre de 2024

Una vez realizadas las validaciones correspondientes se procedió a dar la certificación a la cuenta de cobro correspondiente al Ministerio de Trabajo, por valor NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 951.868.757.087,37), para la nómina general de pensionados del sector público del orden nacional de diciembre de 2024

El Consorcio AUDINTEGRAL, mediante la validación de la información recibida en las cuentas de cobro y las bases de información, determino que los valores solicitados son razonables de acuerdo con la información suministrada por tal razón se dio el aval para la solicitud de los recursos para el pago de la Nómina del mes de diciembre de 2024

CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024 CERTIFICADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

Para emitir la Certificación de la Comisión Fiduciaria, se realizó el ejercicio de Interventoría de la siguiente manera:

- Revisión y aprobación del Informe de Gestión emitido por el Consorcio Fopep 2022.
- Se verificó que el Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, durante el mes de diciembre de 2024, cumplió con el objeto del Contrato de Encargo Fiduciario No 723 de 2022, cumplió con las Obligaciones y la operación del Fondo Nacional de Pensiones

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Públicas, por lo tanto, es viable el trámite del pago por el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciario, por concepto de comisión Fiduciaria.

- Revisión de la Certificación acreditando el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, firmada por el Contador y el Representante Legal del Consorcio, conforme a lo establecido en el numeral 11, literal b) Del contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022.
- Se verificó la Información en la Documentación que reposa en la Carpeta Compartida denominada “Interventoría 723”, la que se puede verificar en la siguiente ruta:
- \\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\7.Direccion_Administrativa_Financiera\2024\12.diciembre.

A continuación, se muestra la documentación que es revisada y cruzada en el Sistema de información por parte de la Interventoría en su totalidad, con el fin de dar aprobación a la cuenta de cobro de la Comisión Fiduciaria:

Casos ACH 202411.pdf	63.114	54.201	Adobe Acrobat Do...	26/11/2024 8:2...	54CFB467
Casos especiales 202411.xlsx	217.353	206.186	Hoja de cálculo de...	2/12/2024 3:01 ...	2F169231
CERPAANU723.TXT	4.445	756	Documento de tex...	6/12/2024 12:2...	724AA3F8
CERTIFICACION APORTES 202411.pdf	482.186	459.811	Adobe Acrobat Do...	10/12/2024 11:...	4D87922E
Certificación AVVillas 202411.pdf	133.068	125.898	Adobe Acrobat Do...	3/12/2024 10:3...	43BE467E
Certificación Bancolombia 202411.pdf	208.381	196.637	Adobe Acrobat Do...	6/12/2024 2:50 ...	E18A9EFF
Certificación BBVA 202411.pdf	81.447	79.415	Adobe Acrobat Do...	2/12/2024 4:12 ...	F32F0D89
Certificación Caja Social 202411.pdf	286.463	228.541	Adobe Acrobat Do...	4/12/2024 10:4...	2193542F
Certificación Davivienda 202411.pdf	85.208	78.386	Adobe Acrobat Do...	4/12/2024 7:36 ...	F6453E54
CERTIFICACION DE PAGOS 1173_112024.pdf	294.272	222.886	Adobe Acrobat Do...	10/12/2024 8:3...	47C8A3EF
CERTIFICACION DE PAGOS 1174_112024.pdf	294.307	222.944	Adobe Acrobat Do...	10/12/2024 8:3...	F14CB038
Certificación giros exterior Bancolombia.pdf	430.234	294.572	Adobe Acrobat Do...	2/12/2024 2:57 ...	2B0FDA37
Certificación giros exterior Caja Social.pdf	286.559	228.635	Adobe Acrobat Do...	4/12/2024 12:5...	215C3A49
Certificación Popular 202411.pdf	69.069	64.153	Adobe Acrobat Do...	4/12/2024 7:35 ...	50D4FDEF
Dep judiciales Nov-24.pdf	1.194.015	1.000.296	Adobe Acrobat Do...	26/11/2024 2:4...	58EB182F
Depositos Judiciales Nov 2024.xls	2.612.736	676.809	Hoja de cálculo de...	26/11/2024 2:4...	74CDD8A5
Estadístico post-nómina Noviembre 2024.xlsx	70.425	64.688	Hoja de cálculo de...	9/12/2024 3:09 ...	0581765A
Factura FELE24.pdf	114.348	103.067	Adobe Acrobat Do...	6/12/2024 2:33 ...	B260D92C
Formato Factura 723 Nov 2024.xlsx	193.742	185.172	Hoja de cálculo de...	6/12/2024 12:2...	C6C4D764
Giros exterior bancolombia.XLSX	325.408	293.679	Hoja de cálculo de...	29/11/2024 3:3...	061945E1
Pago cuotas partes.pdf	61.546	52.662	Adobe Acrobat Do...	20/11/2024 8:5...	9DAE3BC0
Pagos a pensionados_fondos 202411.xlsx	22.661.024	22.496.223	Hoja de cálculo de...	6/12/2024 11:4...	B6E40882
Pagos a pensionados_bancos 202411.xlsx	23.398.905	22.297.076	Hoja de cálculo de...	10/12/2024 9:3...	CA21FFAF
Relacion Cuotas Partes.xlsx	12.846	8.913	Hoja de cálculo de...	18/11/2024 4:1...	C8468CB1
Resumen pago Nov.xlsx	10.713	8.181	Hoja de cálculo de...	6/12/2024 12:2...	E78EB170
Total bancos y fondos_Comisión 202411.xlsx	32.559.353	32.408.350	Hoja de cálculo de...	6/12/2024 12:1...	7735509F

Fuente: carpeta compartida Consorcio Fopep 2022

Luego de revisada la documentación anteriormente mencionada se emite comunicación INTER-0245-24 del día 11 de diciembre de 2024 con el fin de que el Administrador Fiduciario le dé trámite a la factura FELE24 del 6 de diciembre del 2024 por valor de \$ 1.194.409.995 para un total de 288.250 pagos.

A continuación, se muestra resumen de pagos por banco:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Banco	Pagos	Valor total pensiones
Banco agrario de Colombia	12.239	\$ 53.931.972.433,37
Banco Av. Villas	3.532	\$ 21.599.084.451,00
Banco Caja social	4.247	\$ 19.839.646.198,15
Bancolombia	205.103	\$ 1.159.366.971.033,43
Banco BBVA	16.436	\$ 83.001.924.805,34
Davivienda	22.573	\$ 127.677.287.893,86
Banco Popular	23.945	\$ 123.582.736.719,65
Banco Caja social giros exterior	98	\$ 968.479.437,00
Bancolombia giros exterior	27	\$ 357.795.143,30
ACH-casos especiales	19	\$ 873.102.489,94
Certificaciones manuales	28	\$ -
Cuotas Partes	3	\$ 54.260.312,00
Total	288.250	\$ 702.709.847.747,54

Se valida el número total de pagos mediante las Certificaciones de cada Banco y el cruce con los archivos consolidados por Banco y por Fondo.

MESADAS INCLUIDAS EN LA CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA

Los Casos especiales se registran con el código 90-101 y se trata de mesadas cuya forma de pago corresponde a un tratamiento especial, derivado de tutelas, órdenes judiciales, solicitud de los fondos como el pago de auxilios funerarios y otros conceptos o solicitudes de los Pensionados.

En cuanto a los casos ACH – Casos especiales registrados en la Certificación de la Comisión son aquellos donde se incluyen los pagos a los expresidentes y los pagos que se deben realizar a terceros por concepto de auxilios funerarios.

Con corte a diciembre de 2024 se evidencio el siguiente acumulado en comisiones fiduciarias:

Comisión	Valor Comisión
Comisión facturada Diciembre 2022	1.003.652.488,00
Comisión facturada Enero 2023	1.129.248.960,70
Comisión facturada febrero 2023	1.127.193.815,94
Comisión facturada marzo 2023	1.127.792.917,18
Comisión facturada abril 2023	1.127.387.196,72
Comisión facturada mayo 2023	1.127.899.087,02
Comisión facturada junio 2023	1.129.059.371,70
Comisión facturada Julio 2023	1.121.635.066,46
Comisión facturada agosto 2023	1.120.080.436,66
Comisión facturada septiembre 2023	1.120.986.672,08

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Comisión facturada octubre 2023	1.119.511.669,66
Comisión facturada noviembre 2023	1.118.741.938,32
Comisión facturada diciembre 2023	1.118.999.779,36
Comisión facturada enero 2024	1.215.919.734,06
Comisión facturada febrero 2024	1.213.126.907,22
Comisión facturada marzo 2024	1.214.655.917,76
Comisión facturada abril 2024	1.213.048.177,68
Comisión facturada mayo 2024	1.211.399.001,00
Comisión facturada junio 2024	1.211.788.505,04
Comisión facturada Julio 2024	1.203.497.041,38
Comisión facturada agosto 2024	1.200.310.566,84
Comisión facturada septiembre 2024	1.198.031.553,84
Comisión facturada octubre 2024	1.196.332.653,24
Comisión facturada noviembre 2024	1.194.409.995,00
Total General	27.764.709.452,86

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

El Consorcio Audintegral Fopep certificó, que el Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, durante el mes de diciembre de 2024, cumplió con el objeto del contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, cumplió con las obligaciones y la operación del Fondo Nacional de Pensiones Públicas, por lo tanto, es viable el trámite del pago por el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciario por Concepto Comisión Fiduciaria, de igual forma se confirmó la oportuna presentación del Informe de Gestión mensual por parte del Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, el cual fue objeto de revisión, evaluación y aprobación por parte de esta Interventoría

Se determinó que la Comisión Fiduciaria facturada para el mes de noviembre del 2024 por valor de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.194.409.995), liquidados sobre 288.250 mesadas pensionales pagadas, es correcta y por lo tanto se certifica la procedencia de su pago.

**CERTIFICACIÓN CUENTA DE COBRO CUOTAS PARTES PENSIONALES
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024**

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

Para el período del 1 al 3 de diciembre de 2024, el Consorcio Fopep 2022, no presentó cuenta de cobros cuotas partes, para la certificación de la Interventoría, de acuerdo obligación décima de las obligaciones de la Interventoría Integral del contrato 724 de 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Para el período del 1 al 3 de diciembre de 2024, el Consorcio Fopep 2022, no presentó Cuenta de Cobros cuotas partes, para la Certificación de la Interventoría, de acuerdo obligación décima de las obligaciones de la Interventoría Integral del contrato 724 de 2022

CAPITULO IX - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE ADMINISTRATIVO

OBJETO

Se revisó por la Interventoría los ítems, obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Administrativos, en aras del cumplimiento de las siguientes obligaciones de Interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

- 1. Recibir, revisar y avalar las hojas de vida del Equipo directivo, de conformidad con los perfiles establecidos en el anexo de especificaciones técnicas firmado por el administrador fiduciario, previo a la suscripción del acta de inicio.*
- 2. Realizar la Interventoría integral técnica, administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.*
- 3. Presentar al Ministerio del Trabajo los ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, cronograma y resultados esperados, dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de INTERVENTORIA.*
- 7. Verificar que el Administrador Fiduciario haya diseñado y presentado al Ministerio del Trabajo, los manuales de procedimientos dentro de los términos establecidos en el contrato, así como las actualizaciones que se consideren necesarias para la adecuada prestación de servicios por parte de este.*
- 11. Verificar que el Administrador Fiduciario haya establecido la estructura de Control Interno Integral para el desarrollo del Contrato de Encargo Fiduciario.*
- 12. Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.*
- 13. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de Interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la Interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

14. *Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.*
15. *Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del informe que se presente en cada reunión.*
18. *Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.*
26. *Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría integral y las que surjan de la ejecución del contrato.*

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al reporte de cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022.

1. *Presentar al MINISTERIO DEL TRABAJO y al INTERVENTOR del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo, un plan de trabajo para el desarrollo del contrato que contenga las actividades a desarrollar para el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas detallando tiempos, responsables y productos a entregar (informes de cuantificación), el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del Ministerio y el que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el contrato. El INTERVENTOR tendrá quince (15) días calendario para su aprobación.*
7. *Diseñar e implementar, un Manual de Procedimientos para la administración del Fondo, de tal forma que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas con el Ministerio o quien haga sus veces. Este Manual debe ser entregado al MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del Interventor del Contrato y será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.*
13. *Disponer como mínimo de una sede para la atención ágil y eficiente en forma personalizada al pensionado, en la ciudad de Bogotá D.C., con las siguientes características:
La sede deberá estar ubicada en el sector comprendido entre la carrera 7ª y la carrera 50 y calle 26 y la calle 100.
La sede debe ser de fácil acceso a la población de pensionados, caracterizada por ser personas de la tercera edad, algunas con impedimentos físicos, por lo que se requiere que la sede cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad para este tipo de población. Adicionalmente la sede deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes: a) Sala de espera para atención al pensionado ventilada e iluminada de manera natural y/o artificial como mínimo para ochenta (80) personas;
b) Sistema de turnos, de acuerdo con los procedimientos que se manejen;
c) Baños por sexos, como mínimo uno por cada 20 personas, un baño adicional para personas con discapacidad acogiendo lo previsto en la Ley 1618 de 2013;*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

d) Ambientes y sistemas de acuerdo con los procesos de atención al pensionado. La atención al pensionado deberá desarrollarse preferiblemente en un primer piso; en el evento de tratarse de pisos superiores deberá contarse con sistema de ascensores y/o rampas.

14. Disponer de un sistema de comunicaciones que permita brindar una atención al pensionado ágil y eficiente, a través de un Contact Center, que debe contar con

a) un sistema automático que permita la administración de llamadas entrantes y salientes, ordenamiento, distribución, monitoreo en línea y seguimiento histórico.

b) Sistema automático de respuesta (IVR). c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia.

c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia

d) Chat. e) Click To Call desde el sitio web del Fopec. f) Una contingencia que permita la continuidad del servicio en caso de interrupción.

e) Click To Call desde el sitio web del Fopec.

f) Una contingencia que permita la continuidad del servicio en caso de interrupción.

15. Mantener el sitio web del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con la información general y estadística de interés para los pensionados de dicho Fondo, debidamente actualizada conforme a los lineamientos y determinaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO y ajustada a los requerimientos y estándares definidos por el Gobierno digital y demás normas legales aplicables; así mismo tener un correo electrónico a través del cual se garantice el registro y control de las solicitudes efectuadas por los pensionados y que forme parte del sistema de gestión documental del encargo fiduciario; utilizar un correo electrónico saliente que garantice la efectiva comunicación de las respuestas de cada uno de los casos, en caso que el pensionado no cuente con un correo electrónico se deberá surtir dicha comunicación a través de correo postal garantizando la efectiva comunicación de la respuesta y finalmente tener un Módulo de PQRSD de acuerdo con los lineamientos de la política de Gobierno digital, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1008 de 2018 compilado en el Decreto 1078 de 2015 Capítulo 1 Título 9 parte 2 Libro 21.

16. Proveer instalaciones seguras y que garanticen la confidencialidad de la información gestionada por los Interventores asignados por MINISTERIO DEL TRABAJO y proveer las condiciones técnicas necesarias que garanticen la efectividad de sus labores.

3. Generar acciones para que se deje evidencia de que el pensionado fue informado de la libertad de escogencia de entidad bancaria en donde se pagará su mesada.

10. Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos y cumpliendo con los lineamientos del Archivo General de la Nación, los archivos físicos, los archivos en medio magnético y la información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, los cuales son de propiedad del Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces. Esta información debe entregarse al Ministerio y/o a quien este delegue cuando lo solicite en la etapa preoperativa dentro del término establecido para el empalme con el administrador fiduciario entrante.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

13. *Informar oportuna y permanentemente a los pensionados, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de la sede donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Dicha información deberá ser entregada con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar el pago de la pensión, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.*

14. *Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.*

16. *En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará dos meses finales de operación que hacen parte del contrato fiduciario que se suscribe, realizando el acompañamiento al administrador fiduciario seleccionado por el Ministerio del Trabajo, siendo responsable de la gestión del encargo fiduciario hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa, una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago de la comisión fiduciaria a la culminación de la fase de empalme que se incluye en el contrato fiduciario.*

3. *Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente*

ALCANCE

Realizar los Procedimientos de verificación de la Información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopep 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda en el marco del cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario N° 723 del 2022 y el Contrato de la Interventoría N° 724 de 2022

Así como evaluar los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas utilizados por el Administrador Fiduciario para la ejecución y cumplimiento de las actividades administrativas en aras del cumplimiento contractual.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

Se revisó por la Interventoría los ítems, obligaciones, evidencias, Anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Administrativos, en aras del cumplimiento de las siguientes Obligaciones de Interventoría Integral definidas en la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

1. *Recibir, revisar y avalar las hojas de vida del Equipo directivo, de conformidad con los perfiles establecidos en el anexo de especificaciones técnicas firmado por el administrador fiduciario, previo a la suscripción del acta de inicio.*

De acuerdo con la obligación contractual, en el periodo diciembre de 2024, la Interventoría no evidenció cambios en el Equipo Directivo del Fopec, así mismo, el Administrador Fiduciario no presentó ajustes ni cambio de personal que amerite la revisión y/o aprobación de parte de la Interventoría

2. *Realizar la Interventoría Integral Técnica, Administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.*

En el periodo correspondiente del 1 al 31 de diciembre de 2024, el Consorcio Audintegral Fopec ejecutó la Interventoría Integral Técnica, Administrativa, Sistemas/Tecnología, Financiera y de Inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, al Contrato N°723 de 2022 (Ver: Matriz de seguimiento contrato 723-2022), garantizando el cumplimiento contractual

Para el período en mención, se concluye que, como resultado proceso de Interventoría Integral técnica, administrativa, sistemas, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, y que afecten la ejecución normal del contrato 723-2022

3. *Presentar al Ministerio del Trabajo los ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, cronograma y resultados esperados, dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de INTERVENTORIA.*

En el periodo correspondiente del 1 al 31 de diciembre de 2024, la Interventoría no ha presentado ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, Cronograma y Resultados esperados

7. *Verificar que el Administrador Fiduciario haya diseñado y presentado al Ministerio del Trabajo, los Manuales de Procedimientos dentro de los términos establecidos en el Contrato, así como las actualizaciones que se consideren necesarias para la adecuada prestación de servicios por parte de este.*

Para el período del 1 al 31 de diciembre, no se presentaron actualizaciones al Manual de Procedimientos; de acuerdo con lo establecido en el contrato fiduciario, el Fopec contractualmente está obligado a actualizar el Manual de Procedimiento cada seis (6) meses, para el caso en específico se actualizará en Marzo de 2025

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

11. Verificar que el Administrador Fiduciario haya establecido la estructura de Control Interno Integral para el desarrollo del Contrato de Encargo Fiduciario

El Consorcio FOPEP 2022 Administrador, cuenta con un conjunto de políticas y procedimientos que corresponde a la estructura del Control Interno del mismo, los cuales son evaluados, actualizados y supervisados, por los directores y coordinadores de cada área que integra el Consorcio FOPEP Administrador Fiduciario, éstas áreas reportan el resultado de los controles a la Subgerencia y al Gerente General, y éstos a su vez junto con el área de Auditoría interna le reportan al Comité de Auditoría, que corrobora que los controles aplicados actualmente que mitiguen los riesgos detectados por cada uno de los integrantes de las áreas, de Auditoría Interna, de Interventoría y del mismo Comité de Auditoría

La Interventoría concluye que la gestión realizada por el Administrador Fiduciario en el mes de diciembre de 2024 en relación con la estructura de Control Interno, se encuentra de conformidad con lo contemplado en las "CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA-, consagradas en el contrato de Encargo Fiduciario; toda vez que en desarrollo de la Auditoría de gestión a la estructura de Control Interno al corte de diciembre de 2024, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

12. Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.

En el Anexo 6 del Informe de Interventoría, el equipo Interventor concluye que, para el mes de diciembre de 2024, realizó el seguimiento del Plan de Mejoramiento del Contrato suscrito con el Administrador Fiduciario describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento – Matriz de observaciones y plan de acción

13. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de Interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de Encargo Fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la Interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

En el marco de ejecución del Contrato 724 de 2022 que tiene por objeto “Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la Entidad Fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”, el Consorcio Audintegral Fopec, realiza la entrega y presentación de los Informes de Interventoría Integral mes a mes, es así como se hace entrega y presenta del informe correspondiente al de período del 1 al 31 de diciembre de 2024, donde se puede evidenciar que se realizó la Interventoría integral al contrato suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato (Ver: Matriz de seguimiento contrato 724-2022).

14. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

Para el período comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2024, se generó validación de la Información Financiera a los recursos reintegrados por Pensiones verificando que conforme con el Procedimiento y la obligación estos recursos se tengan identificados y sean trasladados efectivamente ala cuenta destinada para estos fines y cumplan con lo indicado donde los recursos deben estar generando la mayor rentabilidad, verificando los tiempos de mesadas

Al cierre del mes de diciembre de 2024 se registraron 398 mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados por valor de \$ 2.205.112.459,15 más los intereses generados en la cuenta del banco Popular por \$ 14.289.853,00 y Bancolombia \$ 626.893,00 para un total de \$ 2,220,029,205.15. Los recursos se encuentran consignados de acuerdo con la política establecida para la administración de los recursos de las mesadas devueltas, en las dos cuentas de ahorros a la vista remuneradas a la mejor tasa

ENTIDAD BANCARIA	VALOR MESADAS NO COBRADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	INTERESES	TOTAL	TASA PROMEDIO DE RENTABILIDAD (Efectiva Anual)
Banco Popular	\$ 2.097.208.991,60	\$14.289.853,00	\$2.111.498.844,60	8.50%
Bancolombia	\$107.903.467,55	\$ 626.893,00	\$108.530.360,55	5.50%
Total, Saldo cuentas Bancarias	\$ 2.205.112.459,15	\$ 14.916.746,00	\$ 2.220.029.205,15	

15. Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del informe que se presente en cada reunión

Se asiste a reunión Virtual de fecha 14 de enero de 2025, citada por los Supervisores del Contrato 724 de 2022, designados por el Ministerio de Trabajo, con el fin de presentar un Informe detallado y gerencial sobre el desarrollo o ejecución del Contrato 723 y el seguimiento realizado al contrato 723 correspondiente al mes de noviembre de 2024

18. Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024, la Interventoría en desarrollo de sus funciones, realiza el seguimiento de las Obligaciones del Contrato 723 de 2022, Consorcio Fopep 2022, Administrador Fiduciario, mediante el diligenciamiento de la Matriz denominada “Matriz obligaciones Contrato 723-2022”, en la que se refleja la gestión adelantada por el Consorcio Fopep 2022 en cada una de sus Obligaciones contractuales y el seguimiento de la Interventoría, soportando este seguimiento mediante Informes, Actas, Reuniones etc

Producto: Matriz Obligaciones Contrato 723-2022

26. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría Integral y las que surjan de la ejecución del Contrato

En el ejercicio de la Interventoría integral, para el período del 1 al 31 de diciembre de 2024, se adelanta el respectivo seguimiento a aquellos aplicativos que tienen directa relación con la atención integral al pensionado:

ATENCIÓN AL PENSIONADO

Sistema de turnos

En el ejercicio de la Interventoría en el mes de diciembre de 2024, se verificó que existe una diferencia entre la cantidad de visitantes atendidos y los turnos tomados entre el mes de noviembre y diciembre de 2024, corresponde a 106 turnos menos en diciembre

Para el mes de diciembre, la diferencia entre la cantidad de visitantes atendidos y los turnos tomados corresponde a 18 turnos tomados de forma doble para el mismo o diferente concepto de atención; los 92 turnos cancelados corresponden a solicitudes de visitantes que se equivocaron de entidad para realizar su trámite

El promedio de atención total fue de 17 minutos, que incluye el tiempo de espera más el tiempo de atención

En algunos casos, se presentan tiempos de atención superiores a 60 minutos, por consultas para el acompañamiento de desbloqueo de contraseña, o registro en la página web para descarga de los cupones de pago, certificados de pensión, o por consultas adicionales sobre aplicación de descuentos, embargos e inclusiones en nómina.

ESTADO ATENCIÓN	TURNOS TOMADOS NOVIEMBRE	TURNOS TOMADOS DICIEMBRE	PROMEDIO DE ATENCIÓN DIC 24
Atendido	617	524	85,06%
Cancelado	105	92	14,94%
Total, General	722	616	100,00%

Sistema automático de administración de llamadas

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La Interventoría en el mes de diciembre de 2024, verificó que el Consorcio Fopep 2022 recibió llamadas mediante el Contac Center, discriminadas de la siguiente manera

CONCEPTOS	DATOS NOVIEMBRE 2024	DATOS DICIEMBRE 2024
LLAMADAS RECIBIDAS	8.887	7.312
LLAMADAS ABANDONADAS	803	250
LLAMADAS ATENDIDAS	8.084	7.062
% NIVEL DE ATENCIÓN	90,96%	96,58%
%LLAMADAS ABANDONADAS	9,04%	3,42%

Para el mes diciembre de 2024, el Indicador de nivel de atención quedó en el 96,58%, donde se evidencia disminución en las llamadas solicitando el Certificado de Ingresos y Retenciones por vencimientos para Declaración de Renta. De otra parte, las consultas también corresponden a registro o desbloqueo en la página web para descarga de certificados, casos en los que se direcciona al pensionado a radicar su solicitud a través del formulario Contáctenos PQRSD, para recibir el respectivo acompañamiento; adicionalmente, se recibe un alto volumen de consultas por no encontrarse disponibles los canales de atención de la UGPP solicitando copias de resoluciones, información sobre sustitución pensional y radicación de certificados de estudio.

Motivos por los Cuales el Beneficiario se Comunica Telefónicamente con el Call Center - DICIEMBRE 2024:

Actividad	Total	%
Actualización datos básicos	52	0,74%
Información para cambio de sitio de pago	99	1,40%
Información relacionada con EPS	106	1,50%
Información general de Fopep/fondos/terceros	700	9,91%
Información sobre inclusión en nómina y sitios de pago	1.854	26,25%
Información para solicitar certificado de valor pensión	24	0,34%
Información para solicitar certificados ingresos y retenciones	25	0,35%
Información para solicitar mesadas no cobradas	1	0,01%
Información relacionada con el fallecimiento pensionado	156	2,21%
Información descuentos	645	9,13%
Información Embargos	244	3,46%
Información de supervivencias	80	1,13%
Registro o restablecimiento contraseña página web	1.524	21,58%
Otra información	716	10,14%
Información radicar pqrds página web	285	4,05%
Información cupón de pago	551	7,80%
TOTAL	7062	100,00%

Click To Call desde el sitio web del Fopep

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La Interventoría verifica los temas de 38 llamadas solicitadas durante el mes de diciembre de 2024, registradas por el pensionado o ciudadano en el servicio Devolver Llamada:

CONCEPTOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
INFORMACIÓN PENSIONADOS	16	42%
INFORMACIÓN PÁGINA WEB	4	11%
CONTACTO NO EFECTIVO	18	47%
TOTAL GENERAL	38	100%

Web Consorcio FOPEP 2022 (www.fopep.gov.co)

Visitas a la Página WEB - Diciembre 2024:

PERIODO	NUMERO DE VISITAS
dic-24	73,755

La Interventoría verifica que para el mes de diciembre de 2024, accediendo al Sitio Web Consorcio FOPEP 2022 (www.fopep.gov.co), que el Portal del FOPEP cumple con los lineamientos establecidos para las Entidades que forman parte de la red de Gobierno Digital. La página web www.fopep.gov.co, cuenta con secciones y servicios en línea que permite a los Pensionados consulta, autogestión y acceso a trámites de su interés, tales como:

1. Acerca del FOPEP.
2. Entidades Sustituidas.
3. Trámites de Pensionados.
4. Atención al Pensionado.
5. Noticias.
6. Servicios en línea.
7. Otros Servicios.

Por el módulo PQRSD, se inactivaron para el mes de diciembre de 2024 un total de 366 pensionados fallecidos, que se encontraban registrados en la página web.

En el mes de diciembre de 2024 se enviaron un total de 1.396 comunicaciones, por los siguientes canales:

- ✓ Correo electrónico: 1.331
- ✓ Correo masivo: 50
- ✓ Correo certificado 5
- ✓ Trámites externos: 10

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En el mes de diciembre, el total de comunicaciones recibidas a través de las cuentas de correo electrónico se evidencia en el numeral 4.2.1.1 Software Nómina de Pensionados – SNP, Comunicaciones

La página web cuenta con una opción de registro de pensionados para la descarga de cupones y certificados de Valor Pensión, Descuentos, Embargos, Ingresos y Retenciones. Para el proceso de registro el pensionado debe cumplir con una validación que corresponde a preguntas de seguridad y posteriormente asignar una contraseña para descarga de su información. Al mes de diciembre de 2024 se encuentran registrados 220.068 pensionados activos.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES

La Auditoría determina que existe conformidad sobre el manejo que el Consorcio Fopep le da al componente Administrativo y que no hay observaciones relevantes que determinen adelantar acciones de mejora al mismo, debido a que las actividades contempladas en el mismo, permiten administrar, monitorear, orientar y mejorar el proceso de atención a través de los diferentes canales de comunicación, con el fin de garantizar la calidad en el servicio y la satisfacción de los ciudadanos y/o terceros (Pensionados)

CONCLUSIONES Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

La Interventoría concluye y conceptúa de manera Técnica, Administrativa y Financiera lo siguiente

- El Informe de Gestión describe adecuada y completamente la Infraestructura Tecnológica instalada y en funcionamiento para el soporte de la operación del Consorcio FOPEP 2022.
- Para cada una de las Obligaciones relacionadas con el Soporte Tecnológico y Sistemas de Información, el Consorcio describe las acciones adelantadas en el período para su cumplimiento
- El Informe de Gestión incluye el detalle de los Indicadores establecidos para verificar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio
- La organización del Informe de Gestión se considera adecuada debido a que su estructuración y desarrollo permiten apreciar fácilmente las actividades adelantadas por el Consorcio FOPEP 2022 para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario en el marco del Contrato N°723 de 2022
- La Información Estadística presentada en el Informe complementa y evidencia las acciones llevadas a cabo por el Consorcio en cumplimiento de su Contrato
- El Informe de Gestión y soportes presentados sobre los Estados Financieros, reflejan de forma razonable la situación Financiera del FOPEP, También permite apreciar que las cifras consignadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y vigentes colombianas

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- El Informe de Ejecución Presupuestal incluido permite apreciar la Ejecución de la Planificación Anual establecida por el Consorcio FOPEP 2022

VERIFICACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS AL MINISTERIO DEL TRABAJO Y REVISIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN

OBJETIVO

Se revisó por la Interventoría los Informes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 resultado de la gestión ejecutada durante el mes relacionando a detalle los diferentes aspectos, en cumplimiento de las obligaciones 4, 5 y 11 del Contrato 723 de 2022:

4. Presentar a la Secretaría General los informes de gestión por períodos mensuales y anuales con su correspondiente copia en medio magnético y/o digital, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las especificaciones señaladas para tal fin y de conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012.

5. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se n las obligaciones contractuales, la información estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.

11. Suministrar a la Interventoría del contrato y a la Auditoría del Fondo, que el Ministerio o quien haga sus veces defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría, la Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio o quien haga sus veces los avances logrados.

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al cumplimiento de la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP, siendo que el Consorcio Fopep 2022 hace entrega a esta Interventoría del Informe de Gestión correspondiente a diciembre de 2024, en los términos establecidos en las Obligaciones de este.

6. Realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Administrador Fiduciario, en términos de calidad, oportunidad y de presentación de los informes por parte de este, para la administración de los recursos del Fondo de Pensiones

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Públicas del Nivel Nacional y en la propuesta presentada por la misma, informando al Ministerio del Trabajo en forma oportuna y sustentada las razones de incumplimiento del contrato en que incurra el Administrador Fiduciario Fopep.

8. Evaluar y conceptuar sobre los informes presentados al Ministerio del Trabajo por el Administrador Fiduciario, en desarrollo de las obligaciones contractuales para la Administración de los Recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional de acuerdo con la misma periodicidad establecida.

El Contrato establece que los Informes deben incluir análisis comparativo, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo, los cuales son los siguientes:

- a. Informes Mensuales y Anuales de Gestión: Presentar a la Secretaría General y la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio, los informes de gestión dentro de los primeros doce días hábiles al periodo reportado
- b. Manual de Procedimientos definidos para su operación, el cual deberá entregar dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del Interventor del Contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.
- c. La documentación deberá ser entregada cuando sea requerida por el Ministerio y a la finalización del Contrato

ALCANCE

El alcance del presente Informe consiste en verificar que los requerimientos de Información del Ministerio del Trabajo hacia el Consorcio FOPEP 2022 sean atendidos, desarrollados y entregados de forma debida, completa y oportuna, verificando a la vez el cumplimiento de las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario 723 de 2022, por parte del Consorcio FOPEP 2022, y dando a conocer el resultado del desarrollo de las Obligaciones del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

Generar Concepto de la Interventoría sobre los Informes presentados al Ministerio del Trabajo por el Administrador Fiduciario, en desarrollo de las Obligaciones contractuales para la Administración de los Recursos del Fondo de Pensiones Públicas del nivel Nacional de acuerdo con la misma periodicidad establecida.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, en forma impresa y en medio magnético y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las Entidades Públicas, como mínimo los Estados Financieros.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- b. La información Financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro
- c. Los Reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente
- d. Presentar a la Secretaría General los Informes de Gestión por períodos mensuales y anuales con su correspondiente copia en medio magnético y/o digital, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las especificaciones señaladas para tal fin y de conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012
- e. El Informe Mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se cumplen las Obligaciones Contractuales, la Información Estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información

La Interventoría aplica durante el período del 1 al 31 de diciembre de 2024, las siguientes pruebas:

- Verificación de fecha de presentación de los Informes en relación con la fecha pactada.
- Verificación de presentación de la totalidad de los Informes a que está obligado el Consorcio
- Verificación de Presentación y contenidos exigidos por el Ministerio del Trabajo.
- Verificación de consistencia entre los diferentes reportes, cuadros y gráficos, estableciendo si para un mismo ítem los valores son consistentes
- Verificación de consistencia en lo expresado por el Consorcio en el seguimiento a obligaciones y lo observado por el Interventor en la operación del Fondo y en los Procedimientos practicados

El Consorcio FOPEP 2022, presentó el Informe Mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Es así como mediante comunicación No. RAD. 723030055 con el Asunto: Informe de Gestión diciembre de 2024– CEF No. 723 de 2022, vía correo electrónico, y en cumplimiento de la cláusula séptima y numeral 4 de las obligaciones de Seguimiento e Informes del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, confirman que en el siguiente repositorio se encuentra el Informe de Gestión correspondiente a diciembre de 2024: [\\CFSRV06\Carpetas Compartidas\Interventoria_723\12. Informe de Gestión\2024\12. diciembre\INFORME_GESTIÓN DE DCIEKBRE2024.zip](#)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Informe contiene todas las Obligaciones detalladas y se describe lo realizado por cada una de ellas, se cumple cada una de estas, acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados.

CONCEPTO Y CONCLUSIÓN DE INTERVENTORÍA

El Consorcio FOPEP 2022 como Administrador Fiduciario mediante comunicación con Radicado El Informe de Gestión del Consorcio FOPEP, fue enviado a esta Interventoría 17 de enero de 2025, mediante radicado de RAD 723030055 con el Asunto: Informe de Gestión Diciembre de 2024– CEF No. 723 de 2022, cumpliendo con los tiempos establecidos en esta Obligación. Con copia Secretario General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo bajo el radicado No.723030053.7, en medio magnético del Informe de Gestión correspondiente al mes de Diciembre de 2024; lo que lleva a evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 presentó el Informe Mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado.

Una vez revisado y evaluado el contenido del Informe de Gestión, se concluye que el Administrador Fiduciario registra para cada una de las Obligaciones consagradas en la cláusula séptima del Contrato 723 de 2022, el detalle de la forma como se cumple cada una de las obligaciones, acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados. De igual manera incluye una serie de Tablas con información de cantidades y valores generadas del SNP, que permiten analizar de manera comparativa mes a mes y acumulados los datos correspondientes a los diferentes conceptos del objeto contractual, acompañando igualmente con algunas gráficas ilustrativas de dichas cantidades y valores.

En el Marco del Contrato N°724 de 2022, la Interventoría conceptúa que una vez revisado el contenido del Informe de Gestión del mes de diciembre de 2024, entregado a la Interventoría por el Administrador Fiduciario, se pudo observar que el Consorcio FOPEP 2022, presentó el Informe dentro del plazo estipulado contractualmente y en general acogiendo a los contenidos definidos por el Ministerio del Trabajo, dicho Informe incluye una presentación estructurada y detallada, la cual permite hacer un seguimiento de la operación desarrollada en el periodo, así como analizar la situación financiera del Fondo mediante herramientas gráficas, informe que en su contexto exhibe una razonable presentación y gestión.

La Información del análisis de la gestión del Consorcio FOPEP 2022 Administrador Fiduciario se toma de los Estadísticos generados a través del Software de Nómina de Pensionados SNP, los cuales se encuentran comparativos y coincidentes con la información Financiera reportada en los Estados Financieros correspondiente al período del 1 al 31 de diciembre de 2024. Una vez revisado y evaluado el contenido del Informe de Gestión, se pudo observar que el Administrador Fiduciario registra para cada una de las obligaciones consagradas en la cláusula séptima del Contrato 723 de 2022, el detalle de la forma como se cumple cada una de las Obligaciones, acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados. De igual manera, en el capítulo denominado INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, incluye una serie de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

tablas con información de cantidades y valores generadas del SNP, que permiten analizar de manera comparativa mes a mes y acumulados los datos correspondientes a los diferentes conceptos del objeto contractual, acompañando igualmente con algunas gráficas ilustrativas de dichas cantidades y valores. Incluye igualmente Anexos con la información correspondiente a los Estados Financieros del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional

En consecuencia, esta Interventoría no tiene observaciones relevantes al contenido del Informe de Gestión del Consorcio FOPEP 2022, como Administrador Fiduciario correspondiente al mes de diciembre de 2024 y, por consiguiente, emite su respectiva aprobación en virtud de las obligaciones contractuales consagradas en el Contrato No. 724 de 2022

El Administrador Fiduciario, dentro de su estructura, de igual manera, al mes de diciembre de 2024, cuenta con las Matrices de Riesgo actualizadas, en virtud del Contrato 723 de 2022; elaboradas por cada dueño de los Procedimientos, en las cuales identifica los principales riesgos de los Procedimientos más críticos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y define los controles que aplica para mitigar esos riesgos

CAPITULO X - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE JURÍDICO

OBJETO

Se revisaron por la Interventoría los ítems, obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la Gestión Ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Jurídicos, en aras del cumplimiento de las siguientes obligaciones de Interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

12. Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.

13. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de Interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la Interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

14. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

16. Verificar que el Administrador Fiduciario haya atendido con oportunidad, la defensa del Fondo y el pago oportuno ordenado por fallos de tutelas y demás sentencias.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

17. Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.
18. Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.
19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.
26. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría integral y las que surjan de la ejecución del contrato

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al Reporte de Cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022

2. Garantizar el personal ofrecido, en relación con el equipo de responsables directivos con la dedicación, formación y experiencia solicitada para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por LA FIDUCIARIA, con fundamento en las cuales fueron clasificadas, no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido por justa causa y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. El MINISTERIO DEL TRABAJO autorizará el reemplazo del funcionario, siempre que el perfil y su calificación sea como mínimo igual o superior a la del candidato que ofrecieron. Dicho personal deberá ser vinculado laboralmente. En lo relativo al equipo de sistemas, éste deberá cumplir con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato y podrá ser vinculado contractualmente. En todos los casos, el Ministerio o su delegado, revisarán y evaluarán los perfiles requeridos previa suscripción del Acta de Inicio y del nuevo personal, en caso de requerirse, los cuales deben ser iguales o superiores a lo establecido en el anexo técnico.
3. Cumplir con el factor humano descrito en el anexo técnico, las hojas de vida de dicho personal deberán ser entregadas a la Interventoría para su respectiva revisión y aval, previa a la suscripción del Acta de Inicio.
17. Dar respuesta a las diferentes solicitudes requeridas por las autoridades judiciales en temas relacionados con la administración y manejo de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.
18. Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza.
19. La entidad fiduciaria deberá cumplir con las demás obligaciones que le imponga la Ley al encargo fiduciario y en particular las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias, que adicionen, modifiquen o sustituyan.
6. Realizar los trámites de pago para el cumplimiento dentro de los términos, de las providencias judiciales y de tutela, cuando haya lugar a ello.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

9. Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos y/o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.

12. Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia a la Secretaría General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo o a las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el administrador fiduciario tenga conocimiento del hecho.

ALCANCE

Realizar los Procedimientos de verificación de la información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopep 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda en el Marco del cumplimiento de las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario N° 723 del 2022 y el Contrato de la Interventoría N° 724 de 2022

Así como evaluar los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas utilizados por el Administrador Fiduciario para la ejecución y cumplimiento de las actividades administrativas en aras del Cumplimiento Contractual

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las pruebas necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar el Informe de correspondiente al mes de diciembre de 2024, con cobertura a **tutelas, embargos, derechos de petición y atención al pensionado**.

TUTELAS, FALLOS Y TUTELAS IMPUGNADAS

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

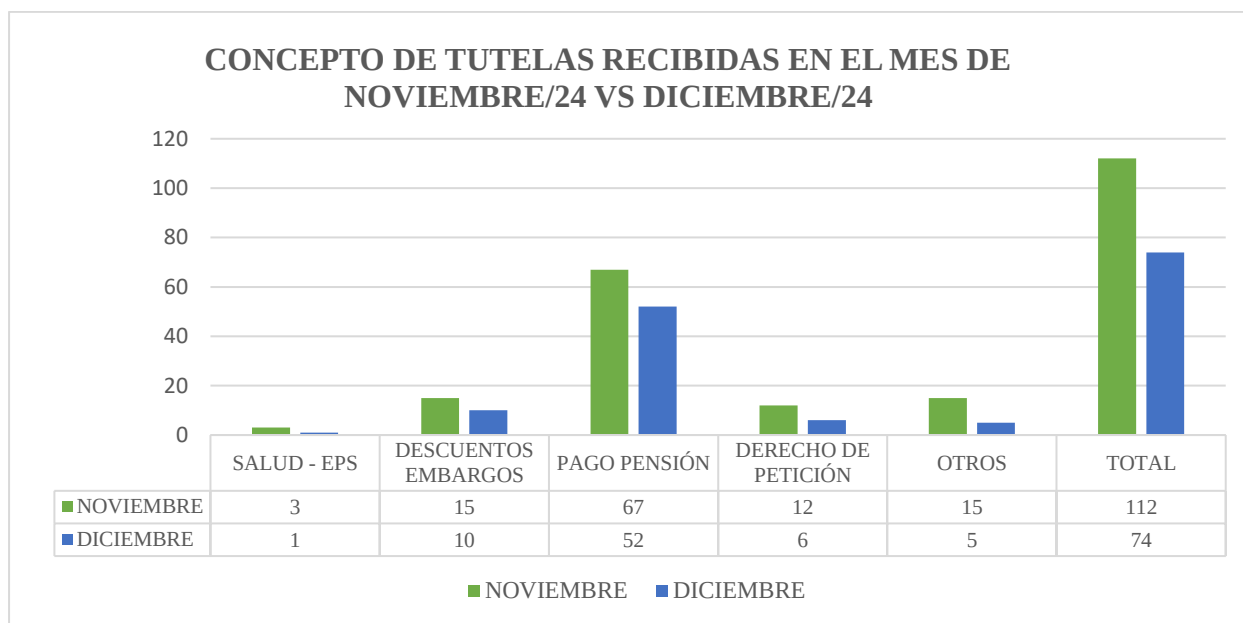
En el seguimiento realizado por la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Identificación de la totalidad de los Procesos del mes
- Selección de la muestra de los Procesos del mes
- Verificación y seguimiento del estado del Proceso, detallando cumplimiento de plazos para la totalidad de las acciones constitucionales
- Verificación del cumplimiento de los Fallos Judiciales, para el caso de Tutelas.
- Para la muestra seleccionada, verificación física de los expedientes de los Procesos.
- Para el caso de la muestra de las Tutelas, verificación del cumplimiento de los términos establecidos

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se realizó la validación de las Tutelas recibidas para el mes de diciembre de 2024, de conformidad con los soportes electrónicos allegados y se efectuó un cotejo entre el mes en análisis y el mes inmediatamente anterior, lo que permitió evidenciar la clasificación por concepto de Tutelas recibidas en el mes de noviembre vs diciembre de 2024:

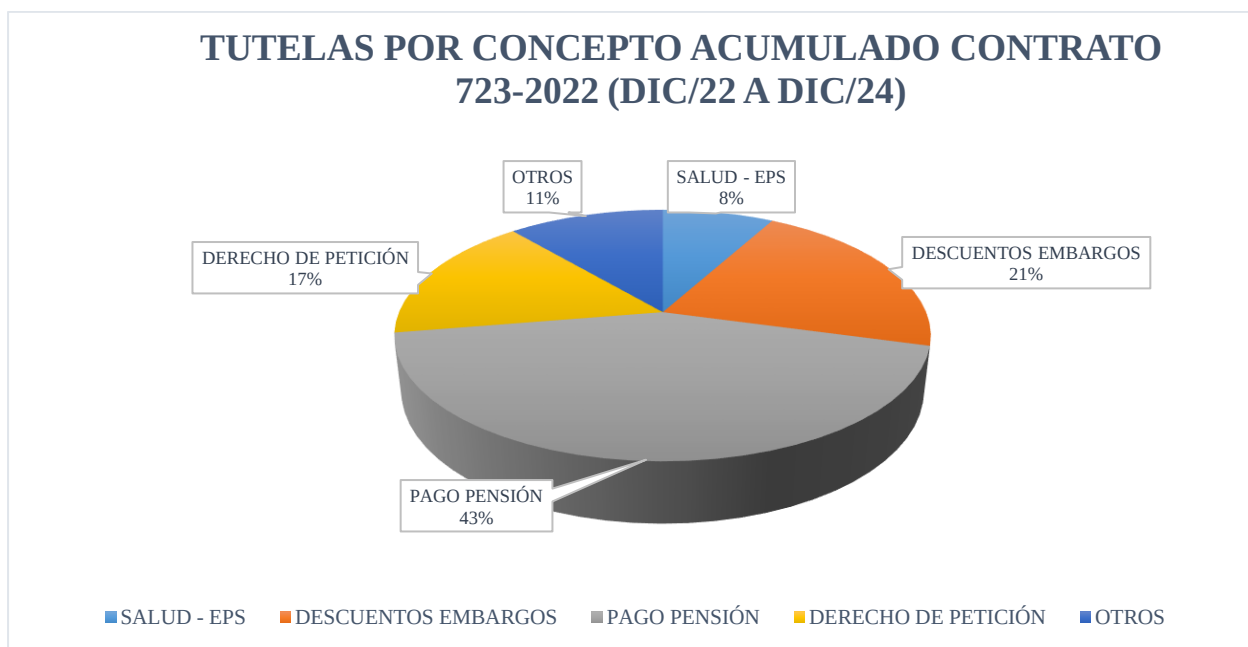
CONCEPTO DE TUTELAS RECIBIDAS EN EL MES DE NOVIEMBRE/24 V/S DICIEMBRE/24				
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Variación cantidad (Nov - Dic)	Variación % (Nov-Dic)
SALUD - EPS	3	1	-2	-66,66%
DESCUENTOS EMBARGOS	15	10	-5	-33,33%
PAGO PENSIÓN	67	52	-15	-22,38%
DERECHO DE PETICIÓN	12	6	-6	-50,00%
OTROS	15	5	-10	-66,66%
TOTAL	112	74	-38	-33,92%



Esta Interventoría constató el número de Tutelas por Concepto Acumulado del Contrato No.723-2022, entre estos se observó: Salud EPS, descuentos embargos, pago pensión, derecho de petición y otras clasificaciones específicas, evidenciando un total de 1460 tutelas

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

TUTELAS POR CONCEPTO ACUMULADO CONTRATO 723-2022 (DIC/22 A DIC/24)	
CONCEPTO	TOTAL
SALUD - EPS	117
DESCUENTOS EMBARGOS	310
PAGO PENSIÓN	630
DERECHO DE PETICIÓN	239
OTROS	164
TOTAL	1460



CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

El resultado del análisis permite evidenciar que para este mes **no se presentaron acciones Constitucionales al Consorcio FOPEP 2022 como único accionado**. De las ciento veinte (120) tutelas interpuestas para el mes de diciembre de 2024, setenta y cuatro (74) fueron falladas de las cuales sesenta y cuatro (64) fallos fueron negando la tutela, un (1) desistimiento, nueve (9) concedidas y cero (0) nulidades. Con relación al mes de diciembre de 2024 se observó una tendencia a la baja en las acciones interpuestas. Por último, atendiendo el carácter de vinculado y el derecho fundamental incoado, ninguna de las acciones a la fecha ha comportado erogación económica.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Los conceptos de las tutelas que fueron notificadas durante el mes de diciembre de 2024, corresponden a: Salud EPS: 1, Descuentos – Embargos: 10, Pagos Pensión (no pago mesada, inclusión en nómina, reliquidación pensional, etc.): 52, Derechos de Petición: 6 y Otras (Revocatoria Fallo, Bono Pensional, etc.): 5.

Los pensionados o sus representantes tienen la facultad de interponer acciones de tutela cuando sus derechos fundamentales han sido violados, exista amenaza de violación o de vulneración por parte de una autoridad pública o de un particular encargado de la prestación de un servicio o actividad pública. Esta es una acción judicial autónoma de origen constitucional para la protección inmediata y concreta de los derechos fundamentales.

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES (PQRS) - ATENCIÓN AL PENSIONADO

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

En el seguimiento realizado por la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Solicitar al Área de Atención al Ciudadano la relación de los Procesos "*Derechos de Petición y Requerimientos solicitados por los pensionados o terceros*".
- Identificación de la totalidad de los Derechos de Petición del mes
- Selección de la muestra de los Derechos de Petición del mes.
- Confrontación y seguimiento del estado de los requerimientos con relación a la Matriz suministrada por el Consorcio verificando lo siguiente
- Fecha de requerimiento
- Fecha de recibido por parte del Consorcio con el número de radicado
- Fecha de la respuesta del Consorcio con número de salida.
- Verificación y seguimiento del estado del proceso, detallando el cumplimiento de los plazos para la totalidad de los Derechos de Petición

Uno de los compromisos contractuales del Consorcio FOPEP 2022, es atender directa y oportunamente las quejas, reclamos o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas

Para garantizar la atención oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), radicadas por los pensionados y demás usuarios externos, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un sistema de seguimiento y control de todos los casos recibidos

PQRSD Recibidas Consolidado Contrato N° 723

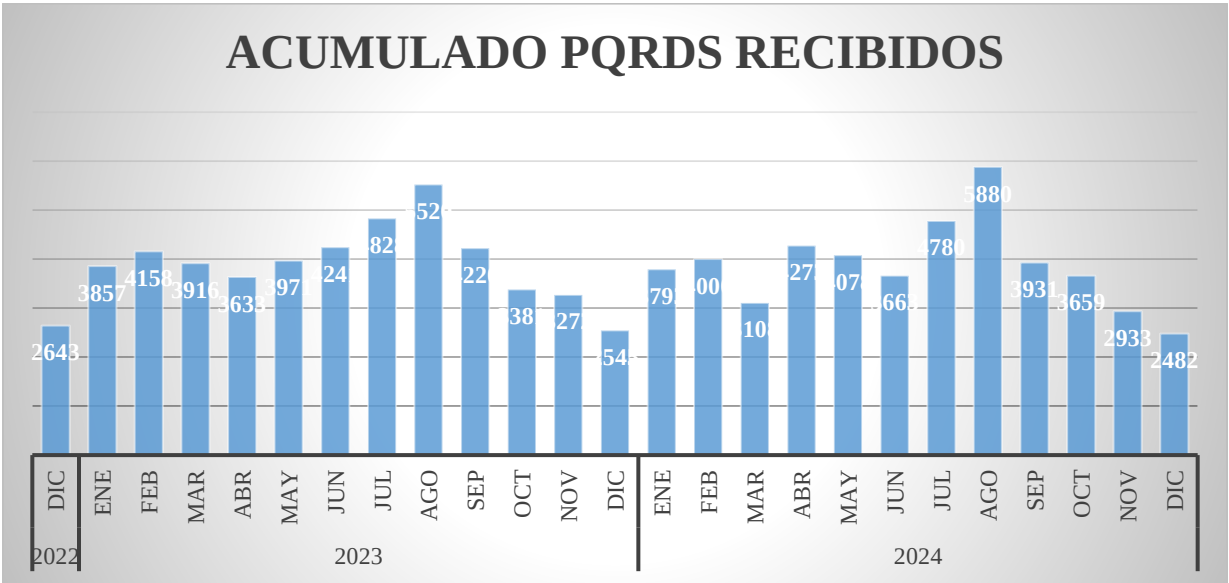
AÑO	2022	2023	2024
-----	------	------	------

INFORME DE AUDITORÍA E

INTERVENTORÍA INTEGRAL

ESPECIALIZADA

MES	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PQRDS	2643	3857	4158	3916	3633	3971	4241	4828	5520	4220	3381	3272	2545	3793	4000	3108	4273	4078	3663	4780	5880	3931	3659	2933	2482
PETICIONES	2641	3857	4157	3910	3630	3966	4241	4826	5504	4201	3340	3264	2508	3782	3992	3089	4238	4074	3659	4774	5873	3927	2656	2930	2478
QUEJAS	0	0	0	0	1	2	0	1	3	5	9	0	10	3	1	2	11	2	2	3	0	0	0	1	0
RECLAMOS	2	0	1	5	1	1	0	0	12	10	19	0	23	8	6	11	18	2	2	3	5	2	1	2	4
SUGERENCIAS	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0
DENUNCIAS	0	0	0	0	0	1	0	1	1	4	10	8	4	0	1	6	5	0	0	0	1	1	1	0	0
Incremento %		45%	7%	-5,8%	-7,2%	9,3%	6,7%	13,8%	14,3%	-23,5%	-19,9%	-3,2%	-22,2%	49,0%	5,5%	-22,3%	37,5%	-4,6%	-10,2%	30,5%	23,0%	-33,1%	-6,9%	-19,8%	15,3%

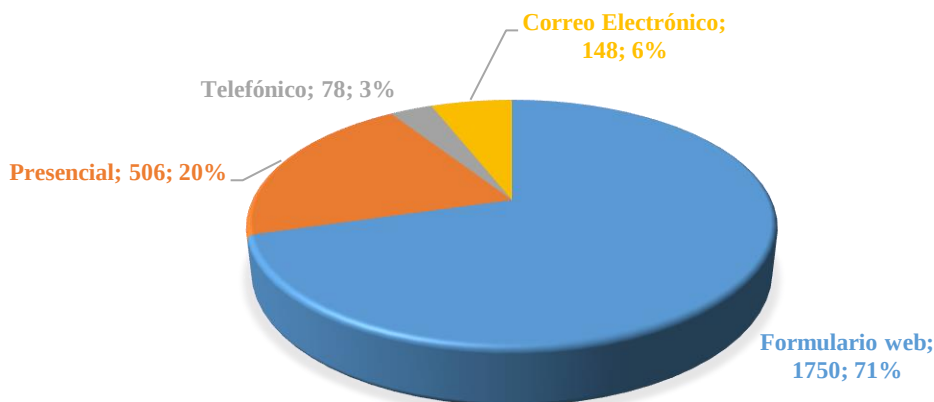


PQRSD por Canal

CANTIDAD DE PQRSD RECIBIDAS EN EL MES DE DICIEMBRE/24		
Tipología fuente	dic-24	
	Cantidad	part%
Formulario web	1750	70,5
Presencial	506	20,38
Telefónico	78	3,14
Correo Electrónico	148	5,96
Total	2482	100

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PQRSD TIPOLOGÍA CANAL FUENTE, DICIEMBRE 2024



Comparativo PQRSD por canal comparado con el mes anterior

CANTIDAD DE PQRSD RECIBIDAS EN EL MES DE DICIEMBRE/24 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR				
Tipología fuente	nov-24		dic-24	
	part%	incr %	part%	incr %
Formulario web	2098	-20,50%	1750	-16,58%
Presencial	586	-20,81%	506	-13,65%
Telefónico	137	-4,19%	78	-43,06%
Correo Electrónico	107	-21,89%	148	38,31%
Total	100		100	

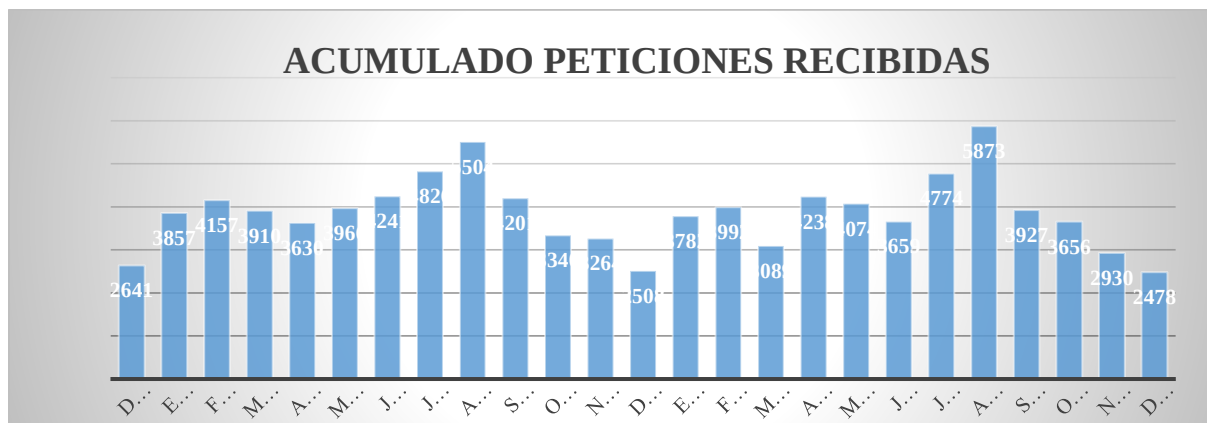
Durante el mes de diciembre de 2024, se recibieron un total de 2482 PQRSD presentando un decrecimiento del 15.3% respecto al mes anterior (noviembre/2024)

El 70.5% fueron recibidas a través de formulario web, el 20.38% fueron recepcionadas presencialmente, el 3.14% vía telefónica y por correo electrónico se recibieron el 5.96% de las PQRSD.

Además, el Consorcio FOPEP 2022, posee un SOFTWARE a través del cual maneja toda su correspondencia, bien sea de forma física, y/o a través de las diferentes empresas de mensajería o mediante los siguientes correos: **correspondencia@fopep.gov.co** y de **notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co** . Por consiguiente, todo lo que se recepciona a través de estos medios, queda radicado en el SNP (Software Nómina de Pensionados SNP).

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Derechos de petición (peticiones) recibidas Contrato No. 723



Para el mes de diciembre de 2024, la cantidad de Peticiones interpuestas corresponden al 99.83% de los PQRSD.

Del software de Nómina de Pensionados la Interventoría tomó una muestra de Derechos de Petición y de Quejas recepcionadas a través de correo electrónico y la página web, a fin de verificar los términos de respuesta – las cuales de manera general y salvo casos específicos deben ser resueltas de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 regulatoria del Derecho de Petición – atendiendo que el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta, debe ser una prioridad del área Jurídica y del Consorcio en general.

A continuación, se presentan la muestra tomada de Derechos de Petición:

Caso No. 1. (DERECHO DE PETICIÓN)

Código de Radicación: P202444455

Fecha de Creación: 4/12/2024

Nombre: COOPERATIVA BUEN FUTURO EN INTERVENCIÓN.

Requerimiento: BF-INT-077-2024 Al contestar cite este número. Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2024 Señores CONSORCIO FOPEP www.fopep.gov.co CODIGO: 1303 REFERENCIA: Derecho de petición, solicitud de información inconsistencias en descuentos de nómina deudores de la COOPERATIVA BUEN FUTURO EN INTERVENCIÓN MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.902.555, obrando en mi carácter de Representante Legal en mi calidad de Agente Interventora, con domicilio en la ciudad de Bogotá, me permito informar que revisados y aplicados los listados de descuento reportados por su pagaduría que corresponden a los deudores de esta entidad en Intervención, se pudo observar que los deudores que se relacionan a continuación presentan inconsistencias en sus descuentos, por tal razón de manera atenta solicito se informe la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

razón por la cual no se ha procedido al descuento de los deudores aquí relacionados: 1. Descuentos reportados a funcionarios los cuales no ha sido posible aplicación a cartera por falta de información de los descuentos recibidos. Por lo cual, me permito solicitar a la pagaduría documentos que nos permitan identificar el origen del descuento a favor de la COOPERATIVA BUEN FUTURO hoy en Intervención. ? Copia de la Libranza o libranzas de deudores. ? Copia del Pagaré o pagares de deudores. ? Copia de la cédula o cedula de los deudores. ? Copia de la autorización o autorizaciones de descuento de nómina de los deudores. CEDULA NOMBRE DESCUENTO MENSUAL 5,109,303 CAMPO LUNA SILVESTRE ANTONIO 324,216 7,447,504 OLIVEROS BERDUGO WILLIAM RAFAEL 273,218 9,054,799 PADILLA ALARCON JOSE MANUEL 377,278 9,083,822 NAVARRO PEREZ PEDRO MANUEL 213,688 9,084,198 BERMUDEZ DONAYER RODRIGO ORLANDO 80,667 12,525,673 ROSALES MEJIA MANUEL 293,823 12,525,673 ROSALES MEJIA MANUEL 398,638 12,531,523 HERNANDEZ GOMEZ MANUEL DE JESUS 94,600 12,531,523 HERNANDEZ GOMEZ MANUEL DE JESUS 333,889 12,536,897 GOMEZ BUSTAMANTE ORLANDO ENRIQUE 96,800 CEDULA NOMBRE DESCUENTO MENSUAL 12,539,824 ALTAHONA GRACIANIS ADAULFO ENRIQUE 129,628 22,632,041 RODRIGUEZ LECHUGA MABEL DEL SOCORRO 23,000 22,632,510 VIZCAINO ESCORCIA OMAIRA DEL CARME 269,433 36,539,274 CURVELO ROSSETTE ILSI MARIA 228,334 36,539,274 CURVELO ROSSETTE ILSI MARIA 247,825 73,074,846 CASTELLON LLAMAS ARIEL ENRIQUE 103,344 2. Libranzas originador COOPERATIVA BUEN FUTURO hoy en Intervención, las cuales sus titulares son funcionarios de la pagaduría y los cuales no reportan descuentos, por favor realizar el reporte de la inconsistencia, así: (anexamos base en formato Excel ? El deudor Fallecido. (fecha de fallecimiento, Notaria de Registro del fallecido y No. Del Registro de defunción y copia de la cedula del deudor. ? No han sido objeto de descuento, ? El valor del descuento no cubre el valor total de la cuota pactada, ? La pagaduría no ha procedido a enviar dichos descuentos a la entidad, ? Embargo, ? Otros conceptos. (Enumerar razones.) ? En los casos de Exfuncionarios, favor adjuntar copia del Depósito Judicial constituido o transferencia o depósito de los dineros consignados producto de la liquidación del contrato de trabajo a favor de COLCAPITAL VALORES S.A.S. EN INTERVENCIÓN. la anterior información debe enviarse al correo pagadurias@buenfuturo.net.co antes del 10 de diciembre de 2024. Cordialmente, MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA. Agente Interventora. GGD.

Respuesta: Respetada señora María Mercedes Perry Ferreira: Agente Interventora. Reciba un cordial saludo por parte del Consorcio FOPEP, En atención al PQRSD P202444455 de fecha 04 de diciembre de 2024, de manera atenta damos adjuntamos respuesta a su derecho de petición; por otro lado, remitimos oficio con a la dirección de correspondencia registrada, mediante radicado No 2024038532. Esperamos de esta forma haber dado respuesta a su solicitud, le invitamos a seguir haciendo uso de nuestros canales virtuales de atención ingresando a www.fopep.gov.co, sección Contáctenos PQRSD. Cordialmente, WILMER ALEXIS MORENO CARDENAS Analista de Control de Terceros.

Fecha de respuesta: 13/12/2024.

Días: 8.

Caso No. 2. (DERECHO DE PETICIÓN).

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Código de Radicación: P202444581.

Fecha de Creación: 4/12/2024

Nombre: FRANCISCO CARLOS ESCOBAR ENRIQUEZ.

Requerimiento: Bogotá, diciembre 4 de 2024 Señores FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL FOPEP Ciudad Apreciados señores: Agradezco la prontitud y amabilidad de la respuesta P 202443395. pero me veo en la necesidad de acudir nuevamente a ustedes en ejercicio de mi derecho de petición por las siguientes razones: 1. El 6 de febrero de 2024 en audiencia de conciliación ante el Juzgado 9 de Familia de Bogotá, mi exesposa y yo llegamos a un arreglo conciliatorio en el que acordamos un aporte mensual de 9 millones de pesos reajutable cada año según el IPC, el cual por sugerencia del juzgado se descontaría de mi pensión mensual. 2. En desarrollo de ese acuerdo conciliatorio el Juzgado 9 de Familia remitió a ustedes el oficio 0702 de 15 de julio de 2024, dentro del cual textualmente se les explica a ustedes con toda claridad: Comedidamente me permito comunicarles que, mediante audiencia de fecha seis (06) de febrero de 2024, las partes del presente asunto el señor FRANCISCO CARLOS JOSÉ ESCOBAR HENRIQUEZ y la señora CARMEN MARIA DE JESUS OSPINO DIAZ decidieron llegar al siguiente acuerdo (Resalto y subrayo): 3. ¿Como alimentos vitalicios a cargo del señor FRANCISCO CARLOS JOSÉ ESCOBAR HENRIQUEZ y, en favor de la señora CARMEN MARIA DE JESUS OSPINO DIAZ la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS los cuales serán descontados por el pagador los cinco (5) primeros días de cada mes? 4. Conforme a lo anterior es muy claro que el descuento que se me hace no es producto de un EMBARGO, como parecen entenderlo ustedes en respuesta P 202443395, sino de un ACUERDO conciliatorio, desde luego consentido por mí y no impuesto por orden judicial. 5. También es de suma claridad que el convenio supuso un descuento mensual de nueve (9) millones de pesos sobre mi pensión, es decir 12 descuentos anuales por tal cifra, uno por cada mes, ni más ni menos. 6. Para todos los aspectos que conciernen a mi dignidad como ciudadano y pensionado, es trascendental que en su base de datos yo no aparezca como embargado, pues con ello sin duda ustedes podrían generar graves perjuicios a mi fama, buen nombre y solvencia. 7. Ante su respuesta negativa a mi primera petición, acudí al Juzgado 9 de Familia para constatar si en la instrucción que tal despacho les impartió a ustedes, figura un error que expliqué el descuento doble que me hicieron a propósito del último pago. 8. Los funcionarios del juzgado me expidieron copia del oficio 0702 que enviaron a ustedes y encuentro que en dicho oficio todo quedó muy claro. El juzgado autorizó un descuento de 9 millones de pesos para cada uno de los 12 meses del año. 9. De modo que para la mensualidad de diciembre ustedes incumplieron la instrucción del juzgado para desarrollar el acuerdo conciliatorio, al aplicar un doble descuento, que además ha implicado para mí un serio y obvio perjuicio y una afectación injustificada a mi sagrado derecho pensional que ustedes tienen el deber de proteger. 10. No corresponde a la razonabilidad administrativa que ustedes exijan ahora un nuevo oficio del Juzgado, pues el que les fue enviado es bastante claro y a ustedes concierne atenerse estrictamente al mismo. Supongo que obra en la carpeta de mi pensión, pero, si ello no es así, anexo a la presente petición la copia que me facilitó el Juzgado. 11. En la respuesta P 202423395 ustedes expresan que pueden ser sancionados, cosa que entiendo, pero les pido el favor que reflexionen en el sentido de que más bien una sanción podría venir por no cumplir la clara instrucción del juzgado y afectar en forma grave e injustificada mi derecho pensional, no olviden que yo no estoy embargado, sino que doné a mi exesposa 9 millones mensuales de mi pensión en virtud de un acuerdo aprobado por el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Juzgado 9 de Familia. PETICIONES 1. SOLICITO Y RECLAMO la corrección y actualización de sus datos en el sentido de que mi pensión no es objeto de un embargo, sino de un gravamen que me autoimpuse en virtud de una conciliación judicial. 2. EN CONSECUENCIA, SOLICITO Y RECLAMO que no se apliquen a mi situación las instrucciones generales propias de las hipótesis de embargo y, en cambio, se cumpla estrictamente lo que instruyó el juzgado, esto es, descontar de mi pensión únicamente 9 millones por cada mes. 3. EN CONSECUENCIA, TAMBIÉN SOLICITO Y RECLAMO que me sean devueltos los 9 millones de pesos que fueron restados sin justificación de mi mesada de diciembre, en cuanto en este mes me fueron descontados 18 millones de pesos contrariando lo acordado en conciliación e instruido por el Juzgado de Familia. ANEXOS Y PRUEBAS 1. Copia del oficio 0702 del Juzgado 9 de Familia de Bogotá. 2. Me remito al acta que fue anexada en mi anterior solicitud. 3. Me remito al descuento doble que fue realizado y debe obrar en su base de datos. Con todo respeto, FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ C.C 3.226.980 de Usaquén.

Respuesta: Bogotá, P202444581 Al contestar cite este número Señor FRANCISCO CARLOS JOSE ESCOBAR HENRIQUEZ Asunto: Información Descuento Respetado Señor Escobar: En atención a la petición recibida el 04 de diciembre de 2024, damos respuesta bajo las siguientes apreciaciones: 1. De acuerdo con los hechos manifestados, aclaramos que se ha modificado el descuento que recae sobre su pensión dentro del proceso 11001311000920220039700; motivo por el cual, las deducciones se realizarán únicamente sobre las mesadas ordinarias que usted percibe; a su vez, el pago se continuará realizando directamente a la señora Carmen María de Jesús Ospino Diaz en la cuenta de ahorros aperturada para tal fin. 2. Con el fin de dar cumplimiento a lo emanado por el Juzgado Noveno de Familia de Bogotá y a lo solicitado, indicamos que para el mes de diciembre de 2024 será reintegrado a su favor la suma de \$9.000.000, valor correspondiente al pago adicional que se realizó en noviembre del año lectivo a la parte de demandante. 3. El pago de la suma señalada se verá reflejado junto con el pago de la mesada pensional del mes en curso, el cual se encuentra programado para el próximo 24 de diciembre. Por lo tanto, lo invitamos a validar mediante su cupón y a partir de dicha fecha, los valores percibidos según lo expresado anteriormente. 4. Es pertinente mencionar que a partir de la nómina de enero de 2025, se normalizará el pago de los descuentos a favor de la señora Carmen María de Jesús; los cuales se realizarán conforme al incremento del IPC, en cumplimiento a lo notificado por el Juzgado Noveno de Familia de Bogotá. Cordialmente, ANGIE CAROLINA RUIZ Analista Jurídica.

Fecha de respuesta: 13/12/2024.

Días: 8.

Caso No. 3. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202444709

Fecha de Creación: 5/12/2024

Nombre: COVICSS.

Requerimiento: Se remite respuesta al comunicado Rad. S2024017972 emitido por la gerencia FOPEP. Se adjunta nuevamente plan de mejora y constancia de la respuesta emitida frente al mismo identificada con rad. S2024016153 del 23 de octubre de 2024.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Respuesta: Respetado señor Ríos: Reciba un cordial saludo por parte del Consorcio FOPEP 2022, En atención a la petición allegada vía PQRSD P202444709 de fecha 05 de diciembre de 2024, por medio de la cual, la entidad COVICSS, emite respuesta al Llamado de Atención producto de incremento del indicador de rechazos por encima del 15%, indicador establecido y aceptado por la entidad con la firma del acuerdo operativo para la renovación del código. De manera atenta, damos acuse de recibido a los compromisos establecidos por la entidad del oficio allegado para la justificación del indicador en el trimestre de julio a septiembre de 2024 y que también recibimos vía PQRSD P202439684 del 18 de octubre de 2024. Frente al nuevo Llamado de Atención, le comunicamos que esté se remitió de forma general para las entidades que presentaban indicador elevado en ese último trimestre, obviando aclarar que en caso que la misma ya hubiese atendido o remitido los compromisos, hiciera caso omiso de dicho llamado de atención; por lo cual, le reiteremos que este seguimiento es uno de los establecidos para mitigar los errores operativos en la radicación de novedades, que contribuyen a disminuir los reprocesos a las entidades y en general al Consorcio. Agradecemos su atención, respuesta y compromisos establecidos, sobre los cuales procederemos a realizar el respectivo seguimiento para su cumplimiento, si cuenta con dudas, inquietudes o sugerencias, no dude en comunicarse con nosotros a través de www.fopep.gov.co, sección Contáctenos PQRSD. Cordialmente, Miguel A. Hernández Bernal Coordinador Control de Terceros.

Fecha de respuesta: 16/12/2024.

Días: 8.

Caso No. 4. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202445584

Fecha de Creación: 13/12/2024

Nombre: MANUEL DE JESÚS MÉNDEZ BARRIOS.

Requerimiento: Traslado solicitud con radicado UGPP 20240800101959052.

Respuesta: Bogotá PQRSD P202445584 Traslado por competencia a UGPP Respetad señor Méndez: En atención a la solicitud trasladadas por la UGPP el 13 y 16 de diciembre de 2024 al Consorcio FOPEP mediante el radicado 20240142006054471, nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 actual administrador por encargo fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional ? FOPEP, no es la entidad competente para atender las siguientes peticiones: (?) 1. Responder este derecho de petición resolviendo cada solicitud punto por punto y no de manera general teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 16, parágrafo único de la ley 1437 de 2011 que dice: PARRAGRAFO. La autoridad tiene la obligación de examinar integralmente la petición, y en ningún caso la estimara incompleta por faltas de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco jurídico vigente y que no sea necesario para resolverla. 2. Sírvase dar una explicación de forma técnica, indicando el o los motivos por los cuales se dejó de cancelar los dineros correspondientes a los meses de JUNIO, JULIO ,AGOSTO, SEPTIEMBRE,OCTUBRE Y NOVIEMBRE del 2024 respectivamente. por concepto de COMPENSACION ENTRE SUSTITUTOS 12% en marcado con el código 58 del respectivo volante de pago, los cuales deben ser cancelados mes a mes como lo reza la resolución RDP 013751 DEL 01 DE JUNIO DEL 2021. 3. Favor indicar la fecha de inicio y finalización con relación al

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

pago de las compensaciones entre sustitutos código 58 4. Indicar de cuanto es el valor a pagar por concepto de compensaciones (código 58), a favor de JAVIER ENRIQUE MENDEZ NIETO. 5. Sírvasse expedir relación detallada mes a mes de los pagos realizados hasta la fecha por concepto de compensación entre sustitutos a favor de JAVIER ENRIQUE MENDEZ NIETO. Ley 1204 del 2008 en su artículo 5. Esto se debe a que su función se circunscribe a sustituir en el pago de pensiones de vejez o de jubilación, de invalidez, de sustitución o sobrevivientes, conforme a lo previsto en el artículo 130 de la ley 100 de 1993 y el decreto 1833 de 2016; de modo que, en su calidad exclusiva de pagador, el Consorcio no tiene funciones relacionadas con la determinación de derechos pensionales, ni reporte de novedades a la nómina del FOPEP. En vista de lo anterior, le indicamos que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, su derecho de petición se ha trasladado por competencia a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP el día 24 de diciembre de 2024 a través de la página web www.ugpp.gov.co bajo el radicado 20240401602774832, para que sea esa entidad dentro de sus competencias, quien proceda a dar respuesta a su requerimiento. Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.? Es necesario mencionar, que el pago denominado Compensación entre Sustitutos? corresponde a una novedad reportada por la entidad reconocedora de su prestación es decir la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, ya es la entidad la entidad competente quien debe evaluar su caso y proceder según corresponde para dar cumplimiento a al derecho reconocido mediante resolución RDP 013751 del 1 de Junio del 2021. Atentamente, CLAUDIA GARZÓN R. Analista de Atención al Ciudadano.

Fecha de respuesta: 24/12/2024.

Días: 8.

Caso No. 5. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202445819

Fecha de Creación: 17/12/2024

Nombre: MARIO ERNESTO CAJIAO GUEVARA.

Requerimiento: Buenos días, señores FOPEP, solicito muy comedidamente se me envíe a mi dirección de correo electrónico, los desprendibles de pago del año 2022, ya que se presentó una demanda ejecutiva en mi contra por la cooperativa multiactiva nacional de garantías solidarias, tengo algunos desprendibles de pago que consigne en Efecty, de marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, pero no tengo soporte de agosto, y en adelante, requiero que se me envíe estos soportes de este año con urgencia ya que están corriendo los términos del juzgados para presentar las excepciones de la demanda, quedo atenta muchas gracias. Mario Ernesto Cajiao Guevara cedula :10515477 celular: 3202436574 correo: carolina.col@hotmail.com.

Respuesta: Bogotá, P202445819 Al contestar cite este número Señor MARIO ERNESTO CAJIAO GUEVARA CL 74 Norte 17 03 LA PRIMAVERA carolina.col@hotmail.com

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

POPAYAN-CAUCA Asunto: Cupones de pago Respetado Señor Cajiao, En archivo PDF adjunto remito respuesta a su solicitud. Cordialmente, LAURA GINNETH GONZALEZ Analista Jurídico.

Fecha de respuesta: 26/12/2024.

Días: 8.

Caso No. 6. (DERECHO DE PETICIÓN)

Código de Radicación: P202444140

Fecha de Creación: 2/12/2024

Nombre: CARLOS JULIO LEÓN RÉVALO.

Requerimiento: Solicito se realice la reubicación de la mesada del mes de noviembre de 2024 en la cuenta, según certificación anexa.

Respuesta: Bogotá PQRS D P202444140 Señor CARLOS JULIO LEON AREVALO Asunto: Información pago mesada Respetado señor León: En atención a su solicitud recibida el día 02 de diciembre de 2024, nos permitimos informarle que se inició el proceso de pago de la mesada de noviembre de 2024 en la cuenta de Davivienda No****5991 quedando así los recursos disponibles para su cobro a partir del día 12 de diciembre de 2024. Es importante mencionar que a partir de diciembre de 2024 y en adelante se continuará consignando su mesada pensional en la cuenta de Davivienda mencionada. Por último, le invitamos a visitar nuestra página web www.fopep.gov.co donde podrá consultar información de su interés. Atentamente, YURY PÉREZ QUINTERO Analista de Atención al Ciudadano.

Fecha de respuesta: 10/12/2024.

Días: 7.

Caso No. 7. (RECLAMO)

Código de Radicación: P202444335

Fecha de Creación: 3/12/2024

Nombre: CRISTINA ISABEL MARTÍNEZ ESTRADA.

Requerimiento: Solicito saber, cual es el motivo del porque ahora este mes me consignaron al juzgado si el mes anterior me llegaba el dinero a mi cuenta relacionada. El juzgado sexto notifico el cambio de la cuenta bancaria en el mes de septiembre, específicamente el 19. Que se esté llevando otro proceso, en otro juzgado y que cambie la cuota no tiene nada que ver y no tendría que cambiar en donde me consignan. radicado: 13001311000620010012900- este es el radicado correspondiente a mi proceso. Por otra parte, también deseo saber cuál es el valor correspondiente a mi cuota de este mes.

Respuesta: P202444335 Señora CRISTINA ISABEL MARTINEZ ESTRADA cristinaisabel559@gmail.com Cartagena - Bolívar Asunto: Respuesta Petición Cordial saludo, En atención a su solicitud, le informamos que se procedió a modificar la cuenta en la cual se depositan los descuentos, desde el mes de diciembre serán consignados a la Cuenta de Ahorros núm. 4-1*****53-3 del Banco Agrario cuyo titular es usted. Por otra parte de no haber un cambio en la medida, correspondería al 16.6- El valor la pensión del demandado. Cordialmente Consorcio FOPEP 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Fecha de respuesta: 6/12/2024.

Días: 4.

Caso No. 8. (RECLAMO)

Código de Radicación: P202444399

Fecha de Creación: 3/12/2024

Nombre: ANA LEONOR TORRES DE RODRÍGUEZ.

Requerimiento: Hoy recibí respuesta por correo electrónico al PQRSO P202444262 de mi supervivencia, donde dice que la próxima debe ser el 15 abril 2025, de lo que no se ajusta a los seis meses, la cual debe ser para los últimos días de mayo 2025, según llamada telefónica de aclaración en el día de hoy a esa entidad. Agradezco la respuesta a este mensaje.

Respuesta: Respetada señora Ana Leonor: En atención a su solicitud allegada mediante PQRSO P202444399 el día 03 de diciembre de 2024, de manera atenta le informamos que teniendo en cuenta lo manifestado dimos alcance a su petición interpuesta mediante PQRSO P202444262 del día 02 de diciembre del presente año por medio del PQRSO P202444447 con fecha 04 de diciembre de 2024, por lo tanto, adjuntamos copia de la respuesta al alcance para su validación. (Ver documentos adjuntos). Gracias por formar parte de la Familia FOPEP. Cordialmente, BRIYIT CASTRO FERNANDEZ Auxiliar Operativo.

Fecha de respuesta: 4/12/2024.

Días: 2.

Caso No. 9. (RECLAMO)

Código de Radicación: P202444148

Fecha de Creación: 2/12/2024

Nombre: JAIRO PATIÑO AGUDELO.

Requerimiento: Buenos días, amablemente solicito hacer corrección al certificado enviado, ya que la cedula no corresponde a la mía. Confirmando mis datos. Cedula 4.471.371 Nombre. Jairo Patiño Agudelo Gracias por colaboración y espero pronta respuesta ya que es indispensable enviar el certificado a la eps para el proceso.

Respuesta: Respetado señor Patiño. En atención a su solicitud recibida mediante PQRSO P202444148 de fecha 02 de diciembre de 2024; nos permitimos relacionar el certificado de valor pensión, el cual podrá ser remitido a la entidad Nueva EPS, con la finalidad de solicitar el proceso de legalización de afiliación. Así, una vez se realice el proceso de legalización es necesario que sea relacionado el Consorcio Fopep 2022 identificado con Nit. 901.659.650-5, como ente aportante, teniendo en cuenta que el mismo es el actual pagador de pensiones del territorio nacional. Finalmente, seguiremos atendiendo sus peticiones radicadas; de esta manera, esperamos haber dado respuesta clara y completa a su petición, ¡agradecemos el depositar su confianza en nuestro grupo de trabajo! Cordialmente, WILLINGTON YESID RIPE CARVAJAL. Auxiliar Operativo.

Fecha de respuesta: 2/12/2024.

Días: 1.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Caso No. 10. (RECLAMO)

Código de Radicación: P202446407

Fecha de Creación: 27/12/2024

Nombre: MÓNICA DEL SOCORRO MAYA GALEANO.

Requerimiento: Me llegó el retroactivo del pago de la pensión de mi esposo que falleció en Mayo de 2024, me pagaron mal los meses de retroactivo, me pagaron mal la mesada pensional y me pagaron mal el salario, mi esposo recibía un salario básico de 1.700 y algo y a mí me están liquidando la pensión sobre 1.500, por favor revisar resolución y colilla de pago para realizar el respectivo ajuste.

Respuesta: Respetada señora Mónica: En atención a su petición radicada el 27 de febrero de 2024, nos permitimos informar que este Consorcio, actual administrador por encargo fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, no es la entidad competente para resolver su solicitud, esto se debe a que su función se circunscribe a sustituir en el pago de pensiones de vejez o de jubilación, de invalidez, de sustitución o sobrevivientes de CAJANAL, conforme a lo previsto en el artículo 130 de la ley 100 de 1993 y el decreto 1833 de 2016; de modo que, en su calidad exclusiva de pagador, el Consorcio no tiene funciones relacionadas con la determinación de derechos pensionales, ni reporte de novedades a la nómina del FOPEP. En vista de lo anterior, le indicamos que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, su derecho de petición se ha trasladado por competencia a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, para que sea esa entidad dentro de sus competencias, quien proceda a dar respuesta a su requerimiento. Frente a lo expuesto, el número de radicación en dicha entidad es 20240401602803612; por consiguiente, si requiere mayor información sobre el mismo puede comunicarse a la línea de atención al ciudadano (601) 4926090 o escribir a través de la página web www.ugpp.gov.co opción sede electrónica, así mismo, le indicamos que dicha entidad, se encuentra ubicada en el Centro Comercial Multiplaza calle 19 A No. 72-57 local B-127 y B-128 de la ciudad de Bogotá. Cordialmente, KAREN LORENA GUZMÁN R. Asesora de Atención al Ciudadano.

Fecha de respuesta: 27/12/2024.

Días: 1.

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA.

Los términos para dar respuesta a las peticiones recibidas por la Dirección Jurídica del Consorcio FOPEP 2022, están señaladas conforme a la Ley 1755 de 2015. Para esta Interventoría, las respuestas otorgadas por los jurídicos a las peticiones generales y a los requerimientos judiciales durante el mes de diciembre de 2024, se encuentran acorde a los principios e intereses del consorcio FOPEP. Por lo anterior, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser Informadas.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio administrador allegó el informe de las PQRSD del mes de diciembre de 2024, las cuales fueron interpuestas por los pensionados y demás peticionarios, para que estas fuesen verificadas por la Auditoría.

Esta Interventoría revisó el informe de PQRSD del mes de diciembre de 2024, identificando la totalidad de las PQRSD del mes en análisis, se tomó la muestra de los Derechos de Petición y demás requerimientos confrontando y realizando el seguimiento de los plazos de respuesta y su contestación de fondo a cada una de ellas; para la muestra seleccionada se efectuó la verificación electrónica de los expedientes de los derechos de petición. Concluyendo, que las PQRSD del mes de diciembre de 2024 fueron contestadas de fondo y en los términos establecidos por la ley.

Se realizaron vistas de Interventoría al área de Atención al Pensionado, con el ánimo de recoger información sobre PQRDS, en especial Derechos de Petición y con el ánimo de obtener información puntual sobre la extracción de muestreo de los casos de Derecho de Petición.

Conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido a su vez por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, así como el Decreto 1166 del 2016, el Derecho de Petición es un mecanismo mediante el cual las personas naturales y/o jurídicas pueden presentar solicitudes respetuosas ante autoridad competente, con el fin de obtener respuesta a sus requerimientos y/o la prestación de un servicio.

Para el mes de diciembre de 2024, se presentaron: 2482 PQRDS siendo el % Derechos de Petición, cuatro (4) reclamos, cero (0) sugerencias, cero (0) quejas y cero (0) denuncias.

Durante el mes de diciembre de 2024, se recibieron un total de 2482 PQRSD presentando un decrecimiento del -15.3% respecto al mes anterior (noviembre/2024).

Además, el Consorcio FOPEP 2022, posee un SOFTWARE a través del cual maneja toda su correspondencia, bien sea de forma física, y/o a través de las diferentes empresas de mensajería o mediante los siguientes correos: correspondencia@fopep.gov.co y de notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co . Por consiguiente, todo lo que se recepciona a través de estos medios, queda radicado en el SNP (Software nómina de pensionados SNP).

Del SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS. La Auditoría tomó una muestra de Derechos de Petición recepcionados a través de correo electrónico y la página web, a fin de verificar los términos de respuesta – las cuales de manera general y salvo casos específicos deben ser resueltas de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la 1755 de 2015 regulatoria del Derecho de Petición – atendiendo que el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta, debe ser una prioridad del área jurídica y del Consorcio en general.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

EMBARGOS

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

En el seguimiento realizado por la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Descargar en la página del SNP, a través de la opción de Correspondencia los embargos radicados durante el mes Auditado
- Identificación de la totalidad de los Embargos del mes
- Selección de la muestra de los embargos del mes.
- Verificación de los soportes que sustentan los embargos verificando lo siguiente
- Tipo de Embargo
- Respuesta por parte del Consorcio
- Aplicación adecuada de la medida de embargo sobre la mesada del pensionado

El Administrador Fiduciario cuenta con el Módulo de Embargos del Sistema de Información SNP el cual permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los Pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total

Los Procesos aplicados en el Área Jurídica están de conformidad con lo consignado en los siguientes procedimientos: 3.1.4.2. Gestión de Solicitudes y Requerimientos Jurídicos, matriz de Riesgos Misionales Orientación al Ciudadano, 3.2.2.1. Respuesta Acciones Jurídicas, asociada a la matriz de Riesgos Apoyo Gestión Jurídica y 3.2.2.2. Denuncias por Cobros por fallecimiento, asociada a la matriz de Riesgos Apoyo Gestión Jurídica

El módulo de Embargos del Sistema Información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

En el mes de diciembre de 2024 por el Software de Nómina de Pensionados (SNP), para el proceso de novedades de embargos se recibieron 912 radicados, de los cuales generaron grabación 496, que corresponden a 269 aplicaciones, 47 modificaciones y 180 desembargos, lo anterior fue entregado a la Interventoría en el informe mensual que se encuentra ubicado en la siguiente ruta [\\192.168.1.8\Carpetas Compartidas\Interventoria\723\15.Informacion_Direccion_Juridica\2024](#), de otra parte, por el módulo de PQRSD que se encuentra en la página web www.fopep.gov.co se recibieron 71 peticiones las cuales se encuentran debidamente contestadas.

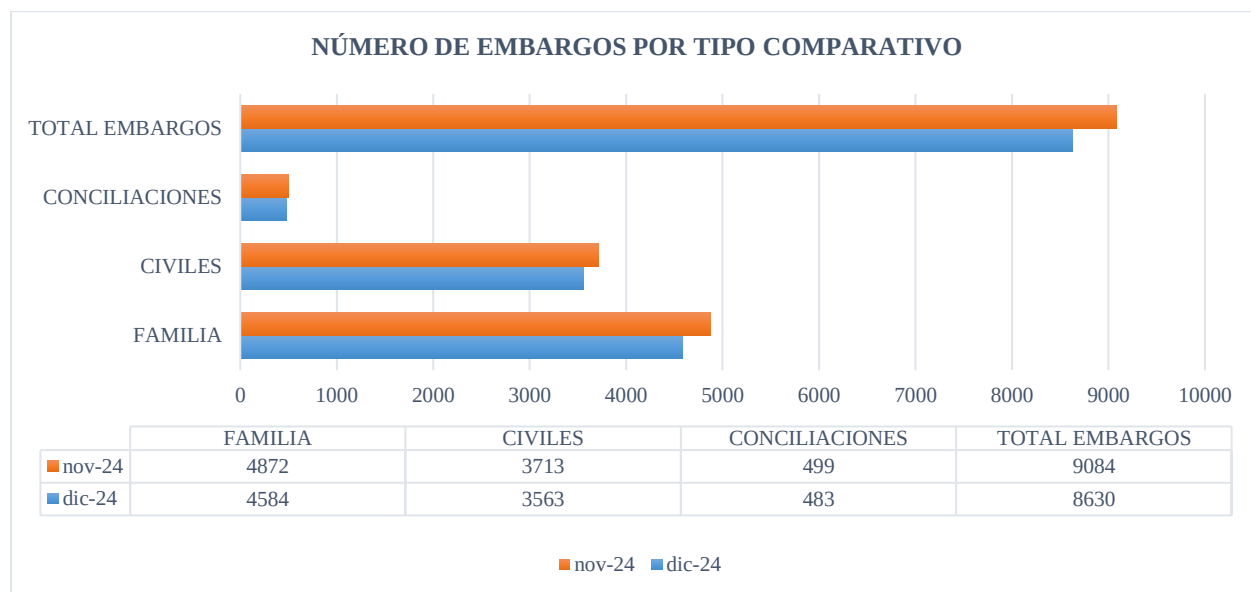
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

De la salida EMBAPLIC

\\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Productos_Nomina\1.Prenomina\2024\12.Diciembre\Magneticos\1º Magneticos_Nomina_Diciembre_2024.zip generada al cierre de la nómina de diciembre, se tiene que para ese mes se aplicaron 8.641 embargos, de los cuales solo 15 generaron inconsistencia al momento del pago, lo que corresponde a un 0,17%, las causales de las inconsistencias fueron cinco (5), número de proceso no valido o no existe en la tabla de procesos, número de proceso no corresponde a la cuenta judicial, cuenta de ahorros no existe, número de cuenta errado e identificación no se encuentra en el rango disponible (demandante).

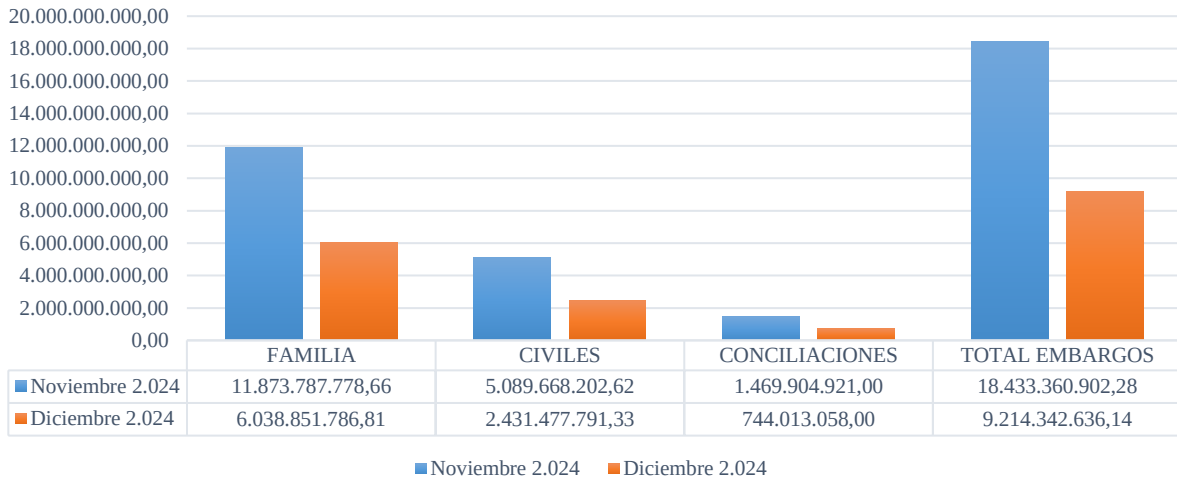
De otra parte, de las inconsistencias que se encontraban de meses anteriores, durante el mes de diciembre de 2024 se enviaron para pago catorce (14), las cuales correspondían diez (10) a depósito judicial, dos (2) a cuenta de ahorros y dos (2) como nota débito.

Clasificación de Embargos por Tipo – diciembre 2024



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

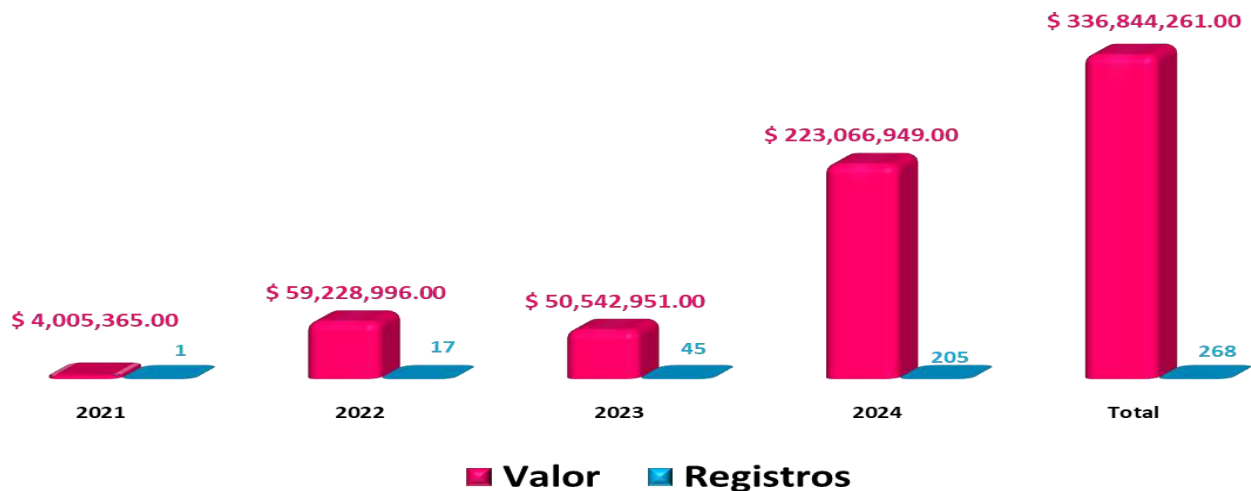
COSTO POR TIPO DE EMBARGO COMPARATIVO



Judiciales, pendientes por pagar al corte a diciembre 2024

De acuerdo con el detalle de terceros, entregado como anexo de los estados financieros del FOPEP al corte del mes de diciembre de 2024, se puede evidenciar 268 registros pendientes de pago así:

GRÁFICA DETALLE EMBARGOS PENDIENTES DE PAGO



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Esta Auditoria revisó el Módulo de Embargos del Sistema de información SNP, el cual permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

El análisis realizado por esta Interventoría de los embargos del mes de diciembre de 2024, permite entre otras, evitar que se incurra en situaciones que atenten injustificadamente contra el mínimo vital del pensionado; se efectuó el seguimiento y la trazabilidad de la medida, como es la fecha de emisión, juzgado que lo profiere, porcentaje del salario embargado, el concepto de dicho embargo y el límite de la sanción. Así como el monto tanto del embargo como del tope límite de la medida no se sobrepasen. Esta Interventoría, evidenció que el procedimiento jurídico realizado esta conforme a los salarios y los topes establecidos por ley. El Consorcio FOPEP 2022 cumple a cabalidad con estas obligaciones contractuales para el mes de diciembre de 2024.

El Módulo de Embargos permite realizar el seguimiento y la trazabilidad de la medida, como es la fecha de emisión, juzgado que lo profiere, porcentaje del salario embargado, el concepto de dicho embargo y el límite de la sanción. De igual forma controla que los montos tanto del embargo como del tope límite de la medida no se sobrepasen.

Por último, en el Módulo de Embargos se evidenció que el Procedimiento Jurídico realizado esta conforme a los salarios y los topes establecidos por ley.

En la Auditoría realizada a los Procesos Jurídicos de **EMBARGOS**, en el mes de diciembre de 2024, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

SEGUIMIENTO DE OTROS ASPECTOS JURÍDICOS

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

EMBARGO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE FOPEP EN BANCOLOMBIA POR CUMPLIMIENTO DE FALLO JUDICIAL SEGUIMIENTO ÚLTIMAS ACTUACIONES

La Interventoría realizó un seguimiento jurídico en cual se logró evidenciar lo siguiente manera

Despacho: JUZGADO 015 LABORAL DE BARRANQUILLA

El accionante: ORLANDO ARELLANA PADILLA

Accionado: UGPP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Número de radicado: 08001310501520110027000

Proceso: EJECUTIVO - CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Las últimas actuaciones generadas en el proceso en mención son las siguientes:

Memorial 71: De fecha 24 de agosto de 2022, oficio remitido por el consorcio FOPEP solicitando la Devolución recursos medida de embargo

Memorial 72 y 73: De fecha 13 de septiembre de 2022

Anexo de la solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP

Solicitud que realiza la apoderada, el fin de presentar IMPULSO PROCESAL toda vez que ha transcurrido un término prudencial sin que el despacho se haya pronunciado acerca del RECURSO DE APELACION radicado electrónicamente el día 9 de mayo de 2022 en contra de la decisión proferida el día 2 de mayo de 2022

Memorial 74: De fecha 21 de septiembre de 2022, Respuesta radicado 05EE202230000000045568, por parte de la subdirección de pensiones contributivas

Memorial 75: De fecha 22 de septiembre de 2022, comunicación de la Subdirección de Pensiones Contributivas con Radicado de Salida No. 08SE2022231000000044462 mediante la cual se da traslado por competencia

Memorial 76: de fecha 27 de septiembre de 2022, solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP, en el insta solicitud de terminación del proceso por pago

Memorial 80: de fecha 11 de octubre de 2022, solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP, en el insta solicitud de oficios de desembargo.

Es importante hacer mención, que la suma de \$388 millones fueron desembargados de la cuenta de ahorros de Bancolombia del FOPEP que había sido embargada por el caso ORLANDO ARELLANA PADILLA.

Desde allí el Consorcio FOPEP 2022, no ha vuelto a realizar gestión jurídica alguna dejando en cabeza de la UGPP la defensa jurídica de éste caso.

POSIBLE EMBARGO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE FOPEP POR JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE ARMENIA. PROCESO EJECUTIVO 2019-00348-00

Se trata de una posible situación de embargos a las cuentas del FOPEP por parte del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Armenia por cuenta de un grupo de 109 maestros del Departamento del Quindío por pensión gracia quienes en vida de Cajanal solicitaron reliquidaciones para incluirles factores salariales.

Presentaron las demandas y resultaron a favor y cuando se dirigieron a Cajanal a hacer efectivas las sentencias, Cajanal entró en liquidación. Sin embargo, se presentaron las acreencias ante la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

liquidación de Cajanal pero ésta les respondió negativamente mas por razones de forma que de fondo.

El apoderado de los pensionados inicia un proceso en medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la Resolución proferida por la liquidación de Cajanal que le negó la entrega de los dineros a los demandantes, resultando en favor de los mismos.

Con ese fallo judicial, se inicio el proceso ejecutivo. Allí se vinculó al Ministerio del Trabajo. El Ministerio en su defensa aduce que el responsable es la UGPP quien asumió las competencias de Cajanal, pero el Juez de conocimiento manifestó en una decisión discutible que la UGPP no tiene nada que ver con el asunto, porque el Decreto manifiesta que esas funciones de Cajanal las asumiría el FOPEP, adicionalmente, porque no se discute el reconocimiento sino el cumplimiento del fallo sacando del litigio a la UGPP con un fallo de 2014. Así las cosas, se inicia el proceso ejecutivo que nos compete y ahora se produjo el mandamiento de pago en el que se manifiesta que el Ministerio del Trabajo y Fopep paguen los dineros adeudados que alcanzan la suma de \$7.000' aprox. y la orden de embargo por \$12.000' aprox. Con la suma de costas, intereses y demás emolumentos del proceso.

El FOPEP apenas tuvo conocimiento del proceso ejecutivo informó al Ministerio sobre su existencia y éste a su vez conoce del tema y actualmente se encuentra desarrollando mesas de trabajo con la UGPP para revisar el uno a uno de esos pensionados pues se entiende que incluso a esos pensionados se les ha pagado alguna parte, por lo que se precisa realizar dicha revisión de manera individual antes dicha. Para esa labor el Ministerio tiene hasta el lunes 11 de marzo de 2024 para contestarle al Juez sobre los avances en el tema y seguir trabajando la UGPP.

En reunión del Consejo Asesor realizado el 06.03.2024, éste solicitó al FOPEP que adelantara el trámite de la cuenta de cobro por los **\$12.825'947.346.00** que vale el embargo para que en el menor tiempo posible éste dinero se tenga en la cuenta respectiva, pues de lo contrario podría llegarse a generar un perjuicio en detrimento de los pensionados al ser embargadas las cuentas de manejo para el pago de sus recursos.

Frente a la defensa del litigio, no es mucha la actividad que pueda adelantar el Consorcio FOPEP, toda vez que éste no tiene mucho que hacer frente a las discusiones jurídicas del caso, sólo preparar la cuenta de cobro enunciada.

Últimas actuaciones

El pasado 11 de abril del año en curso se encontró que el Juzgado mediante Auto, no repuso el mandamiento de pago según el recurso interpuesto por el Ministerio. Y sus razones se fundamentan en que no puede dar curso a las argumentaciones presentadas por el recurrente - 1. Incompetencia del Juez 1º Administrativo de descongestión; 2. Falta de legitimación en la causa por parte del Ministerio, pues las obligaciones eran de Cajanal; 3. Falta de legitimación en la causa del FOPEP; 4. Que la obligación del título no es expresa. - En atención a que éstas no son propias del debate ejecutivo sino que debieron ser propuestas en el proceso ordinario, toda vez que aquí lo que se debate es el cumplimiento de un título ejecutivo que a su vez está representado en una sentencia judicial proferida por autoridad contencioso – administrativa

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El pasado 21 de mayo de 2024 se encontró que el Juzgado mediante Auto no revocó **la orden de embargo** propuesta tras el recurso de reposición presentado por el Ministerio, mas sí concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo, el cual **no suspende el curso del proceso ni el cumplimiento de la providencia apelada**. Lo cuál hace mas inminente la posibilidad de que entre el embargo decretado en cualquier momento.

Así mismo, el pasado 21 de mayo del año en curso, se encontró que el Juzgado mediante Auto no revocó la orden de embargo propuesta tras el recurso de reposición presentado por el Demandante en lo referente a la limitación de la medida cautelar toda vez que manifiesta que no se tuvo en cuenta por parte del Despacho los intereses ordenados en el mandamiento de pago y que sin razón justificable determinó que se iniciara la medida cautelar por el Banco Davivienda cuando es bien sabido que ese banco no se utiliza para dispensar el valor de las pensiones. A lo que el Juzgado manifestó que el Despacho al momento de liquidar sí tuvo en cuenta todos los quantums y que en el caso del banco Davivienda bien está establecido que éste será el primero luego siguiendo con Bancolombia y BBVA, esto para evitar la duplicidad de embargos. De la misma manera no se revocó el Auto y se concedió apelación en el efecto devolutivo.

De igual manera en ésta misma fecha 21 de mayo de 2024, se corrió traslado de las excepciones de mérito a la ejecutada, sobre la excepción denominada “Pago total de la obligación” presentada por el Ministerio, para que la ejecutante se pronuncie dentro de los 10 días siguientes.

Posterior a ésta fecha la UGPP solicitó ser parte dentro del proceso por ser ésta quien determina los valores a pagar. Manifestando que de los casos (Aprox. 20 – ya en 18 se habían realizado los pagos, por lo que en solo 2 de ellos habría lugar a un posible pago adicional).

A la fecha de ésta visita, el proceso sigue igual y sigue latente la entrada del posible embargo.

Por otra parte, se tuvo conocimiento que el Ministerio de Trabajo, interpuso acción de tutela ante el Consejo de Estado contra el Tribunal Administrativo del Quindío y el Juzgado Quinto Administrativo de Armenia, por vulneración al debido proceso, con miras a que sea vinculada al proceso la UGPP, cuyo fallo no concedió las pretensiones del accionante.

En visita realizada el pasado **19 de diciembre de 2024** al Consorcio FOPEP 2022, fuimos informados por parte de su Director Doctor Alfonso Robayo que se ha decidido por parte del Consejo Asesor la eliminación y consecuente devolución por parte del Ministerio del Trabajo de la cuenta por cobrar por el valor de los \$12.000'000.000 correspondiente al presunto embargo a erigirse dentro de éste proceso.

Las razones se sustentaron en:

1. Que el Ministerio de Hacienda manifestó no hacer el giro de esos recursos de manera preventiva sin tener aún una decisión judicial en firme que así lo dispusiera.
2. Que se encuentra demostrado al interior del proceso que el NIT con el cual se identifica al FOPEP no es el actual, sino que corresponde a un NIT antiguo, al parece el utilizado en el año 2015

Así las cosas, la Doctora Liliana Negret representante del Ministerio del Trabajo, manifestó realizar la devolución de la cuenta para que se reversara ese registro y que la cuenta quede en cero (\$0) para el cierre contable de este año. Con el compromiso de solicitar una nueva cuenta cuando se

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

tenga la certeza del embargo, su cuantía y que esté debidamente dirigido al actual Consorcio FOPEP 2022. Dicha situación fue bien vista igualmente por la contadora del FOPEP 2022 pues no estaba bien visto en el cierre dicha cuenta por pagar en esa suma tan elevada, sin certeza sobre la fecha en que se requeriran de los recursos.

PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS PENALES POR COBROS DE MESADAS PENSIONALES POST MORTEM

CEDULA	NOMBRE PENSIONADO	FECHA DENUNCIA	CONTRATO	UBICACIÓN	MODALIDAD DE PAGO	TOTAL VALOR NETO COBRADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	AÑO FALLECIMIENTO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO
14240772	RIORRECIO ROMERO RICARDO	26/12/2024	Contrato 723	723029948	ABONO EN CUENTA	54941117,19	54941020,99	7 de enero de 2021	2021	41
21923350	SANCHEZ DE VELEZ AURA BERTINA	26/12/2024	Contrato 723	723029949	ABONO EN CUENTA	4801239,84	4798007,51	13 de mayo de 2024	2024	3
22259006	DE LA HOZ DE LA ROSA SILVIA ROSA	26/12/2024	Contrato 723	723029950	ABONO EN CUENTA	8164298,07	8164298,07	10 de mayo de 2024	2024	2
73079801	BAZA OSPINO DANIEL	26/12/2024	Contrato 723	723029951	ABONO EN CUENTA	19767877,92	19767877,92	18 de enero de 2024	2024	7
5249261	CABRERA CORDOBA SILVIO VICTORIANO	26/12/2024	Contrato 723	723029952	ABONO EN CUENTA	1396756,19	1396756,19	11 de julio de 2024	2024	1
41393364	GUTIERREZ DE GOMEZ ROSA MARIA	26/12/2024	Contrato 723	723029953	ABONO EN CUENTA	12135310,29	11684611,57	20 de mayo de 2024	2024	2

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para el mes de diciembre de 2024 se presentaron seis (6) denuncias penales por cobro de mesadas pensionales post mortem, por valor de \$101'206.599,50. Las denuncias de cobro posteriores al fallecimiento que surgieron en el mes de diciembre de 2024, corresponden a casos en donde no fue posible radicar en la oficina de asignaciones de la Fiscalía General de la Nación, debido a las nuevas disposiciones de la Ley 2213 de 2022 por lo que se radicaron a través del correo electrónico hector.tinoco@fiscalia.gov.co y carolina.martin@fiscalia.gov.co en razón a que el link que se encuentra en la página web de esa entidad, no permite radicar este tipo de denuncias debido al tipo penal (delito) y a su vez, los datos del denunciado, son desconocidos para el Consorcio FOPEP 2022.

Se procedió a realizar las respectivas denuncias así:

Caso RICARDO RIORRECIO ROMERO - F.F. 07.01.2021 – Cobro de 41 mesadas por valor de: \$ 54'941.117,19.

En el caso de **RICARDO RIORRECIO ROMERO** no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta.

Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 16/04/2024 como fecha de fallecimiento del señor **RICARDO RIORRECIO ROMERO**; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor del pensionado y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 41 mesadas por valor total de \$54'941.117,19 que fueron cobradas indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

Caso AURA BERTINA SÁNCHEZ DE VÉLEZ - F.F. 13.05.2024 – Cobro de 3 mesadas por valor de: \$4'801.239,84.

En el caso de **AURA BERTINA SÁNCHEZ DE VÉLEZ** no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta.

Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 13/05/2024 como fecha de fallecimiento de la señora **AURA BERTINA SÁNCHEZ DE VÉLEZ**; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor del pensionado y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 3 mesadas por valor total de \$4'801.239,84 que fueron cobradas indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

Caso SILVIA ROSA DE LA HOZ DE LA ROSA - F.F. 10.05.2024 – Cobro de 2 mesadas por valor de: \$8'164.298,07.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En el caso de **SILVIA ROSA DE LA HOZ DE LA ROSA** no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta.

Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 10/05/2024 como fecha de fallecimiento de la señora **SILVIA ROSA DE LA HOZ DE LA ROSA**; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor del pensionado y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 2 mesadas por valor total de \$8'164.298,07 que fueron cobradas indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

Caso DANIEL BAZA OSPINO - F.F. 18.01.2024 – Cobro de 7 mesadas por valor de: \$19'767.877,92.

En el caso de **DANIEL BAZA OSPINO** no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta.

Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 18/01/2024 como fecha de fallecimiento del señor **DANIEL BAZA OSPINO**; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor del pensionado y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 7 mesadas por valor total de \$19'767.877,92 que fueron cobradas indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

Caso SILVIO VICTORIANO CABRERA CÓRDOBA - F.F. 11.07.2024 – Cobro de 1 mesada por valor de: \$ 1'396.756,19.

En el caso de **SILVIO VICTORIANO CABRERA CÓRDOBA** no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta.

Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 11/07/2024 como fecha de fallecimiento del señor **SILVIO VICTORIANO CABRERA CÓRDOBA**; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor del pensionado y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 1 mesada por valor total de \$ 1'396.756,19. que fueron cobradas indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

Caso ROSA MARÍA GUTIÉRREZ DE GÓMEZ - F.F. 20.05.2024 – Cobro de 2 mesadas por valor de: \$ 12'135.310,29.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En el caso de **ROSA MARÍA GUTIÉRREZ DE GÓMEZ** no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta.

Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 11/07/2024 como fecha de fallecimiento de la señora **ROSA MARÍA GUTIÉRREZ DE GÓMEZ**; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor del pensionado y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 2 mesadas por valor total de \$ **12'135.310,29**, que fueron cobradas indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE ENTES DE CONTROL

1. LUIS ANTONIO SILVA BORRÉ



Barranquilla, 24 de diciembre de 2024

Oficio No 125

Señores
FOPEP
Kr 13 #27-00
Edificio Bochica del Centro
Notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co
Bogotá - Atlántico

Ref. Procesos Preventivos E-2024-390673
Al contestar favor citar número de oficio y número de la ref.

Cordial saludo:

Corresponde al Procurador General de la Nación, por sí o por medio de sus delegados y agentes Defender los intereses de la sociedad, defender los intereses colectivos, y velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas, entre otras facultades (Art. 277 de la Constitución Nacional).

En sintonía con esa disposición supra-legal, el Decreto Ley 262 de 2000 en su artículo 76 numeral 6° confirió a las Procuradurías Provinciales de Instrucción Barranquilla, la función de ejercer, de manera selectiva, **Control Preventivo** de la gestión administrativa y de la contratación estatal que adelantan los órganos y entidades públicas.

Este Despacho, tuvo conocimiento de derecho de petición interpuesto por el señor Romeo Edinson Pérez Ortiz, apoderado del señor Luis Antonio Silva Borre, donde solicita al Consorcio Fo pep y al pagador Consorcio Fo pep, certifique cual fue el motivo por medio de la cual se suspendió el embargo judicial de alimentos donde se efectuaron descuentos por nómina al pensionado Luis Antonio Silva.

Por consiguiente, en ejercicio de la función Constitucional arriba citada, esta Procuraduría Provincial de Instrucción de Barranquilla, respetuosamente requiere que informe:

1. Informar a este Despacho si dieron respuesta al del derecho de petición por parte Luis Antonio Silva Borre, identificado con C/C y en caso de haber dado respuesta, enviar copia de la misma.

Por lo anterior, se concede un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido del presente requerimiento, para dar respuesta con sus respectivos soportes. Información esta que podrá ser remitida al correo electrónico mi.blanco@procuraduria.gov.co.

Atentamente,

MARTA LUCIA BLANCO GARZON
Asesor Grado 19

Procuraduría Provincial de Barranquilla - Carrera 44 No.38-11 - Edificio Banco Popular Piso 6

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RESPUESTA FOPEP



Bogotá,
RAD. 2024040941

Señor (a)
MARTHA LUCIA BLANCO GARZÓN
ASESOR GRADO 19
PROCURADURIA PROVINCIAL DE BARRANQUILLA
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 6
BARRANQUILLA (ATLANTICO)

Asunto: Contestación requerimiento
Referencia: Procesos Preventivos E-2024-390673
Oficio No. 125

Cordial saludo:

En atención al requerimiento notificado el 26 de diciembre de 2024, en el que indico:

Por consiguiente, en ejercicio de la función Constitucional arriba citada, esta Procuraduría Provincial de Instrucción de Barranquilla, respetuosamente requiere que informe:

1. Informar a este Despacho si dieron respuesta al del derecho de petición por parte Luis Antonio Silva Borre, identificado con C.C y en caso de haber dado respuesta, enviar copia de la misma.

Se informa que el pasado 10 de junio de 2024, se recibió mediante el módulo de PQRSD solicitud con radicado P202420147 del señor Luis Antonio Silva Borre, en el que requirió:

"El 26 de abril de presenté año, le envié un derecho de petición, solicitándole adjuntar todo lo relacionado, motivo por el cual ustedes suspendieron el embargo por alimentación, que se reflejaba en la mesada del señor Luis Antonio Silva Borre, CC 9074763".

De la solicitud presentada, se dio respuesta el pasado 16 de junio de 2024 al correo proporcionado en el escrito luis.s.a.b@hotmail.com, indicando que sobre la mesada pensional del solicitante no han recalcado medidas de embargo de tipo alimentario. Sin embargo, se encuentra un descuento por conciliación, llevado a cabo entre el señor Luis Antonio Silva Borre y el señor Adolfo León Silva Cuadro por alimentos a favor de la menor Shadia Milena Silva Vargas.

También se le indicó que el descuento por conciliación fue levantado de la nómina en el mes de noviembre de 2023, en virtud al oficio allegado por el Juzgado Primero de Paz de Barranquilla, en el que informó que se había dado por terminado el acuerdo conciliatorio realizado el señor Luis Antonio Silva Borre y el señor Adolfo León Silva Cuadro, por lo que el despacho solicitó la inactivación de las deducción por conciliación.

Ahora bien, se debe aclarar que, el 08 de julio de 2024, se recibió nuevo oficio del Juzgado Primero de Paz de Barranquilla, en el que ordenó reactivar el descuento del acuerdo conciliatorio de fecha del 12 de enero de 2022. Por lo que desde agosto de 2024 nuevamente empezó a aplicar sobre la mesada del señor Luis Antonio Silva Borre.



Radicado No. 52024019990

CONSEJO FOPEP 2022
Fecha: 2024.08.09.25
Radicado: 52024019990



En atención a lo descrito se adjunta:

- Correo de respuesta P202420147 del 17 de junio de 2024
- Oficio del 02 de septiembre de 2022 ordena descuento por acuerdo conciliatorio
- Oficio del 09 de noviembre de 2023 que ordenó levantar el descuento
- Oficio del 08 de julio de 2024, que ordenó reactivar el descuento.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo: ANEXOS-compressed.pdf

Proyecto: scan

Revisó: jodriguez

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

2. ROCÍO LEONOR RODRÍGUEZ



Barranquilla, D. E. I. P., diciembre 27 de 2024.
Oficio No. DPRA / Consecutivo General 4517

Doctor
Jesús Alberto Robayo Molina
Gerente general de FOPEP.
Correo: notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co
Ciudad.

Asunto: Requerimiento Preventivo Radicado: E-2024- 303381 (favor al contestar
citar este número).

Se recibió en esta Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, copia de solicitud, suscrita por el señor **Romeo Édison Perez Ortiz**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.885.952, quien manifiesta que actúa en nombre y representación de la señora **Rocio Leonor Rodríguez Parra**, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.404.454, en el cual solicita la siguiente información entre otras: "Solicito al señor Gerente General del CONSORCIO FOPEP y al Pagador CONSORCIO FOPEP, entregar copia digital de todos los soportes por medio de la cual se suspendió la deducción del embargo de alimentos donde se efectúen los descuentos por nómina del pensionado: **ROCIO LEONOR RODRIGUEZ PARRA**, identificada con la C.C. No. 22.404.454 de Barranquilla, por embargo judicial; Solicito al señor Gerente General del CONSORCIO FOPEP y al Pagador CONSORCIO FOPEP, certifique cual fue el motivo por medio de la cual se suspendió el embargo Judicial de alimentos donde se efectuaron descuentos por nómina a la pensionada: **ROCIO LEONOR RODRIGUEZ PARRA**, identificada con la C.C. No. 22.404.454 de Barranquilla".

En virtud de lo anterior, en ejercicio de las funciones preventivas y de control de gestión que le competen a la Procuraduría General de la Nación, en virtud de lo previsto en los numerales 1°, 2°, 5° y 7° del artículo 277 de la Constitución Política; en concordancia con lo dispuesto en artículo 23 de la ley 1755 de 2015, que le impone al Ministerio Público el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, me permito requerirle para que en el término de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del recibo del presente oficio, rinda un informe a este despacho acerca de los hechos que dieron origen a la presente actuación, y enviar copia de la respuesta brindada a la solicitud del citado señor, al correo electrónico: fasolano@procuraduria.gov.co.

Carrera 55 No. 72-109, Piso 7. Edificio Centro Ejecutivo II
Teléfono: 018000940808 Ext. 51110
regional.atlantico@procuraduria.gov.co
Barranquilla - Atlántico



Así mismo, el numeral 8° del artículo 39 de la Ley 2094 de 2021, establece que, le está prohibido a los servidores públicos* (...) Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente aquel a quien corresponda su conocimiento (...).".

Es importante resaltar que la gestión realizada por este órgano de control es de naturaleza preventiva, no constituye aval, concepto ni mucho menos coadministración, solo pretende contribuir a la gestión pública en procura de la protección de derechos, del cumplimiento de la Constitución, la Ley y las decisiones judiciales.

Cordialmente,

FELIX ARMANDO SOLANO ALMANZA
ASESOR GRADO 19
Procuraduría Regional de Instrucción del Atlántico

Se anexa solicitud que consta de siete (7) folios.

Carrera 55 No. 72-109, Piso 7. Edificio Centro Ejecutivo II
Teléfono: 018000940808 Ext. 51110
regional.atlantico@procuraduria.gov.co
Barranquilla - Atlántico

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RESPUESTA FOPEP



Bogotá,
RAD. 2024041047

Señor (a)
FELIX ARMANDO SOLANO ALMANZA
ASESOR GRADO 19
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 55 NO. 72-109 PISO 7 EDIFICIO CENTRO EJECUTIVO II
BARRANQUILLA (ATLANTICO)

Asunto: Contestación requerimiento
Referencia: Procesos Preventivos E-2024-303381
Oficio No. DPRA / Consecutivo General 4517

Cordial saludo:

En atención al requerimiento notificado el 27 de diciembre de 2024, en el que solicitó rendir informe frente a la petición presentada por el señor Romeo Edison Perez Ortiz, en representación de la señora Rocío Leonor Rodríguez Parra, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.404.454, relacionado a la suspensión del embargo de alimentos.

Se informa que el pasado 29 de abril de 2024, se dio respuesta al señor Romeo Edison Perez Ortiz, indicando que no era posible dar respuesta a la solicitud, teniendo en cuenta que no había allegado el poder de representación de la señora Rocío Leonor Rodríguez Parra y del cual se debe decir que a la fecha no ha sido remitido.

Posteriormente, el 26 de junio de 2024, se recibió mediante el módulo de PQRSD solicitud con radicado P202421937 de la señora Rocío Leonor Rodríguez Parra, en el que requirió:

"I. Solicito al señor Gerente General del CONSORCIO FOPEP y al Pagador CONSORCIO FOPEP, entregar copia digital de todos los soportes por medio de la cual se suspendió la deducción del embargo de alimentos donde se efectúen los descuentos por nómina del pensionado: ROCÍO LEONOR RODRIGUEZ PARRA, identificada con la C.C. No. 22.404.454 de Barranquilla, por embargo judicial; II. Solicito al señor Gerente General del CONSORCIO FOPEP y al Pagador CONSORCIO FOPEP., certifique cual fue el motivo por medio de la cual se suspendió el embargo Judicial de alimentos donde se efectuaron descuentos por nómina a la pensionada: ROCÍO LEONOR RODRIGUEZ PARRA, identificada con la C.C. No. 22.404.454 de Barranquilla"

De la solicitud, se debe tener en cuenta que sobre la mesada pensional de la señora Rocío Leonor Rodríguez Parra, no han recaído medidas de embargo de tipo alimentario; sin embargo, se encuentra un descuento de conciliación por alimentos a favor del menor Dominio Diaz Tatís, que fue llevado a cabo entre el señor Alejandro Enrique Diaz Rodríguez y la señora Rocío Leonor Rodríguez Parra.

Por lo anterior, se dio respuesta el pasado 23 de junio de 2024 al correo proporcionado en la petición rociorodriguez110@hotmail.com, indicando que el descuento por la conciliación fue



CONSORCIO FOPEP 2022
FUND. SOC. COLOMB. - FALSOPREVARIO
Radicado Solito



levantado de la nómina pensional de la señora Rocío Leonor Rodríguez Parra en el mes de diciembre de 2023, en virtud al oficio allegado por el Juzgado Primero de Paz de Barranquilla, en el que informó que se había dado por terminado el acuerdo conciliatorio realizado entre el señor Alejandro Enrique Diaz Rodríguez y la señora Rocío Leonor Rodríguez Parra, por lo que el despacho solicitó la inactivación de la deducción por conciliación.

Ahora bien, se debe aclarar que, el 10 de julio de 2024, se recibió nueva comunicación del Juzgado Primero de Paz de Barranquilla, en el que ordenó reactivar el descuento del acuerdo conciliatorio de fecha del 18 de mayo de 2022. Por lo que desde agosto de 2024 nuevamente empezó a aplicar el descuento sobre la mesada pensional de la señora Rocío Leonor Rodríguez Parra.

En atención a lo descrito se adjunta:

- Correo de respuesta P202421937 del 26 de junio de 2024
- Respuesta con radicado 2024012602 del 08 de mayo de 2024
- Oficio del 18 de mayo de 2022 ordena descuento por acuerdo conciliatorio
- Oficio del 09 de noviembre de 2023 que ordenó levantar el descuento
- Oficio del 10 de julio de 2024, que ordenó reactivar el descuento.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo: ANEXOS_02.pdf
Proyecto: orama
Revisión: 02/07/2024

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido a su vez por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, así como el Decreto 1166 del 2016, las reclamaciones y requerimientos ante Entes de Control son también un mecanismo mediante el cual las personas naturales y/o jurídicas pueden presentar solicitudes respetuosas ante autoridad competente, con el fin de obtener respuesta a sus requerimientos y/o la prestación de un servicio

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para el mes de diciembre de 2024, se presentaron 2 requerimientos de Entes de Control en defensa de los ciudadanos/pensionados

Para esta Interventoría, la respuesta otorgada por los abogados del Consorcio FOPEP 2022 a las peticiones generales y a los requerimientos judiciales durante lo corrido del contrato No. 723 y especialmente para el mes de diciembre de 2024, se encuentran acordes a los principios e intereses del Consorcio FOPEP 2022. Por lo anterior, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

Esta Interventoría revisó el Informe con corte al mes de diciembre de 2024, identificando la totalidad de los requerimientos dentro del mes en análisis y a lo largo del contrato 723, tomándose la muestra de los requerimientos confrontando y realizando el seguimiento de los plazos de respuesta y su contestación de fondo a cada una de ellas; para la muestra seleccionada se efectuó la verificación electrónica de los expedientes. Concluyendo, que los requerimientos con corte al mes de diciembre de 2024 fueron contestados de fondo y en los términos establecidos por la ley.

CAPITULO XI- CONCEPTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA

OBJETIVO

Dar cumplimiento al entregable “*Concepto técnico, administrativo y financiero sobre la evaluación a los informes presentados por el administrador fiduciario. Este documento debe presentarse mensualmente, como anexo al informe mensual*” del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022 Interventor.

ALCANCE

Verificar y conceptuar sobre la Estructura, Contenido y Pertinencia de los Informes presentados a la Interventoría por parte del Consorcio FOPEP 2022

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

En aras de obtener un resultado favorable sobre el hecho en el titular, como Interventoría del Contrato N°723 de 2022, se procedió a generar las siguientes revisiones

- Análisis de los Estados Financieros del Fondo del período actual con respecto al mes anterior, aplicando pruebas sustantivas a las cifras del balance, verificando los rubros más significativos y los que representan mayor variación.
- Validación de la composición total de las cuentas de mesadas devueltas, realizando cruces con los Estados Financieros

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Revisión de las medidas de Embargo sobre las mesas pensionales, verificando la adecuada clasificación de acuerdo con el Proceso judicial que se haya desarrollado.
- Revisión de los Procesos Jurídicos, validando los tiempos de respuesta a dichos procesos, y que estos se cumplan de acuerdo con lo estipulado por la Ley
- Verificación de la Información consignada en el Informe de Gestión en lo concerniente a los valores pendientes a recuperar por pagos a fallecidos, realizando pruebas de Interventoría a los siguientes ítems: Número de casos, número de mesas, valores cobrados, valores recuperados, valores por recuperar, e n los conceptos de acuerdos de pagos, gestión sin respuesta y denuncias.
- Verificación del cumplimiento de las Obligaciones de Tecnología Informática de acuerdo con la periodicidad establecida

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

La Interventoría concluye y conceptúa de manera Técnica, Administrativa y Financiera lo siguiente:

- El Informe de Gestión describe adecuada y completamente la Infraestructura Tecnológica instalada y en funcionamiento para el soporte de la operación del Consorcio FOPEP 2022.
- Para cada una de las Obligaciones relacionadas con el Soporte Tecnológico y Sistemas de Información, el Consorcio describe las acciones adelantadas en el período para su cumplimiento
- El Informe de Gestión incluye el detalle de los Indicadores establecidos para verificar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio
- La organización del Informe de Gestión se considera adecuada debido a que su estructuración y desarrollo permiten apreciar fácilmente las actividades adelantadas por el Consorcio FOPEP 2022 para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario en el marco del Contrato N°723 de 2022
- La Información Estadística presentada en el Informe complementa y evidencia las acciones llevadas a cabo por el Consorcio en cumplimiento de su Contrato.
- El Informe de Gestión y soportes presentados sobre los Estados Financieros, reflejan de forma razonable la situación Financiera del FOPEP, También permite apreciar que las cifras consignadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y vigentes colombianas
- El Informe de Ejecución Presupuestal incluido permite apreciar la Ejecución de la Planificación Anual establecida por el Consorcio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO XII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - OPERACIÓN

GARANTÍA DE OPERACIÓN NORMAL TIC Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINA WEB

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN del Fondo** de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:
 1. *El Administrador Fiduciario debe analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, con una solución tecnológica informática integral que incluya hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para el uso del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y para la operación del Sistema de Información dicho Fondo, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato y durante el tiempo de duración del mismo.*
 2. *El Administrador Fiduciario debe adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo técnico establecido y que hace parte integral del contrato.*
 3. *Realizar las actividades de empalme con el actual Administrador Fiduciario, (Ver anexo técnico) bajo la supervisión de la Firma Auditora e Interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de instalación, de administración, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo, se adelantarán las actividades de empalme de la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y, por consiguiente, la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato. "*
 4. *Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en archivo digital, de acuerdo con las especificaciones que se acuerden entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

18. Recibir, administrar y actualizar un (1) sitio WEB, con información del FOPEP que cumpla con por lo menos, las siguientes características:
- (i) Publicación de toda la información relativa al FOPEP de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina el MINISTERIO.
 - (ii) Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.
 - (iii) Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.
 - (iv) La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del sitio WEB.
 - (v) Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).
 - (vi) Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital del MinTIC y con Manual de Imagen del MINISTERIO y lineamientos de gobierno.
- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **GENERALES** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:
 - 1. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual en la actualidad cuenta aproximadamente con 320.000 pensionados.
 - 2. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá iniciar la implementación de la solución tecnológica informática integral, desde el inicio del contrato y tenerla totalmente implementada y en operación a más tardar finalizado la fase preoperativa (empalme). Una vez terminada esta fase, el nuevo administrador fiduciario garantizará la operación del fondo.
 - Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **PLATAFORMA** del fondo de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo
 - 5. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

6. Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FOPEP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior, el cual debe estar a máximo 100 Kilómetros de la oficina para la administración del FOPEP ubicada en Bogotá y contar con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, también de categoría Tier III. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos y contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento y rendimiento.

7. Mantener en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP durante la ejecución del contrato.

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

13. Brindar acceso en línea al Sistema de Información del FOPEP a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación que se requiera.

Este acceso deberá ser implementada a través de un canal de comunicación dedicado."

17. El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FOPEP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL V3, incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORIA.

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **AL INICIO DEL PROYECTO - EN EL PERIODO DE EMPALME** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

27. Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la firma Auditora e Interventora, el acompañamiento de la Oficina TIC y la validación de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DEL TRABAJO; garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas con todos sus componentes, desde el inicio del contrato, sin interrupción del servicio.

Recibir el actual Sistema de Información del FOPEP con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo, y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista, de tal manera que no se afecte el funcionamiento del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS."

28. Recibir el sistema de información del Fondo, el cual a la fecha tiene las siguientes características:

29. Entregar todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica y entregarlos en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma Auditora e Interventora

- Realizar seguimiento a las Obligaciones Específicas de **AUDITORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

16. Verificar y conceptuar sobre la integridad, disponibilidad, confidencialidad y seguridad de la información manejada en el Fondo, bases de datos, aplicativos, página WEB e informes presentados por el Administrador Fiduciario.

23. Evaluar y conceptuar mensualmente sobre el plan de trabajo informático presentado por el Administrador Fiduciario y su cumplimiento.

31. Verificar al iniciar el contrato y semestralmente la infraestructura tecnológica, de comunicaciones y recursos adicionales requeridos en cumplimiento de la obligación de actualización tecnológica, ofrecida por el Administrador Fiduciario para garantizar la operación del sistema de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.

21. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de la implementación del plan de Gestión de Servicios de Tecnología conforme al estándar ITIL de acuerdo con la versión estipulada en el contrato del Administrador Fiduciario y presentar informe al Ministerio.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

1. Planear, desarrollar y ejecutar la Auditoría Integral de Sistemas o Informática al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional- FOPEP que incluya todos los procesos tecnológicos, (Hardware, software, comunicaciones, redes, seguridad de la información, aplicaciones, sistemas de información, bases de datos, procedimientos, estándares, documentación técnica, entre otros); y entregar al Ministerio informes periódicos por componente, identificando estado actual, fallas si las hay, identificando las causas de las mismas y planes de mejora cuando aplique.

2. Realizar las labores de Interventoría y/o supervisión al contrato de encargo fiduciario suscrito para la administración del FOPEP, verificando el cumplimiento a entera satisfacción de todas las obligaciones de carácter tecnológico, definido en dicho contrato, el cumplimiento por parte del contratista del encargo fiduciario, de las especificaciones y requerimientos definidos en el anexo tecnológico de ese contrato. Presentar mensualmente un informe donde se plasmen las acciones realizadas y las validaciones o verificaciones hechas en el periodo, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.

4. Elaborar y desarrollar el Plan Integral de Control Informático al Sistema de información y elementos tecnológicos de la operación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, definiendo los procesos a evaluar, metodología, actividades, cronograma, técnicas, pruebas, papeles de trabajo e informes básicos.

7. Proponer, desarrollar e implementar Indicadores de Gestión para la auditoría de sistemas, que permitan un mayor seguimiento y control de la gestión de los componentes de tecnología que están a disposición del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, alineados con las obligaciones del encargo fiduciario, previa aprobación por parte del Ministerio.

17. En los casos de empalme de encargo fiduciario, el contratista deberá realizar los procesos de validación, aprobación y certificación de los procesos de entrega y recibo de los componentes tecnológicos (sistemas de información, aplicaciones, documentación, hardware, software, bases de datos, etc.) e información a que haya lugar, efectuados entre el encargo fiduciario saliente y el entrante y/o al Ministerio.

18. Evaluar y conceptuar mensualmente sobre el plan de trabajo informático presentado por el Administrador Fiduciario y su cumplimiento.

20. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de la implementación del plan de Gestión de Servicios de Tecnología conforme al estándar ITIL de acuerdo con la versión estipulada en el contrato del Administrador Fiduciario y presentar informe al Ministerio.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ALCANCE

Verificar el cumplimiento razonable de las Obligaciones de Carácter Tecnológico al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito para la Administración del FOPEP consignadas en el Anexo Especificaciones Técnicas de la operación y la página web, con lo cual poder validar tanto su funcionamiento como la prestación del Servicio y la Atención al Pensionado

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Validación documental de Planes de Trabajo de Sistemas, Informe de Gestión y soportes.
- b. Levantamiento de Información mediante procesos de entrevista y acompañamiento a los Procesos
- c. Hacer seguimiento al cumplimiento de los Cronogramas propuestos por el Administrador Fiduciario para cada una de las obligaciones adquiridas
- d. Mediante trabajo de campo se realizará la verificación tanto de la base documental existente como de los soportes y evidencias suministradas.
- e. Visitas insitu a Datacenter Principal y Alterno, Callcenter y Proveedor Gestión Documental
- f. Control de Inventarios del licenciamiento del hardware y software.
- g. Validación y seguimiento a requerimientos de la Mesa de Ayuda

RESULTADOS DEL TRABAJO

PLAN DE TRABAJO:

El Consorcio FOPEP 2022 mediante radicado No. S2024017488 del 14/11/2024 efectuó la entrega del Plan Anual de Sistemas de Información y del Informe de Infraestructura Tecnológica para el periodo 2024 -2025. La Auditoria/Interventoría en base a la información contenida dentro del mismo, evidencia que el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con las actividades necesarias dentro de los cronogramas del Plan de Trabajo para permitir durante la nueva vigencia del contrato, el funcionamiento de la operación respecto a hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática. Con base en lo anterior, la Auditoria/Interventoría mediante radicado No. INTER-0238-24 del 22/11/2024, otorga el aval tanto al Plan Anual De Sistemas De Información 2024-2025 como al Informe De Infraestructura Tecnológica Fopec 2025 los cuales permiten el funcionamiento y administración de la solución tecnológica para la ejecución dl proyecto del FOPEP.

Para el mes de diciembre del 2024 la Auditoria/Interventoría acorde a lo anterior, valido los soportes suministrados por el Consorcio FOPEP 2022 relacionados con el cumplimiento de las 60 actividades establecidas por cronograma para las obligaciones contractuales acorde al Plan Anual de Sistemas 2024 – 2025, evidenciando el cumplimiento en su ejecución sin que se presentaran situaciones que afectaran el cumplimiento del objeto del proyecto.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP 2025	14/11/2024 9:05 a. m.	Documento Adob...	1,109 KB
 Plan Anual de Sistemas de Información 2025	14/11/2024 10:00 a. m.	Documento Adob...	95 KB
 Plan Anual de Sistemas de Informacion FOPEP 2024-2025	14/11/2024 10:15 a. m.	Hoja de cálculo d...	86 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

ACCESO USUARIOS DEL MINISTERIO

Durante el mes de diciembre del 2024, mediante la verificación del reporte generado como soporte a la presente obligación, se presentaron accesos al SNP por parte de los usuarios creados y activos por solicitud directa del Ministerio de Trabajo a través de los canales de comunicaciones dedicados requeridos contractualmente.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
	USUARIO	NOMBRE	FONDO	GRUPO	TÉLEFONO	DIRECCIÓN	CIUDAD	ESTADO	FECHA CLAVE	CANTIDAD DE ACCESOS	FECHA DEL ÚLTIMO ACCESO
1	ALRUJ	ANDREA LISSET RUJZ CARRILLO	TODOS	MINISTERIO	3779999	CARRERA 14 NO. 99-33 PISO 7	BOGOTÁ	A		13	2024/12/10 07:56:26
2	BCHAVARRIO	BLANCA INÉS CHAVARRIO	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2010/01/05 20:08:46
3	EAYALA	EDGAR MAURICIO AYALA	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2016/03/20 23:46:38
4	EPEDRAZA	EGBERTO DE JESUS PEDRAZA JIMEN	TODOS	MINISTERIO			BOGOTÁ	I			2016/02/04 09:25:41
5	ERUBIO	ESPERANZA RUBIO CARDONA	TODOS	MINISTERIO	3389950	CRA. 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2019/11/29 16:38:37
6	FAPAS	FREDY AUGUSTO ARIAS BERNAL	TODOS	MINISTERIO				I			2012/08/13 09:40:53
7	GAGUDELO	GUILLEMINA AGUDELO	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2005/11/16 12:26:01
8	GDELGADO	GLORIA SIDNEY DELGADO GONZALEZ	TODOS	MINISTERIO				I			2018/10/18 10:07:30
9	GGUARIN	GLORIA ESPERANZA GUARIN POSADA	TODOS	MINISTERIO	3779999	CARRERA 14 NO. 99-33 PISO 7	BOGOTÁ	I			2020/10/16 10:29:29
10	GMEZA	GLORIA STELLA MEZA VARGAS	TODOS	MINISTERIO	2324187	CARRERA 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2010/05/25 12:22:23
11	JBERNAL	JOSE LEOPOLDO BERNAL	TODOS	MINISTERIO	3389947	CRA. 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2014/02/21 00:27:23
12	LMEDINA	LUIZ ESPERANZA MEDINA	TODOS	MINISTERIO				I			2004/2023 23:55:18
13	LNEGRETTE	LILIANA PATRICIA NEGRETTE ESPITIA	TODOS	MINISTERIO	3779999	CARRERA 14 NO. 99-33 PISO 7	BOGOTÁ	A		5	2024/12/06 14:59:54
14	MLIEVANO	MARTHA LIEVANO CANTOR	TODOS	MINISTERIO	3305000	CARRERA 13 NO. 32-76	BOGOTÁ	I			2010/02/14 16:51:33
15	MRQUIAS	MARIA EUSEBIA RQUIAS	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2010/01/05 20:08:46
16	MVILLAMIZAR	MARIA TRINIDAD VILLAMIZAR ARTE	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2008/10/03 10:26:46
17	MZARATE	MAGDA ZARATE	TODOS	MINISTERIO	3389947	CRA. 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2008/10/03 10:26:46
18	PRIVERA	PAOLA ANDREA RIVERA	TODOS	MINISTERIO				I			2011/07/14 17:17:10

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Mediante correo electrónico del 09/12/2024 la Auditoría/Interventoría realizo la solicitud al Ministerio de Trabajo para realizar la depuración de los usuarios del anterior listado. El Ministerio a vuelta de correo informa los usuarios que deben quedar activos, con lo cual se efectúa la solicitud al Consorcio FOPEP2022 acorde a los lineamientos impartidos.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Listado de Usuarios SNP - Depuracion

Para: Nelson Camargo <ncamargo@fopep.gov.co>; sreyes@fopep.gov.co
CC: Sandra Milena Venegas Poveda; Edgar Mauricio Ayala Avendano <emayala@mintrabajo.gov.co>; y 2 más

Listado de los usuarios SNP ...
14 KB

Ing. Nelson buenas tardes..

Solicito su amable colaboración para efectuar el requerimiento a Cromasoft respecto a depurar el listado de usuarios en el SNP que actualmente están relacionados en el archivo adjunto, de los cuales como se puede apreciar en el histórico del correo, solo 2 de los 18 existentes deben quedar creados y activos acorde a lo informado por la Dra. Liliana Negrete. Los 16 restantes deben ser eliminados.

USUARIO	NOMBRE	FONDO	GRUPO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CIUDAD	ESTADO	FECHA DEL ÚLTIMO ACCESO	SI	NO	ELIMINAR
1	ALBAZ	ANDREA Lisset ALBAZ GABRILO	TODOS	3779898	CARRERA 14 NO. 98-33 R502 7	BOGOTÁ	A	2024/11/06 07:54:25	x	x	
2	BOHARDRO	BLANCA REI CHAVARRO	TODOS	3380365	CRA. 13 NO. 32-76 R502 21	BOGOTÁ	I	2019/03/15 20:03:46	x		
3	AYALA	EDGAR MAURICIO AYALA	TODOS	3380365	CRA. 13 NO. 32-76 R502 21	BOGOTÁ	I	2019/03/20 20:46:36	x		
4	PEREZ	ROBERTO DE JESUS PEREZ	TODOS	3380365	CRA. 13 NO. 32-76 R502 21	BOGOTÁ	I	2019/03/24 10:25:41	x		
5	PEREZ	FORNANDA RIVERA CARDONA	TODOS	3380365	CRA. 13 NO. 32-76 R502 21	BOGOTÁ	I	2019/03/24 10:25:41	x		
6	PEREZ	FREDY AUGUSTO ARIAS BERNAL	TODOS	3380365	CRA. 13 NO. 32-76 R502 21	BOGOTÁ	I	2019/03/24 10:25:41	x		
7	PEREZ	EDGAR MAURICIO AYALA	TODOS	3380365	CRA. 13 NO. 32-76 R502 21	BOGOTÁ	I	2019/03/24 10:25:41	x		
8	PEREZ	EDGAR MAURICIO AYALA	TODOS	3380365	CRA. 13 NO. 32-76 R502 21	BOGOTÁ	I	2019/03/24 10:25:41	x		
9	PEREZ	EDGAR MAURICIO AYALA	TODOS	3380365	CRA. 13 NO. 32-76 R502 21	BOGOTÁ	I	2019/03/24 10:25:41	x		
10	PEREZ	EDGAR MAURICIO AYALA	TODOS	3380365	CRA. 13 NO. 32-76 R502 21	BOGOTÁ	I	2019/03/24 10:25:41	x		
11	PEREZ	EDGAR MAURICIO AYALA	TODOS	3380365	CRA. 13 NO. 32-76 R502 21	BOGOTÁ	I	2019/03/24 10:25:41	x		
12	PEREZ	EDGAR MAURICIO AYALA	TODOS	3380365	CRA. 13 NO. 32-76 R502 21	BOGOTÁ	I	2019/03/24 10:25:41	x		
13	PEREZ	EDGAR MAURICIO AYALA	TODOS	3380365	CRA. 13 NO. 32-76 R502 21	BOGOTÁ	I	2019/03/24 10:25:41	x		
14	PEREZ	EDGAR MAURICIO AYALA	TODOS	3380365	CRA. 13 NO. 32-76 R502 21	BOGOTÁ	I	2019/03/24 10:25:41	x		
15	PEREZ	EDGAR MAURICIO AYALA	TODOS	3380365	CRA. 13 NO. 32-76 R502 21	BOGOTÁ	I	2019/03/24 10:25:41	x		
16	PEREZ	EDGAR MAURICIO AYALA	TODOS	3380365	CRA. 13 NO. 32-76 R502 21	BOGOTÁ	I	2019/03/24 10:25:41	x		
17	PEREZ	EDGAR MAURICIO AYALA	TODOS	3380365	CRA. 13 NO. 32-76 R502 21	BOGOTÁ	I	2019/03/24 10:25:41	x		
18	PEREZ	EDGAR MAURICIO AYALA	TODOS	3380365	CRA. 13 NO. 32-76 R502 21	BOGOTÁ	I	2019/03/24 10:25:41	x		

Fuente: Consorcio Audintegral FOPEP

El Consorcio FOPEP 2022 desde la Dirección de Sistemas remite un correo explicando la casuística interna del sistema de información, el cual tiene establecido la inactivación mas no la eliminación de usuarios ya que en las bases de datos se cuenta con mecanismos de integridad referencial, que impiden borrar directamente registros y para hacerlo, sería necesario deshabilitar temporalmente disparadores que aseguran la consistencia entre las llaves primarias y llaves foráneas, práctica prohibida al interior del Consorcio el cual cuenta con información dentro del SNP desde el año 1999.

Listado de Usuarios SNP - Depuracion

Para: Nelson Camargo <ncamargo@fopep.gov.co>
CC: Sandra Milena Venegas Poveda; Edgar Mauricio Ayala Avendano <emayala@mintrabajo.gov.co>; y 4 más

El remitente del mensaje ha solicitado una confirmación de lectura

Buena tarde Ingeniero

Con el objetivo de mantener consistencia en las bases de datos del FOPEP (que albergan información desde septiembre de 1999) y para garantizar la trazabilidad de todos los procesos del sistema (incluyendo consultas históricas), se ha mantenido como política NO borrar registros de las bases de datos. Para el caso específico de las cuentas de usuario, se tiene creado la funcionalidad de inactivar las cuentas cuando éstas ya no se estén utilizando, guardando los registros históricos de los accesos de dichos usuarios al sistema.

Vale la pena aclarar que las bases de datos cuenta con mecanismos de integridad referencial, que impiden borrar directamente registros y para hacerlo, tendríamos que deshabilitar temporalmente disparadores que aseguran la consistencia entre las llaves primarias y llaves foráneas, práctica prohibida al interior del Consorcio.

Con el fin de evaluar el impacto técnico de cumplir con su solicitud y para documentar el posible gobierno de datos que se debería generar, agradecemos suministrarlos la justificación o el análisis de riesgo que origina la instrucción de eliminación de las cuentas en el SNP.

Cordial Saludo,

Nelson Camargo G
Director de Sistemas
Consortio FOPEP 2022

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Con base en lo anteriormente expuesto por el Consorcio FOPEP2022, la Auditoría/Interventoría solicito al Director de Sistemas de Consorcio FOPEP2022 mantener únicamente activos los dos (2) usuarios informados por el Ministerio del Trabajo.

MANEJO A INCIDENTES, PETICIONES Y POBLEMAS

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con una solución tecnológica para registrar las acciones realizadas a cada uno de los incidentes reportados de servicios relacionados con la atención de incidentes, peticiones y problemas. Al cierre del mes de diciembre tras la generación del reporte de Ticket, se registran 40 requerimientos de los cuales 24 se encuentran cerrados, 14 presentan estado Verificación Cliente y 2 en estado Acciones a Realizar.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 OPE-FO-10 Consolidado de Ticket_ 202412	20/01/2025 10:34 a. m.	Hoja de cálculo d...	34 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

DATA CENTER PRINCIPAL Y ALTERNO

La Interventoría mediante las visitas de campo a los Datacenter Principal y Alterno ha comprobado durante la vigencia del contrato, la existencia y funcionamiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Consorcio FOPEP 2022 acorde a la periodicidad establecida contractualmente. Así mismo se ha efectuado el seguimiento mensual a la capacidad total de funcionamiento y disponibilidad de los componentes de la plataforma informática instalada con lo cual se garantiza su correcto desempeño. La Auditoría/Interventoría durante las revisiones efectuadas sobre las especificaciones y características de máquina, ha evidenciado que el Consorcio ha mantenido funcional y disponible la infraestructura acorde a lo establecido dentro del informe de infraestructura vigente que contiene el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática y de comunicaciones requerida para la total administración del FOPEP cuyos fabricantes se encuentran posicionados dentro del cuadrante superior de Gartner, cumpliendo razonablemente con lo requerido contractualmente. Así mismo la Auditoría/Interventoría de manera anual ha efectuado revisión insitu en cada uno de los Datacenter, y de manera semestral efectúa sesiones virtuales con el outsourcing tecnológico CROMASOFT SAS para validar que la información consignada dentro de los informes cuatrimestrales, corresponda a la infraestructura implementada. Con base en lo anterior, la última visita de inspección efectuada a los Datacenter Principal y Alterno fue llevada a cabo en septiembre del 2024 con lo que se pudo evidenciar que durante los últimos seis (6) meses no se presentaron modificaciones a la Infraestructura tecnológica y de comunicaciones. Por lo anterior, se evidencia cumplimiento contractual del Consorcio FOPEP 2022 respecto a la infraestructura requerida y en funcionamiento para el desarrollo de la operación. La siguiente verificación a llevarse a cabo está programada de manera virtual en el mes de marzo del 2025.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

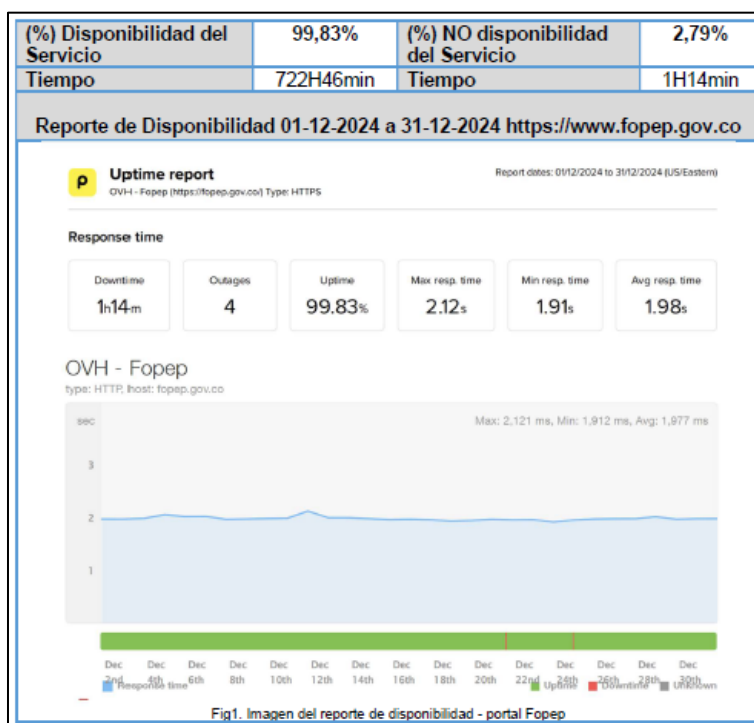
PORTAL WEB

Durante el mes de diciembre del 2024, la Auditoría/Interventoría por medio del informe emitido por el proveedor Dacartec, pudo evidenciar que la disponibilidad y accesibilidad de la página Web fue del 99,83%, dando cumplimiento a lo requerido contractualmente.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 InformeOperacion_Portales_diciembre_2024_FOPEP_V1.0	9/01/2025 1:45 p. m.	Documento Adob...	1,287 KB

Fuente: Consortio FOPEP 2022

La Interventoría valido la concordancia de la información remitida por DACARTEC en la cual se pudo observar la Administración del portal web www.fopep.gov.co, la verificación de los indicadores de disponibilidad y los niveles de servicios, junto con las solicitudes e incidentes atendidos en el mes y las actividades ejecutadas en el soporte y mantenimiento del portal.



Fuente: Consortio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ID	TITULO	ESTADOS	ULTIMA MODIFICACIÓN **	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CIERRE	PRIOIRIDAD	SOLICITANTE - SOLICITANTE	ASIGNADO A - TECNICO	CATEGORIA	TIEMPO EN RESPUESTA	ENTIDAD
536	EL FORMULARIO DEL PQRD NO ESTAN TRANSFIRIENDO TODOS LOS DATOS QUE SE SOLICITAN PARA RADICAR LA SOLICITUD	Nuevo	2024-12-30 08:17	2024-12-30 08:17		Alta	Cesargo Consueiro		Error De Contadores	2024-12-30 16:17	Soporte Decartes - Soporte Portal Fopep
537	Error en la descarga de archivos	Resuelto	2024-12-27 16:31	2024-12-24 09:33		Alta	Cesargo Consueiro	Hernández Diego	Error De Contadores	2024-12-25 13:40	Soporte Decartes - Soporte Portal Fopep
538	Eliminación pensionados registrados activos	Cerrado	2024-12-24 12:45	2024-12-02 16:59		Medio	Cesargo Consueiro	Hernández Diego		2024-12-03 14:29	Soporte Decartes - Soporte Portal Fopep
539	SEÑOR EN LA PÁGINA WEB DE FOPEP	Cerrado	2024-12-24 12:44	2024-12-18 11:27		Alta	Cesargo Consueiro	Dubinsky Ruiz	Error De Contadores	2024-12-19 09:27	Soporte Decartes - Soporte Portal Fopep
529	Error radicar zona pública	Cerrado	2024-12-16 11:30	2024-11-21 10:15		Medio	Cesargo Consueiro	Hernández Diego	Error De Contadores	2024-11-22 09:15	Soporte Decartes - Soporte Portal Fopep
528	Error notificaciones de la página web	Cerrado	2024-12-02 17:02	2024-11-21 09:11		Medio	Cesargo Consueiro	Hernández Diego	Error De Contadores	2024-11-21 13:11	Soporte Decartes - Soporte Portal Fopep

Fuente:

Consortio FOPEP 2022

INDICADORES DE GESTION TI

Los Indicadores para el componente tecnológico son

- Disponibilidad de la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones
- Cumplimiento de Planes de Trabajo
- Oportunidad en la Entrega de Informes de TI
- Mantenimientos Generados durante el mes y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información

Con base a lo anterior una vez validados los soportes por cada una de las actividades efectuadas durante el periodo, la Auditoría/Interventoría generó los resultados por indicador con los cuales se logra efectuar el seguimiento al cumplimiento de cada una de las actividades que por cronograma se tienen propuestas dentro de cada uno de los planes que conforman el Plan Anual de Sistemas

Métrica:

INDICADORES DE GESTION TI						
ID	INDICADOR	TIPO	FORMULA	CUMPLIMIENTO	PONDERACION	FRECUENCIA
IND_27	Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_28	Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	EFICIENCIA	% Disponibilidad Mensual /% Disponibilidad Contractual	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_29	Cumplimiento de Planes de Trabajo	EFICACIA	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_30	Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información	EFICIENCIA	# Mantenimientos y/o mejoramientos paso a Producción / # Mantenimientos y/o mejoramientos Generados	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	

Fuente: Consortio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Medición:

INDICADORES DE GESTION TI			dic-24		
ID	INDICADOR	FORMULA	Num	Den	Cumplimiento
IND_27	Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	31/12/2024	31/12/2024	100.0%
IND_28	Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	% Disponibilidad Mensual /% Disponibilidad Contractual	99.84%	99.60%	100.2%
IND_29	Cumplimiento de Planes de Trabajo TI	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	60	60	100.0%
IND_30	Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información	# Mantenimientos y/o mejoramientos paso a Producción / # Mantenimientos y/o mejoramientos Generados	1	1	100.0%

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

En concepto de la Auditoría/Interventoría para el mes de diciembre del 2024, el Consorcio FOPEP 2022 presento un cumplimiento razonable a nivel general respecto a las obligaciones del componente tecnológico que permitieron dar cumplimiento al objeto contractual acorde a los resultados obtenidos producto de la medición generada por medio de los indicadores de gestión

PROVEEDORES DE GESTION DOCUMENTAL – MANEJO DE MEDIOS MAGNETICOS

Con las visitas efectuadas en meses anteriores a las instalaciones de IRON MOUNTAIN y GRM quienes son los encargados del manejo y custodia de los medios magnéticos que usa el Encargo Fiduciario y la Unidad de Gestión, la Auditoría/Interventoría logro evidenciar de forma completa el manejo de los medios magnéticos, desde su embalaje, los documentos asociados al proceso, la forma de transporte y recepción, su ingreso al sistema, la codificación, los controles implementados para salvaguardar la información, los controles de seguridad física del área en la cual son puestos en custodia físicamente los medios magnéticos. Con base en lo anterior, fue posible verificar los elementos de control de humedad, temperatura, aires acondicionados, sistemas de control de incendios, entre otros, evidenciando su correcto funcionamiento y mantenimientos para garantizar su funcionamiento y de esa forma garantizar un proceso acorde a lo requerido contractualmente respecto al manejo y almacenamiento de los medios magnéticos. Para el mes de diciembre no se presentaron incidentes que afectaran la normal prestación del servicio contratado.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

Para el mes de diciembre del 2024 el Consorcio FOPEP 2023 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, conto con un nivel de operatividad y funcionalidad en toda la Infraestructura Tecnológica y Canales de Comunicaciones implementados según lo requerido contractualmente, en razón a la administración y resultados de los reportes emitidos por la herramienta ICINGA del Outsourcing.

La Interventoría efectuó el seguimiento a la ejecución de las actividades planteadas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto al Plan de Seguridad, las cuales contaron con los soportes

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

necesarios acorde a los entregables propuestos por cada uno de los dominios de la norma ISO 27001 del 2022 que para diciembre se tenían programados.

El Consorcio FOPEP 2022 a través de los proveedores de Gestión Documental IRON MOUNTAIN y GRM cumple con las condiciones contractuales requeridas de seguridad física para el manejo y custodia de la información que se encuentra en medios magnéticos y físicos.

A través del reporte de la Mesa de Servicio, la Auditoria/Interventoría valido la gestión del área de soporte técnico para los casos que se generaron en el periodo, evidenciando de manera general que se encuentran acorde a los ANS establecidos.

La Auditoria/Interventoría a través de su Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS quien a su vez subcontrata los servicios de Datacenter Principal y Alterno, logro evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con el nivel de seguridad requerido en toda la Infraestructura que soporta la operación del Fondo, por lo tanto en Concepto de la Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica ya que cuenta con los servicios de terceros, herramientas y personal requerido para la administración, monitoreo y control y seguridad de la información.

El Consorcio FOPEP 2022, ha puesto a total disposición y de manera oportuna a la Interventoría la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del FOPEP.

CAPÍTULO XIII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

7. Establecer, implementar y probar una vez al año un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Continuidad del negocio, quedará establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, en la periodicidad definida, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **PLATAFORMA** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

3. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse en los 2 primeros meses de iniciada la ejecución del contrato, independiente a ello se deberá garantizar la plena operación, productos y servicios que exige el fondo desde el primer día de ejecución del contrato.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, dicho plan deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, la capacidad de alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada.

En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la Interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días contados a partir de la aprobación por parte de la Interventoría, y en ningún caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura.

La plataforma tecnológica deberá ser para uso exclusivo de las administración y operación del FOPEP.

Se deberá contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la plataforma, contando con los controles y alarmas que permitan la identificación y manejo de fallas.

La disponibilidad de la plataforma tecnológica debe ser como mínimo del 99.6 %.

Realizar la implementación de la plataforma tecnológica de acuerdo a las condiciones descritas.

4. Toda la infraestructura tecnológica informática a implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, y liberadas al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner. Adicionalmente, debe ser renovada o actualizada, en la medida que se evalúe y considere por parte de la Auditoría e Interventoría, que hay una mejora en la operación del Fondo superior al 35% previo estudio y justificación por parte de la Auditoría e Interventoría

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

10. Mantener activa, disponible y administrar la información histórica del Fondo de Pensiones Públicas, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o Entes de Control.

12. La disponibilidad en línea del Sistema de Información del FOPEP, debe ser como mínimo del 99.6 %.

- Verificar las obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **SEGURIDAD** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo.

24. Diseñar, elaborar e implementar a más tardar al cuarto mes de iniciado el contrato, un plan de contingencia y continuidad del negocio, de los aspectos tecnológicos por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

En plan de contingencia y de continuidad de los aspectos tecnológicos, deberá cumplir con los lineamientos del estándar ISO 22301 e ISO 27001, en su versión vigente.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar, al menos, una prueba semestral del plan de contingencia y continuidad de los aspectos tecnológicos a fin de asegurar su eficacia ante cualquier eventualidad. Sin embargo, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad de la operación tecnológica

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

28. Evaluar y conceptuar sobre el Plan de Contingencia y de continuidad del negocio Certificando el cumplimiento de los parámetros generales de la norma técnica ISO 22301 e ISO 27001 estipulada en el anexo de estipulaciones técnicas del contrato del administrador fiduciario.

29. Evaluar y conceptuar sobre el Plan de Contingencia para el centro de cómputo establecido por el Administrador Fiduciario el cual debe garantizar la disponibilidad y oportunidad de la información ante eventuales catástrofes naturales y atentados terroristas.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

3. Validar y conceptuar semestralmente y/o en el momento que estos se realicen, sobre el plan, pruebas, simulacros y resultados de las acciones de continuidad de la Plataforma tecnológica, que debe realizar el encargo fiduciario.

12. Verificar al iniciar y cada semestre del contrato de encargo fiduciario, la infraestructura tecnológica y de comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento, de acuerdo con lo definido en el anexo tecnológico del contrato de encargo fiduciario; efectuar controles bimestrales sobre la disponibilidad de dicha infraestructura y realizar las acciones para que el encargo fiduciario garantice la continuidad de las condiciones técnicas iniciales o de crecimiento que se hayan definido e implementado.

19. Evaluar y conceptuar sobre el plan de contingencia y continuidad en los aspectos tecnológicos establecido por el Administrador Fiduciario y sobre las pruebas realizadas sobre éste, verificando el cumplimiento de los parámetros generales de la norma técnica ISO 22301, y ISO 27001 estipulada en el contrato del administrador fiduciario.

ALCANCE

Verificar la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento por parte del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, de acuerdo con lo definido en el Anexo Especificaciones Técnicas del Contrato 723 del 2022

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Validar la Infraestructura tercerizada dispuesta por el Outsourcing Tecnológico para el funcionamiento de la operación del Consorcio FOPEP 2022
- b. Seguimiento al Cronogramas propuestos del Plan Anual de Sistemas - SGSI
- c. Validación de Informes emitidos por terceros relacionados con la Infraestructura Tecnológica

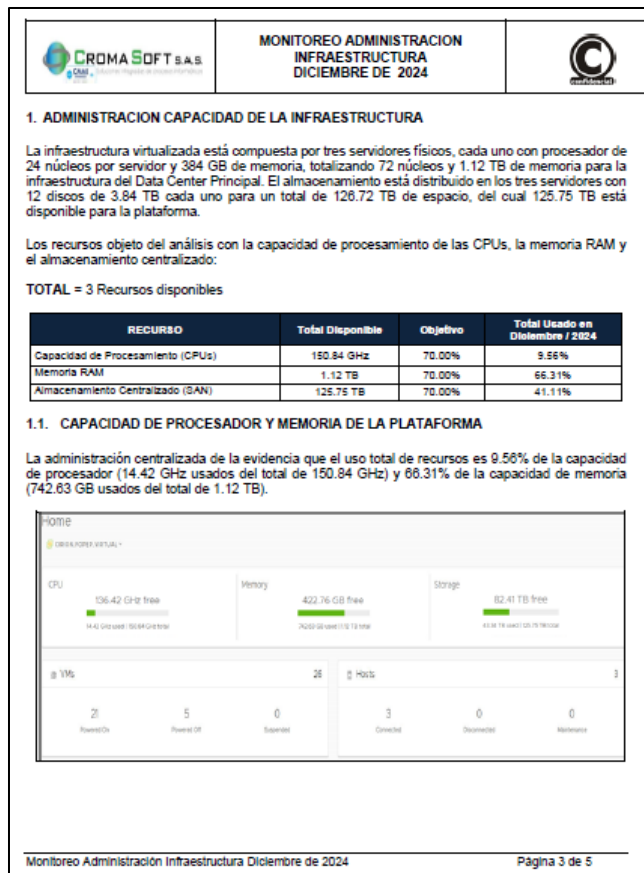
RESULTADOS DEL TRABAJO

ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA, MONITOREO Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Consorcio FOPEP 2022 desde el inicio del Contrato, ha venido realizando actividades que permiten el funcionamiento de la operación sin que la capacidad de alguno de los Componentes de la Plataforma Informática instalada iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada según lo requerido contractualmente.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La Interventoría verificó en campo que el Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, cuenta con Sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de Procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de trafico de redes para la totalidad de la Plataforma y los controles y alarmas que permiten la identificación y manejo de fallas, lo que permite evidenciar de manera general una disponibilidad de la Plataforma Tecnológica acorde a lo contractual.



Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Durante el mes de diciembre del 2024 el Consorcio mantuvo un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad en toda la Infraestructura Tecnológica y canales de comunicaciones implementados, en razón a los resultados de cada uno de los reportes generados por la herramienta ICINGA la cual es una aplicación para computadora de código abierto que permite monitorear la infraestructura contratada por el Consorcio FOPEP 2022 con el proveedor tecnológico CROMASOFT SAS.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nombre	Fecha de modificación	Tamaño	Tipo
ANEXO1.EVIDENCIAS MANTENIMIENTO_202412	20/01/2025 10:35 a. m.	524 KB	Documento Ad
INFORME DE LICENCIAMIENTO Y REVISION USUARIOS_202412	20/01/2025 10:35 a. m.	4,109 KB	Documento Ad
Informe Indicadores de Gestion Operacion de 202412	20/01/2025 10:35 a. m.	5,360 KB	Documento Ad
INFORME_MONITOREO_ADMINISTRACION_INFRAESTRUCTURA_202412	20/01/2025 10:35 a. m.	277 KB	Documento Ad
OPE-FO-99 Correo_FOPEP_202412	20/01/2025 10:35 a. m.	50 KB	Hoja de cálculo
OPE-FO-100 Tiempos Procesos_202412	20/01/2025 10:35 a. m.	93 KB	Hoja de cálculo

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

RECURSO	Total Disponible	oct-24	nov-24	dic-24
Capacidad de Procesamiento (CPUs)	150.84 GHz	2.35%	9.56%	9.56%
Memoria RAM	1.12 TB	64.90%	66.30%	66.31%
Almacenamiento Centralizado (SAN)	125.75 TB	40.21%	40.95%	41.11%

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

El Consorcio FOPEP2022 junto con el Plan Anual de Sistemas para la vigencia 2024-2025, remitió el “Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP 2025” con el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP, el cual, en concepto de la Interventoría, esta alineado con la necesidad estimada del negocio para el 2025.

INFORME DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA FOPEP SEGUNDO AÑO DEL CONTRATO 723 DE 2022						Código: GDI-FO-01 Elaborado por: Infraestructura Revisado por: Dirección de Sistemas Páginas: 3 de 16
1. DIMENSIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA						
Con base en la revisión de los componentes de la infraestructura tecnológica del ambiente de PRODUCCION, utilizada por el Consorcio FOPEP durante el segundo año del Contrato de Encargo Fiduciario 723 de 2022, se ha realizado un análisis del crecimiento de dichos recursos entre los meses comprendidos entre noviembre de 2023 y octubre de 2024, realizando una proyección para el siguiente año y obteniendo los siguientes resultados:						
DISCO DURO						
Para determinar la cantidad de disco a asignar a las bases de datos, se tomó como referencia lo asignado y el espacio utilizado en disco con corte a octubre de 2024 y, a partir de esta información, se realizaron las siguientes proyecciones:						
BASE DE DATOS	TAMAJO A OCTUBRE DE 2024		CRECIMIENTO MÁXIMO OBSERVADO CADA MES		TAMAJO MÁXIMO ESTIMADO A OCTUBRE DE 2025	
	ESPACIO EN DISCO	TAMAJO DE BD	ESPACIO EN DISCO	TAMAJO DE BD	ESPACIO EN DISCO	TAMAJO DE BD
nomina_imagenes	700 GB	523 GB	12 GB	10 GB	844 GB	643 GB
nomina_historica	1010 GB	707 GB	10 GB	7 GB	1130 GB	791 GB
nomina_actual	50 GB	10 GB	No crece	No crece	50 GB	10 GB
TOTALES	1760 GB	1240 GB	22 GB	17 GB	2024 GB	1444 GB
Por lo anterior, se asignarán para BD 2024 GB en disco durante el período proyectado. En caso de requerirse, el espacio se podrá aumentar y se monitoreará mensualmente.						
MEMORIA						
Al revisar el comportamiento de uso de memoria RAM al mes de octubre de 2024, se evidencia que es inferior al 30% (ver líneas azules de las siguientes gráficas, en la sección "Memory"), lo que permite concluir que los recursos físicos son suficientes para el desempeño adecuado de la infraestructura para el nuevo periodo.						
Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP Información Confidencial						14/11/2024

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INFORMACIÓN HISTÓRICA – BACKUP

Para el mes de diciembre del 2024, el Consorcio FOPEP 2022 contó con un Sistema de Información que permitió consultar los diferentes períodos de nómina del Fondo de Pensiones Públicas y su información histórica.

La Interventoría con las visitas efectuadas a los Datacenter Principal y Alterno, evidenció que el Consorcio FOPEP 2022 tiene en producción la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática realizar las copias de seguridad con la periodicidad, diaria, mensual y anual de la base de datos del FOPEP, es por ello que con las visitas realizadas a los Datacenter y a los proveedores de Gestión Documental, se evidencia que el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica a través de los servicios de terceros quienes por medio de herramientas y personal especializado, realizan la administración, monitoreo, manejo, custodia y control de la información física y lógica.

La Auditoria/Interventoría valido los soportes suministrados por el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS producto de las restauraciones y pruebas efectuadas en el ambiente de Prevalidaciones de las novedades antes de pasarlas al ambiente productivo, evidenciando normalidad en el proceso sin generar algún incidente que afectara su funcionamiento.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_02122024	20/01/2025 10:35 a. m.	Documento Adob...	821 KB
 RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_03122024	20/01/2025 10:35 a. m.	Documento Adob...	823 KB
 RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_05122024	20/01/2025 10:35 a. m.	Documento Adob...	822 KB
 RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_09122024	20/01/2025 10:35 a. m.	Documento Adob...	821 KB
 RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_19122024	20/01/2025 10:35 a. m.	Documento Adob...	894 KB
 RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_30122024	20/01/2025 10:35 a. m.	Documento Adob...	821 KB
 RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_31122024	20/01/2025 10:35 a. m.	Documento Adob...	824 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

El Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing tecnológico CROMASOFT S.A.S, por medio del procedimiento de generación de las copias de respaldo, permite a través de los controles existentes garantizar el aseguramiento de la información. Con base en la auditoria efectuada al procedimiento de backup, se evidencio que cada una de las actividades ejecutadas que se realizan, se ejecutan acorde a lo establecido documentalmente tanto en la política como en los documentos de apoyo manejados por los funcionarios encargados del proceso.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD

Acorde al Plan Anual de Sistemas suministrado por el Consorcio FOPEP 2022 para la vigencia 2024-2025, durante el mes de octubre de 2025 se llevarán a cabo las pruebas al plan de contingencia, continuidad y DRP requeridas contractualmente. Sin embargo la Auditoría/Interventoría efectuará seguimiento a las actividades previas a las pruebas acorde al cronograma remitido.

[illegible]

La Auditoría/Interventoría durante las vigencias transcurridas del presente contrato, ha evidenciado que el Consorcio FOPEP 2022 a través del outsourcing tecnológico Cromasoft SAS tras la ejecución de las pruebas al plan de contingencia, continuidad de negocio y DRP se encuentra en capacidad de enfrentar incidentes que puedan llegar a afectar la operación ya que al establecer protocolos proactivos y reactivos en cada uno de los escenarios probados año tras año, asegura la continuidad operativa, se protegen los intereses y se garantiza la sostenibilidad a corto y largo plazo del proyecto, con base a que cuenta con la infraestructura tecnológica y de comunicaciones , la documentación detallada que permite llevar a cabo de manera controlada su implementación y mejora continua, y posee el recurso humano calificado para abordar, afrontar y actuar de manera eficaz durante una emergencia.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

La Interventoría verifico el cumplimiento por parte del Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing CROMASOFT SAS, de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico asociados con la Administración y Seguridad de la Infraestructura Tecnológica, ya que cuenta con herramientas de seguridad, monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento, capacidad de Procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de trafico de redes para la totalidad de la Plataforma y los controles y alarmas que permiten la identificación y manejo de fallas entre otros,

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

manejando una disponibilidad de la Plataforma Tecnológica acorde a lo contractual que permite el funcionamiento de la operación.

El Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS garantizo el funcionamiento de la operación sin que la capacidad de alguno de los Componentes de la Plataforma Informática instalada iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada según lo requerido contractualmente.

El Consorcio FOPEP 2022 a través de la Infraestructura contratada con el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, cumple para el mes de diciembre del 2024 con lo establecido contractualmente respecto a permitir el acceso a los funcionarios del Ministerio de Trabajo al SNP.

Para el mes de diciembre del 2024, la Interventoría por medio de los reportes generados por la herramienta ICINGA y de las visitas ínsita a las instalaciones de los Datacenter Principal y Alterno, ha podido verificar que la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento por parte del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, se encuentra acorde a lo definido en el anexo Especificaciones Técnicas del contrato 723 del 2022.

Para el mes motivo de análisis se llevaron a cabo las copias y restauraciones de información según lo establecido procedimentalmente sin alguna novedad o incidente, de las cuales se validaron los soportes suministrados por el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS acerca de la realización de las actividades llevadas a cabo.

CAPÍTULO XIV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SEGURIDAD

SEGURIDAD DE LOS PROCESOS TIC

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

14. Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan Anual de Sistemas de Información a la Auditoría e Interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos: a) Plan de operación con los actuales sistemas de información; b) Plan de sistematización propuesto; c) Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001. d) Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información; e)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse; f) Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones; g) Plan para el desarrollo y/o actualización, pruebas, e implementación al Sistema de Información del FOPEP y, h) Plan de entrenamiento y capacitación del personal del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, del MINISTERIO relacionado con las actividades del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS y aquellos que se requieran y garantizar su total implementación y puesta en operación.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SEGURIDAD** del fondo de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

22. Presentar al MINISTERIO y a la firma Auditora e Interventora dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FOPEP, basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente, la cual será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos

23. Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoría e Interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 6 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato, previa validación de la firma Auditora e Interventora o por revisión que realice la firma auditora e Interventora.

25. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe poner en operación, un sistema de toma de copia de respaldo de alto desempeño, robotizado, que permita de forma automática implementar las políticas de backup. Se debe garantizar la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual. La Fiduciaria, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración de dichas copias de seguridad y el acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio defina. La restauración debe hacerse en presencia de la empresa auditora e Interventora y garantizar su total funcionalidad. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad, en la infraestructura suministrada e instalada por La Fiduciaria en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite

26. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar cada año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar con la Interventoría y Auditoría la metodología de las pruebas a realizar. Los hallazgos deben ser gestionados y resueltos en un tiempo máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación por parte de la Auditoría e Interventoría.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

21. Realizar la Auditoria a los procesos de migración de la información que se realicen por parte del Administrador Fiduciario, conceptuando sobre el cumplimiento de la metodología propuesta, la calidad, consistencia de la información e informando al Ministerio el resultado del proceso.

27. Realizar el análisis y conceptuar sobre el cumplimiento de los estándares de seguridad informática en lo referente a la seguridad física y lógica de la información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

- Realizar seguimiento a las obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

20. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de los estándares de seguridad informática y de las políticas de seguridad informática conforme a la norma estipulada (ISO 27001) en el contrato del Administrador Fiduciario con verificaciones mensuales a lo largo de su vigencia.

22. Verificar los niveles de confidencialidad y seguridad con que el Administrador Fiduciario maneja la información del Fondo y su eventual cesión o acceso por parte de terceros. Identificar modificaciones y transacciones no autorizadas sobre la información. Definir las transacciones básicas que debe dejar rastros en el log del sistema y procedimientos de control sobre la información.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

5. Evaluar y conceptuar semestralmente y/o cuando se requiera por parte del Ministerio del Trabajo sobre los estándares, políticas, niveles de seguridad de la información (confidencialidad, disponibilidad e integridad) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, según norma ISO 27001 – 2013 o la vigente.

6. Definir las transacciones básicas que deben dejar rastros en el log o registro de eventos del sistema del sistema de información del FOPEP y el procedimiento de control sobre la información, la información histórica y la información para la eventual cesión o acceso por parte de terceros a la información que maneja el FOPEP; garantizando, que se pueda hacer trazabilidad de inicio a fin de un trámite completo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

10. Elaborar y actualizar semestralmente, la matriz de riesgos de los componentes del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (aplicaciones, infraestructura y demás componentes tecnológicos) y asegurar el cumplimiento de los planes de tratamiento reportados, para la mitigación de los riesgos identificados.

14. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario sobre la entrega de backups de las bases de datos históricas y actuales, programas fuentes y ejecutables del sistema de información del FOPEP. Efectuar pruebas sobre la calidad, contenido y funcionalidad de los backups entregados al Ministerio y remitir concepto técnico a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la entidad.

15. Realizar una vez al año, un proceso de hacking ético, a la infraestructura tecnológica de FOPEP, específicamente a los componentes que estén publicados en Internet y al sistema de información principal usado. Presentar un informe explícito donde se evidencien las acciones

22. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario sobre la entrega de backups de las bases de datos, programas fuentes y ejecutables al Ministerio. Verificar la Restauración de los backups en los servidores designados por el Ministerio, estableciendo una metodología que permita verificar contenido y consistencia de las cifras en registros de las bases de datos del Fondo, emitiendo conceptos mensuales ejecutados, hallazgos de seguridad si los hay y el plan de remediación propuesto.

ALCANCE

Efectuar la Auditoría Integral de Sistemas correspondiente al mes de diciembre de 2024 a través de la verificación de los componentes asociados con el manejo de la Seguridad informática.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Verificar los estándares y políticas de Seguridad de la Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, según la norma ISO 27001
- b. Verificación semestral al seguimiento efectuado por el Administrador Fiduciario a los riesgos y controles identificados asociados al Componente Tecnológico
- c. Verificar las transacciones básicas en el Software de Nómina de Pensionados - SNP del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, que se hayan ejecutado y que se dejen los rastros de Auditoría o Registros de los eventos en el Sistema de Información.
- d. Metodología propuesta para realizar las pruebas Hacking Ético a la Plataforma Tecnológica
- e. Mediante el análisis de la Matriz de Riesgos del Componente Tecnológico del Administrador Fiduciario, lograr verificar el cumplimiento de la mitigación de los riesgos y la gestión llevada a cabo por cada uno de los activos de información.
- f. Realizar seguimiento a las actividades propuestas dentro de la documentación que conforma el SGSI y el Manual de Procedimientos.
- g. Validar la seguridad física y lógica implementada por el Consorcio FOPEP 2022 para el manejo y custodia de la información - Backup

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RESULTADOS DEL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SISTEMAS, PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI.

Para el mes de diciembre del 2024, la Auditoria/Interventoría efectuó el seguimiento al cumplimiento por parte del Consorcio FOPEP 2022 respecto a los avances en la ejecución de las actividades propuestas dentro del SGSI, los cuales cuentan con los soportes generados para cada una de las actividades programadas en el Plan Anual de Sistemas del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS por cada uno de los periodos transcurridos

	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
1	Procedimientos existentes				Diciembre					Enero				
18	AAD-PR-36 Devolución y Destrucción de la Información Tras terminación del servicio.docx OPE-PR-68 Procedimiento Entrega y recepción de medios a empresa de seguridad.docx OSI-PR-79 Procedimiento de Medios Extraíbles.docx * Formatos * Controles Análisis y determinación de nuevos riesgos y controles en caso de ser necesarios	Revisión aleatoria de bloqueo de USB, DVD, a las estaciones de trabajo	Bimestral 0%											
19		Revisión de las entregas de medios magnéticos	Mensual 0%											
20	Revisión de la documentación existente: * Política existentes AAD-PO-12 Política de control de acceso a través de huella digital.docx * Procedimientos existentes OSI-PR-05 Procedimiento Control de Acceso.docx * Formatos * Controles Análisis y determinación de nuevos riesgos y controles en caso de ser necesarios	Informe Revisión de los controles mencionados en la actividad_AAAA Documentación mencionada en la columna D revisada con sus respectivos controles de cambio.	Anual 0%											
21		Revisión de permisos de control de acceso lógico a servidores de producción	Bimestral 0%											
22	Revisión de la documentación existente: * Política existentes OPE-PO-06 Políticas de Administración de Contraseñas de Ingreso al SNPyPORTAL.docx * Procedimientos existentes OSI-PR-16 Procedimiento Administración de usuarios, permisos y perfiles.docx * Formatos * Controles Análisis y determinación de nuevos riesgos y controles en caso de ser necesarios	Informe Revisión de los controles mencionados en la actividad_AAAA Documentación mencionada en la columna D revisada con sus respectivos controles de cambio.	Anual 0%											
23		Revisión de usuarios y permisos en los Sistemas Operativos de los servidores de producción	Mensual 0%											
24														
25	Revisión de la documentación existente: * Política existentes	Informe Revisión de los controles mencionados en la actividad_AAAA												

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
 Contingencia	13/01/2025 10:59 a. m.	Carpeta de archivos
 Operacion	20/01/2025 10:35 a. m.	Carpeta de archivos
 Operacion y Admon SI	20/01/2025 10:40 a. m.	Carpeta de archivos
 SGSI	20/01/2025 10:40 a. m.	Carpeta de archivos

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Por lo anterior, se evidencia que el Consorcio FOPEP 2022 viene efectuando el seguimiento a la administración de la Infraestructura contratada la cual permite la correcta operación del Proyecto

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio FOPEP 2022 mediante radicado No. S2024017488 del 14/11/2024 remitió a la Auditoría/Interventoría el Plan Anual de Sistemas de Información y el Informe de Infraestructura Tecnológica vigencia 2024 – 2025.

**Consortio
FOPEP**
Filiación Bancolombia - Fapreprevisión

Bogotá,
RAD. 723028113

Doctor (a)
CARLOS ALBERTO YEPEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AUDIntegral FOPEP
CL 72 N 10-07 OF 1103 TEL: 0
BOGOTA D.C. (BOGOTA)

Asunto: Entrega del Plan Anual de Sistemas de Información y del Informe de Infraestructura Tecnológica

Respetado Doctor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 14 de la sección "Sistemas de Información" y del numeral 3 de la sección "Plataforma", del ítem "I. ASPECTOS TECNOLÓGICOS" del Anexo de Especificaciones Técnicas, del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, hacemos entrega del Plan Anual de Sistemas de Información del FOPEP y del Informe de Infraestructura tecnológica para el tercer año de vigencia del contrato.

El plan se encuentra contenido en archivo de nombre "Plan Anual de Sistemas de Información FOPEP 2024-2025.xlsx" y el Informe de Infraestructura tecnológica en archivo de nombre "Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP 2025.pdf", ubicados en el directorio: "...118. Direccion_De_Sistemas(2024(11 Noviembre)Plan Anual", del servidor de archivos del Consorcio FOPEP 2022, a disposición de la firma auditora e interventora.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Proyecto copiado
Revisión: 000000

Carrera 13 No. 27-00 Piso 8 Bogotá - Línea de Atención: (601) 422 74 22

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

**Consortio
Audintegral
FOPEP**

Bogotá, D.C., 22 de noviembre de 2024
DINTER-0238-24

Señores:
CONSORCIO FOPEP 2022
Atm. **Dr. Alfonso Robayo Molina**
Gerente
arobayo@fopep.gov.co

ASUNTO: AVAL PLAN ANUAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN 2024-2025 Y DEL INFORME DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA FOPEP 2025

REFERENCIA: RESPUESTA RADICADO NO. S2024017488 DEL CONSORCIO FOPEP 2022

Respetada Doctor:

Por medio del presente, obrando dentro del marco del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP, que tiene por objeto la, "Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan", nos permitimos informar que una vez analizada la documentación adjunta en el radicado No. S2024017488 de fecha 14/11/2024 relacionada con el "Plan Anual de Sistemas de Información 2024-2025 y el Informe de Infraestructura Tecnológica del FOPEP 2025", se otorga la aprobación a la información remitida en razón a que las actividades de los cronogramas propuestos y la revisión de los componentes de la infraestructura tecnológica empleados, presentan información congruente y secuencial que comprende la planeación, la validación, el seguimiento, y la generación de un respaldo documental por cada una de las actividades propuestas, lo que permite a través de objetivos, metas y responsables, obtener una planeación ordenada del trabajo a realizar durante la vigencia.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO YEPEZ GOMEZ
Representante Legal
Consortio Audintegral FOPEP
Nit: 901659556-0

Consortio Audintegral FOPEP
Nit: 901659556-0
Calle 72 No. 10-07 Of.1103 Bogotá - Colombia
Teléfono: (+57) (1) 7443680

Fuente: Consorcio Audintegral FOPEP

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP 2025	14/11/2024 9:05 a. m.	Documento Adob...	1,109 KB
 Plan Anual de Sistemas de Información 2025	14/11/2024 10:00 a. m.	Documento Adob...	95 KB
 Plan Anual de Sistemas de Información FOPEP 2024-2025	14/11/2024 10:15 a. m.	Hoja de cálculo d...	86 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Una vez analizada la información suministrada, la Auditoría/Interventoría evidencia que cuenta con lo requerido contractualmente respecto a las actividades y entregables por cada uno de los planes que lo conforman como son el Plan de operación con los actuales sistemas de información, el Plan de sistematización propuesto, el Plan de seguridad informática tomando como mínimo la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

norma ISO 27001, el Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información, el Plan de Migración a la Plataforma Tecnológica, el Plan de Operación y Administración de los Sistemas de Información y Comunicaciones, el Plan para el desarrollo y/o actualización, pruebas, e implementación al Sistema de Información del FOPEP y el Plan de entrenamiento y capacitación del personal. Con base en lo anterior se emite el aval mediante radicado No. INTER-0238-24 del 22/11/2024.

El Consorcio FOPEP 2022 mediante el Procedimiento “PRO-057 Procedimiento Auditoria Logs.pdf”, se tiene establecido el cómo efectuar desde el reporte, el seguimiento y monitoreo a los logs generados en los ambientes de PRODUCCION correspondientes a los clientes y específicamente para base de datos, sistema operativo, servidor de aplicaciones y firewall de producción.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
DES-FO-74 Formato_revision_LOGs- GlassFish -202412	20/01/2025 10:34 a. m.	Hoja de cálculo d...	1,174 KB
DES-FO-74 Formato_revision_LOGs-SO-202412	20/01/2025 10:34 a. m.	Hoja de cálculo d...	167 KB
DES-FO-74 Informe_Mensual_Revision_Logs_202412	20/01/2025 10:34 a. m.	Hoja de cálculo d...	115 KB
INF-AUDITORIA-MODIF-BD-202412	20/01/2025 10:34 a. m.	Hoja de cálculo d...	241 KB
Logs fortigate_202412	20/01/2025 10:34 a. m.	Hoja de cálculo d...	34 KB
PRO-057 Procedimiento Auditoria Logs	20/01/2025 10:34 a. m.	Documento Adob...	3,259 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

La Auditoria/Interventoría verifico las actividades realizadas para la revisión de logs generadas junto con el monitoreo realizados sobre los mismos acuerdos a los soportes y el procedimiento remitidos por el Consorcio FOPEP 2022.

El Consorcio FOPEP 2022 a través de las cláusulas y SLA’s establecidos contractualmente con los proveedores, manejan controles de acceso a la información del Fondo, ya que basados en el tipo de servicio contratado, pueden o no intercambiar y consultar información por medio de herramientas controladas y monitoreadas por el Área de TI, o en caso de tener acceso al SNP se cuenta con roles y perfiles con niveles de acceso acorde a la función o labor desempeñada

La Interventoría evidenció el nivel de seguridad en el cual se encuentra toda la infraestructura que soporta la operación del Fondo a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS quien a su vez subcontrata los servicios de Datacenter Principal y Alterno; así mismo la Auditoría/Interventoría, efectuó el seguimiento a las actividades planteadas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto a la ejecución del Plan de Seguridad, las cuales contaron con los soportes necesarios suministrados por CROMASOFT SAS al Consorcio FOPEP 2022 de manera mensual acorde a los entregables propuestos por cada uno de los dominios de la norma ISO 27001 del 2022 que se tenían programados en cada por cada uno de los planes que conforman el Plan Anual de Sistemas, por lo tanto en conCepto de la Auditoría/Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica ya que cuenta

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

con los servicios de terceros, herramientas y personal requerido para la administración, monitoreo y control de la información.

Con base en lo anterior la Interventoría otorga un concepto favorable hacia la infraestructura y controles existentes administrados por parte del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS para el manejo de la información de la operación respecto a la confidencialidad y seguridad.

BACKUP

El Consorcio FOPEP 2022 tiene implementada y en producción, la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática y segura el poder implementar las políticas de Backup y garantiza la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando los respaldos de seguridad con una periodicidad, diaria, mensual y anual acorde a los cronogramas de trabajo para su ejecución

PLAN DE OPERACIÓN CON LOS ACTUALES SISTEMAS DE INFORMACION		
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN – DICIEMBRE DE 2024		
PROCESO	% CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
Cargue Novedades	100%	Correos de Resultados
Envío Semanal Log_Backup	100%	OPE-FO-105 Cintas Iron Mountain_202412.xlsx
Backup Diarios	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202412.xlsx
Backup Mensual	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202412.xlsx
Backup Pre nomina	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202412.xlsx
Backup Especial (Comprimido Medio Día)	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202412.xlsx
Pruebas Restauración	100%	OPE-FO-117 Bitacora_Pruebas_Restauracion_Backups_202412.xlsx

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Plan		Responsable	Soporte de Evidencia	Mes % Avance	Diciembre				Enero				Feb	
ACTUALES SISTEMAS DE INFORMACIÓN		OPERACIONES			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2
			OPE-FO-80 Archivos de Entrada Procesos Pegue_AAAAMM.pdf											
			No se generaron archivos por parte del banco en este periodo.											
			OPE-FO-89 Control Proceso Post_Nomina_AAAAMM.pdf											
			OPE-FO-81 Control Proceso Salidas Bancos_AAAAMM.pdf											
			OPE-FO-90 Control Proceso Terceros_AAAAMM.pdf											
			OPE-FO-84 Control Salidas Cierre EPS_AAAAMM.pdf											
			Ticket / Correo											
			Ticket / Correo											
			Correo Resultados											
			OPE-FO-105 CINTAS IRON MOUNTAIN_AAAAMM.xlsx											
			OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx											
			OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx											
			OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx											
			OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx											
			OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx											
			OPE-FO-117 Bitacora_Pruebas_Restauracion_Backups_AAAAMM.xlsx											

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Durante el mes de diciembre de 2024, el Administrador Fiduciario no ha desarrollado procesos de migración de información, debido a que no se han presentado cambios de software para la nómina de pensionados o cambio de Infraestructura. Una vez se presente por parte del Administrador Fiduciario Migraciones de Información, se presentará el correspondiente Concepto sobre la metodología que se proponga, la calidad, consistencia de la información y se informará de los resultados al Ministerio del Trabajo

PRUEBAS DE HACKING ETICO - INTERVENTORIA

La Auditoría/Interventoría llevó a cabo las pruebas de hacking ético a la infraestructura tecnológica del Consorcio FOPEP2022 según lo establecido contractualmente, cuyo informe fue remitido al Consorcio FOPEP2022 mediante radicado No. INTER-0248-24 del 20/12/2024.

**Consortio
Audintegral
FOPEP**

Bogotá, D.C., 20 de diciembre de 2024
INTER-0248-24

Señores
CONSORCIO FOPEP 2022
Atm. Dra. SANDRA REYES FORERO
Subgerente
sreyes@fopep.gov.co

ASUNTO: INFORMES PRUEBAS DE HACKING ETICO - INTERVENTORIA

Respetada Doctora:

Para efectos de dar cumplimiento con la obligación No. 15 de las Obligaciones de Auditoría del Contrato No. 724 de 2022, que dice "15. Realizar una vez al año, un proceso de hacking ético, a la infraestructura tecnológica de FOPEP, específicamente a los componentes que están publicados en Internet y al sistema de información principal usado. Presentar un informe explícito donde se evidencien las acciones ejecutadas, hallazgos de seguridad si los hay y el plan de remediación propuesto.", nos permitimos remitirle el informe de pruebas de hacking ético efectuado por parte de la Auditoría Interventoría para su análisis, generación y envío en un plazo de ocho (8) días posterior al recibido de la presente comunicación, de los planes de remediación para mitigar las vulnerabilidades encontradas.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO YEPEZ GÓMEZ
Representante Legal
Consortio Audintegral FOPEP
Nit: 901659556-0

Consortio Audintegral FOPEP
Nit: 901659556-0
Calle 72 No. 10-07 Of.1103 Bogotá – Colombia
Teléfono (+57) (1) 7443680

1

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 EXTERNO_Informe-Ethical-Hacking-Fopep_Externo_2024	20/12/2024 4:57 p. m.	Documento Adob...	1,394 KB
 INTERNO_Informe-Ethical-Hacking-Fopep_Interno_2024	20/12/2024 4:57 p. m.	Documento Adob...	1,045 KB

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Durante las pruebas ejecutadas, se encontró lo siguiente:

Pruebas Externas realizadas por medio de internet a la url: <https://www.fopep.gov.co>.



Ilustración 2: Cantidad de Vulnerabilidades Identificadas.

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP – Pruebas Externas

Pruebas Internas realizadas por medio de VPN suministrada por el Consorcio FOPEP2022 a la url: <https://snp.fopep.gov.co/NominaWEB/faces/login.jsp>.



Ilustración 2: Cantidad de Vulnerabilidades Identificadas.

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP – Pruebas Internas

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La Auditoría/Interventoría remitió copia de los informes anteriormente mencionados al Ministerio de Trabajo mediante radicado No. INTER-0249-24 del 20/12/2024.

Consortio Audintegral FOPEP

Bogotá, D.C. 20 de diciembre de 2024
INTER-0249-24

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
Atm. **Dr. JUAN CARLOS HERNANDEZ ROJAS**
Director de Pensiones y Otras Prestaciones
jhernandez@mintrabajo.gov.co

Ciudad

ASUNTO: INFORMES PRUEBAS DE HACKING ETICO - INTERVENTORIA.

Respetados Señores:

En el marco de ejecución del Contrato 724 de 2022 que tiene por objeto "Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan", obrando en el marco de este mismo contrato me permito como Representante Legal del Consorcio Audintegral FOPEP, remitir acorde a la obligación No. 15 de las Obligaciones de Auditoría del Contrato No. 724 de 2022, que dice "15. Realizar una vez al año, un proceso de hacking ético, a la infraestructura tecnológica de FOPEP, específicamente a los componentes que estén publicados en Internet y al sistema de información principal usado. Presentar un informe explícito donde se evidencien las acciones ejecutadas, hallazgos de seguridad si los hay y el plan de remediación propuesto.", los informes correspondientes a las pruebas de Hacking Etico realizadas por parte de la Interventoría al Consorcio FOPEP 2022.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO YEPEZ GOMEZ
Representante Legal
Consortio Audintegral FOPEP
Nit: 901659556-0

Consortio Audintegral FOPEP
Nit: 901659556-0
Calle 72 No. 10-07 Of.1103 Bogotá – Colombia
Teléfono (+57) (601) 7443680

1

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

La Auditoría/Interventoría queda a la espera del envío de los planes de acción y/o observaciones por parte del Consorcio FOPEP2022 a los informes entregados.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

El Consorcio FOPEP 2022 a través de su Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, a nivel de Datacenter Principal y Alterno cuenta con la seguridad requerida para toda la infraestructura que soporta la operación del Fondo, por lo tanto en concepto de la Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, está en capacidad de garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información ya que cuenta con los servicios, herramientas, informes y el personal que efectúa la administración, monitoreo y control de la información existente en las bases de datos del Core SNP.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio FOPEP 2022 a través de los Proveedores de Gestión Documental IRON MOUNTAIN y GRM COLOMBIA, maneja mecanismos para la creación, organización y conservación de la información del FOPEP de forma lógica y física y cuenta con la infraestructura, personal y herramientas para que el manejo, el control, la conservación y la seguridad de la información física o magnética.

Para el mes de diciembre de 2024, la Interventoría verificó por medio de los soportes creados al momento de la generación de las copias de respaldo y sus restauraciones, el cumplimiento contractual de las Obligaciones asociadas a la realización y prueba de Backus acorde a la periodicidad requerida

El Consorcio FOPEP 2022 para el mes de diciembre del 2024 presenta un cumplimiento razonable en lo relacionado a los requisitos de seguridad aplicados a la Infraestructura Tecnológica bajo los preceptos de niveles de servicio y operación, acuerdos de confidencialidad, propiedad de la información, restricciones sobre el software empleado, herramientas de monitoreo, recurso humano, y estándares de seguridad informática y física.

CAPÍTULO XV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - DOCUMENTACIÓN

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

8. Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. Esta deberá ser remitida al Ministerio del Trabajo y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. Ésta deberá ser entregada en archivo digital.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

16. Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO.

21. Entregar todos los productos informáticos que se utilicen para la operación del FOPEP, cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

8. Evaluar y conceptuar sobre la documentación relativa al sistema de información del administrador fiduciario, entre otros, manuales de usuario y técnicos del sistema de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentar propuestas sobre modificación, adición o cambio en los estándares utilizados en las mismas. La revisión se deberá realizar sobre cada versión presentada por el Administrador Fiduciario.

ALCANCE

Realizar la validación de la Información que sea allegada a la Interventoría que haga parte del respaldo documental de los Procesos asociados al Área de Tecnología

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Solicitud y recepción de la documentación asociada al área de Tecnología
- b. Seguimiento a Cronogramas relacionados con documentación
- c. Seguimiento de soportes documentales de los desarrollos efectuados
- d. Comparación del contenido documental vs las funciones por cargo
- e. Seguimiento a los Controles de cambio y versionamiento.

RESULTADOS DEL TRABAJO

DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Auditoria/Interventoría al inicio del contrato, solicitó y recibió por parte del Consorcio FOPEP 2022 los manuales de usuario y técnicos del sistema de información SNP. Una vez validada la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

información confrontándola respecto a la operatividad del sistema, se evidencio que los documentos suministrados permiten describir la estructura general de los elementos de la página y como debe operar el usuario en el desplazamiento entre las diferentes opciones, junto con la descripción de los estándares utilizados para los tipos de opciones (consulta, inserción, etc.), tipos de botones, tipos de mensaje y presentación de las ayudas en línea.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Anexo-006(MAN-011) Procedimientos	4/01/2023 1:49 p. m.	Documento Adob...	4,274 KB
 CAPACITACIÓN SNP	4/01/2023 1:49 p. m.	Documento Adob...	3,164 KB
 MAN-008 Manual de Usuario SNP	4/01/2023 2:03 p. m.	Documento Adob...	3,630 KB
 MAN-011 Manual Tecnico	4/01/2023 2:02 p. m.	Documento Adob...	2,643 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Entrega Manuales y Anexos Técnicos SNP

un saludo

Guido.

El jue, 29 dic 2022 a la(s) 15:10, Carlos Mauricio Prieto Huertas (cprieto@fopep.gov.co) escribió:

Buenas tardes;

Acorde a la solicitud verbal realizada el día de hoy, nos permitimos informar que en la ruta \\cfsrv03\Carpeta Compartidas\Interventoria 723\18. Direccion_De_Sistemas\2022\12 Diciembre se ubicaron los siguientes archivos:

- MAN-008 Manual de Usuario SNP
- MAN-011 Manual Técnico
- Anexo-006(MAN-011) Procedimientos

Los documentos relacionados brindan una explicación detallada de la estructura del SNP, sus principales componentes, su buena utilización y procedimientos que se efectúan en el sistema.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Carlos Mauricio Prieto Huertas
Analista de Soporte Técnico
Consortio FOPEP 2022

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

De forma mensual la Auditoria/Interventoría ha realizado el seguimiento a los desarrollos puestos en producción, ya que acorde a la naturaleza de los mismos puede o no ser necesario realizar ajustes a los manuales existentes. La anterior gestión ha sido reportada me manera mensual dentro de los informes de Auditoria/Interventoría. Para la vigencia 2024 - 2025 se incluirá dentro del plan de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

auditoría, una validación del nivel de actualización de los manuales y la Ayuda en Línea con la que cada uno de los módulos del SNP cuenta para apoyar su operatividad.

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Esta opción permite consultar con el número de documento del posible pensionado, los embargos que se encuentren registrados en su contra y que aplicarán una vez la persona ingrese en la nómina del FOPEP.

Para que un pensionado inexistente pase a la Nómina de Pensionados, es necesario que llegue como novedad en el archivo plano BASFOPEP, y los datos de embargos registrados por esta opción son actualizados en la nómina.

Los demás datos enviados por el fondo se mantienen intactos.

FUNCIONALIDAD	
Período	Selección de la lista desplegable el periodo a consultar los embargos registrados para el pensionado.
Tipo Documento	Selección de la lista desplegable el Tipo de Documento del pensionado inexistente.
* Documento	Selección de la lista desplegable el Tipo de Documento del pensionado inexistente.
Consultar	De clic en este botón para ejecutar la consulta con los parámetros indicados.
Insertar	De clic en este botón para ir a la pantalla de inserción de registros. El Sistema solo permite ir a la pantalla de inserción, cuando el periodo seleccionado se encuentra abierto en nómina.

Los campos que tienen asterisco son de carácter obligatorio para generar la consulta.

DATOS	
Tipo Documento	Tipo de documento del pensionado inexistente.
Documento	Número de identificación del pensionado inexistente.
Primer Apellido	Primer apellido del pensionado inexistente.
Segundo Apellido	Segundo apellido del pensionado inexistente.
Primer Nombre	Primer nombre del pensionado inexistente.

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Con base a lo anterior, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un respaldo documental actualizado del sistema de información referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para llevar a cabo la ejecución de las obligaciones contractuales y de esa forma permitir el funcionamiento de la operación

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

La Interventoría para el mes de diciembre del 2024 emite un Concepto Favorable respecto a la documentación asociada al SNP los cuales permiten que su uso describa la estructura general de los elementos existentes en cada módulo y como debe operar el usuario en el desplazamiento entre las diferentes opciones, junto con la descripción de los estándares utilizados para los tipos de opciones (consulta, inserción, etc.), tipos de botones, tipos de mensaje y presentación de las ayudas en línea. Así mismo contienen las condiciones de seguridad para el acceso al Sistema de Información, como la descripción de los mensajes de error más comunes y el procedimiento que debe realizar el usuario ante los mismos.

CAPÍTULO XVI – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SISTEMA DE INFORMACIÓN

GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP)

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo.
5. Poner a disposición del Ministerio y de la Auditoria e Interventoría contratada y de manera oportuna, la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.
6. Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, a los funcionarios que defina el Ministerio del Trabajo y a los representantes de la firma auditora e Interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio del Trabajo.
9. Garantizar que el software utilizado por el Administrador Fiduciario ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del Ministerio, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con los derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio del Trabajo ante la autoridad competente, sin generar un costo adicional a la comisión establecida.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

8. Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o requeridos por el MINISTERIO, para optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del FOPEP y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Procedimientos) relacionada con el nuevo software.

9. Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del FOPEP y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato. Garantizar que el licenciamiento de la plataforma esté actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, con la debida validación y aprobación por parte de la auditoría e Interventoría.

11. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del FOPEP y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario, una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente, teniendo en la infraestructura definida en el numeral 25 de este anexo.

15. Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.

19. Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.

20. En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FOPEP, Outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera, se deben presentar al Ministerio y a la Auditoría e Interventoría, para su validación y aprobación, las condiciones que se pacten con el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

tercero a contratar, previamente a la formalización de dicha contratación. El encargo Fiduciario será responsable de cualquier actividad realizada por los terceros.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **AL INICIO DEL PROYECTO - EN EL PERIODO DE EMPALME** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

30. Entregar, bajo la Supervisión y revisión de la Firma Auditora e Interventora y orientación del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

17. Desarrollar y ejecutar las auditorías informáticas a los aplicativos del Fondo, la nómina de pensionados, y a los procesos tecnológicos del Fondo, así como a los modelos de datos, bases de datos y al software desarrollado verificando el cumplimiento de estándares que aplican a los mismos. En el caso de presentarse alguna situación que afecte la ejecución normal del contrato, los informes que se presenten sobre estas auditorías deberán detallar las causas encontradas que originaron tal situación, así como las respectivas propuestas de mejoramiento.

22. Evaluar y conceptuar en forma integral el software entregado, nuevo o por modificaciones que se realicen sobre éste, teniendo en cuenta concepto de funcionalidad, calidad y seguridad del producto entregado.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

23. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos por el Ministerio.

25. Verificar, conceptuar y certificar la entrega de los productos del Sistema de Información del Fondo por parte del Administrador Fiduciario en cumplimiento de las obligaciones del contrato, a la finalización de este, para su liquidación.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

9. Evaluar y conceptuar semestralmente sobre los procesos informáticos, modelos de datos, software, desarrollos nuevos o por modificación en el sistema implantado por el administrador fiduciario, en aplicación de nuevas normas y procedimientos, incluyendo cumplimiento de cronogramas, ajustes a especificaciones, evaluación de eficacia, eficiencia, funcionalidad, calidad, seguridad, rastros de auditoría y generación de reportes e informes de gestión.

11. Evaluar en forma integral y emitir concepto, periódicamente o cuando se ponga en operación por el encargo fiduciario, los nuevos desarrollos de software, que brinden soporte o apoyen la funcionalidad del FOPEP.

13. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

21. Entregar al Ministerio, Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, un informe mensual sobre los resultados de las pruebas realizadas al sistema de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, acompañamiento a procesos informáticos y visitas de Interventoría.

ALCANCE

Verificar si durante el periodo motivo de inspección, se generaron nuevos desarrollos y/o mantenimientos al Sistema de Información SNP, los cuales deberán contar con las pruebas de calidad ajustadas al requerimiento previo y la aprobación por parte del usuario o área solicitante previo a la salida a producción

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Recopilación de los requerimientos de nuevos desarrollos o mantenimientos que hayan sido implementados durante el mes.
- b. Comprobación del correcto y completo diligenciamiento de los Formatos que se encuentran implementados en el momento y por medio de los cuales los usuarios plasman los resultados de las pruebas realizadas y dan su aprobación para ser puestos en producción.
- c. Verificación de ajustes efectuados a los Manuales y a la Documentación Técnica del Sistema de Información.
- d. Auditorías realizadas en el periodo a Procedimientos asociados con el Sistema de Información y pagina web.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RESULTADOS DEL TRABAJO

DESAROLLOS Y AMBIENTES INDEPENDIENTES

El Consorcio FOPEP 2022 realiza actividades de análisis, diseño, desarrollo y pruebas para cada uno de los requerimientos de ajuste, mejora o nuevos desarrollos que se generen sobre el SNP, los cuales se efectúan en los diferentes ambientes de desarrollo, pruebas, calidad y finalmente producción, en donde a través de correos electrónicos, queda una trazabilidad entre cada uno de los actores que intervienen en el ciclo del desarrollo. Así mismo cuenta con un Procedimiento denominado "GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP).pdf" dentro del cual se establecen y se registran todas las actividades relacionadas con la funcionalidad del SNP por medio de la descripción detallada de los procesos, flujogramas y los formatos a utilizar para todos los desarrollos, ajustes, mejoras o mantenimientos al SNP

Para el mes de diciembre del 2024, en el Consorcio FOPEP 2022 se catalogó un (1) desarrollo en ambiente de producción dentro del módulo de Nomina.

Requerimiento	Justificación	Módulo
FCRRFC-035-24 Automatización cargue archivos FTPS de Bancolombia	Como una mejora al proceso de pagos a través de Bancolombia, se requiere evaluar la automatización de mover los archivos generados por el SNP al FTP de Bancolombia sin intervención Humana. Actualmente el movimiento lo realiza un operador de Cromasoft, después de recibir un correo del Consorcio indicando que archivos se deben colocar en el mencionado canal. - En respuesta al ticket IF-0003-24 Cromasoft confirmó que como resultado de las pruebas adelantadas confirma viabilidad técnica dese el área de Infraestructura y Desarrollo para mover las salidas al FTP de Bancolombia desde la ejecución del archivo Bat	Nomina

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

La Auditoría/Interventoría realizó la validación de los soportes acorde al plan de pruebas por cada uno de los requerimientos del periodo los cuales contemplan desde el requerimiento inicial efectuado por el usuario hasta la salida a producción previo las pruebas de calidad y de usuario llevadas a cabo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

		Código: DES-FO-24
REQUERIMIENTOS DE SOFTWARE		Versión: 2
		Páginas: 1 de 4

Versión Nro.	Fecha	Descripción	Aprobado por
1	10/10/2024	Automatización cargue archivos FTPS de Bancolombia.	Rodrigo Prieto
2	11/10/2024	Ajuste redacción numeral 2.2.10	Wilson Salazar

Entidad Solicitante (1)	Código Requerimiento (2)	Nombre requerimiento (3)
Consortio FOPEP	FCRRFC-035-24	Automatización cargue archivos FTPS de Bancolombia
Sistema (4)	Modulo (5)	Usuario Solicitante (6)
SNP	Operación	Omar Peñalosa
Cargo (7)	Fecha de Solicitud (8)	Prioridad de Desarrollo (9)
Director Administrativo y Financiero	07/10/2024	Media
Tipo Solicitud (10)	Responsable Solución (11)	Horas de Ingeniería (12)
Oportunidad de Mejora, Ticket IF-0003-24	Freddy Barrero	32 horas
Antecedentes y Justificación (13)		
- Como una mejora al proceso de pagos a través de Bancolombia, se requiere evaluar la automatización de mover los archivos generados por el SNP al FTP de Bancolombia sin intervención Humana. Actualmente el movimiento lo realiza un operador de Cromasoft, después de recibir un correo del Consortio indicando que archivos se deben colocar en el mencionado canal. - En respuesta al ticket IF-0003-24 Cromasoft confirmó que como resultado de las pruebas adelantadas confirma viabilidad técnica desde el área de Infraestructura y Desarrollo para mover las salidas al FTP de Bancolombia desde la ejecución del archivo Bat		
Descripción (14)		
- Crear archivo por lotes (.bat) en el sistema operativo del Servidor de Base de datos del SNP, que cumpla con las siguientes características: - Traslade la información generada en los puntos 2 y 3 de este requerimiento al FTP de Bancolombia - Registre en archivo txt del sistema operativo, un log con las acciones efectuadas para seguimiento. - Modificar la pantalla Operación/Gen. Medios Magnéticos Tesorer (SalidasReportes.jsp?Par=TE), para incluir los siguientes cambios: - Modificar la generación de las siguientes salidas, para que siempre que se ejecuten, internamente se haga el llamado a un archivo por lotes (.bat) que ubique de forma automática la información en el FTP de Bancolombia (solo archivos encriptados).		
Nombre Salida	Ejemplo Salida	Descripción
COLOMTESDV	BANCOLOMBIA0202408011111C01.TXT.GPG BANCOLOMBIA1202408011111P02.TXT.GPG	Magnético de Ordenes de Giro Bancolombia Mesadas Atrasadas
COLOMTESDOM	BANCOLDOM1202408011111C01.TXT.GPG BANCOLDOM1202408011111P02.TXT.GPG	Magnético de Ordenes de Giro Bancolombia Domicilios
COLOMTESCCE	BANCOLCE1202408011111C01.TXT.GPG BANCOLCE1202408011111P02.TXT.GPG	Magnético de Ordenes de Giro Bancolombia Casos Especiales
COLOMTEPCN	BANCOLOMBIAPCN1202408011111C01.TXT.GPG BANCOLOMBIAPCN1202408011111P02.TXT.GPG	Magnético de pagos PCN Bancolombia
ACH	ACH202408081052C01.TXT.GPG	Magnético de Ordenes de Giro de ACH

Fuente: Consortio FOPEP 2022

Cada una de las etapas por las cuales se gestiona un requerimiento y su paso por los ambientes existentes, es documentada por las partes que intervienen durante el proceso a los cuales de forma mensual la Auditoria/Interventoría el realiza seguimiento.

	Pruebas Aceptacion	20/01/2025 10:34 a. m.	Carpeta de archivos
	Solicitud	20/01/2025 10:34 a. m.	Carpeta de archivos
	Soportes	20/01/2025 10:34 a. m.	Carpeta de archivos

Fuente: Consortio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PRUEBAS DE CALIDAD									
Consecutivo #	Objetivo	Realizar las pruebas de calidad que permitan verificar la funcionalidad solicitada y desancorada para el requerimiento: "FCRPPFC-035-24"	Prueba	Datos	Resultados esperados	Aprobado	SI	NO	Soporte
1	Nombre o ítem de Prueba	Ambiente	Tipo Objeto						
2									
3									
4									
5									
6									

Fuente: Consortio FOPEP 2022

De forma mensual la Auditoria/Interventoría ha realizado el seguimiento a los desarrollos puestos en producción, ya que acorde a la naturaleza de los mismos puede o no ser necesario realizar ajustes a los manuales existentes del SNP.

INFORME PRUEBAS FUNCIONALIDAD SNP – DICIEMBRE 2024

A continuación, se presentan las pruebas efectuadas para la verificación de la funcionalidad del sistema de información SNP por parte de la Auditoría/Interventoría realizadas en el periodo motivo de análisis al menú Parámetros respecto a los siguientes submenús que lo conforman:

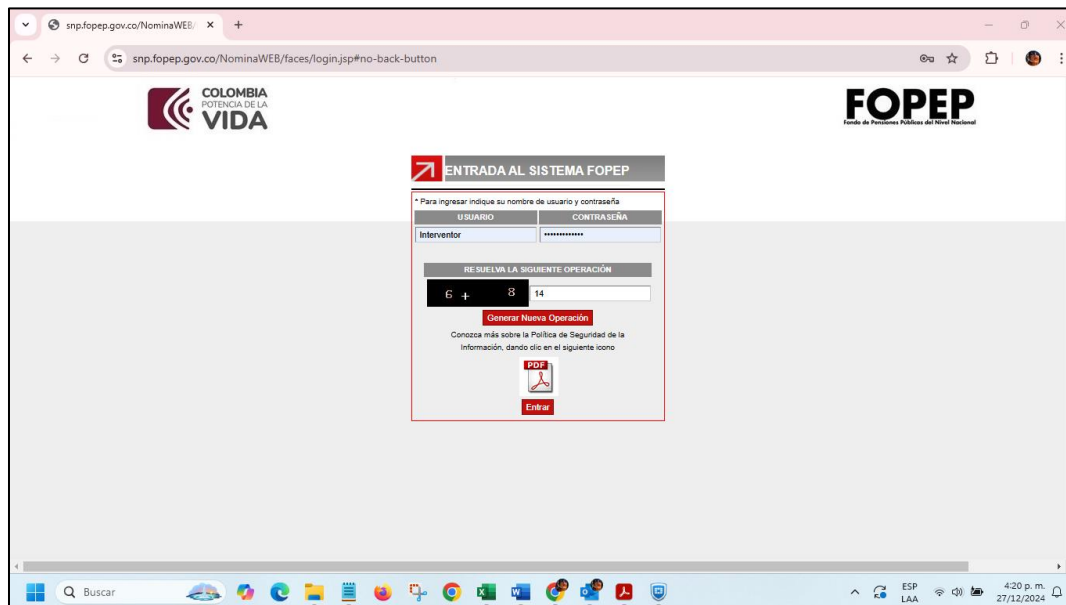
Ingreso: menú Parámetros/Cartas y Reclamos/Medios Llegada Reclamos/

Ingreso: menú Parámetros/Cartas y Reclamos/ Textos de las Cartas/

Ingreso: menú Parámetros/Cartas y Reclamos/Tipos de Comunicaciones/

Acceso al SNP:

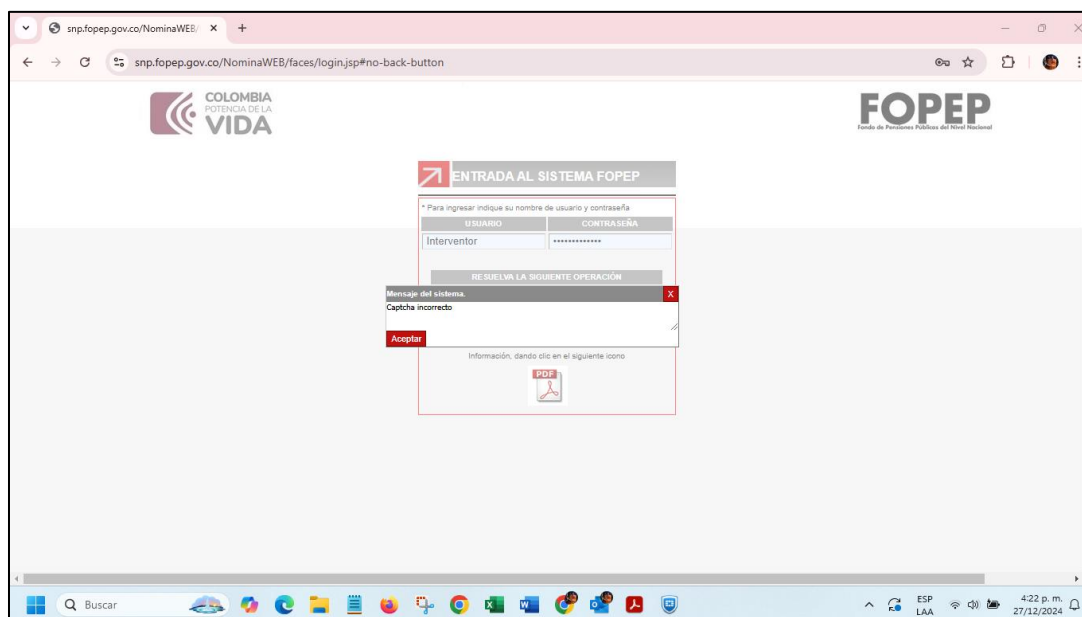
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Validación de la funcionalidad del Captcha:

Se digita un resultado erróneo de la operación indicada para validar el correcto funcionamiento.

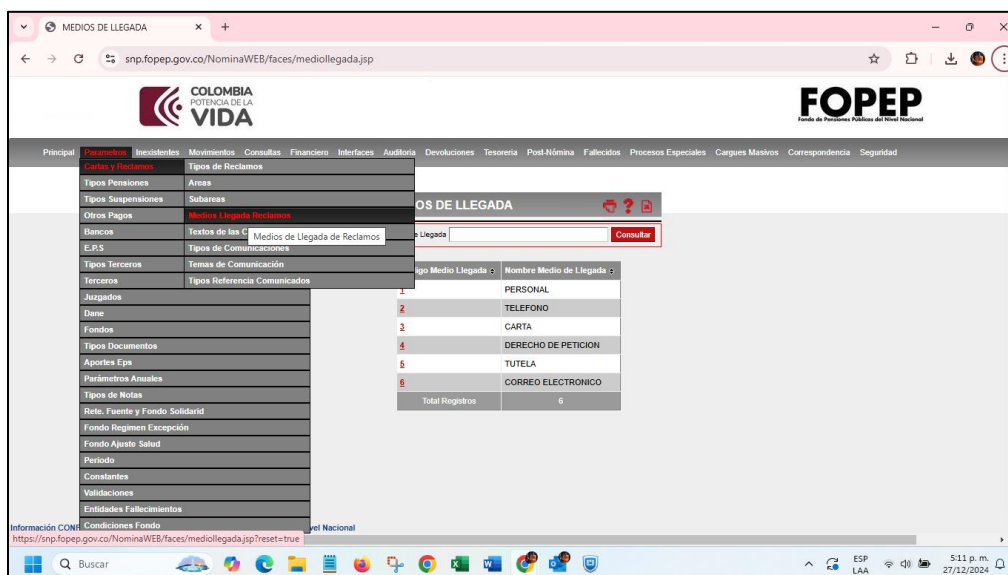


Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Submenú “Medios Llegada Reclamos”

Ingreso: menú Parámetros/Cartas y Reclamos/ Medios Llegada Reclamos /



Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

El módulo permite listar los medios de llegada que se encuentran registrados en el Sistema de Información Nómina de Pensionados SNP. Los medios de llegada corresponden a los medios por los cuales el Consorcio FOPEP recibe solicitudes o reclamos

Una vez desplegado el listado con los actuales medios de llegada, se accede de manera aleatoria a uno de los registros del resultado permitiendo evidenciar la fecha de creación, usuario que realizó la inserción, fecha de modificación y usuario de modificación.

Fecha Inserción	Usuario Inserción	Fecha Modificación	Usuario Modificación
08/04/2003 19:44:54	rprieto	02/05/2003 11:29:05	sreyes

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

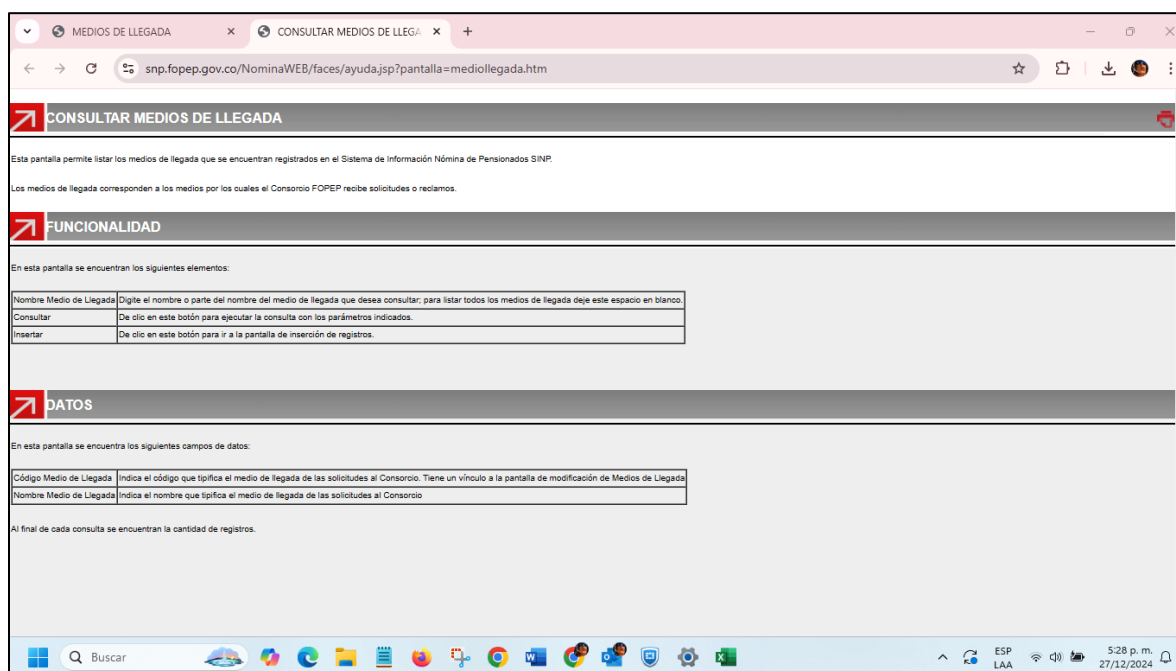
Se valida la funcionalidad de la Ayuda en Línea:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Código Medio Llegada	Nombre Medio de Llegada
1	PERSONAL
2	TELEFONO
3	CARTA
4	DERECHO DE PETICION
5	TUTELA
6	CORREO ELECTRONICO
Total Registros	6

Fuente *Consortio Audintegral FOPEP*



CONSULTAR MEDIOS DE LLEGADA

Esta pantalla permite listar los medios de llegada que se encuentran registrados en el Sistema de Información Nómina de Pensionados SINP.

Los medios de llegada corresponden a los medios por los cuales el Consorcio FOPEP recibe solicitudes o reclamos.

FUNCIONALIDAD

En esta pantalla se encuentran los siguientes elementos:

Nombre Medio de Llegada	Digite el nombre o parte del nombre del medio de llegada que desea consultar; para listar todos los medios de llegada deje este espacio en blanco.
Consultar	De clic en este botón para ejecutar la consulta con los parámetros indicados.
Insertar	De clic en este botón para ir a la pantalla de inserción de registros.

DATOS

En esta pantalla se encuentra los siguientes campos de datos:

Código Medio de Llegada	Indica el código que tipifica el medio de llegada de las solicitudes al Consorcio. Tiene un vínculo a la pantalla de modificación de Medios de Llegada
Nombre Medio de Llegada	Indica el nombre que tipifica el medio de llegada de las solicitudes al Consorcio

Al final de cada consulta se encuentran la cantidad de registros.

Fuente *Consortio Audintegral FOPEP*

Se valido la funcionalidad de la opción de exportar la información visualizada en pantalla:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Código Medio Llegada	Nombre Medio de Llegada
1	PERSONAL
2	TELEFONO
3	CARTA
4	DERECHO DE PETICION
5	TUTELA
6	CORREO ELECTRONICO
Total Registros	6

Fuente Consortio Audintegral FOPEP

Una vez descargado el archivo, se abre y permite visualizar la información en formato Excel:

CÓDIGO MEDIO DE LLEGADA	NOMBRE MEDIO DE LLEGADA
1	PERSONAL
2	TELEFONO
3	CARTA
4	DERECHO DE PETICION
5	TUTELA
6	CORREO ELECTRONICO

Fuente Consortio Audintegral FOPEP

Se valida la funcionalidad de la opción Imprimir:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Código Medio Llegada	Nombre Medio de Llegada
1	PERSONAL
2	TELEFONO
3	CARTA
4	DERECHO DE PETICION
5	TUTELA
6	CORREO ELECTRONICO
Total Registros	6

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Esta pantalla permite listar los medios de llegada que se encuentran registrados en el Sistema de Información Normativa de Procesos (SINP).

Los medios de llegada corresponden a los medios por los cuales el Consorcio FOPEP recibe solicitudes o reclamos.

FUNCIONALIDAD

En esta pantalla se encuentran los siguientes elementos:

- Nombre Medio de Llegada: Digite el nombre del medio de llegada que desea consultar, para listar todos los medios de llegada que corresponden a la categoría seleccionada.
- Consultar: Botón que permite consultar los medios de llegada que se encuentran registrados en el SINP.
- Insertar: Botón que permite insertar nuevos medios de llegada.

DATOS

En esta pantalla se encuentran los siguientes datos:

- Código Medio de Llegada: Indica el código del medio de llegada que se encuentra registrado en el SINP.
- Nombre Medio de Llegada: Indica el nombre del medio de llegada que se encuentra registrado en el SINP.

Al final de cada consulta se encuentran la cantidad de registros.

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Submenú “Textos de las Cartas”

Ingreso: menú Parámetros/Cartas y Reclamos/Textos de las Cartas/

El módulo “Textos de las Cartas” permite listar los textos de las cartas que se encuentran registrados en el Sistema de Información Nómina de Pensionados SNP. Los textos de las cartas son formatos estándar de respuesta a las solicitudes que recibe el Consorcio FOPEP.

Una vez desplegado el listado con los 16 tipos de carta, se accede de manera aleatoria a uno de los registros del resultado permitiendo evidenciar la fecha de creación, usuario que realizó la inserción, fecha de modificación y usuario de modificación:

MODIFICACION TEXTOS DE CARTAS




Principal | Parametros | Ingresados | Movimientos | Consultas | Financiero | Interfaces | Auditoria | Devoluciones | Tesoreria | Póliza Mínima | Faltas/Citas | Procesos Especiales | Cargues Masivos | Correspondencia | Seguridad

MODIFICACION TEXTOS DE CARTAS

Código Texto de la Carta:

Texto de la Carta:

Respetado(a) Señor(a):

Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto recibida en nuestras dependencias, en el cual solicita información sobre su E.R.S.

Al respecto nos permitimos informarle que su aporte de salud se está efectuando según lo establecido en el
Artículo 14 del Régimen de Excepcionalidad, del Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002

para efecto de enterar el pago doble de cobertura y deducción de cuotas, las personas que se encuentren excepcionadas por la Ley para pertenecer al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 279 de la Ley 10 de 1993, no podrán utilizar simultáneamente los servicios del Régimen de Excepción y del Sistema General de Seguridad Social en Salud como cotizantes o beneficiarios.

Atenciosamente,

De acuerdo con la anterior está Consentido actual de manera adecuada para garantizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, efectuando los aportes al
FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA - FOPIHA-

Cordialmente,

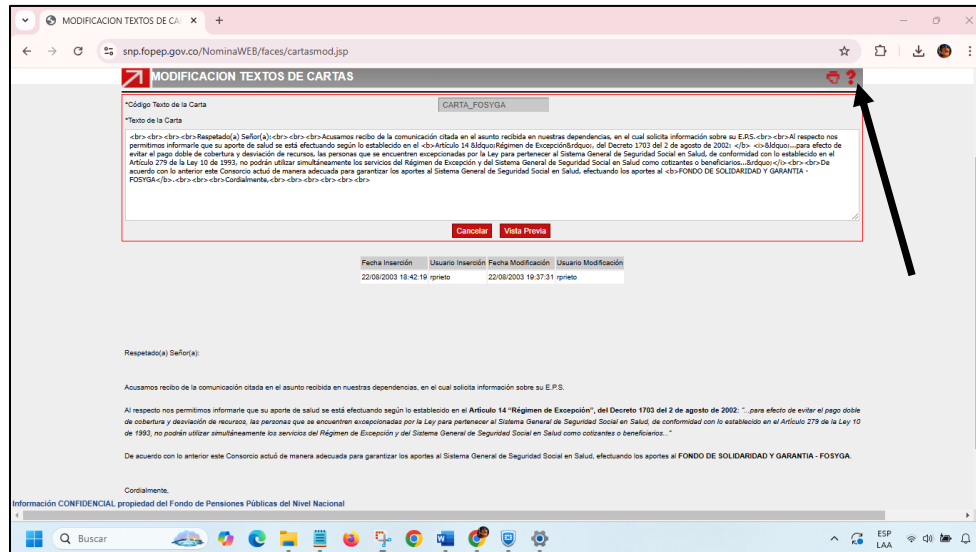
Fecha Inserción	Usuario Inserción	Fecha Modificación	Usuario Modificación
22/08/2003 18:42:19 ignato		22/08/2003 19:37:31 ignato	

Información CONFIDENCIAL propiedad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional

Consortio Audintegral FOPEP
Nit: 901659556-0
0-07 Of.1103 Bogotá – Colombia
Teléfono (+57) (601) 7443680

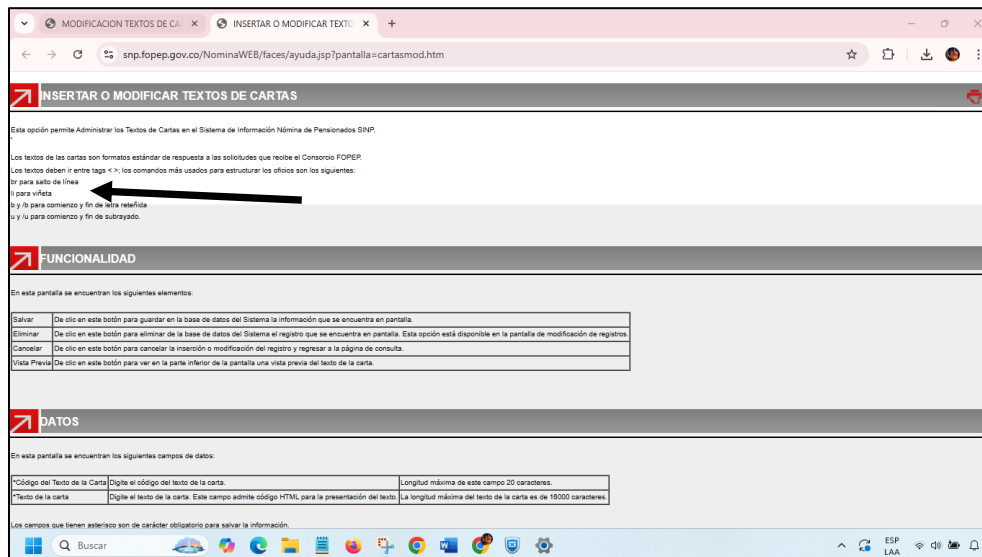
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Así mismo se verifica el funcionamiento del botón “Vista Previa” el cual permite visualizar en pantalla el texto del formulario que es modificable según se requiera. Las modificaciones que se efectúen deben seguir las especificaciones existentes en la ayuda en línea del formulario.



Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

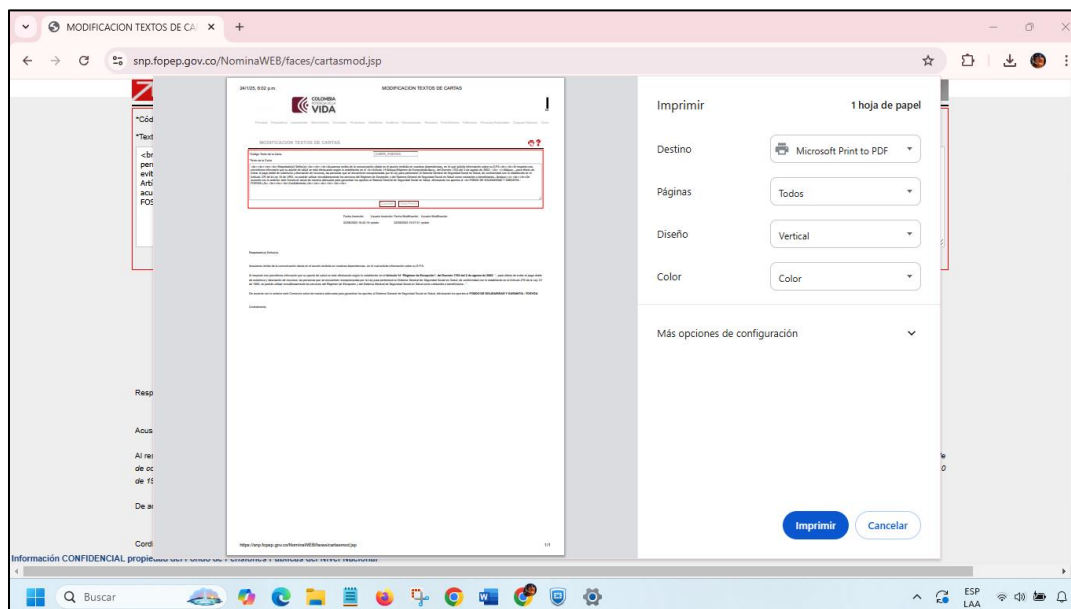
Se valida la funcionalidad de la Ayuda en Línea:



Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

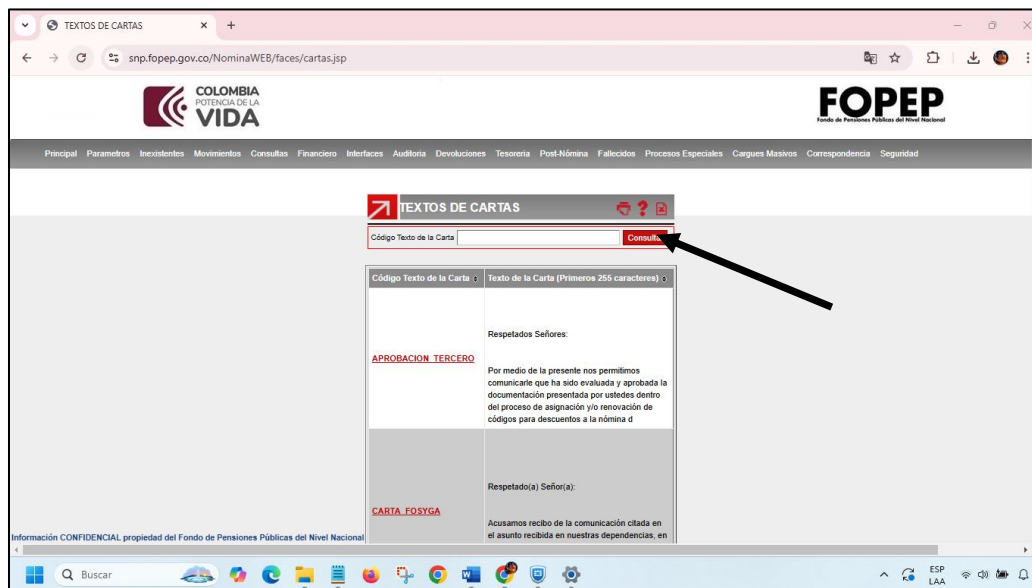
Se valido la funcionalidad de la opción de imprimir, la cual arroja la información visualizada en pantalla:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente **Consortio Audintegral FOPEP**

Del listado inicial de cada uno de los textos de cartas disponibles, se valida la funcionalidad del botón exportar.



Fuente **Consortio Audintegral FOPEP**

Una vez descargado el archivo, se abre y permite visualizar la información en formato Excel:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CODIGO TEXTO DE LA CARTA	TEXTO DE LA CARTA
1	APROBACION TERCERO
2	CARTA_FOSYGA
3	EMBARGO APLICACION
4	EMBARGO APLICACION PARC
5	EMBARGO NO APLICACION
6	EMBARGO AL EXTERIOR DAF
7	EMBARGO AL EXTERIOR DAF
8	EMBARGO AL EXTERIOR DAF
9	EMBARGO AL EXTERIOR DAF
10	EMBARGO AL EXTERIOR DAF
11	EMBARGO AL EXTERIOR DAF
12	EMBARGO AL EXTERIOR DAF
13	EMBARGO AL EXTERIOR DAF
14	EMBARGO AL EXTERIOR DAF
15	EMBARGO AL EXTERIOR DAF
16	EMBARGO AL EXTERIOR DAF
17	EMBARGO AL EXTERIOR DAF
18	EMBARGO AL EXTERIOR DAF
19	EMBARGO AL EXTERIOR DAF
20	EMBARGO AL EXTERIOR DAF
21	EMBARGO AL EXTERIOR DAF
22	EMBARGO AL EXTERIOR DAF
23	EMBARGO AL EXTERIOR DAF
24	EMBARGO AL EXTERIOR DAF
25	EMBARGO AL EXTERIOR DAF

Fuente Consortio Audintegral FOPEP

Submenú “Tipos de Comunicaciones”

Ingreso: menú Parámetros/Cartas y Reclamos/Tipos de Comunicaciones/

Código	Tipo	Subarea	Tipo Revisión	Responsable Revisión	Responsable Contingencia
109	Terceros	GERENCIA GENERAL	No Requiere	No Requiere	No Requiere
110	Juizados	GERENCIA GENERAL	No Requiere	No Requiere	Subgerente
111	Dane	COORDINACIÓN OPERATIVA	No Requiere	No Requiere	Coordinador Control de Terceros
112	Fondos	COORDINACIÓN EPS	No Requiere	No Requiere	CAMBIO
113	Tipos Documentos	COORDINACIÓN EPS	No Requiere	No Requiere	CAMBIO
114	Aportes Eps	COORDINACIÓN EPS	No Requiere	No Requiere	CAMBIO
115	Parámetros Anuales	COORDINACIÓN EPS	No Requiere	No Requiere	CAMBIO
116	Tipos de Notas	COORDINACIÓN EPS	No Requiere	No Requiere	CAMBIO
117	Refe. Fuente y Fondo Solidarid	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No Requiere	No Requiere	Director Financiero
118	Fondo Regimen Excepción	COORDINACIÓN DE REINGROSOS	Obligatoria	Director Financiero	Subgerente
119	Fondo Ajuste Salud	DIRECCIÓN FINANCIERA	Obligatoria	Director Financiero	Subgerente
120	Periodo	COORDINACIÓN DE NÓMINA	Obligatoria	Coordinador de Nómina y Desarrollo	Coordinador de Gestión de Terceros
121	Constantes	CONTABILIDAD	Obligatoria	Directora de Contabilidad	Director Financiero
122	Validaciones	PORTAFOLIO	Obligatoria	Subgerente	Director Financiero
123	Entidades Fallecimientos	COORDINACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Obligatoria	Coordinador de Gestión Documental	Gerente

Fuente Consortio Audintegral FOPEP

Este submenú permite listar los tipos de comunicaciones que se encuentran registrados en el Sistema de Información Nomina de Pensionados SNP. Los tipos de comunicaciones, corresponden a la clasificación de las comunicaciones que recibe el Consortio Fopep, y en las cuales se indica las áreas y sub áreas responsables de gestionar las respuestas de las mismas.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Una vez desplegado el listado con los 46 tipos de comunicaciones, se accede de manera aleatoria a uno de los registros del resultado permitiendo evidenciar la fecha de creación, usuario que realizo la inserción, fecha de modificación y usuario de modificación:

Fecha Inserción	Usuario Inserción	Fecha Modificación	Usuario Modificación
01/05/2012 11:05:36	ccamargo	27/04/2015 15:08:54	ccamargo

Fuente Consortio Audintegral FOPEP

Para crear un tipo de comunicación debe existir en el sistema una serie de condicionantes que permiten validar el flujo de la información. Cada uno de los tipos de comunicaciones existentes acorde a las opciones desplegadas existentes se parametriza para determinar no solo el Área y Sub Área responsables de gestionar la respuesta de la comunicación, sino poder generar y determinar si requiere o no revisión y el o los responsables de realizar la revisión previa a la respuesta a la comunicación.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Fecha Inserción	Usuario Inserción	Fecha Modificación	Usuario Modificación
30/07/2007 16:02:31	sreyes	04/01/2023 15:15:05	ccamargo

Fuente Consortio Audintegral FOPEP

Se valida la funcionalidad de la Ayuda en Línea:

Fuente Consortio Audintegral FOPEP

La ayuda contiene una descripción de la funcionalidad de los campos junto con el tipo de campo y especificaciones necesarias a nivel de base de datos.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INSERTAR O MODIFICAR TIPOS DE COMUNICACIONES

Esta opción permite administrar los Tipos de Comunicaciones en el Sistema de Información Nómina de Pensionados SNP.

Los Tipos de Comunicaciones, corresponden a la clasificación de las comunicaciones que recibe el Consorcio FOPEP, y en las cuales se indica las áreas y sub-áreas responsables de gestionar las respuestas de las mismas.

Para crear un tipo de comunicación debe existir en el sistema los siguientes registros:

- Área y Sub-Área responsables de gestionar la respuesta de la comunicación.
- Usuario responsable de gestionar la respuesta de la comunicación.

FUNCIONALIDAD

En esta pantalla se encuentran los siguientes elementos:

- Guardar:** Se clic en este botón para guardar en la base de datos del Sistema la información que se encuentra en pantalla.
- Cancelar:** Se clic en este botón para cancelar la inserción o modificación del registro y regresar a la página de consulta.

DATOS

En esta pantalla se encuentran los siguientes campos de datos:

Código	Nombre	Área	Sub-Área	Observaciones	Estado	Responsable Contingencia	Responsable Revisión 1	Responsable Revisión 2	Responsable Revisión 3
Digite el código del Tipo de Comunicación.	Digite el nombre del Tipo de Comunicación.	Digite el nombre del Área responsable de gestionar el Tipo de Comunicación.	Digite el nombre de la Sub-Área responsable de gestionar el Tipo de Comunicación.	Digite las observaciones al Tipo de Comunicación.	Digite el estado del Tipo de Comunicación.	Digite el nombre del responsable de la contingencia para el tipo de comunicación.	Digite el nombre del responsable de la revisión 1 para el tipo de comunicación.	Digite el nombre del responsable de la revisión 2 para el tipo de comunicación.	Digite el nombre del responsable de la revisión 3 para el tipo de comunicación.
Debe ser un número entero mayor a cero (0) y menor de noventa y nueve (999).	La longitud máxima de este campo es 50 caracteres.	La lista desplegable muestra los registros que se encuentran en la tabla áreas del Sistema.	La lista desplegable muestra los registros que se encuentran en la tabla sub-áreas del Sistema.	La longitud máxima de este campo es 50 caracteres.	Puede ser Activo o Inactivo.	Tipo lista desplegable con los nombres de los cargos activos que figuran para el Consorcio.	Tipo lista desplegable con los nombres de los cargos activos que figuran para el Consorcio.	Tipo lista desplegable con los nombres de los cargos activos que figuran para el Consorcio.	Tipo lista desplegable con los nombres de los cargos activos que figuran para el Consorcio.

Los campos que tienen asterisco son de carácter obligatorio para salvar la información.

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Se validó la funcionalidad de la opción de imprimir, la cual arroja la información visualizada en pantalla:

MODIFICACION TIPOS DE COMUNICACIONES

Principal

Imprimir

1 hoja de papel

Destino: Microsoft Print to PDF

Páginas: Todos

Diseño: Vertical

Color: Color

Más opciones de configuración

Imprimir Cancelar

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Del listado inicial de cada uno de los tipos de comunicaciones disponibles, se valida la funcionalidad del botón exportar.

The screenshot shows the FOPEP website interface. At the top, there's a navigation menu with links like Principal, Parametros, Incidentes, Movimientos, Consultas, Financiero, Interfaces, Auditoria, Devoluciones, Tesoreria, Post-Nómina, Fallos, Procesos Especiales, Cargos Masivos, Correspondencia, and Seguridad. Below this, the 'TIPOS DE COMUNICACIONES' section is highlighted with a red box, and a black arrow points to it. The page displays a table of communication types.

Código	Nombre	Área	Subárea	Tipo Revisión	Responsable Revisión 1	Responsable Contingencia	Observaciones	Estatus
100	NINGUNO	GERENCIA GENERAL	GERENCIA GENERAL	No Requiere	No Requiere	No Requiere		ACTIVO
111	GER GERENCIA GENERAL	GERENCIA GENERAL	GERENCIA GENERAL	No Requiere	No Requiere	Subgerente		ACTIVO
211	COP EPS	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL PENSIONADO	COORDINACIÓN OPERATIVA	No Requiere	No Requiere	Coordinador Control de Terceros	CAMBIO DE AREA Y SUBAREA	ACTIVO
212	EPS TERCEROS	SUBGERENCIA	COORDINACIÓN EPS				CAMBIO DE AREA	INACTIVO
213	EPS EMBARGOS	SUBGERENCIA	COORDINACIÓN EPS					INACTIVO
214	EPS GIROS AL EXTERIOR	SUBGERENCIA	COORDINACIÓN EPS				CAMBIO DE AREA	INACTIVO
215	EPS CUOTAS PARTES	SUBGERENCIA	COORDINACIÓN EPS				CAMBIO DE AREA	INACTIVO
221	ADMINISTRATIVA	SUBGERENCIA	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No Requiere	No Requiere	Director Financiero		ACTIVO

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Una vez descargado el archivo, se abre y permite visualizar la información en formato Excel:

TIPOS DE COMUNICACIONES.XLSX									
CÓDIGO	NOMBRE	AREA	SUBAREA	OBSERVACIONES	ESTADO	TIPO REVISION	RESPONSABLE REVISION I	RESPONSABLE CONTINGENCIA	
000	MINIMUNO	GERENCIA GENERAL	GERENCIA GENERAL	ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
001	GERENCIA GENERAL	GERENCIA GENERAL	GERENCIA GENERAL	ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
002	COP EPS	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION OPERATIVA	CAMBIO DE AREA Y SUBAREA	ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADOR CONTROL DE TERCEROS	
003	EPS TERCEROS	SUBGERENCIA	COORDINACION EPS	CAMBIO DE AREA	INACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE		
004	EPS EMBARAZO	SUBGERENCIA	COORDINACION EPS	CAMBIO DE AREA	INACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE		
005	EPS GUOS AL EXTERIOR	SUBGERENCIA	COORDINACION EPS	CAMBIO DE AREA	INACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE		
006	EPS CUOTAS PARTES	SUBGERENCIA	COORDINACION EPS	CAMBIO DE AREA	INACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE		
007	ADMINISTRATIVA	SUBGERENCIA	COORDINACION ADMINISTRATIVA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	DIRECTOR FINANCIERO	
008	RE INGRESOS	SUBGERENCIA	COORDINACION DE REINGRESOS		INACTIVO	OBLIGATORIA	DIRECTOR FINANCIERO	SUBGERENTE	
009	RE INGRESOS FINANCIERA	SUBGERENCIA	DIRECCION FINANCIERA		ACTIVO	OBLIGATORIA	DIRECTOR FINANCIERO	SUBGERENTE	
010	NOMA COORDINACION NOMINA	SUBGERENCIA	COORDINACION DE NOMINA		INACTIVO	OBLIGATORIA	COORDINADOR DE NOMINA Y DES	COORDINADOR DE GESTION DE TERCEROS	
011	CON CONTABILIDAD	SUBGERENCIA	CONTABILIDAD		ACTIVO	OBLIGATORIA	DIRECTORA DE CONTABILIDAD	DIRECTOR FINANCIERO	
012	PORTAFOLIO	SUBGERENCIA	PORTAFOLIO		INACTIVO	OBLIGATORIA	SUBGERENTE	DIRECTOR FINANCIERO	
013	GDO GESTION DOCUMENTAL	SUBGERENCIA	COORDINACION DE GESTION DOCI		INACTIVO	OBLIGATORIA	COORDINADOR DE GESTION DOCI	GERENTE	
014	FAL RECUPERACION RECURSOS	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION CONTROL Y REC	CREACION AREA	INACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADOR CONTROL DE TERCEROS	
015	COP FALCLOS	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION OPERATIVA	CAMBIO SUBAREA	ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADOR CONTROL DE TERCEROS	
016	COP SUPERVENCIONES	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION OPERATIVA	SE INACTIVA CAMBIO CONTRATO	ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADOR CONTROL DE TERCEROS	
017	COP CAMBIO SITIO DE PAGO Y S	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION OPERATIVA	CAMBIO SUBAREA	ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADOR CONTROL DE TERCEROS	
018	EMBARGOS	DIRECCION JURIDICA	DIRECCION JURIDICA		ACTIVO	ALTERNATIVA	ABOGADO II	ABOGADO II	
019	COP DESCUENTOS	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION OPERATIVA	CAMBIO SUBAREA	ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADOR CONTROL DE TERCEROS	
020	GRB EPS	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION DE GRABACION	EL PROCESO SE TRASLADA A GES	INACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
021	GRB ASIGNACION Y RENOVACION	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION DE GRABACION		INACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
022	GRB ASIGNACION Y RENOVACION	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION DE GRABACION		INACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
023	GRB ASIGNACION Y RENOVACION	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION DE GRABACION		INACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
024	GRB ASIGNACION Y RENOVACION	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION DE GRABACION		INACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
025	GRB ASIGNACION Y RENOVACION	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION DE GRABACION		INACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
026	GRB ASIGNACION Y RENOVACION	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION DE GRABACION		INACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
027	ANALISTAS	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	ANALISTAS	PERSONA ENCARGADA DE LA PR	ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
028	GRB ASIGNACION Y RENOVACION	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION DE GRABACION	PERSONA ENCARGADA DE LA PR	INACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
029	GRB EPS	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION DE GRABACION	PERSONA ENCARGADA DE LA PR	INACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
030	CCT CONTROL DE TERCEROS	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION CONTROL DE TER	SE INACTIVA POR TRASLADO A GES	INACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
031	CAC CACIERS	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION CONTROL DE TER	SE INACTIVA POR TRASLADO A GES	INACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
032	ASE ASSESORS EMAIL	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
033	CCT CONTROL DE TERCEROS	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
034	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
035	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
036	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
037	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
038	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
039	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
040	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
041	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
042	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
043	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
044	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
045	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
046	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
047	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
048	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
049	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
050	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
051	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
052	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
053	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
054	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
055	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
056	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
057	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
058	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
059	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
060	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
061	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
062	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
063	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
064	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
065	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
066	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
067	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
068	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
069	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
070	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
071	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
072	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
073	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
074	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
075	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
076	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
077	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
078	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
079	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
080	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
081	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
082	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
083	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
084	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
085	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
086	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
087	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
088	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
089	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
090	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
091	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
092	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
093	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
094	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
095	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
096	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
097	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
098	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
099	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	
100	SIS CODIFICACION NOMINA	DIRECCION DE ATENCION AL PENI	COORDINACION ATENCION AL CAMBIO SUBAREA		ACTIVO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	COORDINADORA OPERATIVA	

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Finalizada la validación de cada uno de los formularios, se evidencia un correcto funcionamiento de los submenús existentes en los cuales se verificó la correcta operatividad de los diferentes

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

botones, listas desplegables y links con los que cuentan como son consultar, ayuda en línea, impresión, exportar y vista previa entre otros.

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta la siguiente documentación que permite conocer al detalle no solo la función sino la infraestructura de cada uno de los ambientes implementados, son:

Documentación Ambientes (Infraestructura Física Y Lógica)

- OSI-PO-18 Política Desarrollo Seguro.pdf
- OSI-PO-19 Política de Copias de Seguridad.pdf
- ATH-MA-10 Manual de Funciones Coordinador Calidad Software.pdf
- GDI-FO-01 Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP_2022
- 3.2.4.1 Gestión Del Software De Nomina De Pensionados (SNP).pdf.

Es de resaltar que dentro del archivo denominado “GDI-FO-01 Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP_2022”, se establecen las especificaciones de los equipos que conforman cada uno de los ambientes, las cuales la Auditoria/Interventoría en las visitas realizadas a los Data Center, ha podido constatar no solo la existencia física y su funcionamiento, sino la concordancia entre lo documental y lo operativo.

Función de cada uno de los Ambientes:

- Producción: Ambiente en el cual Funciona el Proyecto.
- Pruebas: Realización de pruebas originadas por los cambios al Software.
- Calidad: Revisar y verificar cambios realizados por s desarrolladores.
- Desarrollo: Realizar los cambios en el Software.
- Prevalidaciones: Realizar Prevalidaciones de Novedades antes de pasarlas al ambiente productivo.

La Interventoría realiza de manera mensual el seguimiento a los Controles de Cambios generados, verificando si los ajustes efectuados están asociados con los lineamientos definidos por el Ministerio y la normatividad vigente.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO

La Interventoría tras recibir el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software” con fecha de expedición 23/01/2023, en donde se indica que los derechos patrimoniales del Software de Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo, otorga razonable cumplimiento a lo establecido contractualmente. Así mismo de manera mensual realiza el seguimiento a los nuevos desarrollos puestos en producción durante la ejecución del contrato con la finalidad de validar si requieren o no ser registrados con los derechos patrimoniales de autor a nombre del Ministerio de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Trabajo. Para el mes motivo de análisis no se presenta ninguna afectación al certificado de registro vigente.

CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

La Interventoría cuenta con la copia del Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software” expedido el 23/01/2023, el cual permite evidenciar que los derechos patrimoniales del Software de Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo, dando así cumplimiento razonable a lo requerido contractualmente. Para el mes motivo de análisis, los desarrollos generados no afectaron el actual Registro de Soporte Lógico del SNP respecto a la propiedad y uso exclusivo del Ministerio.

Para el mes motivo de análisis, la Auditoria/Interventoría evidenció que el Administrador Fiduciario viene dando cumplimiento de las Obligaciones sobre los Procesos informáticos, modelos de datos, software, desarrollos nuevos o por modificación en el sistema de información del proyecto, incluyendo cumplimiento de cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

La Interventoría emite un Concepto Favorable respecto al Procedimiento existente para el manejo de los requerimientos de ajuste, mejora o nuevos desarrollos que se generen, ya que se cuenta con los soportes para cada uno de los desarrollos dentro de los Planes de Pruebas documentado desde la generación del requerimiento hasta la salida a producción.

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un respaldo documental del sistema de información referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para llevar a cabo la ejecución de las obligaciones contractuales y de esa forma permitir el funcionamiento de la operación.

CONTROL DE CAMBIOS DEL INFORME

VERSIÓN	FECHA	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	MOTIVO DEL CAMBIO
1	30/01/2025	Equipo de Trabajo de Auditoría e Interventoría	Responsable de Gestión de Procesos	Gerente de Interventoría	Informe V.1